



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - Nº 15

Bogotá, D. C., lunes, 15 de febrero de 2016

EDICIÓN DE 80 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 28 de la Sesión Ordinaria del martes 10 de noviembre de 2015

Presidencia de los honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves*,
Nidia Marcela Osorio Salgado y *Alexánder López Maya*.

En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadya Georgette
Bustamante García Éverth
Cabrala Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Casado de López Arleth Patricia
Castañeda Serrano Orlando
Castilla Salazar Jesús Alberto
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Char Chaljub Arturo
Correa Borrero Susana
Correa Jiménez Antonio José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Morales Hoyos Viviane Aleyda
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Tovar Rey Nohora Stella
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Vega de Plazas Ruby Thania
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 10. XI. 2015

Resolución No. 074 De 06 NOV. 2015

"Por medio de la cual se autoriza una comisión oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada 05 de Noviembre del año en curso, el honorable Senador **ROY BARRERAS MONTEALEGRE** manifestó que con el fin de cumplir con la invitación hecha por la Embajada de la República Popular de China y el Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista de China, con el objetivo de promover el intercambio de los dos partidos en poder en materia de las buenas prácticas de gobernación y la formación de los cuadros y partidarios. Requerirá de una autorización en comisión oficial a la República Popular China. Los días 08 al 17 de Noviembre de 2015, en los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador de la República doctor **ROY BARRERAS MONTEALEGRE**, con el propósito de atender la invitación hecha por la Embajada de la República Popular de China y el Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista de China. Los días 08 al 17 de Noviembre de 2015, en la República Popular de China. Sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Dirección General Administrativa, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al honorable Senador ROY BARRERAS MONTEALEGRE.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 NOV. 2015

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: María D. Maldonado Barrios

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2015

Doctor
Gregorio Pacheco Eljach
Secretario General
Senado de la República

Ciudad

Reciba un respetuoso saludo.

Muy respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar permiso para salir del país por motivos personales, teniendo en cuenta que voy a ser valorado por un ortopedista Columnólogo, debido a una Discopatía Crónica. Lo que me impide poder asistir a las sesiones de comisión V y plenaria de Senado programadas para los días martes 10 y miércoles 11 calendario.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

De usted, atentamente,

LIDIO ARTURO GARNIA TURBAY
Senador de la República

Bogotá, D.C., noviembre 10 de 2015

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *Clavel*
FECHA: 10 NOV 2015
HORA: 10:26am
#8290

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana.

Atentamente,

LINA MOGOLLON
Asistente
Tel: 3823215

Nov 10/15
H 4:17

SALMAN HABIB M.D.
UNINORTE - E.L.U. - BMS
R.M. 1900
Nombre: *Roberto Gerlein* Fecha: *Nov 6/15*
Paciente masculino de 75 años de edad es referido en su centro de atención Clínica Recreante en tratamiento desde hace 15 días con antibióticos. En estos momentos el paciente presenta tos seca, expectoración an aguda y dificultad respiratoria; por lo tanto se le recomienda una incapacidad por 10 días hábiles hasta que el paciente termine el Ho en este tiempo prudente.

Bogotá, D.C, 9 de noviembre de 2015

Señores
MESA DIRECTIVA
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Excusa por inasistencia a la Plenaria programada para los días martes 10, miércoles 11 de noviembre de 2015.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito comunicarle que el senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, no puede asistir a las sesiones de las Plenarias convocadas para los días de martes, miércoles, debido a que se encuentra incapacitado.

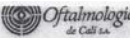
Atentamente,

DOLLY PARRA LOPEZ
Asistente

Anexo: Incapacidad

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR: *Clavel*
FECHA: 09 NOV 2015
HORA: 11:40am
#8290

Nov 10/15
H 4:17

INCAPACIDAD MEDICA 

Fecha: 06-nov-2015 No. 99

Nombres y Apellidos: ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO Tipo y Nº Documento: Cédula 16349270

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Teléfono:

Diagnóstico: ASTIGMATISMO Observaciones:

PRESBICIA Observaciones:

CATARATA, NO ESPECIFICADA Observaciones:

TRASTORNOS DEL CUERPO VITREO, NO ESPECIFICADO Observaciones: 12-06-2005 en oftalmosantitas cali

ARFAGIA Observaciones: oic 05-11-2015 LIG: IQ-SN60WF 16.5

Origen de la Incapacidad: Tipo: Ambulatoria - Primera Vez

Enfermedad general: Dias: 8 (ocho)

Fecha de Inicio: 06/11/2015

Fecha de finalizacion: 13/11/2015

Observaciones:

Dr. Hermann Grill
Firma Médico Hermann Grill R.M. No. 13331

Firma Paciente Dec N°: Cédula 16349270

* * *

Resolución No. **073** De **106 NOV. 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante Proposición No. 010 aprobada por la plenaria de la corporación en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2010, se facultó a las Mesas Directivas del Senado de la República para que pudiera autorizar en comisión oficial fuera del país a los honorables Senadores en representación del Congreso de la Republica, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos cuando estos se requieran.

Que mediante carta fechada 04 de Noviembre del año en curso, el honorable Senador HORACIO SERPA URIBE manifestó que con el propósito de cumplir con la invitación de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol), que se llevara a cabo en la Ciudad de Berlín, Alemania y Bruselas, Bélgica. Los días 07 al 15 de Noviembre de 2015, este requerirá de una autorización en comisión oficial a las ciudades de Berlín y Bruselas. Los días 07 al 15 de Noviembre de 2015, en los términos establecidos en la norma y siguiendo los procedimientos legales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar en Comisión Oficial al honorable Senador HORACIO SERPA URIBE, con el propósito de cumplir con la invitación de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol). 07 al 15 de Noviembre de 2015, a las ciudades de Berlín y Bruselas. Sin que ello ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Dirección General Administrativa, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al honorable Senador HORACIO SERPA URIBE.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

Luis Fernando Velasco Chavés
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS
Presidente

Nidia Marcela Osorio Salgado
NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Primer Vicepresidente

Alexander López Maya
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Mariá D. Maldonado Barros

06 NOV. 2015

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:50 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 10 de noviembre de 2015

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Citación a los señores ministros del despacho y altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Tomás González Estrada*, a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora *Patricia Duque Cruz*, Invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*, al señor Contralor General de la República, doctor *Edgardo Maya Villazón* y al señor Defensor del Pueblo, doctor *Jorge Armando Otálora Gómez*.

Proposición número 37

Se propone al Honorable Senado de la República citar al Ministro de Minas y Energía, doctor Tomas González Estrada, y a la Superintendente de Servicios Públicos, doctora Patricia Duque Cruz, para que informen al país sobre las medidas que se han tomado con ocasión del fenómeno de El Niño en aras de garantizar el suministro de energía eléctrica, prevención de un eventual racionamiento energético y las medidas tendientes a mejorar la prestación del servicio eléctrico en la costa Caribe, así como el suministro y tarifas del gas natural en esta región.

CUESTIONARIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**Proposición**

1. ¿Cuál es la capacidad de generación eléctrica en Colombia discriminada por tecnología y cuánto ha crecido recientemente? ¿Cuál es su proyección para los próximos 10 años?

2. ¿Cuál es la demanda de energía y cuánto ha crecido recientemente?

3. ¿Cuál es la lógica de una planta de regasificación? ¿Qué impacto va a tener en el mercado de gas?

4. ¿Qué medidas distintas a las que tienen que ver con tarifas se han tomado en esta crisis?

5. Después del apagón de 1992-1993 el sistema eléctrico colombiano estuvo en capacidad de atender la demanda eléctrica de manera permanente. ¿Por qué fue necesario introducir el esquema del cargo por confiabilidad?

6. ¿En qué se diferencia el esquema del cargo por confiabilidad de la normatividad que estaba vigente antes de 2006?

7. ¿Cuáles son las obligaciones que asume un generador que participa en el esquema del cargo por confiabilidad?

8. ¿Qué se remunera con el cargo por confiabilidad, cómo se determinó dicho cargo y cómo se actualiza esta remuneración?

9. ¿Qué se remunera con el precio de escasez, cómo se determinó su valor y cómo se actualiza?

10. ¿Por qué se permitió que las plantas existentes participaran en el esquema del cargo por confiabilidad? ¿Por qué es necesario remunerar con este esquema a las plantas que ya estaban en operación?

11. Los usuarios industriales han dicho que el Gobierno nacional es el responsable de que hoy haya generación con combustibles líquidos porque estimuló la conversión de las plantas existentes para que pudieran usar estos combustibles. ¿En qué consistieron dichos estímulos? ¿Por qué razón se estimularon estas inversiones?

12. Los usuarios industriales también han señalado que la presencia de plantas que utilizan líquidos ha limitado la oferta de contratos de energía de largo plazo y que esto ha encarecido el servicio de energía eléctrica. ¿Cuál es la posición del Gobierno frente a este señalamiento? ¿Qué ha hecho el Gobierno para corregir esta situación?

13. Los generadores térmicos también señalan que el origen de la situación actual es la escasez del gas natural. ¿Qué ha hecho el Gobierno para fomentar la mayor oferta de gas natural? ¿Qué ha hecho el Gobierno para fomentar la mayor oferta de gas natural con destino a la generación de energía eléctrica?

14. ¿Por qué no existe una interconexión nacional de gas como ocurre con el sistema eléctrico?

15. ¿Si en efecto estamos ante un escenario de escasez de gas natural, por qué se ha permitido su exportación a Venezuela? ¿A partir de qué fecha y en qué volúmenes el país vecino inicia sus exportaciones de gas hacia Colombia?

16. ¿Qué tipo de generadoras se benefician con las medidas?

17. ¿Por qué no se solucionó esta situación con una corrección generalizada del precio de escasez? ¿Por qué la medida solo cobija a los generadores que usan combustibles líquidos?

18. ¿Por qué el Gobierno nacional obligó a los usuarios a pagar una parte de los costos de las plantas térmicas a líquidos? ¿Por qué no dejar en manos del sistema la solución de esta situación? ¿Por qué no se incluye a las hidroeléctricas que no tienen gasto en combustible?

19. ¿Las medidas adoptadas por el Gobierno serán suficientes para evitar un apagón?

20. ¿Cuáles son las medidas en las que está trabajando el Gobierno nacional para evitar que esta situación se repita en el futuro?

21. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno colombiano para hacer frente al problema de energía en la región Caribe colombiana?

22. ¿Cómo se fija el precio del gas? ¿Cuál es la fórmula para asignar el precio del gas? ¿Por qué no se tiene en cuenta el precio del WTI?

23. ¿Por qué la región Caribe debe soportar un precio más alto que el del interior del país, incluso más alto que el precio internacional, lo cual le resta competitividad con el interior y con los mercados internacionales?

24. ¿Por qué la CREG cambió la fórmula de fijación de precios del gas, la cual no tuvo inconvenientes durante los 35 años de vigencia?

25. ¿Por qué se permiten posiciones asimétricas en la negociación de los precios del gas en el Caribe colombiano?

Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Diego Gómez Jiménez, Luis Emilio Sierra Grajales, Nora María García Burgos, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nadia Blel Scaff.

Proposición número 40

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada; al Director de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el doctor Jorge Pinto Nolla; al director de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el doctor Jorge Alberto Valencia Marín; a la Superintendente de Servicios Públicos, doctora Patricia Duque Cruz, para un debate de control político sobre el incremento a las tarifas de la energía en Colombia, de conformidad al cuestionario adjunto.

Invítese al señor Contralor General de la República, doctor Edgardo José Maya Villazón, y al señor Defensor del Pueblo, doctor Jorge Armando Otálora.

Guillermo García Realpe, Viviane Aleyda Morales Hoyos, Jaime Durán Barrera, José David Name Cardozo, Guillermo Antonio Santos Marín, Horacio Serpa Uribe, Sofía Alejandra Gaviria Correa, Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

PROPOSICIÓN NÚMERO 42

Cítese a debate de control político al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada, con el fin de que absuelva el cuestionario que se plantea a continuación, respecto a la situación energética del país.

CUESTIONARIO

1. ¿Cómo se garantiza hoy la confiabilidad del sistema eléctrico del país?

2. ¿Cómo se ha verificado la capacidad del cumplimiento de la Oferta en Firme de Energía?

3. ¿Por qué el Cargo por Confiabilidad brinda el mismo ingreso a las plantas construidas y amortizadas antes del 2006 y a las construidas después?

4. ¿Cómo se garantizó el Cargo por Confiabilidad a las térmicas a base de combustibles líquidos con las fragilidades advertidas por ECSIM en el año 2013?

5. ¿Por qué se ha pagado el Cargo por Confiabilidad a generadores con niveles ENFICC por debajo del 10%?

6. ¿Por qué se han socializado pérdidas patrimoniales de generadores térmicos por la vía de tarifas cuando la ley lo prohíbe?

7. ¿Cómo se ha manejado la declaratoria de indisponibilidad de algunos generadores térmicos?

8. ¿Qué acciones de política pública preventiva se han tomado luego de las fragilidades de suministro para los generadores térmicos?

9. ¿Por qué se abstuvo de aplicar el Ministerio de Minas de aplicar la Resolución número 119 de 1998 de la CREG y cuánto le costó al país?

10. ¿Es cierto que en el año 2006 la CREG analizó los riesgos de respaldo de plantas térmicas a gas natural y con base en ese análisis (documento CREG 39 de 2006) se obligó a los usuarios a pagar los costos de inversión de conversión a líquidos de las plantas térmicas?

11. ¿Es cierto que los costos de inversión de conversión a líquidos se pagaron a todas las plantas del sistema, incluso las que no se convirtieron?

12. ¿Es cierto que este sobrecargo se repartió incluso a las plantas hídricas que en ningún caso podían convertirse?

13. ¿Por qué se dice ahora que la escasez de gas es un evento sobreviniente que justifica que los usuarios paguen los sobrecostos si desde el año 2006 se previó que las plantas generarán a líquidos?

14. ¿Por qué se dice ahora que los perjuicios por los sobrecostos de generación a líquidos por escasez de gas los tienen que pagar los usuarios, si siempre se supo que los parámetros que reportaron las plantas para acceder al cargo por confiabilidad eran con respaldo a líquidos? Siempre el Ministerio de Minas y Energía y la CREG han sabido que el respaldo de estas plantas era con líquidos porque es oficial que estas plantas es-

taban y están respaldadas con contratos de combustibles líquidos no con gas.

15. ¿Por qué se está tratando de desdibujar el cargo por confiabilidad afirmando que es un cargo que solamente paga la disponibilidad?

16. ¿Es claro que el cargo garantiza una oferta de energía a un precio máximo en época de escasez? El cargo que respaldaba la capacidad fue modificado en 2006 precisamente para respaldar desde el 2006 una energía a un precio máximo no a cualquier precio. En eso precisamente consiste el cargo en servir también de cobertura de precios no simplemente para contar con una capacidad instalada.

17. ¿Por qué las plantas existentes a 2006 que son plantas que ya han recuperado totalmente la inversión, reciben el mismo cargo por kwh que plantas que son completamente nuevas y están recuperando su inversión?

18. ¿Es cierto que a partir de diciembre de 2015 estas plantas viejas y existentes a 2006 van a recibir más cargo de confiabilidad por kwh que las plantas nuevas que están entrando como Amoyá y Quimbo?

19. ¿Por qué plantas ya amortizadas reciben el mismo ingreso unitario si no tienen que pagar los costos fijos asociados a la recuperación de la inversión?

20. ¿Por qué plantas que no brindan confiabilidad como las filo de agua reciben cargos por confiabilidad?

21. ¿Por qué estas plantas reciben exactamente el mismo ingreso unitario que las plantas nuevas a carbón que sí brindan confiabilidad y además tienen que recuperar la inversión?

22. ¿Es cierto que las restricciones a mediados de octubre iban en cerca de 141.000 millones de pesos para los primeros días del mes de octubre cuando en septiembre y para todo el mes de septiembre eran de 39.000 millones?

23. ¿Es cierto que ya se han expedido 3 normas en menos de un mes para reliquidar estas restricciones?

24. ¿Es cierto que si se liquidaran con base en la Resolución 159, el costo de restricciones de octubre sería cercano a los 120 pesos por kwh y que reliquidado era del orden de 40 pesos y con la tercera reliquidación el cálculo estimado es de 30 pesos?

25. ¿Por qué al país solo se le anuncia el incremento de 7 pesos cuando en el mejor de los casos ya va en 37 pesos que se van a reflejar en enero?

26. Tres normas y tres reliquidaciones de restricciones en menos de un mes es una improvisación y le ocultan a los usuarios la verdad.

27. ¿Es cierto, Ministro, que el 18 de septiembre se emitió la Resolución 144, en la cual la CREG afirmaba que había excedentes de obligación de energía firme y 10 días después los costos de la bolsa eran superiores a los costos de racionamiento?

28. ¿Por qué la CREG iba a permitir que algunos generadores se desmontaran de sus obligaciones de energía firme, consideraba que había mucha holgura? ¿O no están el Ministerio y la CREG en septiembre 18 de 2015, enterados de la ocurrencia del fenómeno de El Niño y de la necesidad de generar con líquidos?

29. ¿Por qué razón se continuó exportando gas a Venezuela hasta junio de este año cuando se sabía que el balance de oferta y demanda de gas era estrecho y que incluso podría haber racionamientos a la industria en la costa Atlántica?

30. ¿Cómo se justifica un negocio en el cual Colombia le envía gas a Venezuela para evitar que Venezuela genere con combustibles líquidos pero sí se obliga a las plantas colombianas a respaldarse con líquidos porque no tienen gas?

31. ¿Por qué razón no se exigió en 2012 que el gas de Venezuela se revirtiera a Colombia como estaba previsto en el contrato y por el contrario se prorrogó la venta de gas colombiano al vecino país hasta el 2014 y luego hasta el 2016?

32. ¿Es lógico un negocio en que Colombia subsidia a las térmicas venezolanas en tanto que los usuarios colombianos tienen que ahora pagar las pérdidas de las térmicas colombianas?

33. Ministro, por favor aclárenos, ¿quién se está beneficiando de los costos de las restricciones y en particular con los costos de ACG y de reconciliación positiva?

34. ¿Es cierto que el gobierno del Presidente Uribe expidió el Decreto número 2730 de 2010 dando señales a los generadores para impulsar plantas de regasificación de iniciativa privada y que siendo usted viceministro, se derogó dicho Decreto a través del Decreto número 2100 de 2011?

35. ¿Es cierto que hasta 2013, es decir 3 años después, la CREG retomó el tema para además establecer que la planta de regasificación de iniciativa privada debía ser pagada anticipadamente por los usuarios vía restricciones?

36. ¿Es cierto que hoy por hoy hay en el componente de restricción un recaudo de recursos de los usuarios para pagar parte de la inversión de esa planta que es de iniciativa privada para garantizar el gas a los gestores térmicos privados?

37. ¿Cuál es la razón por la cual los usuarios estamos pagando una planta que tiene como propósito sufragar los costos de importación de gas a los generadores privados?

38. ¿Somos los usuarios socios de la planta de regasificación?

39. ¿Cómo se contabilizan nuestros aportes? ¿Es esa planta de libre acceso, puede cualquier usuario de gas importar libremente?

40. ¿Qué hubiese pasado, Ministro, si el Decreto 2730 de 2010 no se hubiese derogado y tuviésemos ese gas disponible hoy? Por sus declaraciones creo que sería muy distinto el panorama.

41. ¿Cuál es el impacto cuantitativo de las medidas adoptadas recientemente y de las restricciones sobre empresas como Electricaribe y Emcali? ¿No estaremos quebrando a esas empresas y generando una crisis social enorme?

42. ¿Por qué razón la Resolución 177 expedida la semana pasada prorroga el mismo seguro que fracasó sin modificar una sola cláusula del seguro por 4 años más, a un costo de 4 billones de pesos anuales para los usuarios?

43. ¿Qué razón hay para seguir con una cobertura fracasada sin modificar ni una sola de las condiciones de la póliza que ya se sabe no funcionó?

Del señor Presidente, muy atentamente,

Iván Duque Márquez, José David Name Cardozo, Maritza Martínez Aristizábal, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Proposición número 45

Convóquese en hora y fecha por definirse por la Mesa Directiva del Senado de la República a debate de control político para analizar las medidas anunciadas por el Gobierno nacional en el sentido de realizar un aumento en las tarifas de energía a nivel nacional como consecuencia del Fenómeno de El Niño.

Cítese al Gobierno nacional en cabeza del Ministro de Minas y Energía, doctor *Tomás González*.

Cítese a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora *Patricia Duque Cruz*.

Invítese a las organizaciones y ligas de usuarios de todo el país, y además a los órganos de control en cabeza del Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez*; doctor *Edgardo Maya*, Contralor General de la República; y al doctor *Jorge Armando Otálora*, Defensor del Pueblo.

Permitase realizar los trámites necesarios para realizar la transmisión en vivo del evento por Canal del Congreso y Señal Institucional.

Cuestionario para el Ministerio de Minas y Energía:

1. Favor anexar los estudios técnicos que sustentan la medida de aumento en las tarifas del servicio de energía eléctrica.

2. Favor anexar el plan de emergencia para afrontar el fenómeno de El Niño en Colombia.

3. ¿En cuánto va a ser el aumento en la tarifa por usuario?

4. ¿En cuánto va a ser el aumento en la tarifa por estrato?

5. Favor anexar el comportamiento tarifario en Colombia de los últimos 10 años discriminado por departamento.

6. ¿Cuál ha sido el valor recaudado por el denominado "cargo por confiabilidad" desde su aplicación? Favor desagregar el recaudo anual por este concepto.

7. ¿Cómo se causa y qué determina el valor del denominado "cargo por confiabilidad"?

8. ¿En qué han sido invertidos los recursos recaudados por el denominado "cargo por confiabilidad"?

9. ¿Cuáles son las empresas dedicadas a la generación de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y/o geotérmica?

10. Favor anexar las utilidades que han tenido las empresas generadoras de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y geotérmica en las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

11. ¿Cuáles han sido los sobrecostos en los que han incurrido las empresas generadoras de energía hi-

droeléctrica, termoeléctrica y geotérmica desde la existencia del “cargo por confiabilidad”?

12. Favor detallar cuáles han sido los niveles de las hidráulicas en los últimos 10 años en Colombia, detallando cada una de ellas.

13. Favor anexar los estados financieros de las empresas dedicadas a la generación de energía (termoeléctricas, hidráulicas, geotérmicas, entre otras).

14. ¿Qué valor tiene la maquinaria que tienen estas empresas para la generación de energía térmica o geotérmica? ¿Cuánta maquinaria existe en el país? ¿Cuántas veces ha sido utilizada dicha maquinaria en la generación de energía para el consumo en Colombia o fuera de ella?

15. ¿Qué proporción de la energía generada en Colombia es vendida a otros países?

16. ¿Qué impacto tiene la venta de energía a otros países sobre la generación de energía en Colombia (sobre el sistema energético nacional) y el consumo interno en tiempos de crisis?

Cuestionario para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

1. ¿Qué concepto ha emitido la Superintendencia sobre la medida anunciada por el Gobierno nacional sobre el aumento en las tarifas de energía eléctrica?

2. ¿Qué medidas de control y supervisión ha adelantado la Superintendencia sobre los recursos recaudados por el denominado “cargo por confiabilidad”?

3. ¿Qué medidas de control y supervisión ha adelantado la Superintendencia sobre la inversión de los recursos recaudados por el denominado “cargo por confiabilidad”?

Cuestionario para la Contraloría General de la República:

1. ¿Ha realizado la Contraloría auditoría sobre los recursos recaudados por el denominado “cargo por confiabilidad” de la tarifa de energía eléctrica y el uso que se le ha dado a estos?

Alexánder López Maya

* * *

Invítese al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Eduardo Montealegre Lynett*.

Proposición número 32

Invítese al recinto de la Plenaria del Senado de la República, al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett, para que en fecha que señale la Mesa Directiva acuda con el fin de tratar asuntos relacionados con el manejo presupuestal, financiero y administrativo de la Fiscalía General de la Nación, durante los años 2013, 2014 y lo corrido de 2015.

Para tal fin, el señor Fiscal General de la Nación deberá responder los interrogantes que se plantean en el cuestionario adjunto.

Presentado por:

Ernesto Macías Tovar,
Senador de la República.

Adjunto: Lo enunciado.

CUESTIONARIO PARA EL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, DOCTOR EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT:

1. Informar a esta Corporación los cargos que se crearon por parte de esa Entidad, de acuerdo con el proceso de reestructuración llevado a cabo.

2. Informar la carga laboral y el costo de cada uno de los cargos creados.

3. Informar el número de cargos de la planta de personal de esa entidad, que corresponden a carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, y provisionalidad a la fecha.

4. Informar el número de funcionarios que han sido nombrados por esa Entidad, como delegados diplomáticos, indicar el costo de cada uno de los designados. Anexar Acto Administrativo de nombramiento.

5. Informar el volumen de procesos que adelanta esa entidad, en los diferentes despachos judiciales a la fecha.

6. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 282 de 2013, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

7. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 399 de 2014, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

8. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 227 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

9. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 253 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

10. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 125 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

11. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 165 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

12. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 165 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

13. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 138 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

14. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 180 de 2014, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

15. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 182 de 2014, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

16. Allegar los informes de ejecución del Contrato número 240 de 2015, celebrado por el Nivel central de esa entidad.

17. Enviar relación de quiénes utilizaron los pasajes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, según contrato 283 de 2014 resultado de la Licitación Pública número 01-2014 y número 234 de 2015, resultado de la Licitación Pública número 005 - 2015 del Nivel central.

18. Entregar número de horas de vuelo en las aeronaves de la Fiscalía General de la Nación, a partir del 29 marzo de 2012, indicando el correspondiente costo.

19. Entregar lista de pasajeros en todos los viajes realizados por todas las aeronaves de la Fiscalía General de la Nación, a partir del 29 marzo de 2012.

20. Anexar hoja de vida de todas las personas que elaboraron y suscribieron los estudios previos, los documentos precontractuales, los informes o actas de interventoría y las actas de liquidación de todos los contratos y convenios directos realizados por la FGN a partir del 29 marzo de 2012.

21. ¿Qué metodología econométrica fue utilizada en los estudios realizados por la firma Springer Von Schwarzenberg Consulting Services S.A.S.?

Favor no hacer una descripción general de lo que significa econometría sino indicar el tipo de modelo y metodología empleada (¿Mínimos cuadrados ordinarios? ¿En dos etapas? Máxima Verosimilitud? Probit? Logit? Tobit?) En cada uno de los ejercicios.

22. Describir las bases de datos empleadas en cada una de las regresiones realizadas.

23. ¿Cuántos grados de libertad tienen cada una de las regresiones realizadas?

24. ¿Qué paquete econométrico fue utilizado para la estimación y bajo qué licencia?

25. Entregar las salidas de cada una de las regresiones realizadas por la consultora. De ser necesario, y propendiendo por la seguridad nacional, sustituir los nombres de las variables independientes y explicativas por algún código numérico.

26. Indicar cada una de las pruebas realizadas a los regresores estimados y el criterio empleado para su utilización o no en los procesos penales.

27. ¿Qué algoritmos matemáticos fueron utilizados en las consultorías y cuáles son los que la FGN considera que hacen parte de la Teoría del Caos?

28. ¿Por qué, según la Fiscalía General de la Nación y/o los consultores consideran que dichos algoritmos provienen de la Teoría del Caos?

29. ¿Qué universidades, centros de investigación y consultores alternativos fueron tenidos en cuenta en el proceso de selección de la empresa Springer Von Schwarzenberg Consulting Services S.A.S.?

30. ¿Qué tarifa ofrecían esos consultores alternos?

31. Allegar los resultados de los contratos celebrados con Linktic S.A.S. Fernan Ocampo.

32. Indicar el beneficio obtenido por la Entidad en virtud a la celebración del Contrato número 350 de 2015, cuyo objeto era prestar apoyo, acompañamiento, y asesoría en la elaboración de especiales periodísticos que permitan la socialización de temas de alto impacto y mostrar claramente el trabajo investigativo por parte de la Fiscalía General de la Nación.

33. Allegar el plan de bienestar social de la entidad, correspondiente a las vigencias 2013, 2014 y 2015.

34. Informar los contratos que ha celebrado esa entidad, cuyo objeto esté relacionado con los acuerdos alcanzados entre las FARC y el Gobierno colombiano, indicando cuantía, contratista y plazo de ejecución.

35. Allegar los informes que se hayan realizado por parte de la Dirección de Control Interno, a la gestión contractual llevada a cabo durante los años 2012, 2013, 2014, 2015.

36. Allegar la ejecución presupuestal correspondiente a las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015.

37. Allegar la relación de los contratos de arrendamiento celebrados por la Fiscalía General de la Nación, a partir del 29 de marzo de 2012, indicando plazo de ejecución, cuantía definitiva del contrato, lugar de ejecución y área en metros cuadrados del bien inmueble arrendado.

38. Allegar los documentos que hacen parte de la etapa precontractual, contractual y poscontractual, del Contrato número 523 de 2013 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y Nice Systems Ltd.

39. Allegar las hojas de vida de los funcionarios que intervinieron en la etapa precontractual de dicho contrato.

40. Enviar los informes de supervisión del Contrato número 523 de 2013 celebrado entre la Fiscalía General de la Nación y Nice Systems Ltd. indicando el estado actual del sistema.

Ernesto Macías Tovar.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el Derecho Disciplinario.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya, Manuel Enríquez Rosero, Claudia Nayibe López Hernández, Germán Varón Cortrino, Jaime Alejandro Amín Hernández y Juan Manuel Galán Pachón.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2015.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado, por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Nidia Marcela Osorio Salgado, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Luis Fernando Velasco Chaves, Paola Andrea Holguín Moreno, Iván Cepeda Castro y Carlos Fernando Galán Pachón.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 678 de 2015.

Autores: honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango y los honorables Representantes a la Cámara Juan Felipe Lemos y Luz Adriana Moreno Marmolejo.

* * *

2. Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz”, suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2015.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

* * *

3. Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2015.

Autor: Honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

* * *

4. Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Hernán Francisco Andrade Serrano, Armando Benedetti Villaneda, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Nayibe López Hernández, Alexander López Maya, Paloma Valencia Laserna, Germán Varón Cotrino y Doris Clemencia Vega Quiroz.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 189 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2015.

Autores: Honorables Senadores Claudia Nayibe López Hernández, Hernán Francisco Andrade Serrano, Armando Benedetti Villaneda y Carlos Fernando Galán Pachón.

Honorables Representantes Angélica Lozano Correa, Heriberto Sanabria y Hernán Penagos.

* * *

5. Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación Financiera en la educación básica y media en Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 559 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2014.

Autores: Honorables Senadores Antonio Guerra de la Espriella, Carlos Fernando Mota Salarte, Eugenio Prieto Soto, Daira de Jesús Galvis.

* * *

6. Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado, por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de Órganos, de la persona que así lo acepte al momento de la expedición de la cédula y licencia de conducción que se hará efectiva después de su fallecimiento.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2015.

Autor: Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

* * *

7. Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre (Coordinador), Hernán Francisco Andrade Serrano, Germán Varón Cotrino, Doris Clemencia Vega Quiroz, Paloma Valencia Laserna, Claudia Nayibe López Hernández y Alexander López Maya.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2015.

Autores: Señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor, *Yesid Reyes Alvarado*; honorables Senadores: Bancada de la U, *Carlos Fernando Motoa, Roberto Gerlén Echeverría, Luis Fernando Duque, Luis Fernando Velasco, Juan Diego Gómez, Armando Alberto Benedetti, Villaneda, Musa Besayle Fayad, Bernardo Miguel Elías Vidal, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Milton Árlax Rodríguez Sarmiento, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Germán Darío Hoyos Giraldo, Ángel Custodio Cabrera Báez, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Miguel Amín Escaf, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Maritza Martínez Aristizábal, Martín Emilio Morales Diz, José Alfredo Gnecco Zuleta, Sandra Elena Villadiego Villadiego, José David Name Cardozo, Andrés García Zuccardi y Eduardo Enríquez Pulgar Daza.*

8. Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (Coordinador), *Antonio José Correa Jiménez, Luis Évelis Andrade Casamá y Orlando Castañeda Serrano.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Penencia para primer debate publicada en las *Gaceta del Congreso* números 867 de 2014 - 176 de 2015 - 850 de 2014 - 350 de 2015.

Penencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2015.

Autor: Honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo.*

9. Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado, por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jorge Iván Ospina Gómez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 536 de 2014.

Penencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 247 de 2015.

Penencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2015.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Iván Ospina Gómez y Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

10. Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado, por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal "g" del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2014.

Penencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2014.

Penencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2015.

Autor: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz.*

11. Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado, 140 de 2015 Senado (acumulados), por medio de la cual se prorroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alexánder López Maya.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2015.

Penencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 246 de 2015

Penencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2015.

Autores: Señor Procurador General de la Nación, *Alejandro Ordóñez Maldonado*, honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Honorables Senadores: *Alexánder López Maya, Eduardo Enríquez Maya, Manuel Enríquez Rosero, Juan Manuel Galán Pachón, Roy Leonardo Barreras Montealegre Viviane Aleyda Morales Hoyos, Claudia López.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto IV del Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, por medio de la cual se expide el Có-

odigo General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el derecho disciplinario.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el derecho disciplinario.*

La Presidencia aplaza la discusión del informe de objeciones e indica a la Secretaría continuar con el punto II del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión:

Si Presidente, anuncios de ley, de proyectos de ley, de actos legislativos para ser considerados y votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del martes 10 de noviembre de 2015:

• **Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara**, *por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el Derecho Disciplinario.*

Que tiene informe de objeciones ya leído.

Con ponencia para segundo debate los siguientes proyectos:

• **Proyecto de ley número 09 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.*

• **Proyecto de ley número 11 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual, en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.*

• **Proyecto de ley número 33 de 2014 Senado**, *por la cual se fija la cotización en Salud de los pensionados con menos de seis (6) salarios mínimos legales mensuales.*

• **Proyecto de ley número 40 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se regula la creación del Consejo Profesional de Administración Ambiental (Copaam), se dicta el Código Disciplinario Profesional del Administrador Ambiental y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 45 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se dictan normas para la conservación de ecosistemas de páramos y humedales.*

• **Proyecto de ley número 49 de 2014 Senado**, *por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.*

• **Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el*

cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.

• **Proyecto de ley número 63 de 2014 Senado**, *por la cual se reforma el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.*

• **Proyecto de ley número 69 de 2014 Senado**, *por la cual se adiciona la Ley 1527 de 2012, “por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”.*

• **Proyecto de ley número 72 de 2014 Senado**, *por la cual se regula el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 80 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009.*

• **Proyecto de ley número 89 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad reforzada laboral a servidores del Estado en Provisionalidad en cargos de Carrera Administrativa.*

• **Proyecto de ley número 90 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 92 de 2014 Senado**, *por la cual se regula la práctica de los procedimientos médicos y quirúrgicos plásticos estéticos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado - Acumulado 145 de 2015 Senado**, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.*

• **Proyecto de ley número 111 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se establecen garantías en el procedimiento para la incorporación al servicio militar obligatorio y se modifica el artículo 14 y el literal g) del artículo 41 de la Ley 48 de 1993.*

• **Proyecto de ley número 118 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia.*

• **Proyecto de ley número 126 de 2014 Senado**, *por medio de la cual se prohíbe el cobro de intereses y periodo de cotización durante la suspensión de la afiliación en el régimen contributivo del sistema de Salud Social en Salud.*

• **Proyecto de ley número 25 de 2015 Senado**, *por medio de la cual se hace un reconocimiento a la Universidad del Tolima por sus 70 años de creación y 60 de funcionamiento y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 44 de 2015 Senado**, *por medio de la cual se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil y Ministerio de Transporte, plasmar la voluntad de ser donante de Órganos, de la persona que así lo acepte al momento de la expedición de la cédula y licencia de conducción que se hará efectiva después de su fallecimiento.*

• **Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado**, *por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.*

• **Proyecto de ley número 136 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscrito en la Ciudad de Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de julio de 2014.

• **Proyecto de ley número 147 de 2015 Senado**, por medio de la cual se promueven mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de los Congresistas de la República.

• **Proyecto de ley número 148 de 2015 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones. (Ambiente libre de plomo).

• **Proyecto de ley número 155 de 2015 Senado, 036 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas en materia de costos de los servicios financieros, reportes en central de riesgos y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 157 de 2015 Senado 140 de 2015 Senado (acumulados)**, por medio de la cual se proroga el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras; ampliando el periodo para que las víctimas presenten ante el Ministerio Público solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 164 de 2015 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Colombia relativo a las contribuciones al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz, suscrito en la ciudad de Nueva York, el 26 de enero de 2015.

• **Proyecto de ley número 168 de 2015, 032 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio inmaterial, cultural, artístico y folclórico de la Nación, el desfile El Salsódromo que se realiza dentro del marco de la Feria de Cali, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 171 de 2015 Senado, 016 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se crea el artículo 116 A, se modifican los artículos 68A, 104, 113, 359 y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

Están leídos todos los anuncios, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Invítase al señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Eduardo Montealegre Lynett

Proposición número 32

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett.



DFGN-# 0 1 7 7 7
Bogotá, D. C., 10 NOV. 2015



Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la Republica
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Edificio Nuevo Congreso
Carrera 7 No 8 - 68
Ciudad

Asuntos de la Comisión CS2521-2015

Respetado Doctor Eljach:

En atención a su comunicación SGE-CS2521-2015 de fecha 29 de octubre de 2015, agradecemos el invitarnos a participar en la Proposición No 32 "Debate de Control Político sobre el manejo presupuestal, financiero y administrativo de la Fiscalía General de la Nación, durante los años 2013, 2014 y lo corrido del 2015", que se llevara a cabo el día martes 10 de noviembre de 2015, en el Recinto del Senado, a partir de las 02:00 p.m., debido a compromisos adquiridos con antelación del Fiscal General de la Nación, EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT, le impiden asistir al citado evento, amablemente le solicito excusar su ausencia.

Cordialmente,


ELVEK PARRA FIGUEROA
Despacho Fiscal General de la Nación

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Señor Presidente, muchas gracias, yo sí esperaba, señor Presidente, que hoy acudiera a esta plenaria el señor Fiscal, porque el debate que estamos proponiendo que no es de Control Político, ya aclaramos toda esa situación y que simplemente se trata de que el señor Fiscal quien maneja recursos públicos, dineros del Estado, le explique a esta plenaria cómo es que ha gastado los dineros del Estado, porque allí verdaderamente ha habido derroche en su despacho sobre los dineros públicos.

Yo diría, señor Presidente, que el señor Fiscal es algo así como un depredador del presupuesto nacional, pero entonces, como el señor Fiscal argumenta o quien suscribe la excusa del señor Fiscal, no argumenta que no tiene la obligación de venir, sino que simplemente le impiden compromisos adquiridos con anterioridad, la frase de cajón, yo le diría señor Presidente que le demos la oportunidad al señor Fiscal, que es la mejor oportunidad para que venga aquí a explicarle a esta plenaria el porqué de los recursos que ha gastado su despacho.

Y entonces señor Presidente, como repito, se trata de que no viene por compromisos adquiridos con anterioridad, fijemos una nueva fecha para la invitación al señor Fiscal, yo le sugiero que sea dentro de 15 días para que él tenga la oportunidad de agendar y tenga la gentileza de acudir a esta plenaria a explicar lo que estamos preguntando en ese cuestionario.

Entonces, señor Presidente, tomémoslo como un recurso de insistencia amable al señor Fiscal, para que venga a esta plenaria y explique lo que estamos nosotros y el país pendiente de una explicación, de tal manera señor Presidente que esa es mi solicitud con relación a esta excusa que ha presentado el señor Fiscal.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto IV del Orden del Día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el derecho disciplinario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, con la finalidad de refrescar la memoria de mis colegas, se trata en esta sesión de presentar, considerar y aprobar si lo estiman a bien, el informe sobre las objeciones que hiciera el señor Presidente de la República, unas por inconveniencia y otras por inconstitucionalidad.

Este proyecto de código, señores Senadores, es de iniciativa de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, en su elaboración participó en el Gobierno, el Gobierno a través del señor Ministro de Justicia, participaron Ramas Judiciales como el Consejo de Estado, lo propio del Consejo Superior de la Judicatura, la Personería Distrital y la Academia, así como también los señores abogados que están dedicados al estudio del Derecho Disciplinario.

Cabe recordar, señores Senadores, que este proyecto de Código tiene 270 artículos y a juicio del Gobierno, manifiesta que 4 pueden ser inconstitucionales y así se hace conocer esa objeción y 4 a juicio del Gobierno, son inconvenientes. La Comisión Accidental, señor Presidente y señores Senadores, conformada con 8 honorables Senadores, suscriben el documento siete Senadores, se abstiene de firmarlo el doctor Alexander López Maya porque el Polo Democrático decidió desde un principio no participar en el debate de esta normatividad.

Las objeciones por inconveniencia, señores Senadores, son supremamente sencillas, 2 se acogen que a juicio del Gobierno son inconvenientes, y 2 no se acogen. ¿Cuáles se aceptan?, una objeción que hace por in-

conveniencia el Gobierno. Cuando nosotros estábamos tramitando este proyecto de ley, estaba en vigencia todavía el Consejo Superior de la Judicatura, pero como posteriormente se aprueba el Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes y se cambia la institución como es de conocimiento de ustedes, por el Consejo de Gobierno, entonces, las funciones disciplinarias quedan a cargo de esa nueva entidad, esa objeción por inconveniencia la acoge la Comisión Accidental.

Otra objeción por inconveniencia, señores Senadores, el proyecto propone crear un fondo para capacitación con recursos de la Defensoría del Pueblo y con recursos de la Procuraduría, el señor Presidente de la República considera que no se debe conformar ese fondo con recursos de la Defensoría y de la Procuraduría porque estas entidades son de carácter autónomo que no se podrían fundir esos recursos, por supuesto, esa objeción se acoge.

Y las dos objeciones que no se acogen por inconveniencia, son las siguientes, oigan bien señores Senadores: El Gobierno propone crear una especie de prejudicialidad penal antes de adelantarse las investigaciones de carácter disciplinario, eso debió proponerse tan pronto se tramitaba la codificación, no se puede proponer en este momento porque significaría que la Comisión Accidental legisle, y el Senado y en su oportunidad la Cámara, legislen, pero de aceptar tendríamos graves consecuencias.

Explico, hay asuntos que la Procuraduría ha sancionado y la Fiscalía no ha sancionado, eso casi es por regla general, sin citar los nombres por respeto a la dignidad humana, hay procesos por ciertos contratos que se celebraron en el distrito, hasta ahora la Fiscalía no ha hecho reconocer, no ha hecho conocer resultado alguno en tanto la Procuraduría ha inhabilitado a ciertos personajes.

Y la última objeción por inconveniencia, el Gobierno dice que los señores Personeros no estarían en condiciones de asumir el conocimiento de la oralidad, cabe recordar, señores, que la cultura de la oralidad se ha convertido en regla general en nuestro país así sea el último país que en América Latina ha ingresado a la oralidad en materia penal, en materia civil, no podía quedarse la investigación disciplinaria a la saga de las culturas que se han puesto en vigencia en Colombia, por lo tanto esa objeción no se acoge.

Y por último señor Presidente, las objeciones sobre inconstitucionalidad también son supremamente sencillas, 2 se acogen y 2 no se acogen. Cuáles se acogen, recomienda el Gobierno que las víctimas deben ser sujetos procesales en tratándose de la revocatoria de las providencias favorables, se concede ese privilegio, ese derecho a las víctimas y por supuesto esa recomendación la acoge la Comisión Accidental para proponer a la plenaria del Senado.

Lo propio, se acoge otra objeción de carácter constitucional porque no tuvimos nosotros el suficiente juicio para colocar los términos de investigación a los funcionarios de la Rama Judicial dejando 6 meses para esta actividad cuando el resto de funcionarios si mal no recuerdo tienen 9 meses para esa investigación, esa objeción también, también se acoge.

Y por último, una objeción que no se acoge, señores Senadores, es la que tiene que ver con la investigación que hace la Procuraduría con base en el principio de

especialidad y subsidiariedad que cuando en el catálogo de faltas no se encuentra la conducta apropiada para investigar, se acoge al derecho penal, situación que la conserva la Procuraduría por pertenecer al sistema abierto de conductas desde hace muchos años, razón por la cual esta objeción de carácter constitucional, señores Senadores, se la deja a la Corte Constitucional para que en su momento la Corte defina si la razón la tiene el Gobierno o la razón la tiene el Congreso.

Grosso modo señor Presidente, esas son las objeciones por inconveniencia y por inconstitucionalidad, repito, que acoge el Congreso de acuerdo con el Gobierno y las que no se acogen, son de competencia de la honorable Corte Constitucional. Muchas gracias señores Senadores, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Su proposición, señor Senador, es que aprobemos el informe que trae la Comisión Accidental?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Esa es la petición, señor Presidente, se solicita votar afirmativamente.

La Presidencia manifiesta:

Acoger el informe de la Comisión de la cual su señoría hace parte.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declaran infundadas las objeciones por inconstitucionalidad en algunos artículos y fundadas por inconveniencia en otros artículos del Informe de Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Total: 55 votos

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara

por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionada con el derecho disciplinario.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Amín Escaf Miguel
Amín Hernández Jaime Alejandro
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barón Neira León Rigoberto
Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto
Cabrera Báez Ángel Custodio
Castañeda Serrano Orlando
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Chamorro Cruz William Jimmy
Correa Borrero Susana
Corzo Román Juan Manuel
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Duque Márquez Iván
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Diz Martín Emilio
Name Cardozo José David
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Rangel Suárez Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Tovar Rey Nohora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma Susana
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
10. XI. 2015

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de objeciones donde se declaran infundadas las objeciones por inconstitucionalidad en algunos artículos y fundadas por inconveniencia en otros artículos del Informe de Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara.

Aprobado 10 de noviembre de 2025

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2015

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Informe de la Comisión Accidental para estudio de objeciones por inconstitucionalidad e inconveniencia del Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Señor Presidente:

En cumplimiento del encargo impartido, la Comisión Accidental integrada por los Senadores: *Eduardo Enríquez Maya, Manuel Enríquez Rosero, Juan Manuel Galán Pachón, Jaime Amín Hernández, Alexander López Maya, German Varón Cotrino, Doris Vega Quiroz y Claudia López Hernández*, designada para el estudio de las objeciones presidenciales del Proyecto de ley de la referencia, se permite rendir el presente informe a fin de someterlo a consideración de la honorable Plenaria del Senado de la República de conformidad con los artículos 167 de la Constitución Política y 66 de la Ley 5ª de 1992.

1. De las objeciones por inconstitucionalidad

1.1 Violación del artículo 29 de la Constitución Política

1.1.1 Argumentos del Gobierno nacional

El Gobierno nacional objeta el artículo 67 por las siguientes razones de inconstitucionalidad:

La disposición objetada establece:

“Artículo 67. Faltas graves y leves. Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como falta gravísima.

La gravedad o levedad de la falta se establecerá de conformidad con los criterios señalados en el artículo 47 de este código”. (Subraya extratextual).

A juicio del Gobierno nacional tal disposición vulnera el artículo 29 superior, por lo siguiente: el proyecto incorpora los principios de especialidad y subsidiariedad en relación con la tipicidad disciplinaria, en el sentido de acudir a los tipos de la ley penal siempre y cuando la conducta no se adecúe especialmente a las faltas disciplinarias, enfatizando que las faltas gravísimas son normas especiales, que deben aplicarse con prelación a otras normas que regulen la misma conducta como falta grave (artículo 67 proyecto), lo cual, en la prác-

tica, vulnera el principio de favorabilidad consagrado en la Constitución Política, y en el propio proyecto de ley que reforma el Código Disciplinario (artículo 80 del proyecto), en la medida en que en tales hipótesis no se aplica la norma más favorable o permisiva al disciplinado (art. 29 Superior), sino la de mayor identidad sancionatoria, situación que desconoce la norma superior, citando, para ello, algunos apartes de la Sentencia T-530 de 2009, con ponencia del Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio.

1.1.2 Respuesta a la objeción

No se comparte la posición del Gobierno nacional por las siguientes razones:

a) El principio de favorabilidad se ha reconocido cuando existe pugna de normas que difieren en su aplicación en el tiempo, mas no entre normas que hacen parte de un mismo estatuto, tal y como ocurre en el presente caso.

b) La configuración de la tipicidad disciplinaria, tal y como lo ha reconocido la jurisprudencia en reiteradas oportunidades¹, tiene connotaciones y características distintas a la tipicidad penal, toda vez que en el ámbito disciplinario la regla general es que esta categoría se estructura bajo el sistema de tipos abiertos. Algunos tratadistas han manifestado, con toda razón, que resultaría imposible hacer un catálogo detallado de cada uno de los comportamientos que puedan constituir falta disciplinaria y mucho menos categorizarlas de forma concreta en gravísimas, graves y leves.

c) Las anteriores y otras especiales características de la tipicidad disciplinaria son las que permiten que el legislador, en su libertad configurativa, establezca de forma literal y taxativa únicamente las faltas gravísimas, tal y como el proyecto de ley las recoge a partir del artículo 55 y siguientes. Esta técnica de configuración de faltas gravísimas es la que rige actualmente conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

d) Ahora bien, tanto el actual Código Disciplinario Único como el proyecto aprobado determinan que además de las gravísimas existen faltas graves y leves y ello, tanto en una como otra legislación, se hace a partir de una norma general (tipo abierto) que establece que constituirá falta gravísima el incumplimiento de los deberes, la incursión de las prohibiciones y la extralimitación de los derechos y las funciones. En tal forma, al consagrarse únicamente de forma concreta las faltas gravísimas, el juicio de adecuación típica se hace a partir de dichos preceptos, por lo que si una conducta no se ajusta a esa descripción típica (falta gravísima) eventualmente ese comportamiento puede corresponder a una falta grave o leve, conforme a las distintas posibilidades para su configuración.

e) De esa manera, si la interpretación que el Gobierno nacional hace fuera la correcta, bastaría entonces un solo tipo disciplinario en todo el Código, como aquel contenido en el artículo 23 de la Ley 734 de 2002, o el numeral 1 del artículo 34 de la misma codificación, pues todos los comportamientos y faltas disciplinarias finalmente se adecuarían a la siguiente descripción:

¹ Ver entre otras las Sentencias C-417 de 1993, C-244 de 1996, C-286 de 1996, C-341 de 1996, C-280 de 1996, C-769 de 1998, C-708 de 1999, C-181 de 2002, C-252 de 2003, C-014 de 2004, C-252 de 2003, C-431 de 2004 y T-1093 de 2004, C-818 de 2005 y C-030 de 2012.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

f) Obsérvese bien que todo comportamiento que corresponda a una falta disciplinaria podría encuadrarse en este primer y único deber, esgrimiéndose para tal efecto una supuesta “favorabilidad”. En consecuencia, surge una pregunta que desestima completamente la objeción presidencial: ¿para qué el legislador hace descripciones de faltas gravísimas y adicionalmente otros deberes y prohibiciones, si la anterior norma recoge todo comportamiento irregular y supuestamente por “favorabilidad” debería aplicarse dicha norma? La respuesta es más que obvia: no se trata de un asunto de favorabilidad, sino de especialidad frente a los distintos comportamientos que puede y debe configurar el legislador.

Así las cosas, no es que la acepción “salvo que la conducta esté prevista como falta gravísima”, contenida en el artículo 67 del proyecto de ley, vulnere el principio de favorabilidad, toda vez que no se trata de escoger a capricho de la autoridad disciplinaria la falta. Es todo lo contrario. Lo que se trata es de conservar en mayor grado el principio de legalidad a través de los principios de especialidad y subsidiariedad, los cuales permiten hacer adecuaciones típicas mucho más respetuosas del derecho de defensa y mantener la autonomía del derecho disciplinario.

En consecuencia, la Comisión considera que la objeción es infundada.

1.2 Violación del artículo 13 de la Constitución Política

1.2.1 Argumentos del Gobierno nacional

El Gobierno nacional objeta por inconstitucional los numerales 1, 2, 3, 7 y 11 del artículo 55; el numeral 4 del artículo 56; los numerales 6, 10 y 13 del artículo 57; y el numeral 1 del artículo 58 del proyecto de ley. Todos ellos describen faltas gravísimas.

El Gobierno nacional aclara que si bien las causales constitutivas de faltas gravísimas dispuestas entre los artículos 52 a 62 del proyecto de ley corresponden, en principio, a las mismas que contempla el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, lo cierto es que nada impide que el Gobierno nacional objete por inconstitucionales algunas de dichas causales, en los términos del artículo 166 de la Constitución.

Para tal efecto, se sostiene que, en estricto rigor, se trata de una nueva ley, cuyo proyecto puede ser devuelto con objeciones a la cámara en que tuvo origen, según lo dispone el citado artículo superior. Además, en esta oportunidad, a diferencia del listado único que contiene el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, las causales constitutivas de faltas gravísimas se encuentran agrupadas según el ordenamiento regulatorio infringido,

así: i) faltas relacionadas con la infracción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, ii) faltas relacionadas con la libertad y otros derechos fundamentales; iii) faltas relacionadas con la contratación pública; iv) faltas relacionadas con el servicio o la función pública; v) faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses; vi) faltas relacionadas con la hacienda pública; vii) faltas relacionadas con la acción de repetición; viii) faltas relacionadas con la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente; ix) faltas relacionadas con la intervención en política; x) faltas relacionadas con el servicio, la función y el trámite de asuntos oficiales; y xi) faltas relacionadas con la moralidad pública.

Igualmente, el Gobierno nacional afirma que es evidente que algunas causales siempre han sido contrarias al principio de proporcionalidad, aunque el único artículo que de la Ley 734 de 2002 las contiene no haya sido demandado por esta razón ante la Corte Constitucional, por lo que es menester que sean eliminadas.

Para ello, señala que el artículo 6° del proyecto de ley establece que la imposición de la sanción disciplinaria deberá responder a los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Sin embargo, al revisar el contenido normativo de las faltas tipificadas como gravísimas por los artículos 52 a 62 *ibídem*, aparece una evidente desproporción entre las distintas faltas allí consagradas, pues se equiparan en su identidad y sanción a las infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y a la libertad personal con faltas de naturaleza estrictamente administrativa que no alcanzan tal relevancia disciplinaria.

Para tal efecto, el Gobierno nacional citó apartes de algunas sentencias de la Corte Constitucional y efectuó algunas consideraciones de cada una de las faltas disciplinarias.

1.2.2 Respuesta a la objeción

No se comparten las objeciones del Ejecutivo. En primer lugar, la potestad para establecer qué comportamientos revisten mayor connotación en el ámbito de la función pública y en la sociedad en general se enmarca dentro de la libertad configurativa del legislador. En tal forma, el enlistar de manera taxativa aquellas conductas que merecen mayor reproche obedece precisamente a parámetros de política disciplinaria, en los que se tiene en cuenta cuáles son aquellos de mayor ocurrencia, las que generan mayor corrupción y las que representan los mayores casos de ineficiencia administrativa.

Por tanto, no es acertado considerar que solo las faltas relacionadas con las infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y a la libertad personal sean las que deban considerarse únicamente como gravísimas, pues el derecho disciplinario cubre a todos los servidores públicos, en donde distintos tipos de conducta pueden cometerse, las cuales, por su gravedad y connotación, merecen ser calificadas igualmente como gravísimas.

Piénsese en las faltas relacionadas con la contratación estatal, la hacienda pública y el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades, por ejemplo, en donde muchas de estas conductas merecen ser calificadas de gravísimas, pues si desde el punto de vista típico

solo se les considera como faltas graves o leves la sanción de estas faltas no tendrían la suficiente idoneidad para cumplir el fin preventivo, en aras de salvaguardar la función pública.

El Gobierno nacional no ha caído en la cuenta de que los servidores públicos no solo deben responder por faltas relacionadas con las infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y a la libertad personal, sino por una serie de comportamientos que también le causan mucho daño a la función pública. Además, en términos prácticos, existen determinados servidores que por el ejercicio de sus funciones no tienen ninguna relación con la primera clase de faltas, pero sí, por ejemplo, están únicamente dedicados a temas de contratación estatal.

Entonces, so pretexto de que las faltas relacionadas con las infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario y a la libertad personal no son de igual connotación con las irregularidades administrativas, de la hacienda pública y la contratación estatal, es necesario preguntarse lo siguiente: ¿es conveniente que estas últimas faltas no sean consideradas como faltas gravísimas?

Obsérvese que si la apreciación del Gobierno nacional fuera acertada, se llegaría al siguiente problema práctico, el cual traería consecuencias gravísimas: si las faltas relacionadas con la contratación estatal, la hacienda pública y el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades, por ejemplo, se deben considerar como faltas graves o leves –para distinguirlas de las que supuestamente merecen ser las únicas faltas gravísimas–, entonces también habría una desproporcionalidad con las actuales faltas graves o leves, pues algunos incumplimientos de deberes proporcionalmente no son iguales a dichas faltas. Para ser más claros, demos el siguiente ejemplo: si violar flagrantemente los principios de la contratación estatal no debe ser gravísimo (porque en la particular postura del Gobierno nacional ello es solo para tres tipos de faltas), entonces esta conducta, por sustracción de materia, debe ser grave o leve. Pero, el incumplimiento de algunos deberes (como no asistir puntualmente al lugar del trabajo o respetar a los compañeros) actualmente también es considerado como una falta grave o leve. Entonces, ¿qué proporcionalidad habría entre estas dos últimas clases de faltas?

El Gobierno nacional tampoco ha entendido que solo existen tres tipos de faltas, desde el punto de vista típico, para innumerables situaciones que pueden presentarse:

| Tipos de faltas | Distintas materias |
|-------------------|---|
| Faltas gravísimas | Violaciones a los Derechos Humanos y al DIH |
| Faltas graves | Conductas que coinciden con descripciones típicas |
| Faltas leves | Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. |
| | Faltas relacionadas con el Derecho Administrativo |
| | Faltas relacionadas con la Contratación Estatal |
| | Faltas relacionadas con la Hacienda Pública |
| | Faltas relacionadas con el Régimen Penitenciario y Carcelario |

Pretender que solo las tres primeras materias sean únicamente las faltas gravísimas no solo es imposible, sino absolutamente inconveniente dados los distintos comportamientos que pueden darse en cualquier esfera de lo público.

En segundo lugar, la tasación de la sanción disciplinaria no surge únicamente de la categorización de la falta desde su punto de vista típico, como tal parece entenderlo el Gobierno nacional. En efecto, debe tenerse en cuenta que el grado de culpabilidad y los atenuantes y agravantes que se establecen en el texto del proyecto son de una estructura similar a la de la Ley 734 de 2002.

Así las cosas, los principios de proporcionalidad y razonabilidad se enmarcan no solo en la tipicidad de la conducta, sino también en el grado de la culpabilidad y la dosificación de la sanción. Al respecto, obsérvese cómo las faltas gravísimas pueden acarrear una sanción distinta a la destitución y a la inhabilidad general cuando son cometidas a título de culpa grave.

De igual manera, en el evento de tasar la inhabilidad, las autoridades deben tener en cuenta los criterios para imponer la respectiva sanción. Por tanto, no hay duda de que el máximo reproche se ve reflejado para aquellas conductas relacionadas con la violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, las que generalmente se cometen a título de dolo, por lo que son susceptibles de la destitución y la máxima inhabilidad.

En tercer lugar, el Gobierno nacional de manera concreta expone que las siguientes faltas contenidas en el artículo 55 del proyecto no deben considerarse como gravísimas. Para ello, demos respuesta a las objeciones por cada una de estas faltas:

a) Dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo

Dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo es una conducta de mucha más connotación que la de no responder las peticiones o en últimas dar lugar al silencio negativo. Además, si se tiene en cuenta el grado de culpabilidad, fácil será advertir que en la mayoría de ocasiones este tipo de falta se da por culpa grave, graduación que inequívocamente excluye la destitución e inhabilidad general, aspecto que en últimas es lo que esgrime el Gobierno nacional.

b) Violar la reserva de la investigación y de las demás actuaciones sometidas a la misma restricción

Violar la reserva de la investigación y de las demás actuaciones sometidas a la misma restricción ello es una conducta que implica mucho más que el incumplimiento de un simple deber. Como se sabe, la reserva busca proteger derechos fundamentales, por lo que su inobservancia debe merecer un correctivo idóneo.

c) Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o química, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave

Esta falta necesita precisamente de la reiteración para que pueda ser considerada gravísima. Por ende, cuando así no ocurra, la falta solo alcanza a ser considerada grave, ya que así lo establece claramente la

misma descripción típica. Ahora bien, la crítica efectuada por el Gobierno nacional en el sentido de que no debe ser falta este comportamiento cuando se cometa en lugares públicos es irrelevante, pues la Corte Constitucional ya se ha referido a que esta conducta será considerada falta cuando ello afecte el ejercicio de la función pública. (Sentencia C-252 de 2003). Lo que ocurre es que al eliminarse dicha expresión podría equivocadamente entenderse que el servidor en horas laborales estaría habilitado para efectuar este tipo de consumos por fuera de las instalaciones donde presta sus servicios, lo cual a todas luces es equivocado. Por tanto, por la decisión de dicha sentencia y la categoría de la ilicitud sustancial esta falta admite esa única y proporcional interpretación.

d) Suministrar datos inexactos o documentación con contenidos que no correspondan a la realidad u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa

En lo que respecta al suministro de datos inexactos o documentación con contenidos que no correspondan a la realidad u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa, es incuestionable que tal proceder es absolutamente gravísimo, pues nada más y nada menos se trata de una conducta equiparable con una falsedad en materia penal. Ahora bien, si la interpretación del Gobierno nacional fuera acertada, bien podría incurrir que el funcionario suministre datos inexactos para conseguir beneficios laborales y administrativos, consciente de que su proceder a lo sumo le generará como máximo una suspensión, pero de ninguna manera la pérdida de su empleo, cuestión absolutamente antiética pero totalmente conveniente desde el punto de vista económico.

e) Incurrir injustificadamente en mora sistemática en la sustanciación y fallo de los asuntos asignados. Se entiende por mora sistemática el incumplimiento por parte de un servidor público de los términos fijados por ley o reglamento interno en la sustanciación de los asuntos a él asignados, en una proporción que represente el veinte por ciento (20%) de su carga laboral

Un tanto igual sucede con la falta relacionada con la desatención de los asuntos asignados en el 20% de la carga laboral, pues erradamente el Gobierno nacional considera que debería ser el 100%. Pues bien, en esta particular postura, si se desatienden el 99% de esa carga el funcionario solo se vería afectado por una suspensión en el peor de los casos. Pese a esta apreciación tan equivocada, téngase en cuenta que esa falta admite en la mayoría de los casos la culpa grave, con lo cual no siempre habría destitución e inhabilidad general, tal y como incorrectamente pretende hacerlo ver el Gobierno nacional.

Así las cosas, no son procedentes las objeciones presentadas por cada una de estas faltas.

En cuarto lugar, el Gobierno nacional efectúa similares críticas a la siguiente falta relacionada con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses:

“Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de un (1) año después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, y para la prestación de servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismo al que haya estado vinculado ...”.

La identidad y gravedad de esta falta que esgrime el Gobierno nacional venía aún más marcada por la reforma contenida en la Ley 1474 de 2011 (promovida por el Gobierno nacional), al establecer que esta prohibición se extendía por un término de dos años. Así las cosas, este término se redujo a un año, por lo que en cierta forma el proyecto se orientó a reducir la drasticidad objeto de crítica por parte del Gobierno nacional.

Ahora bien, dado que el término de prohibición se redujo y que el incumplimiento de esta norma tiene varias implicaciones, se considera que no es excesivo adjudicar una sanción que realmente disuada al exservidor de incurrir en dicho comportamiento. Si así no fuera y tuviera razón el ejecutivo, bastaría simplemente el pago de la conversión de salarios como objeto de la simple sanción de suspensión para solucionar el problema, cuestión a todas luces inconveniente.

En quinto lugar, el Gobierno nacional critica que se consideren faltas gravísimas algunos numerales contenidos en el artículo 57 del proyecto:

a) No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.

b) Ejecutar por razón o con ocasión del cargo, en provecho suyo o de terceros, actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, o violar el régimen aduanero o cambiario.

c) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Sin embargo, en este caso, al igual que muchos de los anteriores, el Gobierno nacional olvida que este tipo de conductas, por muy gravísimas que sean, son cometidas generalmente a título de culpa grave. Así, la proporcionalidad reclamada la tiene el mismo proyecto, como tradicionalmente se ha hecho en los anteriores Códigos, en donde una falta gravísima cometida con culpa grave jamás puede dar lugar a la destitución e inhabilidad general. Por tanto, la crítica es absolutamente incorrecta.

En sexto y último lugar, baste por decir que las anteriores consideraciones son aplicables a las críticas que se hacen para la falta relacionada con la no decisión, por parte del Comité de Conciliación, de la procedencia de la acción de repetición dentro del término fijado en la ley, comportamiento descrito en el numeral 1 del artículo 58 del proyecto. En efecto, la mayoría de las ocasiones este tipo de faltas se da por la inob-

servancia del cuidado necesario (culpa grave) lo cual automáticamente descarta la destitución e inhabilidad general, aspecto contemplado en este Código como los anteriores, cuestión que precisamente se explica en la proporcionalidad y justeza que tanto reclama y extraña el Gobierno nacional.

En consecuencia, la Comisión considera que la objeción es infundada.

Ahora bien, en cuanto a la falta descrita en el numeral 3 del artículo 55 del texto aprobado,² se estima procedente que, en virtud de la sentencia C-252 de 2003, la Corte Constitucional declare estarse a lo resuelto en dicho pronunciamiento, para que esa falta se considere aplicable en cuanto afecte el ejercicio de la función pública.

1.3 Violación de los artículos 13, 29 y 93 de la Constitución Política

1.3.1 Argumentos del Gobierno nacional

El parágrafo 1° del artículo 141 establece que cuando se trate de faltas disciplinarias que constituyan infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, procede la revocatoria del fallo absolutorio por parte del Procurador General de la Nación, así como del archivo de la actuación, de oficio o a petición “del quejoso que tenga la calidad de víctima o perjudicado”.

Así las cosas, el Gobierno nacional establece que de la expresión destacada se deduce que de acuerdo con la ley, en los casos de faltas constitutivas de violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, solo el quejoso que tenga la calidad de víctima podrá solicitar la revocatoria del fallo absolutorio. O lo que es mismo: que la víctima que no tenga la condición de quejoso en el proceso disciplinario respectivo no podrá solicitar la revocatoria directa del fallo que declara libre de responsabilidad disciplinaria al acusado.

Para ello, se traen a colación algunas consideraciones de la Sentencia C-014 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

1.3.2 Respuesta a la objeción

Se considera que la objeción es absolutamente acertada. Incluso la posición del Gobierno nacionales acorde con lo establecido en los artículos 109 y 110 del proyecto, normas que permiten considerar que el objetivo es que se incluyan a las víctimas o perjudicados como sujetos procesales. Por ende, son estos los legitimados para solicitar la revocatoria de los fallos absolutorios y autos de archivo, sin que tenga necesariamente que tener la condición de quejoso.

En ese orden de ideas, la Comisión considera que la objeción es fundada.

1.4 Violación del artículo 13 de la Constitución

1.4.1 Argumentos del Gobierno nacional

El artículo 251 del proyecto de ley prevé que la investigación disciplinaria contra funcionarios de la

Rama Judicial se adelantará dentro del término de seis (6) meses, prorrogable por tres (3) más, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o se trate de dos o más inculpados. De acuerdo con el artículo 213 del mismo proyecto de ley, en el caso de los demás servidores públicos y los particulares destinatarios de esta ley, el término de seis (6) meses para adelantar la investigación disciplinaria “podrá aumentarse hasta en otro tanto”, es decir, por seis (6) meses más, cuando en la misma actuación se investigue más de una falta o a dos o más inculpados.

En similar sentido, el artículo 253 del proyecto de ley establece que solo cuando se produzca el reintegro del funcionario judicial suspendido de manera provisional, “con la liquidación de la nómina del periodo en el cual la entidad realice el pago de la remuneración dejada de percibir, se pagarán los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social sobre este valor, sin que haya lugar al pago de intereses ni multas por extemporaneidad”. Al respecto, de conformidad con el artículo 218 del proyecto de ley, en el caso de los demás servidores públicos, tales aportes deberán ser cancelados por la entidad, no al momento del reintegro como lo prevé el artículo 253 para los funcionarios judiciales, sino durante todo el tiempo en que el servidor permanezca suspendido.

En efecto, el citado inciso segundo del artículo 218 establece:

Artículo 218. *Reintegro del suspendido.* En este caso, no obstante la suspensión del pago de la remuneración, subsistirá a cargo de la entidad, la obligación de hacer los aportes a la seguridad social y los parafiscales respectivos.

A juicio del Gobierno nacional, tanto el artículo 251 como el artículo 253, inciso 2, establecen un tratamiento diferente que vulnera el artículo 13 de la Constitución Política, por cuanto el primero prevé un término de investigación especial e inferior, frente al que se concede a los demás servidores públicos y particulares destinatarios de este Código, y el segundo impone a las entidades obligaciones distintas en materia de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por el término de la suspensión provisional, según se trate de un funcionario judicial o de otro tipo de servidor público.

La diferencia anotada respecto del término de la investigación y del pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social durante el tiempo en que subsista la suspensión provisional es discriminatoria e injustificada y lesiona el derecho a la igualdad ante la ley del funcionario judicial, porque el supuesto fáctico objeto de regulación es el mismo: en ambos casos se trata de la investigación y la suspensión provisional de una persona que trabaja al servicio del Estado, en el marco de una actuación orientada a determinar su responsabilidad disciplinaria.

1.4.2 Respuesta a la objeción

Se considera que las objeciones son absolutamente acertadas, pues ciertamente no existen razones para que se establezcan diferencias en lo que tiene que ver con el término de la investigación disciplinaria y en cuanto a las garantías de la seguridad social, dependiendo del tipo de sujetos disciplinables.

En consecuencia, la Comisión considera que la objeción es fundada.

² Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave.

2. De las objeciones por inconveniencia

2.1 Faltas que coinciden con descripciones típicas de la ley penal

2.1.1 Argumentos del Gobierno nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del proyecto de la referencia, cuando la conducta no pueda adecuarse a ninguna de las faltas consideradas gravísimas (artículos 52 a 64), en virtud de los principios de especialidad y subsidiariedad, constituirá falta gravísima realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando de él.

En virtud de esta norma, se deduce que también será calificada como falta gravísima aquella conducta que satisfaga los siguientes requisitos: (i) que sea objetivamente descrita por la ley como delito; (ii) que sea sancionable a título de dolo y (iii) que se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo.

A juicio del Gobierno nacional, por razones de inconveniencia y para garantizar que el artículo de la referencia persiga un fin loable y que su aplicación no resulte incongruente con las decisiones que se adopten en la jurisdicción penal, es preciso que se establezca que la aplicación de esta norma estará supeditada al pronunciamiento de un juez penal sobre la tipicidad de la conducta realizada por el servidor público o el particular investigado disciplinariamente, de manera que no sea procedente iniciar una investigación disciplinaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, sino cuando previamente un juez de la jurisdicción penal ha proferido sentencia absolutoria.

2.1.2 Respuesta a la objeción

No se acepta la objeción presidencial por cuanto no es acertado supeditar la acción disciplinaria a la suerte de un proceso penal. Esta prejudicialidad que se reclama no solo le resta autonomía al derecho disciplinario, sino que desconoce los múltiples pronunciamientos que se han emitido por la Corte Constitucional. En efecto, la Corte Constitucional, en la sentencia C-720 de 2006, efectuó el análisis de exequibilidad al numeral primero del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 criterio que precisamente se recogió en el artículo 65 del proyecto. En dicha sentencia, al estudiar la prejudicialidad, se dijo lo siguiente:

La diferencia en cuanto a la naturaleza, principios, características y finalidad de los procesos penal y disciplinario, puede llevar a que por un mismo hecho: i) se condene penalmente y se sancione disciplinariamente a la misma persona, ii) se le condene penalmente y se le absuelva disciplinariamente, iii) se le absuelva penalmente y se le sancione disciplinariamente, o iv) se le absuelva penal y disciplinariamente.

Este aparte nos permite verificar que la Corte Constitucional hizo su análisis a partir de la independencia entre los dos regímenes sancionatorios. En consecuencia, el hecho de que se adelante una actuación disciplinaria a partir de la descripción objetiva de un delito ello no hace que necesariamente coincidan las dos decisiones (penal y disciplinaria), lo que descarta que previo al inicio de una investigación disciplinaria deba existir un pronunciamiento del juez penal con el fin de evitar providencias contradictorias.

Por lo tanto, la Comisión considera que la objeción es infundada.

2.2 Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial

2.2.1 Argumentos del Gobierno nacional

El Título XI del proyecto de ley regula el régimen disciplinario de los funcionarios de la Rama Judicial. Para el efecto, empieza por afirmar que la acción disciplinaria contra los funcionarios judiciales corresponde al Estado y se ejerce por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales (artículo 240). Los artículos siguientes, hasta el artículo 262, reproducen en gran parte lo dispuesto sobre el particular en la Ley 734 de 2002, de manera que atribuyen a los mencionados titulares de la acción disciplinaria, funciones de investigación, decisión de impedimentos y recusaciones, resolución de recursos y adopción de providencias, práctica de pruebas, juzgamiento y ejecución y registro de sanciones.

No obstante, lo cierto es que mediante el Acto Legislativo 02 de 2015, “por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”, se modificó la estructura de la denominada jurisdicción disciplinaria, de suerte que los organismos indicados en precedencia han dejado de existir, para dar paso a la creación de una nueva institucionalidad conformada por el Consejo de Gobierno Judicial, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y la Gerencia de la Rama Judicial, tal como se desprende de los artículos 15, 16 y 19 del Acto Legislativo 2 de 2015, los cuales, valga precisar, modifican respectivamente los artículos 254, 255 y 257 de la Constitución Política de Colombia.

Igual situación se predica de distintas disposiciones del proyecto de ley, como lo son, entre otros, los artículos 66, 83, 93, 109, los cuales remiten al Consejo Superior y a los Consejos Seccionales de la Judicatura disposiciones que de no ajustarse a la nueva estructura institucional podrían generar una situación de inseguridad jurídica y vacío normativo, frente al operador disciplinario.

Según el Gobierno nacional, todo lo anterior cobra mayor relevancia, cuando el mismo Acto Legislativo número 2 de 2015, en su artículo 18 transitorio, asigna al Gobierno nacional presentar antes del 10 de octubre de 2015 un proyecto de ley estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración judicial, de manera que, hasta tanto no se tramite el referido proyecto de ley estatutaria en el Congreso de la República, se estarían generando diversas situaciones que pueden afectar el proceso disciplinario, el debido proceso, las garantías de los disciplinados, entre otros, al no tener claridad sobre quién o cuál ente debe obrar como titular de la acción disciplinaria.

Por otra parte, aunque podría pensarse que bastaría con cambiar una entidad por otra, el proyecto prevé funciones cuya asignación, conforme a la nueva estructura institucional, requiere un mayor análisis. Así, por ejemplo, el artículo 261 indica que las sanciones de multa serán impuestas a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Al respecto, el Gobierno nacional se pregunta lo siguiente: ¿cuál es la entidad que, de acuerdo con las funciones señaladas en el Acto Legislativo 02,

debe recibir dichas multas? ¿La Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo de Gobierno Judicial, o incluso la Gerencia de la Rama Judicial?

Por tanto, según el Gobierno nacional, resulta inconveniente la regulación propuesta en el Título XI del proyecto de ley, y demás disposiciones citadas, pues asignan funciones a entidades próximas a desaparecer en virtud del Acto Legislativo 02 de 2015. Reitera que no se trata únicamente del cambio de denominación de algunas de las entidades responsables de la actividad disciplinaria, pues las reformas introducidas por el citado Acto Legislativo corresponden a un diseño constitucional diferente, que debe ser desarrollado mediante una ley estatutaria.

2.2.2 Respuesta a la objeción

Se considera que las objeciones presentadas por el Gobierno nacional en cuanto a estos aspectos deben acogerse.

En efecto, y si bien el proyecto de Código General Disciplinario utilizó la expresión “o quien haga sus veces” en los varios artículos referidos por el ejecutivo –para significar que la titularidad de la acción disciplinaria estará a cargo de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales o quien haga sus veces–, se considera que la observación es pertinente, ya que fue aprobada la reforma de equilibrio de poderes mediante el respectivo acto legislativo.

Por otra parte y en lo que tiene que ver con la asignación de competencia para conocer de los procesos disciplinarios de los empleados judiciales, se acoge la objeción presentada por el Gobierno nacional. En efecto, las normas del Código General Disciplinario deben ser coherentes con lo establecido con el Acto legislativo número 02 de 2015.

En consecuencia, la Comisión considera que la objeción es fundada.

2.3 El sistema oral del proceso disciplinario y las personerías municipales

2.3.1 Argumentos del Gobierno nacional

Las Personerías Municipales hacen parte del Ministerio Público, de manera que están bajo la dirección del Procurador General de la Nación y se encargan de la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas. En tal medida, resulta pertinente tener en consideración que el proyecto de ley sobre el Código General Disciplinario, al contemplar la implementación de la etapa de juzgamiento de manera oral, conllevará para las personerías municipales, en su calidad de operadores disciplinarios, el deber de garantizar y aplicar el contenido de la norma, lo cual, como lo ha manifestado la misma Federación Nacional de Personeros de Colombia (Fenalper)³, demandará la implementación de

tecnologías y recursos físicos y humanos con los que en la actualidad no cuentan dichas entidades.

En este orden, la implementación del Código General Disciplinario por parte de las personerías municipales, llamadas a fungir como operadores disciplinarios, implicará para ellas una serie de actividades que seguramente superarán su capacidad organizacional y de estructura. Así, funciones como la entrega de copias gratuitas establecida en el artículo 17 del proyecto de ley, las notificaciones personales contenidas en los artículos 111, 121 y 245 que demandan la existencia de un funcionario que realice tal labor, a riesgo de que sea el mismo personero quien se ocupe de esta tarea desatendiendo sus funciones –entre ellas la atención a víctimas, o la práctica de pruebas como comisionadas de otras entidades–, generarán una gran dificultad a la hora de implementar el Código General Disciplinario. Es claro que esta labor se verá afectada aún más con la realización de las audiencias de juzgamiento que exigirán la presencia permanente de los personeros como titulares de la acción disciplinaria y la existencia de salas para tal fin, las cuales valga precisar, no existen.

Por las razones anteriormente expuestas, el Gobierno nacional considera que sancionar este proyecto de ley, antes de constituirse en un instrumento de eficacia en la lucha contra la corrupción, será, con relación a las personerías municipales, causa de mayores dificultades procedimentales, lo cual seguramente producirá la vulneración de las garantías procesales dadas las actuales falencias estructurales, administrativas y presupuestales de estas entidades.

2.3.2 Respuesta a la objeción

No se acepta la objeción, en razón a que los inconvenientes que se enuncian en cabeza de las Personerías no son producto de la competencia disciplinaria a ellas atribuida.

Toda reforma necesariamente trae como consecuencia cambios estructurales y logísticos en las entidades públicas. La aplicación de la oralidad en el procedimiento que se establece en el proyecto de reforma trae como beneficio no solo una mayor celeridad en las actuaciones, sino la publicidad del juzgamiento, la inmediación probatoria y la rigurosidad para adelantar un juicio disciplinario, cuestiones que maximizan las garantías de los sujetos procesales, todo ello conforme a los mínimos estándares exigidos internacionalmente.

Frente a las cifras que se evidencian por Fenalper, se debe resaltar que en las Personerías de los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría son pocos los procesos disciplinarios que allí se adelantan y, por ende, el volumen de pliegos de cargos es igualmente escaso. En tal

funcionarios. Esto implica que en la mayoría de los casos el funcionario esté solo frente al despacho porque los recursos no alcanzan para el pago de un auxiliar administrativo so pena de hacer una alta inversión personal para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

En cuanto a las capacidades y condiciones de infraestructura el escenario no puede ser menos paupérrimo, tal como lo muestra la encuesta realizada por Fenalper en la Asamblea Nacional de Personeros desarrollada en el mes de octubre de 2013, con el apoyo del Programa de Derechos Humanos de USAID, a más de 680 personeros/as asistentes, pues de acuerdo con los resultados, el 79% no cuentan con mobiliario para los despachos de las entidades, el 82% de ellas no cuentan con archivadores y el 79% demandan sillas de espera para la atención y orientación a la ciudadanía.

³ Comunicación del 15 de julio de 2015, suscrita por el Director Ejecutivo: “El panorama resulta ser desolador para la democracia local, ya que estas instituciones no cuentan con el músculo estructural, administrativo y mucho menos presupuestal para el cumplimiento efectivo de cada requerimiento endilgado por cada ley. En Colombia el 90% de las 1102 Personerías de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000, son de categoría 5 y 6, lo cual significa que 991 de ellas deben cumplir todas sus funciones con un presupuesto no superior a 80 millones de pesos en el cual debe incluirse el pago de salarios y prestaciones de los

sentido, el procedimiento por audiencias no constituye una carga mayor para estos personeros, ya que ellos adelantarán audiencias ocasionalmente.

Ahora bien, la solución de algunos problemas que afrontan las Personerías debe avocarse desde otra perspectiva distinta a la de eliminar y limitar sus funciones como ministerio público.

Por ende, lo que se debe hacer es presentar e impulsar proyectos de ley para su fortalecimiento, todo ello teniendo en cuenta las distintas labores que se le han asignado y su representatividad en la comunidad.

En consecuencia, la Comisión considera que la objeción es infundada.

Pese a lo dicho, se considera que la entrada en vigencia del procedimiento de las Personerías Municipales, a excepción de aquellas de primera categoría, podría prolongarse por un término de tres (3) años adicional al establecido. Por ello, la comisión estima que la entrada en vigencia del procedimiento para estas personerías podría ser a partir del 1° de enero de 2020.

2.4. Asignación de recursos al Instituto de Estudios del Ministerio Público

2.4.1 Argumentos del Gobierno nacional

El artículo 264 del proyecto de Ley establece que “con el fin de promover la capacitación, investigación, divulgación y publicación del contenido de la presente ley, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo podrán destinar hasta el 1% de su presupuesto al Instituto de Estudios del Ministerio Público”.

El Gobierno nacional destaca que esta previsión tenía sentido en el contexto normativo de lo dispuesto en el anterior artículo 281 de la Constitución Política, cuyo tenor literal señalaba: “El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público y ejercerá sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación...”.

Sin embargo, mediante el artículo 24 del Acto Legislativo 02 de 2015, el citado artículo fue modificado así: “El Defensor del Pueblo ejercerá sus funciones de manera autónoma. Será elegido por la Cámara de Representantes para un periodo institucional de cuatro años de terna elaborada por el Presidente de la República”.

En similar sentido, el artículo 283 superior, modificado por el artículo 25 de este Acto Legislativo, ahora establece: “La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo como ente autónomo administrativa y presupuestal”.

De este modo, es evidente que en la actualidad la Defensoría del Pueblo es una entidad con autonomía administrativa y presupuestal, por lo que no resulta conveniente, o al menos carece de sentido manifiesto, establecer la posibilidad de que destine el 1% de su presupuesto a un Instituto que pertenece a otro ente, razón de más para considerar que la previsión normativa del artículo 264 del presente proyecto de ley resultaría inadecuada en lo que hace referencia a la Defensoría del Pueblo.

2.4.2 Respuesta a la objeción

Si bien la iniciativa legislativa del presente proyecto de ley surgió precisamente de la Procuraduría y de la

Defensoría del Pueblo, se considera que es procedente la objeción presentada por el Gobierno nacional, pues conforme a lo establecido en el reciente acto legislativo la Defensoría tiene mucho más independencia y autonomía frente a la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, la Comisión considera que la objeción es fundada.

Proposición

Por las anteriores consideraciones, la Comisión Accidental designada para estudio de objeciones presidenciales al **Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, se permite proponer ante la Plenaria del Senado de la República lo siguiente:

1. Declarar infundada la objeción por inconstitucionalidad del artículo 67 del texto conciliado del proyecto en mención.

2. Declarar infundada la objeción por inconstitucionalidad de los numerales 1, 2, 3, 7 y 11 del artículo 55; el numeral 4 del artículo 56; los numerales 6, 10, y 13 del artículo 57; y el numeral 1 del artículo 58 del texto conciliado del proyecto en mención.

3. Declarar fundada la objeción por inconstitucionalidad del artículo 141 del texto conciliado del proyecto.

4. Declarar fundada la objeción por inconstitucionalidad de los artículos 251 y 253 del texto conciliado del proyecto.

5. Declarar infundada la objeción por inconveniencia del artículo 65 del texto conciliado del proyecto.

6. Declarar fundada la objeción por inconveniencia de las expresiones “Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura” y “Salas disciplinarias de los Consejos Seccionales” en los artículos 66, 83, 93, 109, 170, 240, 243, 244, 245, 246, 248, 249 y 256 del texto conciliado del proyecto, igualmente, la de los artículos 260 y 261.

7. Declarar infundada la objeción por inconveniencia de los artículos 17, 111, 121 y 245 del texto conciliado del proyecto.

8. Declarar fundada la objeción por inconveniencia del artículo 264 del texto conciliado del proyecto.

Atentamente,

| | |
|---|--|
|  EDUARDO ENRIQUEZ MAYA Senador |  MANUEL ENRIQUEZ ROSERO Senador |
|  CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ Senadora |  GERMÁN VARÓN COTRINO Senador |
|  JAIME AMÍN HERNÁNDEZ Senador |  JUAN MAÑUEL GALÁN Senador |
|  DORIS VEGA QUIROZ Senadora |  ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA Senador |

Constancia

En mi calidad de integrante de la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de La ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*, me permito dejar constancia con relación a mi posición frente a cada una de las propuestas. En algunos casos, coincido con las propuestas realizadas por la comisión accidental de objeciones presidenciales, mientras que en otros casos me aparto de ellas. Para este objetivo, brevemente explicaré cuáles son las objeciones presidenciales, cuál es la posición de la comisión accidental de objeciones presidenciales frente a cada una de ellas, y finalmente plantearé mi posición.

1. Objeciones por inconstitucionalidad

1.1. Desconocimiento del principio de favorabilidad

El **informe de objeciones presidenciales** señala que el artículo 67 del Proyecto de ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario* (en adelante, “el proyecto de ley”), vulnera el principio de favorabilidad¹ por cuanto frente a una conducta que se encuentre tipificada como falta grave y como falta gravísima, se aplicará y considerará que aplica la pena más grave y no la más leve.

Con relación a esta objeción, la **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** propone rechazar esta objeción, argumentando que el principio de favorabilidad se ha reconociendo cuando existe pugna de normas que difieren en su aplicación en el tiempo, mas no entre normas que hacen parte de un mismo estatuto, tal y como ocurre en el presente caso.

Frente a lo anterior, **estoy de acuerdo con la propuesta de la comisión accidental de objeciones presidenciales**.

1.2. Desconocimiento del principio de proporcionalidad de las sanciones disciplinarias

En **informe de objeciones presidenciales** señala que algunos numerales de los **artículos 55** (faltas relacionadas con el servicio o la función pública), **56** (faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidad, inhabilidades, impedimentos y conflictos de interés), **57** (faltas relacionadas con la hacienda pública) y **58** (faltas relacionadas con la acción de repetición) desconoce el principio de proporcionalidad de las penas, por cuanto le da el mismo tratamiento en materia disciplinaria a estas conductas que a aquellas que violan el DIH. En efecto, tanto las violaciones al DIH como otras conductas como faltas sobre hacienda pública, inhabilidades o incompatibilidades, entre otras, tienen la misma sanción, cuando las del DIH deberían tener sanción mayor.

Frente a esta objeción, la **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** propone rechazar esta objeción del presidente, argumentando que los servidores públicos no solo deben responder por faltas relacionadas con las infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Inter-

nacional Humanitario y a la libertad personal, sino por una serie de comportamientos que también le causan mucho daño a la función pública. Además, en términos prácticos, existen determinados servidores que por el ejercicio de sus funciones no tienen ninguna relación con la primera clase de faltas (las faltas al DIH), pero sí, por ejemplo, están únicamente dedicados a temas de contratación estatal.

Estoy en desacuerdo frente a la propuesta de la comisión accidental de objeciones presidenciales, pues considero que el Gobierno tiene razón en esta objeción, por lo menos con relación a una de las faltas, pues considerarla gravísima es desproporcionado. Entre esas faltas que tienen una sanción desproporcionada se encuentra la de consumir en sitios públicos sustancias prohibidas que causen dependencia física o psíquica.

Valga la pena recordar que en la Sentencia C-252 de 2003, la Corte Constitucional revisó este tema. En esa sentencia la Corte dijo que era constitucional sancionar como falta el consumo de sustancias prohibidas en lugares públicos, siempre que se tratara de casos en los que se afectaran las funciones públicas. Eso pasaría en el caso de un servidor público que tiene que desarrollar sus labores en espacios públicos. No obstante, la norma del proyecto que establece esta falta está redactada de manera mucho más amplia.

1.3. Vulneración de los derechos de las víctimas

El informe de objeciones presidenciales señala que el **parágrafo 1° del artículo 141** vulnera los derechos de las víctimas. Esta norma establece que cuando se trate de faltas disciplinarias que constituyan infracciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, procede la revocatoria del fallo absolutorio por parte del Procurador General de la Nación, así como del archivo de la actuación, de oficio o a petición “del quejoso que tenga la calidad de víctima o perjudicado”. De acuerdo con el Gobierno, esa norma vulnera los derechos de las víctimas, por cuanto solo el quejoso que tenga la calidad de víctima podrá solicitar la revocatoria del fallo absolutorio, o lo que es mismo, que la víctima que no tenga la condición de quejoso en el proceso disciplinario respectivo no podrá solicitar la revocatoria directa del fallo que declara libre de responsabilidad disciplinaria al acusado.

La **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** está de acuerdo con la objeción del presidente, por lo que sugiere aceptarla. En este punto en concreto, **estoy de acuerdo con la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales**.

1.4. Vulneración del principio de igualdad

El **informe de objeciones presidenciales** señala que el artículo 251 del proyecto de ley desconoce el principio de igualdad. Dicho artículo prevé que la investigación disciplinaria contra funcionarios de la Rama Judicial se adelantará dentro del término de seis (6) meses, prorrogable por tres (3) más, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o se trate de dos o más inculpados. Ello se debe a que se establecen términos distintos para los procedimientos atendiendo simplemente a la calidad de los sujetos sobre los que recae la actuación. De acuerdo con el artículo 213 del mismo proyecto de ley, en el caso de los demás servidores públicos y los particulares destinatarios de

esta ley, el término de seis (6) meses para adelantar la investigación disciplinaria “podrá aumentarse hasta en otro tanto”, es decir, por seis (6) meses más, cuando en la misma actuación se investigue más de una falta o a dos o más inculpados.

La **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** solicita declarar fundada esta objeción. También con relación a este punto, **estoy de acuerdo con la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales.**

2. Objeciones por inconveniencia

2.1. Inconveniencia de establecer que todo delito es falta disciplinaria

El informe de objeciones presidenciales argumenta que el artículo 65 del proyecto de ley es inconveniente. Este artículo establece lo siguiente:

“Artículo 65. Faltas que coinciden con descripciones típicas de la ley penal. Cuando la conducta no pueda adecuarse a ninguna de las anteriores faltas, en virtud de los principios de especialidad y subsidiariedad, constituirá falta gravísima, realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando de él”.

Para el Presidente, este artículo puede dar lugar a que haya incongruencia con las decisiones que se adopten en la jurisdicción penal, por lo que es preciso que se establezca que la aplicación de esta norma estará supeditada al pronunciamiento de un juez penal sobre la tipicidad de la conducta realizada por el servidor público o el particular investigado disciplinariamente, de manera que no sea procedente iniciar una investigación disciplinaria con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, sino cuando previamente un juez de la jurisdicción penal ha proferido sentencia absolutoria.

La **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** propone no aceptar esta objeción, por cuanto no es acertado supeditar la acción disciplinaria a la suerte de un proceso penal. Esta prejudicialidad que se reclama no solo le resta autonomía al derecho disciplinario, sino que desconoce los múltiples pronunciamientos que se han emitido por la Corte Constitucional.

Con relación a esta objeción, **estoy en desacuerdo con la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales.** Considero que el Presidente de la República tiene razón, por cuanto hay redundancia de funciones (dos entidades distintas estarían haciendo lo mismo) y además puede llegar a haber decisiones contrapuestas (como en la práctica ha sucedido, lo cual va en contravía a la confianza en el trabajo de la Procuraduría y de la Fiscalía).

2.2. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Rama Judicial

El **informe de objeciones presidenciales** señala que el Título XI del proyecto de ley es inconveniente. Este título regula el régimen disciplinario de los funcionarios de la Rama Judicial, para lo cual señala que la función disciplinaria la ejerce la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales (artículo 240). De acuerdo con el informe, estos órganos fueron modificados por el acto legislativo 02 de

2015 (reforma de “Equilibrio de poderes”), por lo que debe ajustarse la redacción al nuevo sistema disciplinario allí previsto.

La **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** solicita declarar fundada esta objeción. También con relación a este punto, **estoy de acuerdo con la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales.**

2.3. Capacidad de los personeros para realizar función disciplinaria

El informe de objeciones presidenciales señala que los personeros municipales ejercen acción disciplinaria, por lo que les será aplicable el juzgamiento de manera oral que prevé el Código Disciplinario. Esto requiere de recursos adicionales de los que no disponen las personerías, por lo que no van a poder implementar el Código Disciplinario y no podrán en consecuencia poder ejercer control disciplinario. Esta objeción no se dirige contra algún artículo en específico.

La **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** solicita no aceptar la objeción del Presidente, en razón a que los inconvenientes que se enuncian en cabeza de las Personerías no son producto de la competencia disciplinaria a ellas atribuida.

Toda reforma necesariamente trae como consecuencia cambios estructurales y logísticos en las entidades públicas. La aplicación de la oralidad en el procedimiento que se establece en el proyecto de reforma trae como beneficio no solo una mayor celeridad en las actuaciones, sino la publicidad del juzgamiento, la inmediación probatoria y la rigurosidad para adelantar un juicio disciplinario, cuestiones que maximizan las garantías de los sujetos procesales, todo ello conforme a los mínimos estándares exigidos internacionalmente.

Pese a lo dicho, se considera que la entrada en vigencia del procedimiento de las Personerías Municipales, a excepción de aquellas de primera categoría, podría prolongarse por un término de tres (3) años adicional al establecido. Por ello, la comisión estima que la entrada en vigencia del procedimiento para estas personerías podría ser a partir del 1° de enero de 2020.

Con relación a este punto, **estoy de acuerdo con la propuesta de la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales.**

2.4. Autonomía presupuestal y administrativa de la Defensoría del Pueblo

El **informe de objeciones presidenciales** señala que el artículo 264 del proyecto de ley desconoce la autonomía administrativa presupuestal y financiera de la Defensoría del Pueblo. Este artículo señala que “*con el fin de promover la capacitación, investigación, divulgación y publicación del contenido de la presente ley, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo podrán destinar hasta el 1% de su presupuesto al Instituto de Estudios del Ministerio Público*”. El Presidente señala que en virtud de la reforma de equilibrio de poderes, la cual dio autonomía presupuestal y administrativa a la Defensoría del Pueblo, no tiene sentido que esta destine el 1% de sus recursos a un instituto de otra entidad.

La **comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales** solicita declarar fundada esta objeción. También con relación a este punto, **estoy de**

acuerdo con la comisión accidental de estudio de las objeciones presidenciales.



Claudia López Hernández
Senadora de la República
Partido Alianza Verde

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Viceprocuradora, doctora Martha Isabel Castañeda.

Palabras de la Viceprocuradora, doctora Martha Isabel Castañeda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Viceprocuradora, doctora Martha Isabel Castañeda:

Gracias señor Presidente, buenas tardes señoras Senadoras, señores Senadores, una vez más los agradecimientos de parte de la Procuraduría y de algunos miembros de la institucionalidad colombiana como fueron algunos consejeros de Estado y miembros de la academia colombiana que ayudaron a redactar este proyecto de Código General Disciplinario, muchas gracias a todos ustedes.

Y de verdad que será en beneficio de algunos disciplinables y de algunas personas o servidores públicos que puedan incurrir, en el futuro, en algunas faltas disciplinarias. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto III del Orden del Día.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Tomás González Estrada*; a la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora *Patricia Duque Cruz*. Invítase al señor Procurador General de la Nación, doctor *Alejandro Ordóñez Maldonado*; al señor Contralor General de la República, doctor *Edgardo Maya Villazón*, y al señor Defensor del Pueblo, doctor *Jorge Armando Otálora Gómez*.

Proposiciones números 37, 40, 42 y 45

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, en nombre de la bancada del Centro Democrático y muy especialmente en el mío, ofrecemos excusas al Senador Jorge Iván Ospina porque la semana anterior en nuestro hábito de traer algunas pancartas, fotografías al Senado, se trajo una fotografía que no debimos traer, que simplemente abre heridas, causa dolores y, era una..., y se podía constituir en una expresión de insolidaridad con el Senador Ospina.

Nosotros no debimos haber traído aquí la fotografía de Iván Marino Ospina, vinculado a los episodios del M-19; entonces, de todo corazón, le ofrecemos excusas al Senador Jorge Iván Ospina, por quien tenemos todo el respeto y toda la estimación. Señor Presidente, relacionado con esto me veo en la obligación de aceptar y recordar esto, en el Congreso posconstituyente expresé en este recinto que se debían respetar las decisiones que

el país había tomado con el M-19, y por eso expresé mi voz sobre la necesidad del reintegro.

Creo que es importante buscar un acuerdo político para que no haya inestabilidad frente a ese proceso, otra cosa es, que se examine la verdad desde los estrados judiciales, pero sin consecuencia jurídica contra el M-19. Repito, examinar la verdad, si es que falta, desde estrados judiciales, qué sé yo... desde la Corte Suprema, desde la Fiscalía, pero sin consecuencias jurídicas que pongan en duda, que creen posibilidades de revocar lo que el país definió, eso en cuanto al M-19.

En cuanto al gobierno del Presidente Betancur, nosotros en el Centro Democrático expresamos que esas investigaciones no deberían avanzar, tendrían que tener rápida deglución en su favor y en el de todos los Ministros. ¿Por qué?, porque allí no había un designio criminal ni por acción, ni por omisión, y la omisión como la acción criminal requiere designio, requiere ese componente intencional.

Independientemente de lo acertado que algunos consideren que fue el Gobierno, o de las diferencias que otros puedan tener sobre la manera como actuó el Gobierno, allí no había ningún designio criminal. Por eso nuestra petición, nuestra voz, para que se le garantice, para que no hayan avances judiciales que serían totalmente injustos contra el Presidente Betancur y sus Ministros, y creemos que es la hora de reivindicar a las Fuerzas Armadas de la patria que cumplieron su deber en un momento muy difícil de la vida nacional. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, mil gracias, vamos a iniciar, pero es que tenemos que iniciar el debate, Senador Ospina, se refirieron a usted, Senador Delgado, porque es que me toca darle la constancia a todos los Senadores, me ha tocado decirles, perdón, Senador Delgado, a más de 15 compañeros que no van a haber constancias, sino que vamos a entrar inmediatamente al debate. Le presento excusas a mi compañero y amigo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:

No, en nombre de mi familia, en nombre de mis amigos, en nombre de todas las personas que tenemos una historia detrás, señor Presidente Uribe, gracias, aceptamos sus excusas, aceptamos al planteamiento que usted nos ha realizado en la tarde de hoy.

No podremos revivir a quienes han muerto, ni podremos recuperar a quienes han partido, tampoco podemos superar los errores cometidos, las heridas por las que atraviesa nuestra nación, solamente son superables en la medida en que tengamos verdad, verdad histórica, verdad en contexto, verdad documentada, verdad que nos permita en el siglo XXI y en los siglos venideros jamás volver a cometer esos errores. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, interviene para un punto de orden:

Mil gracias señor Senador, vamos a explicar, iniciamos inmediatamente el debate de control político, este debate, tiene un elemento *sui generis* y es que presentaron proposiciones de cinco partidos para el debate. El primer partido que presentó la proposición, y que entre otras cosas no había hecho uso de su derecho político de hacer un debate, es el Partido Social Conservador, ¿ya no es social?, bueno, entonces el Partido Conservador.

Eso fue lo que me dijo, doctor Ángel Custodio, mi jefe, el doctor Hernán Andrade, y yo tengo que hacerle caso.

¿Cuál va a ser el mecanismo?, inician compartiendo su tiempo los Senadores Efraín Cepeda y el Senador Juan Diego, también habían presentado proposición, doctor Juan Diego, para citación el Polo Democrático, tengo entendido que sin ser citantes lo que vamos a hacer es..., vamos a otorgarle el uso de la palabra antes de que hagan, respondan los señores citados; entonces seguiría el Senador Jorge Robledo; también presentó proposición el Centro Democrático.

Entonces, intervendría el Senador Iván Duque, y el Partido Liberal también presentó proposición, intervendría el Senador Guillermo García Realpe, y por último, también presentó proposición la U., tengo entendido que el citante en esa proposición principal era el Senador José Name. Luego, responderían los señores citados, en el orden que convengamos con los señores citados, ya le doy la palabra; luego voceros de partidos que no hayan intervenido o como citantes o en la primera parte; y luego en general, los señores Congresistas que se hayan inscrito.

La Senadora Daira ya fue inscrita como vocera de Cambio Radical, así ella me lo indicó y, está bien; gustaría que en el Polo Democrático hablaran los Senadores Robledo y el Senador Alexander para que se pongan, por eso, para que se pongan de acuerdo.

Bueno, hay una reforma; en cambio del Senador Jorge Robledo va a intervenir en la primera parte del debate el Senador Alexander López, aclaro, como ya hice la claridad anterior que este partido, los citantes son los que primero presentaron; el partido que primero presentó el cuestionario, que fue el Partido Conservador, pero como los segundos que presentaron el cuestionario fueron el Polo Democrático, en cabeza del doctor Alexander López, él va a intervenir también en ese espacio.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Vicedefensor del Pueblo con funciones asignadas de Defensor del Pueblo, doctor Esequio Manuel Sánchez Herrera.

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2015

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Secretaría General
Senado de la República de Colombia
Carrera 7 No. 8 - 68
secretaria_general@senado.gov.co
Ciudad

Respetado Secretario:

Permitame agradecer la invitación para desarrollar la proposición No. 40 "Incremento a las tarifas de la energía en Colombia" y No. 45 "Medidas anunciadas por el Gobierno Nacional en el sentido de realizar un aumento en las tarifas de energía a nivel nacional como consecuencia del fenómeno del niño" que se llevará a cabo el día martes 10 de noviembre de 2015 a las 2:00 p.m. Frente al particular me es imposible asistir debido a agenda previamente concertada.

Reconociendo que es valiosa la participación de la Defensoría del Pueblo, he designado a la Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente - Doctora Martha Lucia Alonso Reyes, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.868.654 de Bogotá.

Solicito respetuosamente dar aceptación a la excusa y hacerla extensiva a los demás miembros de la Comisión.

Cordialmente,


ESQUIQUIO MANUEL SÁNCHEZ HERRERA
Vicedefensor del Pueblo con Funciones Asignadas de Defensor del Pueblo

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, Álvaro Ruiz Castro.

Bogotá, noviembre 6 de 2015

80013-2015-622

Honorable Senador
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Presidente
Senado de la República

Asunto: Senado Plenaria _Eljach_ Prop 40 -15-(37-40-42-45)_Tarifas Energía_ER113296_2015_622-

Honorable Senador Velasco:

Atentamente me dirijo a Ud. con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la plenaria del Senado, sobre las proposiciones 37- 40 - 42 y 45 del 3 de noviembre de 2015, relacionadas con "Incremento a las tarifas de energía en Colombia", la cual se realizará el próximo martes 10 de noviembre del presente año a las 2:00 p.m.; a la vez que solicito se excuse su insistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es el doctor RICARDO RODRÍGUEZ YEE- Contralor Delegador para el Sector Minas y Energía.

Atentamente,

ÁLVARO RUIZ CASTRO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente, muchas gracias, un saludo cordial a los señores citados del día de hoy: señor Ministro de Minas y Energía, Tomás González Estrada; señora Superintendente de Servicios Públicos, doctora Patricia Duque; señores miembros de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, señores miembros de la Unidad de Planeación Minero Energética, señores invitados y demás asistentes a este debate, señores Senadores.

Este es un debate que busca esencialmente que toda la institucionalidad del sector energético le explique al país las medidas que se han tomado con ocasión del fenómeno de El Niño y que han conllevado a unas medidas de emergencia que afectan de alguna manera a los usuarios. También se ha planteado este debate para que se explique por parte del Ministerio de Minas y Energía y de la CREG todo lo relacionado al abastecimiento de gas, todo lo relacionado al abastecimiento de gas y las tarifas de gas de la costa Caribe, lo referente al Plan 5 de la costa Caribe también, y por supuesto, los demás pormenores que tienen que ver con este asunto.

Señor Presidente, quiero compartir mi tiempo con el Senador Efraín Cepeda, planteando inicialmente una pequeña introducción a lo que debe ser este debate de control político, que el Partido Conservador hace necesario o cree que es necesario para que ante las distintas situaciones, ante los distintos juicios, ante las distintas

opiniones que se han generado con la toma de estas medidas, pues el Ministro y todos los integrantes del sector energético del país puedan entregar las explicaciones correspondientes, y los ciudadanos de la mejor manera comprender lo que aquí se ha hecho.

Se trata de un debate que genera opiniones divididas, opiniones divididas regionales y opiniones divididas desde los partidos políticos; debemos entender que el mayor riesgo que se tiene hoy en Colombia es que afrontamos un fenómeno de El Niño, según los expertos, de las mayores proporciones de los últimos 10 años, y eso lo que amenaza necesariamente es un racionamiento de energía. De ahí, quiero plantear el debate porque lo..., las alternativas que se tienen frente a la necesidad de mantener el suministro de energía en el país no son muchas y precisamente se trata a toda costa de evitar el racionamiento.

Recordemos que el mayor costo de la energía es la que no se tiene..., la que no se tiene disponible, y recordemos también la época de racionamiento de los años 92 y 93 que afrontamos un fenómeno de El Niño con un impacto negativo, de consecuencias muy altas; consecuencias de tipo económico, consecuencias de tipo político, y consecuencias de tipo social. Solamente por mencionar algunas de ellas, tenemos un impacto de 2.5 puntos de BIP, cambios de horario que generaron deterioro de la calidad de vida de los colombianos, alteraciones de orden público en distintas regiones del país, y deterioro a su vez, por las anteriores, de la confianza inversionista.

En la actualidad las condiciones son diferentes, en esa época, en el año 92 y 93, cuando se estaban planteando todas las reformas al sistema energético nacional, no se tenía la posibilidad de generar más energía, el parque generador no tenía las dimensiones que requería, y obviamente, eso hizo que el país tuviera que llegar al racionamiento.

Hoy en día las situaciones diferentes hacen que concluyan algunas condiciones que se denominan contingencia, que individualmente consideradas podrían ser superadas con el sistema, y prueba de ello, es que en los anteriores años, mientras nuestros países vecinos: Panamá, Brasil, Ecuador, Venezuela, no han soportado los fenómenos de El Niño y han tenido que llegar a racionamiento eléctrico: Colombia no. Esto se debe a la seguridad del sistema y a que el diseño del sistema permite soportar algunas de esas contingencias.

Pero cuando llegan de la manera confluyente, más de 4 o 5 contingencias a la vez, el sistema definitivamente no lo puede atender y eso implica que se tomen medidas de emergencia, como se han hecho en las dos semanas anteriores. Esos factores de vulnerabilidad, que es muy importante, que es muy importante que los ciudadanos los entiendan, tienen que ver con que se trata con uno de los fenómenos de El Niño de mayor impacto, y superior incluso al que vivimos en la década del 2000, el año 2008, 2009. En segundo lugar, a la insuficiente disponibilidad para la... disponibilidad de gas, para la generación térmica.

Tercero, un alto impacto de la evaluación del dólar, de la devaluación del peso en los combustibles líquidos. Cuarto, una gran presión de la demanda por la coyuntura con la frontera venezolana. Y quinto, como si fuera poco, la no entrada en operación de algunos proyectos que adquirieron compromisos de energía en firme a partir del año 2012, entre ellos, por supuesto,

que es el K3, Termocol y otros casos que se tiene allí, incluso el mismo caso de Gecelca, Termogujaira que va a cumplir un año de indisponibilidad en este momento y que obviamente altera todas estas condiciones.

Se trata esencialmente, señor Ministro, de que el país entienda que la alternativa, si no se toman esas medidas, necesariamente es el racionamiento eléctrico; y esto por supuesto obliga a que se tomen medidas de emergencia, como las que ha tomado el señor Ministro de Minas, Tomás González, quien en este caso y en este momento histórico su principal función es garantizar el abastecimiento energético del país para proteger a los usuarios y para garantizar la seguridad energética también del país.

Por eso, a simple vista estas medidas generan ruidos y generan opiniones divididas, incluso, si uno quisiera desde algunas regiones del país o desde algunos partidos políticos pudiera pensar que pueden dar llegar a dar réditos políticos, pero en última instancia, lo que buscan estas medidas es conjuran esas crisis y garantizar la seguridad energética del país, en el que los usuarios sean los más protegidos al final de la cadena. De tal manera, que a mi juicio este debate lo debemos dividir en dos partes, señor Ministro, señores de la CREG. Señor Presidente ayúdenos con él.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señores Senadores, es muy complejo para el citante, para el señor orador, tratar de concentrarse cuando hay tantas conversaciones distintas. Lo primero, mire Senador Delgado, qué pena, yo le pido a los visitantes que el salón social es perfecto para los diálogos, si no hay silencio, vamos a desalojar a todos los asesores.

Le pido a los señores citados ubicarse, señora Superintendente, ubíquese en el sitio en donde está dispuesto para los citados; señor Ministro, ya está. Bueno, señor, si usted lo desea, señor citado puede reiniciar porque realmente el...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Mire Presidente, ahórrese saliva y tolerancia. Mire, si han entrado 5 o 6 personas que no tienen qué ver con el debate, o están asesores, van a hablar con otras 5; entonces qué son 15 o 20 personas hablando aquí en el recinto.

El reglamento dice que aquí solamente se puede citar son a los Ministros, y bueno, yo no sé quién más esté citado, si algún organismo de control, pero en este caso son los Ministros, yo le pediría el favor, evacue a todo el mundo; allá hay unos televisores grandes, allá se puede hablar, hay tinto; saque a todo el mundo, Senadores y citados, y nada de asesores, Presidente; eso es lo mejor, porque va a ver que el doctor va a tener varios problemas varias veces, y usted también, para que guarden silencio.

Porque la gente está ahí es hablando, el que esta atrás no le importa mucho lo que vayan a decir los Senadores. Entonces, si estamos en el recinto los Senadores, quedémonos los Senadores; el citado y todo el mundo para afuera, Presidente, allá en la sede social.

La Presidencia manifiesta:

Acogiendo la solicitud del Senador Benedetti, le pedimos que se queden en el salón solo los señores Minis-

tros, los citados y el Ministro; y la Superintendente que han sido citados pueden escoger un asistente que les entregue documentos o algo, obviamente el Viceministro, pero, de resto, sí le pedimos muy respetuosamente que se retiren porque sería muy enojoso tener que pedir a los funcionarios ese favor.

Señores Senadores, les ruego, les ruego..., es que estamos ya en debate, señor, y es muy complejo generar visitas y diálogos. Señor citado reinicie su debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Juan Diego Gómez Jiménez:

Bien, muchas gracias Presidente, reitero entonces que por tratarse de este debate, un debate que toca intereses regionales, que toca intereses. Gracias Presidente, mire, reitero que por la sensibilidad de este debate es muy importante que lo abordemos, primero, teniendo en cuenta todos los elementos de juicio que han hecho que lleguemos a este punto de una crisis en el sector energético que requiere unas... de emergencia, como se han tomado.

Y en ese sentido, Presidente, es fundamental que el debate lo podamos separar en dos líneas gruesas. Una de ellas es el diagnóstico y la responsabilidad que sobre esta situación tienen todas las autoridades referentes al tema, incluidos gobiernos anteriores, no solo el gobierno actual de Juan Manuel Santos, y el anterior, sino gobiernos anteriores. Ministro actual y anteriores de Minas y Energía, la CREG, la Unidad de Planeación Minero Energética, y por supuesto, la Superintendencia de Servicios Públicos, que tiene un papel fundamental en ese puntico tan sensible, como es el cargo por confiabilidad y la destinación de esos recursos que muchísima gente no tiene claro, y que hoy los ciudadanos aparecen diciendo: cómo es posible que nos incrementen las tarifas de energía, si teóricamente ya habíamos hecho esos pagos a través del cargo por confiabilidad.

Y en ese diagnóstico, Presidente, señor Ministro, señores citados, es muy importante que definamos y delimitemos las competencias y las responsabilidades de cada uno de esos actores, y por supuesto, la responsabilidad y la competencia de quien hoy funge como Ministro de Minas y Energía, que es el actual Ministro Tomás González Estrada, pero que pudiera ser cualquier otro colombiano y de cualquier partido político. Simplemente escogido por meritocracia, pero que le tocaría hoy, para no poner en riesgo la seguridad energética del país, y para evitar que el país se apague, tomar medidas de contingencia, y obviamente es lo que queremos hacer.

Y Ministro, el país quiere escuchar un compromiso unívoco de parte del Gobierno, en cabeza suya, y es el compromiso de que en Colombia no va a haber un racionamiento, y que se van a tomar las medidas necesarias para que el país no vuelva a vivir lo que vivió en esos años que todos recordamos: 92 y 93, con todas las consecuencias que tuvo para el país en ese momento.

Y finalmente Ministro, ayúdenos usted, y que nos ayuden los demás citados para que nos indiquen de dónde a dónde va la competencia de cada uno de ellos, porque en este papel de hacer una subasta de cargo por confiabilidad participa desde la Unidad de Planeación Minero Energética, el Ministerio, la CREG, todo los actores, y luego vigilar esos recursos; y no queremos que aquí se cometan injusticias creando una responsabilidades que probablemente no existen o que han

venido siendo una suma de errores históricos que han venido avanzando y que llegan a un punto en que hoy se deben tomar esas medidas de emergencia.

Yo Presidente, por lo pronto le cedo la palabra al doctor Efraín Cepeda; y me gustaría más después de las respuestas de los citados y de las intervenciones de los demás Congresistas, volver a tomar el uso de la palabra al final del debate, para proponer algunas de las conclusiones que creo que debe tener este debate. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señor Presidente. Saludo muy especial al señor Ministro de Minas y Energía, a los señores comisionados de la CREG, Javier Díaz, Cristian Jaramillo, Jorge Pinto; al Director de la UPME, Jorge Valencia; a la Superintendente, Patricia Duque; y al Contralor delegado, Ricardo Rodríguez. Sin duda, estamos hoy en el país en un complejo escenario –señor Viceministro, lo saludo también– similar al de 1994, con la diferencia que estamos hoy mucho mejor preparados; el campañazo de 1994 nos ha llevado a que tengamos hoy un parque térmico dispuesto a responder, como no lo teníamos en ese año 1994.

Señor Ministro de Minas, le escuchamos anunciar en el día de ayer, quizá con complacencia, que no tendríamos ese racionamiento energético, que los embalses se encuentran en el 65%, y que con excepción de una sola de las térmicas, las demás están generando o listas para generar. Por supuesto que el país y este Senado de la República quieren escuchar de viva voz del señor Ministro ¿cuáles son esos elementos que nos permiten esa confianza?, por supuesto, tenemos una generación hidráulica que normalmente es del 70%, y que entendemos que bajará algo así como al 50, al 45%, para darle paso a ese parque térmico y que sin duda podamos preservar esa agua; y que ese fenómeno de El Niño, que el Ideam ha expresado que quizá va hasta el mes de junio, lo podamos soportar.

Pero hay algunos temas que el país y este Senado se está preguntando, y es que se pagaron, o los colombianos pagamos por 9 años un cargo por confiabilidad, que se estima alrededor de 7.800 millones para tener a punto el parque térmico; pero también se les pagó a las hidroeléctricas en una medida similar, lo primero, es que a mi modo de ver existe, hay una asimetría, porque mientras las térmicas generan unos 10 meses al año, y durante 2 no lo hacen, las térmicas lo hacen exactamente a la inversa. Hemos entendido la explicación según la cual ese cargo por confiabilidad es para tener las plantas listas para generar.

Pero hay que darle confianza al país, no podemos salir, señor Director Ejecutivo de la CREG, diciendo que el cargo por confiabilidad no es un recurso público, y por eso no hay que vigilarlo y mirar cómo se invirtió; hoy las plantas, es cierto, están listas, pero el país sí quiere saber señor Director ¿a dónde fueron esos recursos?, y si la CREG que lo impuso basado en la ley no lo hace o no lo ha hecho, creemos a nuestro modo de ver que la responsabilidad recae en la Superinten-

dencia de Servicios Públicos, de acuerdo al artículo 79 de la Ley 142 del 94. Que aprobamos en aquella época cuando nos sentábamos allí con la bancada de la Nueva Fuerza Democrática, y en la banca de atrás estaba también el M-19.

Y qué bien que estuviera la bancada del M-19, qué bueno. Una bancada de un grupo guerrillero desarmado pues tomando aquí decisiones con nosotros. Vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos, a los que estén sujetos, quienes nos prestan los servicios, es sin duda esa responsabilidad de la Superintendente de Servicios Públicos; y le pedimos a la señora Superintendente que revise a dónde fue ese recurso que..., recursos sagrados señora Superintendente, del bolsillo de los colombianos, queremos saber ¿cómo se invirtieron?, ¿queremos saber cuáles son esas utilidades de las termos y de las hidroeléctricas! Si realmente se requiere un nuevo gravamen para los colombianos.

Pero por supuesto que si ello implica que no tengamos hoy el racionamiento, yo creo que de alguna manera los colombianos podremos entrar a comprenderlo, siempre que sepamos qué se hizo ese recurso y si se invirtió eficientemente. De manera que quiero señor Ministro, señores Senadores, colombianos, pasar a un tema que es de singular importancia, que es el tema del gas natural. A nuestro modo de ver ahí sí hay un cuello de botella; el Consejo Privado de Competitividad dice que tendremos un déficit a partir de 2017, que la costa está incluso desabastecida a partir de este año; sabemos de una reunión del señor Ministro con un grupo de industriales y garantizó ese abastecimiento, pero el Caribe también quiere tener ya la normatividad para tener la tranquilidad que allí se tiene.

Sabemos que hay proyectos que entrarán como el de Sucre, que quizás le falta, Senador Guerra, 30 días, y esperemos que no sea más para que ese gaseoducto esté listo para contar con Cartagena. Tenemos otros proyectos, pero quizás se demoran, como la planta de regasificación que vendrá a suministrar ese gas natural a las termoeléctricas, para que podamos remplazar un gas para la industria y para el sector habitacional, pero quizá se nos demore un año.

Le enviamos durante 8 años gas a Venezuela, pues pienso que hay algunas o hay mucha incertidumbre en el sentido de si ese gas de Venezuela lo vamos a recibir a partir de enero, por la inestabilidad del Gobierno del país vecino. De manera que todo ello nos hace situarnos en un escenario en el tema del gas natural en que realmente tenemos que devolver esa confianza a los inversionistas, a los industriales, a los taxistas y al sector habitacional, los colombianos que pueden recibir ese gas natural; y queremos escuchar, cómo se está garantizando ese suministro de gas al país, y cómo a la costa, que es la principal desabastecida.

Porque, claro, la región Caribe colombiana que soportó el consumo de gas natural durante muchos años al país con los pozos de La Guajira, de Chuchupa y de Ballena, hoy son unos pozos declinantes. Y tenemos hoy unos importantes en el sur del país: Cusiana, Cupiagua; pero no tenemos un real sistema interconectado también de gas natural. Creo que es importante que esa tubería que va de la costa al interior del país, se convierta en ese gaseoducto de doble vía, que así como hemos enviado y seguimos enviando gas de La Guajira al interior del país, podamos recibirlo en épocas como

esta que la producción es ascendente y que hay un exceso quizás de oferta en Cusiana y Cupiagua, y hay una restricción en La Guajira, aun con la entrada del nuevo Gas Sucre.

Pero, además, esa tubería de doble sentido, tenemos también cuello de botella en 57 kilómetros quizá, y entendemos que hay una empresa que se ha venido negando a hacerlo. Yo creo que en épocas como estas de estas dificultades, se requiere la intervención del Gobierno nacional para darle confiabilidad a ese sistema de suministro de gas natural, está en juego la inversión, está en juego la industria, el sector exportador, y por supuesto, el sector habitacional y los taxistas.

Señor Ministro, la CREG, señores Comisionados, modificó una tarifa que venía operando por 35 años atada al WTI, y que en esos 35 años quizás tuvo solo dos modificaciones, le preguntaría a los señores Comisionados ¿por qué la decisión de modificar una fórmula en diciembre de 2010?, que en 2 años ha sufrido ya 20, casi 20 modificaciones, lo cual deja en claro la imperfección de una... de una fórmula que además ha sido nociva para el precio del gas natural del Caribe colombiano. Casi 20 en vivienda, en la primera aplicación, señores comisionados, el incremento para el Caribe colombiano fue del 25%, y la reducción para el interior del país fue del 3%.

Además, la nueva fórmula partía de unos precios 40% más altos para la costa que para el interior del país, 420 contra 3 dólares. De manera que en buena hora el Ministro de Minas y Energía y la Ministra de Comunicaciones lograron intervenir, y ese reajuste se definió en alrededor del 3 o del 4%. Pero lo que no puede el Caribe colombiano y el país entero, estar ante las vicisitudes de una negociación año por año, aquí se requiere una fórmula sólida, como la que allí se planteó y equiparar los precios del gas del interior del país con los del Caribe colombiano, con un sistema interconectado como el sistema eléctrico nacional.

Y que esta fórmula que se reemplazó involucre, y en ese momento se habló, usted lo recuerda señor Ministro, que se involucraría la fórmula de la CREG, la 089 del 2011, el WTI y el IPP; la CREG en su sabiduría decidió no darle ningún peso al WTI y eso nos sitúa nuevamente en un escenario alcista, discriminatorio, como quiera que las tarifas del Caribe colombiano, de Barranquilla o de Cartagena, serán de 441 dólares en boca de pozo, contra 265 de Bogotá, Pereira u otras ciudades del país.

Es que atarlo al WTI, y realmente yo lo que entiendo, es que solo la cámara de gases de la ANDI es la que ha pedido de alguna manera que no se haga, pero no la ANDI entera, ni mucho menos, los industriales de la región Caribe, que lo que no quieren es verse expósitos a una negociación directa, se nos ha dicho, negoció al interior.

Pero no negoció el Caribe colombiano, los escenarios son absolutamente diferentes señores comisionados, porque el interior negocia con una sobreoferta, con una oferta importante de Cusiana y Cupiagua; de manera que en el Caribe colombiano se negocia un esquema oligopólico, donde Ecopetrol maneja alrededor del 80%; de manera que para decirlo en un lenguaje costeño, si ponemos hacer negociaciones a los distribuidores, a los industriales con los productores de la región, esa es *'pelea de tigre con burro amarrado'*.

De manera que hay requerimos, una fórmula que nos dé tranquilidad, hoy cuando el Gobierno nacional todo impulsa al sector industrial, que viene de descender en los seis primeros meses del año, y casi que solo crece los últimos tres meses, este golpe para la industria del Caribe colombiano es muy fuerte.

Por eso hoy, señores comisionados, le pedimos al señor Ministro que llame la atención a la CREG también, porque lo que se requiere es esa fórmula estable que genere como la anterior por 35 años y terminó en 2013, incluso terminó cuando los precios del petróleo estaban todavía muy altos, no es que se esté reclamando porque los precios estén a cuarenta, sino porque... porque si somos competitivos en el interior y en el exterior, pues lo que es igual, no es ventaja y eso se acepta en ese mercado.

De manera que estos precios del gas, más falto de una región a la otra, sin duda le restan esa competitividad, yo que pregunto como un industrial, y algunos me decían cómo hago yo para acceder a Bogotá con el 40% más alto en el gas natural, y como hago para acceder a los mercados internacionales también, con un precio muy superior a él. De manera que aquí la costa requiere una fórmula apegada al WTI, una interconexión que la reclamamos los colombianos todos, porque hoy tenemos ese gas Cusiana y Cupaigua, ayer lo tuvimos en Vállala, mañana quizá el de Sucre, puede ser un depósito muy importante, la planta de regasificación.

Bueno, la planta de regasificación ubicada en la costa seguramente podrá mandar el gas natural al interior, pero no se recibe porque no hay capacidad en esos gaseoductos. De manera que el gas en boca de pozo debe tener un precio igual en el concierto nacional, la fórmula debe estar atada al WTI, porque el incremento proyectado hoy está en alrededor de un 35%. De manera que no se puede aceptar la negociación directa en el Caribe colombiano, ya lo explicamos, por esa simetría que hay en el mercado, ese oligopolio en la producción del gas, hay una posición real, dominante, que impediría esa negociación directa.

De manera que, en el interior sí se hace porque es inversamente proporcional, porque pues todo lo contrario tenemos mucho más gas, Senadora Teresita, y usted lo tiene ahí en Sucre, todavía no lo ha podido sacar, y también pues vale la pena ver, y vale la pena examinar quién se demoró, si fue la CREG o si fueron las Licencias Ambientales para que estas plantas no entraran en funcionamiento. No podemos continuar en esta inestabilidad, no somos competitivos en el país, en el exterior, y finalmente mira el escenario para el Caribe colombiano.

Hoy vamos a soportar, como en el resto del país, y lo que es igual no es ventaja, el nuevo cargo para las plantas térmicas, que repito, debemos conocer esos balances, debemos conocer en qué se han invertido, y le pedimos al Superintendente que lo haga. Además, recibimos un incremento en la energía eléctrica de alrededor del siete y medio por ciento como consecuencia de alguna negociación que se hizo en bolsa, muy controvertida por cierto, y el gas en boca de pozo para el Caribe colombiano es superior al 40%.

Hoy cuando firmamos tratados, tantos de libre comercio, cuando industriales nacionales y extranjeros vienen a las costas, cuando tratamos de acceder a los mercados internacionales, cuando tenemos problemas en la balanza comercial, lo que necesitamos es incen-

tivar a esta industria para que siga accediendo a los mercados internacionales; pero en el escenario que hoy nos sitúa, los señores de la CREG, la costa no es competitiva, va a comenzar entonces un problema inverso en la generación de empleo que traíamos, que varias de nuestras ciudades como Barranquilla y Santa Marta, éramos las de mejor desempleo; ya escuchamos que varias de nuestras industrias comienzan a licenciar personal porque los costos son insostenibles.

De manera, señor Ministro, que así como tenemos confianza, que se avoque esta crisis por el fenómeno de El Niño, como tenemos confianza, que se han tomado las medidas en el pasado, en el presente, y se tomarán en el futuro para evitar un racionamiento, el tema del gas natural, del abastecimiento nacional, del abastecimiento al Caribe y de los precios discriminatorios, sin duda, se constituyen en un problema muy grave para el desarrollo nacional. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Bueno, un cordial saludo para todos los colombianos y colombianas que nos sigue a esta hora en este importante debate.

Saludo muy cordial a todos los colegas hoy en la plenaria, a los señores Ministros, los funcionarios, a la señora Superintendente de Servicios Públicos y, pues, para iniciar este debate lo primero que hay que decir es que estamos hoy debatiendo la decisión que ha tomado el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, en cabeza de su Ministro de Minas, la decisión de incrementar tarifas del servicio público, de energía eléctrica a todos los colombianos, eso es lo que estamos discutiendo hoy, y a eso nos vamos a referir entonces en esta presentación y en esta intervención.

En primer lugar voy a definir un marco legal y el marco jurídico, que obliga al Estado colombiano –en este caso al señor Ministro de Minas y Energía, y a la Comisión de Regulación de Energía– a cumplir estrictamente. Y ese marco jurídico entonces comprende el mandato constitucional, en donde la dirección general de la economía colombiana está a cargo del Estado, y dicho marco tiene que establecerse sobre principios de sostenibilidad fiscal y debe fluir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos sociales del Estado social de derecho, artículo 334 de la Constitución nacional.

El 365 de la Constitución dice que los servicios públicos son responsabilidad del Estado, su control, su vigilancia; y esta responsabilidad debe asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, pero también con unos principios que lo señala el 367; voy a pasar muy rápido por acá, porque este marco conceptual, desde el punto de vista constitucional y legal, debemos tenerlo a la hora de entender si usted Ministro tenía competencia o no, o si usted Ministro efectivamente tiene la razón a la hora de trasladarle a los colombianos una carga tan fuerte como la que le están cargando en este momento, y es un incremento tarifario muy duro para todos los colombianos usuarios del estrato 1 al 6, como también el sector comercial e industrial.

La ley fijará las competencias, responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad, financiación y el régimen tarifario, tendrá en cuenta los criterios de costos, solidaridad y redistribución de ingresos para todos los colombianos, artículo 367 de la Constitución nacional. Desde la expedición de la Ley 142 y 143, el mercado fue definido de energía, en la lectura no, de la realidad de los usuarios o de la realidad del país, sino que la misma Ley 142 y 143 definió los servicios públicos como un negocio, y el negocio lo concentró con respecto a la demanda y no en relación a la realidad o a las condiciones económicas de los colombianos, por eso estamos en el problema que estamos hoy.

Entonces, toda la carga, toda la responsabilidad del sector de servicios públicos, y en este caso de la energía eléctrica del país, está bajo la responsabilidad de los usuarios y no bajo la responsabilidad de las empresas. Ese fue el modelo y el esquema que se aprobó en la Ley 143 y 142 de Servicios Públicos que rigen específicamente, o sea, la energía está regulada por las condiciones del mercado, por las condiciones y las realidades de las empresas, y no por la situación económica de los colombianos y colombianas, y eso es una realidad que hoy tenemos.

Por eso entonces hoy estamos discutiendo el tema: servicios públicos, sobre la situación de las empresas, la condición financiera de las empresas y no la situación social de cada uno de los colombianos; y ya vamos a explicar por qué se afina esta discusión del modelo privatizador que en su época, en los años 94 y en el año 93, se definió todo esquema, todo este esquema de prestación de servicios públicos.

La Ley 142 definió entonces que en los servicios públicos había libre mercado, pero con la decisión de que hubiese libre mercado se da a garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos, la cobertura y además de esto se tiene que establecer lo más importante de esta disposición de la Ley 142: un régimen tarifario proporcional a los sectores de bajos ingresos, de acuerdo con los preceptos de equidad y de solidaridad. Eso lo definió también la Ley 142 de servicios públicos, como una responsabilidad del Estado, miren.

Estado, listo, el régimen de los servicios públicos es de libre competencia, pero usted tiene una responsabilidad y es que al establecer el régimen tarifario usted tiene que pensar en los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y de solidaridad, y aquí es donde estamos enmarcando la discusión en relación a este tema. Y por eso Ministro, esa resolución de la que vamos a hablar todo este tiempo, la Resolución número 178, a la que se refirieron mis colegas anteriormente, es una resolución que riñe contra todos estos principios por mandato constitucional y por disposición de la Ley 142 de Servicios Públicos.

Pero le dice también, la Ley 142 a la Comisión de Regulación, le dice lo siguiente en el artículo 9° de la Ley 140, dice: usted tiene que, como Comisión de Regulación, a partir de las funciones que le confiere esta norma, no puede desmejorar los derechos de los usuarios, reconocidos por la ley. Y entonces en esta decisión, señor Ministro y señor Director de la CREG, ustedes violentaban este artículo 9° y violaron los derechos de los usuarios en ese contexto que manda la Ley 142 de servicios públicos, y vamos a ir explicando por qué.

Artículo 94 de la misma ley, de acuerdo con los principios de eficiencia, suficiencia financiera se debe lograr un adecuado equilibrio entre ellos, que no permitirán alzas destinadas a recuperar las pérdidas patrimoniales de las empresas, y es lo que justamente está pasando aquí hoy, y qué bueno que hayamos dado este debate señora Presidenta.

Porque justamente aquí en Colombia nos hemos acostumbrado a que las utilidades y las ganancias de las grandes empresas las reparten entre los socios, pero las pérdidas cuando se ocurren, como es este caso, las socializan entre todo el pueblo colombiano; y lo que está haciendo usted aquí, Ministro y señor Director de la CREG, es beneficiando al sector privado; como lo vamos a explicar en este momento, en detrimento de todos los colombianos, con esta decisión tan arbitraria y, una decisión que definitivamente golpea al pueblo colombiano en general, golpea al comercio, golpea la industria, en fin, aquí salen afectados todos los colombianos de manera general.

La Ley 143 define también en su artículo 4°, en el literal a), que para abastecer la demanda de electricidad, la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en el marco de uso racional y eficiente, los recursos energéticos del país se tienen que garantizar, en el literal b), una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector; y ya vamos a demostrar cómo ustedes no tuvieron esa previsión.

El sector eléctrico del país es un completo caos, y ya lo vamos a demostrar, porque es un caos el sector eléctrico en el país, entonces ustedes a lo único que se dedicaron en este momento. Si entramos a un fenómeno de El Niño, se nos bajaron los embalses, y la mejor decisión entonces, vamos a responder la baja de los embalses por energía térmica, y para ello entonces los generadores térmicos dijeron no, nosotros no tenemos con qué responder a esa demanda; si quieren que respondamos, aumenten la tarifa o aumenten los precios de escases como lo que dice la resolución; ya vamos a explicar qué significan los precios de escases, y automáticamente le trasladaron la incompetencia del Ministerio de Minas, de la CREG, en el servicio o en el sector energético del país.

Muy importante saberlo, porque hay un completo fracaso de este gobierno en la política energética, que inclusive nos tiene *ad portas* de un apagón, y lo vamos a explicar también, porque estamos *ad portas* de un apagón. Las tarifas, lo dice el artículo 87 de la Ley 142 del régimen tarifario, está orientado por criterios de eficiencia, de economía, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, y es lo que nosotros no hemos tenido, o sea, nosotros no hemos tenido transparencia a la hora de plantear este tema.

Le pregunté al señor Ministro: Ministro, entrégueme usted el informe, las cifras de los cargos por confiabilidad que recibieron las térmicas. Y me dijeron, va en un anexo, y el anexo nunca llegó. Todavía estoy esperándolo. Pero logramos obtener las cifras de acuerdo a los estados financieros de las empresas. ¿Cómo es la estructura del sector?, es para la parte legal, la que acabamos de terminar, ¿cuál es la estructura del sector de generación de energía eléctrica en el país?, ¿cómo está conformada la generación eléctrica en el país?, un mega negocio hemos dicho nosotros del sector privado.

¿Cómo está conformada tarifariamente, los costos de energía en el país, el cargo de confiabilidad?, que es el tema que está en discusión aquí, la utilidad de las generadoras, la especulación de los precios de energía, exportaciones de gas y los vínculos jurídicos o las responsabilidades que se tienen. En los años 90, Eduardo Sarmiento dijo, y lo repitió a propósito de esta discusión, hace más de un cuarto de siglo se advirtió que la privatización de los servicios públicos significaría el traslado del poder del monopolio de los agentes privados, que llevaría a grandes abusos contra el interés público, como sería la socialización de las pérdidas, y aquí estamos justamente frente a esta situación tan concreta que se presenta en el país.

¿Cómo se compone la tarifa de energía? Pasemos a la fórmula. Esta es la fórmula con la que se determina el costo tarifario para todos los colombianos, no sé, está saliendo allí la fórmula, o sea, cómo cada colombiano paga la tarifa en el país, del servicio de energía, el costo unitario es igual al ítem de generación más transmisión, más distribución, más comercialización, más PR (que son las pérdidas), más la letra R (que son las restricciones). Uno le pregunta a cualquier colombiano del común, ¿usted sabe cómo es la fórmula del costo unitario de la tarifa?, la gente no sabe; la gente sabe que tiene que pagar cada mes y punto; o si no, no le prestan el servicio de energía, se lo cortan; y en muchos de los casos la gente paga el servicio de energía sin tenerlo siquiera.

Caso, región Pacífico y caso costa Caribe, a lo cual me gustaría ahora que los colegas se refiriesen a los continuos abusos a los cuales están sometidos por estas empresas, Electrocosta y Electricaribe, que sigue campantes como si nadie los viera, como si no pasase absolutamente nada. Esta es la fórmula como se define la tarifa, pero vamos a referirnos a la letra G, que es justamente donde está el problema que estamos abordando en este momento frente al tema incremento de tarifas. Los agentes del mercado mayorista, o los agentes de todo el sistema energético en el país, son los siguientes: 36 generadores, 11 empresas encargadas de la transmisión, 32 de la distribución y 67 comercializadores.

En generación, al tema al cual nos estamos refiriendo, vamos a encontrar 13.280 megavatios instalados—64%, 67% hidráulicos y 33% térmicos— como proporción de cómo está distribuido el mercado a la generación en el país. La demanda de energía es superior a los 50.800 gigabytes de crecimiento al 4.0% y, en esa línea el mercado mayorista lleva más de 10 años de operación entre generadores y comercializadores del sistema. Esta es una gráfica de las plantas térmicas instaladas, cómo está distribuido el sector. Pero entremos a un tema que nos debe importar, del porqué se toma esta decisión, y a la conclusión a la que yo he llegado.

¿Por qué?, el Ministro y la CREG toman la decisión de incrementar las tarifas a todo el pueblo colombiano, o sea, ¿quién se afecta con esta decisión?, o mejor dicho ¿a quién se beneficia con la decisión de incrementar las tarifas del servicio de energía?, los medios de comunicación lo han dicho en los periódicos, en las emisoras lo hemos visto, y nos encontramos entonces que empresas térmicas como Termocandelaria, como Termovalle, Termoemcali, Celsia, y en fin, la gran mayoría de las generadoras, quienes están detrás de estas sociedades, no son cualquier ‘perico de los palotes’, o

sea, aquí estamos como en la época de la quiebra del sector financiero, esto es casi que lo mismo.

Cuando el sector financiero fracasó en este país, desangro la economía nacional y se declaró en quiebra, automáticamente salió el Estado o los colombianos a responder por el sector financiero, aquí está pasando hoy exactamente lo mismo, o sea, ¿quiénes están detrás?, o sea, ¿qué capital está detrás de estas térmicas?, quienes son los dueños de estas térmicas que le dijeron al Ministro y al Director de la CREG: nosotros no vamos a asumir los costos, de la energía que vamos a producir las térmicas, porque no tenemos plata para producirla. La única forma es que ustedes suban la tarifa de energía, y al subir la tarifa de energía nosotros ahí sí podríamos responder por esto.

Entonces nos encontramos con que los dueños de estas empresas son inversionistas norteamericanos, alguna parte del sector financiero colombiano, la banca Colpatria, los señores de Cementos Argos, inclusive nos llegó una información de que el Presidente, el Ex-presidente de Chile invirtió parte de sus recursos en estos fondos, el Ex-presidente Piñera invirtió parte de sus recursos en estos fondos, y estos fondos se invirtieron en las térmicas como socios; y hace parte más de los dueños, el Grupo Empresarial Antioqueño, Bancolombia, como holding, y en fin, una cantidad de gremios económicos que son los que están detrás de estas empresas generadoras.

Aquí no está cualquier ‘pintado’ o cualquier socio que uno pueda decir: ¡hombre aquí se va quebrar una familia o una pequeña familia inversionista en Colombia! Como siempre, como lo que pasó en Interbolsa, como lo que pasó en el sector salud: ¡hombre, aquí tenemos otro caso similar a lo que ha venido pasando en la tragedia de la economía colombiana, detrás de todo esto hay poderosos inversionistas norteamericanos, chilenos, españoles, Cementos Argos, el Grupo Colpatria y poderosos inversionistas del mundo, que son los dueños de estas térmicas! Y vamos a explicar por qué es infame, Ministro, que ustedes protejan a estos multimillonarios, en detrimento del pueblo colombiano, del sector comercial y del sector industrial de este país.

Aquí el Ministro de Hacienda se ha parado muchas, vamos a proteger la economía nacional, vamos a proteger la industria nacional, pero el peor mensaje para proteger el comercio colombiano, la industria nacional, es privilegiar a unos cuantos inversionistas que le jugaron a todo riesgo, porque honorables Senadores, los inversionistas de estas térmicas, a sabiendas de que iban a tener este tipo de problemas, dijeron: nosotros invertimos en estas térmicas, porque en los contratos está establecido de que ellos asumirían este riesgo en caso de un fenómeno de El Niño, o en caso de que las hidráulicas, como generadoras, no pudiesen salir a contener la demanda que se requería en este caso.

Entonces, aquí encontramos unos grandes beneficiados, que los acabamos de relacionar de manera muy especial y de manera muy importante a efectos de entender para dónde va este debate. Es importante entender a la hora de nosotros revisar este debate, qué significa el cargo de confiabilidad, qué significa algo que ningún colombiano del común, que paga su tarifa de servicios públicos, y a la cual se refirieron mis colegas ahora, ¿qué significa ese cargo por confiabilidad?, o ese cargo por confiabilidad lo pagábamos los colombianos en el costo unitario de la tarifa. Y para qué se

pagaba ese cargo por confiabilidad ¿que no lo sabíamos la mayoría de los Senadores, ni lo tienen por qué saber los colombianos!

Pues justamente ese cargo por confiabilidad se pagaba para cuandouviésemos este problema de fenómenos de El Niño, para que nos ocurriese lo del apagón de 1990, de los años 90. Entonces, los colombianos, a juicio del Contralor General de la República, dijo: 14 billones se han pagado en el país, 14 billones de pesos se han pagado en el país por cargos de confiabilidad—dijo el Contralor General de la República, en una de sus intervenciones, en nueve años—. Y la otra información que nosotros tenemos es que en los últimos cinco años los colombianos hemos pagado 5.000 millones de dólares, 5.000 millones de dólares por cargos por confiabilidad.

Pues claro que queríamos tener las cifras, pues claro, queríamos saber o conocer qué se habían hecho esos 5.000 millones de dólares que pagamos los colombianos por cargos por confiabilidad, y hasta ahora Ministro las respuestas que usted me entrega, realmente esa no es una respuesta que me convenza, no una respuesta que satisfice las necesidades del pueblo colombiano; y no nos satisface por lo siguiente: porque justamente esa provisión que ya pagamos todos los colombianos, del estrato 1 al 6, y que pagó el sector comercial industrial en la tarifa en estos nueve años, ¿dónde está esa plata?, ¿qué se hizo?, ¿a dónde fue a parar?

Y Ministro, lo advierto de una vez, y lo voy a presentar en una gráfica, muchos de esos dineros de cargo por confiabilidad fue repartido en utilidades por estas empresas termoeléctricas. Miremos esta gráfica, que a mi juicio debe conocer el país; pero antes de eso, yo les decía ahora que los dueños de las térmicas cuando decidieron apostarle a comprar estas empresas o hacer estas inversiones, que en su mayoría tuvieron participación del Estado, sabían a qué se sometían.

Y al saber, ellos generaron un compromiso respaldando con sus activos, que eran capaces de generar y producir energía en las condiciones que el Gobierno nacional estableciese, y el Gobierno nacional no le ha generado ningún tipo de condiciones, lo que le denominaron en su momento la obligación de energía firme. Eso fue lo que firmaron, los generadores térmicos, la obligación de prestar energía firme al momento en que el país lo necesitara; entonces cuando el país lo requirió, tenemos bajos los embalses y estamos en los mínimos requerimos que ustedes salgan a completar la demanda, pues dijeron: nosotros no podemos salir a completar la demanda.

Ministro, Director de la CREG, súbanos los precios de escasez, que es el verdadero problema que estamos aquí. Los precios de escasez en el país hoy están casi que en 300 pesos kilovatio, cuando el promedio del kilovatio ahora en el país lo hemos pagado en 390 pesos kilovatio, y 220 y 230 pesos. Y cómo va la dinámica establecida por el Ministro y por la Dirección de la CREG, vamos a llegar a un escenario casi que a 400 o 500 pesos kilovatios más.

El mercado ha estado tan desordenado que las hidráulicas, Ministro y usted lo sabe muy bien, están especulando con las represas, prácticamente se han convertido en eso, Senador, sí, en un cartel de la especulación, ¿cómo van a llevar a la bolsa?, en el mes pasado el valor de kilovatio a 2005 pesos, ¿en qué país vivimos?, cuando el valor promedio de kilovatio ahora

en este país no ha superado los 250 pesos kilovatio, y cómo lo van a llevar a 2005 pesos.

¿Quién regula?, ¿quién manda aquí?, ¿quién es el responsable del sector eléctrico en el país?, ¿los generadores hidráulicos?, ¿los generadores térmicos?, pues sí. Ellos son los que ponen las condiciones, y son los que tienen a este país hoy, por la irresponsabilidad suya Ministro y Director de la CREG, tienen al país asumiendo las pérdidas, que tienen que asumirlas estas empresas, no somos los colombianos los que tenemos que asumir estas pérdidas, por el mal manejo del sector eléctrico en el país.

Son ellos los que tienen que asumir, porque en los contratos está establecido que ellos asumen las reglas de juego, lo dicen los contratos de manera clara, y de manera específica. Miremos este cuadro Ministro, yo quiero, porque creo que usted no lo conoce, las utilidades de los generadores en este país. Miremos a las utilidades de las generadoras termoeléctricas en Colombia, para el año 2013, Celsia que es una de las generadoras, utilidades de 467.000 millones de pesos. Utilidades de 2014, 314.000 millones de pesos, Celsia zona franca, 196.000 millones de pesos, año 2013, solamente cogimos los últimos dos años, utilidades año 2014, 243.000 millones de pesos, Termovalle, 25.000 millones de pesos de utilidades, 2014, 17.000, Termoemcali, 21.000 millones de pesos de utilidades año 2013, 2014, 28.000 millones de utilidades, y miren ustedes el incremento de los activos de estas empresas, por ejemplo Celsia, 4 billones, 500.000 millones en activos. Miremos los activos de Termovalle, por ejemplo, 365.000 millones, ¿qué quiero demostrar con esta gráfica de utilidades?, esas utilidades no fueron socializadas por los colombianos, por eso estamos diciendo nosotros las utilidades se las reparten entre los socios, pero las pérdidas, se las cobran a todo el pueblo colombiano, y esa es la gran discusión que nosotros queremos traer a este debate el día de hoy, ahí tenemos gráficas de las utilidades que han tenido estas empresas, miremos este último cuadro de utilidades.

Miren, gracias al aporte de los colombianos, las empresas térmicas hoy superan los 7.5 billones de pesos en activos, 7.5 billones en activos que han sido pagados por todos los colombianos, vía tarifa, Ministro una de las grandes preguntas en este debate, y yo lo afirmé ahora y vuelvo y lo afirmo. Las utilidades que reportaron las empresas termoeléctricas a mi juicio, son utilidades que las sacaron de los cargos por confiabilidad y por eso ellos se quedaron en este momento sin recursos. Tenemos elementos de pruebas suficientes para demostrar, que muchas de las utilidades de estas termoeléctricas, fueron recursos de cargos por confiabilidad porque muchas de estas empresas, no se prendieron en ningún momento.

Muchas de estas térmicas, estuvieron sí disponibles al mercado, eso tiene unos costos y usted me va a decir no es que los costos de tenerlos disponibles en el mercado, los costos de sostener la deficiencia energética de las hidráulicas, los obligaba a tener las empresas disponibles, pero no para llevarse 5.000 millones de dólares de los colombianos que aportamos para una reserva en momentos de crisis energética, como la que posiblemente se presenta en el país, que no es tan grave como ustedes también la están presentando.

Qué se hizo esa plata Ministro. Qué se hizo esa plata Director de la CREG, ¿dónde está, donde la invirtie-

ron la volvieron activos?, ¿las llevaron a las utilidades de los socios? como ocurre con una de estas empresas, que tiene su fiducia en las Islas Caimán, porque apenas iniciamos la investigación, una de estas empresas tiene sus ahorros o sus cuentas a donde les giran en las Islas Caimán, ¿por qué en las Islas Caimán?, por qué no lo tienen en la banca nacional esos recursos, por qué esos recursos no están en una banca, en la banca reconocida, bueno no la tengan en Colombia, pero ténganla en un banco internacional de reconocido prestigio, no, no se sabe en las Islas Caimán en dónde están, ni por qué están, si esos recursos efectivamente son dineros del pueblo colombiano, es parte de la investigación en la que estamos trabajando.

En total en el 2013 las utilidades de las térmicas fue de 745.000 millones y en el 2014 de 552.000 millones las utilidades de las térmicas, esa plata no será de los cargos por confiabilidad señor Ministro. ¿Ustedes indagaron que pasó con esta plata?, porque en utilidades las térmicas si casi nunca se prendieron, si en el años 2014 nosotros no tuvimos sequía, o la sequía por lo menos que tenemos en el 2015, esa plata que la hicieron ¿dónde está?, los dineros del pueblo colombiano a dónde se fueron; es la pregunta que nosotros nos estamos haciendo todos los días, en este debate. Pero porqué he dicho que el sector energético del país es un completo caos, miren el informe de evaluación de gestión de 2014 de las empresas de muchas de las empresas pero quiero referirme especialmente a las empresas térmicas, razón corriente por ejemplo Termobarranquilla, no cumple rotación, no cumple rotación por CP en número de días, el margen operacional no lo cumplen, Termoemcali, no cumple razón corriente, no cumple rotación de C por C de días, no cumple rotación de C, por C de días, y el margen operación tampoco lo cumple, Termovalle, no cumple la razón corriente, en fin una cantidad de deficiencia en el sector eléctrico del país que se ha detectado.

La mayoría de las empresas, pasemos a la siguiente gráfica, y las termoeléctricas no cumplen con los indicadores o con la evaluación de gestión que se le sigue desde la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos, y esto no es un informe mío ni es un informe del Polo, ni es un informe de la oposición; la pregunta que nos hacemos es, porque si no cumplen con estas condiciones las empresas, porqué entonces nosotros sí tenemos entre comillas que cumplirle cuando ellos no le están cumpliendo a la legislación colombiana? La pregunta que nos hacemos es, porque está ocurriendo esto en la mayoría de las empresas que no cumplen con los indicadores financieros del país, pues claro lo que encontramos nosotros en la investigación de este debate que apenas inicia, es una gran especulación en el precio de la energía eléctrica en el país, por los picos en que se ha presentado el precio de la bolsa.

Quién controla a las hidráulicas que son las que nos están generando este mayor problema, de dónde acá los picos en la bolsa, por encima de los precios o por encima de los costos reales de la tarifa, porque especulan con la energía.

Nosotros por ahí más adelante tenemos una gráfica, donde demostramos que el tema no es tan grave, estamos, Senador Fincho Cepeda, casi que en el 62, 63% de uso de las hidráulicas, estamos en unas condiciones relativamente manejables, y porqué entonces los precios de bolsa se disparan a 2.000 pesos, es más, esta-

mos en días lluviosos, donde muchos de los embalses están recuperando en buena medida sus niveles. Entonces nos están diciendo no miren, es que en los meses de diciembre, enero y febrero va a ser terrible.

No, la pregunta que nos hacemos es, como así que los meses de diciembre, enero van a ser terribles y el Ministro nos aplica a nosotros una resolución para cobrárnosla, un incremento tarifario en tres años. Yo escuché que a los medios de comunicación les habían dicho que el incremento tarifario, iba a ser solamente por seis meses, pues no, aquí está la resolución y los precios de escasez durante la condición crítica en el artículo 3°, dice que va a ser por 36 meses el incremento tarifario para todos los colombianos, o sea, tres años Ministro, ponen ustedes a los colombianos a pagar la irresponsabilidad de ustedes como Gobierno en el manejo del sector eléctrico, y los malos manejos de las empresas generadoras de energía tanto térmicas como hidráulicas. Tres años, tienen que asumir los colombianos, la falta de previsión y la falta de condiciones para nosotros avanzar en este tema.

Miren las tarifas cómo van a subir, según el primer análisis que se tiene porque este es el primer análisis. Cómo se socializan las pérdidas en este país, el estrato uno 439 pesos, el estrato dos 494 pesos mensual, el estrato tres 929 pesos, el estrato cuatro 1.298, los estratos cinco y seis 1.873, el estrato siete 2.943 pesos, este el cargo que durante tres años tenemos que pagar los colombianos más el sector comercial industrial que también tiene que asumir esta situación tan grave que se presenta en el país. Esa es la realidad de cómo se ha manejado este tema en Colombia y cómo se ha manejado este tema en el país.

Este control político señor Presidente y termino ya, con las conclusiones o las exigencias que traemos para este debate, está plenamente demostrado que los recursos o los dineros del cargo por confiabilidad, no sabemos dónde están honorables Senadores. Senador Benedetti, usted que me preguntaba la semana pasada, bueno, son 5.000 millones de dólares no creía en la cifra, y pueden ser más Senador Benedetti, pueden ser más de 5.000 millones de dólares, a juicio del Contralor General son 14 billones de pesos y según entidades encargadas de regular o de vigilar el sistema, la OCCE, dicen que son alrededor de 5.000 millones de dólares los que hay por ahí embolotados.

La pregunta que nos hacemos es, porque tenemos con una simple resolución que aceptar el pueblo colombiano, que nos suban las tarifas como usted señor Ministro de manera unilateral las va subiendo. Cómo así Ministro que usted tiene la facultad y el poder, para tomar la decisión con el Director de la CREG, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de emitir una resolución de estas que golpea duramente a los colombianos y, finalmente, no revisan la situación de las empresas, entonces señor Ministro o señor Director de la CREG, se requiere definir el precio umbral de las ofertas del mercado energía mayorista que hoy no está definido y no está regulado. Aquí las generadoras hidráulicas hacen lo que se les da la gana, especulan, venden lo que se les da la gana, cuando se les da la gana, amarran y nadie les dice nada.

Hoy las generadoras hidráulicas están amarrando la venta de energía, hoy los comercializadores van a donde la generadora y les dicen no, no tengo energía para vender, no puedo despachar, o porque se les daño

un tornillo o porque le están haciendo mantenimiento a la planta o porque finalmente su capacidad no es disponible, señor Director de la CREG, hay que definir el mercado de energía mayorista con una regulación específica para que no abusen del mercado de la energía en el país, que se hagan públicos los contratos...

Esta Plenaria reclama que se hagan públicos los contratos entre el Estado colombiano y las generadoras en Colombia, que hacen parte pues de la grave discrecionalidad del Estado que no se incrementen las tarifas a los usuarios ni al sector comercial industrial, y solicitamos la revocatoria inmediata de la Resolución 178, señor Ministro que se revoque de manera inmediata esa resolución hasta tanto el Congreso de la República no conozca a fondo la verdad del problema energético que se tiene en el país, porque inclusive podemos ir a un apagón y esa es una verdad que no se le quiere comentar a Colombia.

Requerimos unas auditorías fiscales de los estados financieros de todas las generadoras hidroeléctricas y térmicas, intervención de aquellas empresas porque hay muchas de estas empresas que prácticamente se han declarado en quiebra, entonces solicitamos, señora Superintendente que estas empresas sean intervenidas; así como se intervienen empresas del Estado, pues también intervengan empresas privadas por malintencionadas. No solamente las empresas públicas son sujetas de intervención, también las empresas privadas en este caso las termoeléctricas.

Y por último no se puede socializar de modo alguno las pérdidas del sector eléctrico, y cuando hablo de la socialización es la canallada que están cometiendo contra los colombianos. Los colombianos no son responsables de la crisis energética del país, los responsables son ustedes Ministros y Director de la CREG, que tienen que vigilar y controlar el sector para que esto no ocurra; se están presentando demasiadas irregularidades y no somos los colombianos los responsables de la especulación y en este caso de los delitos que puedan estar cometiendo las generadoras hidráulicas y térmicas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores. El debate que estamos dando el día de hoy, es un debate de interés nacional, porque todos los colombianos tienen que saber qué está pasando con el sistema eléctrico nacional por el cual han pagado tantos recursos, y debo empezar diciendo que desde el año 2006, los colombianos le hemos apostado a un sistema que nos garantice la confiabilidad, es decir, el suministro de energía en firme, al mismo tiempo la capacidad y, por supuesto, un precio techo; ese ha sido el enfoque que ha tenido el marco regulatorio desde el año 2006.

Creo que es importante referirme por un instante a la relación de nuestro país con el fenómeno de El Niño, porque es cierto eso es un fenómeno climatológico al cual estamos expuestos muchos países latinoamericanos y estamos expuestos sobre la base que se van calentando las aguas del Pacífico y producen efectos que a su vez repercuten en el clima y, por supuesto, en

las precipitaciones de lluvia. Pero que no nos vengan a decir ahora que El Niño que se nos está viniendo es El Niño más profundo y más severo de la historia como lo han insinuado algunos funcionarios en los medios de comunicación; y por eso apreciados Senadores quise traer en este debate esta gráfica que es el índice eso, multivariable que analiza los fenómenos de El Niño y podemos darnos cuenta a todas luces en esa línea superior que ustedes ven de color púrpura, que El Niño más profundo fue el del año de 1997, 1998 y que lo que estamos viviendo en el 2015 no se acerca todavía a ese fenómeno. Y en cuanto a la duración aquí no hay ninguna entidad que tenga el carácter de brujo para determinar cuánto va a durar porque, la duración de El Niño solamente se define después de que termina el fenómeno.

Entonces es importante traer esto a colación apreciados Senadores, porque la regulación y el sistema eléctrico nacional que hemos creado ha sido sobre la base de utilizar los referentes de los meses de mayor profundidad y mayor severidad del fenómeno de El Niño, razón por la cual tenemos que decir que el problema del mercado en Colombia no es un problema de capacidad, porque hoy tenemos 16.000 megas de capacidad y una demanda de capacidad que está llegando a los 10.000 megabytes.

Entonces no es ese el problema, el problema tiene que ver con los costos, con la estructura del sistema regulatorio y, por supuesto, tenemos que advertir que frente a eso debemos reclamar qué ha venido pasando con los instrumentos regulatorios ante la ocurrencia del fenómeno de El Niño, porque es un fenómeno que afecta principalmente los costos de generación donde están los principales costos del sistema; miren esto la gráfica que les he traído es simplemente para ilustrar que a pesar de todos los esfuerzos los colombianos hemos aceptado que pagamos una energía costosa, frente a otros países latinoamericanos y lo aceptamos sobre la base de lo que nos han prometido Senador Benedetti, alta confiabilidad, buena capacidad y unos precios techo, en situaciones de estrés hidrológico, por eso hemos aceptado que tengamos ese costo de kilovatio industrial tan alto frente a muchos de nuestros competidores comerciales.

Entonces vale la pena ahora traer sobre la mesa, cuáles han sido las decisiones de regulación que ha tomado Colombia después del apagón de los años 90, y hay que empezar diciendo que en 1994 este país tomó dos decisiones de ley fundamentales, la Ley 142 de servicios públicos y la Ley 143 del sistema eléctrico, las dos empezaban a ilustrar los parámetros sobre los cuales tenía que afincarse la estructura del sistema, y en 1996 la CREG, empezó a reaccionar ya para permitir siempre la confiabilidad y la disponibilidad de energía en momentos de estrés hidrológico como el fenómeno de El Niño, y por eso se creó en el 96, Senador García Realpe, el cargo por capacidad; ese cargo por capacidad remuneraba tener la potencia disponible de energía y óigase bien Senador Name con ese cargo sorteamos el fenómeno de El Niño del 97, 98, el más severo que ha tenido Colombia, que no nos vengan a decir ahora que ese tipo de sistemas tampoco funcionaban porque sí funcionaban.

Pero los colombianos fuimos aprendiendo también en el ejercicio de la regulación y en la asignación de los cargos por capacidad, le fuimos exigiendo a las ter-

moeléctricas que garantizaran su suministro de energía entregándole al regulador todos los contratos de abastecimiento de combustible, y así fue avanzando el sistema, yo diría que ya para el año 2005 introdujimos nuevas medidas regulatorias para tratar de darle más transparencia a los suministros de energía. Pero, yo quiero resaltar algo, en el año 2006 la CREG, fijó tres derroteros, el primero exigir más transparencia en los costos por parte de las generadoras.

El segundo alertar al país a través de este documento, del Documento 039 del 2006 de las dificultades que iba a tener el país en el suministro de gas y la CREG invitó a los colombianos a que hicieran una sustitución en esa generación a gas, modificando la estructura de muchas de esas plantas y dándoles incentivos a la dualidad para también generar con combustibles líquidos; y esa transformación, óigase bien se pagó por parte de todos los usuarios y la transformación a líquido la recibieron los agentes del mercado independientemente de su generación e independientemente de si se iban a convertir o no. A veces me pregunto porqué la CREG, le dio ese incentivo también a las hidroeléctricas que nunca se convirtieron, porqué recibieron ese exceso de cargo para la transformación a líquidos.

Y en el 2006 el tercer derrotero de la CREG, fue plantearle al país que necesitábamos tener un cargo distinto, un cargo más fuerte, más robusto, que ya no solamente nos asegurara la potencia como el cargo por capacidad sino que nos permitiera tener oferta de energía en firme permanente en circunstancias de estrés hidrológico con un precio techo que pagaría la demanda que es el precio de escasez, y por eso, esa Resolución número 071 de la CREG, vale la pena siempre tenerla acá como referente; pero también quiero decir una cosa el regulador no le contó esto a los colombianos, y es importante que lo sepamos cuando exigimos qué pasó con el cargo por confiabilidad, lo que ustedes ven en pantalla, esas barritas amarillas en dólares constantes era lo que el país pagaba por el cargo por capacidad, y del 2006 al 2007, pasamos de pagar un poco menos de 400 millones de dólares, acerca de 800 millones de dólares, aumentamos en casi 400 millones de dólares lo que pagaría la demanda para asegurar la oferta en firme y el precio límite. Senador Duque, sabe cuándo empezamos a recibir la nueva capacidad instalada que se empezó a pagar con ese cargo, en el 2014.

Entonces, que ahora no nos vengan a decir, que es que había un errático diseño, no señor, había un contrato de riesgos y el regulador tiene una responsabilidad por lo que diseñó y por los costos que le traspasó al pueblo colombiano, el regulador no puede ser timorato a la hora de responder políticamente por eso, como tampoco lo puede ser con otro error que avaló el regulador, cuando entraban las nuevas subastas para el cargo por confiabilidad, resulta que el mismo cargo lo recibían las plantas viejas anteriores al 2006 ya amortizadas que no estaban poniendo nueva capacidad sobre la base del principio de solidaridad y el regulador no le responde políticamente a los colombianos por esa falla en el diseño.

Por eso entremos al tema de hoy, porque después de haber pagado todos estos recursos, porque después de haber hecho estas reformas a un cargo por confiabilidad que nos asignara potencias, oferta en firme y precio techo, estamos hoy viviendo el fantasma del apagón. Hay tres factores, el primero se nos habla del

fenómeno de El Niño ya estaba anunciado, El Niño no es como el cometa Halley que pasa cada 75 años, tiene una ocurrencia con relativa predictibilidad y ya el país estaba advertido, el doctor Ricardo Lozano, exdirector del Ideam, llevaba tres años diciéndole al país no nos durmamos en los laureles, claro por qué se dormían, porque El Niño se empezaba a medir a partir de un grado de 0 a 5 y llevábamos varios años en 0 – 4 razón por la cual se descartaba El Niño, pero sí eran años de sequía y de profundización de sequías y él decía mucho cuidado porque cuando venga El Niño va a venir con mayor severidad.

Lo segundo hay una estrechez en el mercado de gas; tampoco nos debe tomar por sorpresa, porque ya lo había dicho ese documento de la CREG, el 039 de 2006 y tampoco nos debe alertar los enormes costos de las térmicas, ahora les voy a demostrar porqué todo esto era predecible, y yo me pregunto si habría detrás de los interés de algunos generadores que a sabiendas de que venía El Niño y a sabiendas de la estrechez en los embalses sabían que no iban a necesitar la llegada del Estado a rescatarlos, luego estaban en una situación de comodidad y casi que con la capacidad de ser extorsivos frente al Estado por la necesidad que representaban para el sistema eléctrico.

Lo otro que le expliqué al país acá los reguladores y al señor Ministro, porque cuando el precio de bolsa a comienzos de este mes superó los primeros escalones de racionamiento, no se le avisó al país, y por más de siete días se dejó de aplicar el famoso estatuto de racionamiento que era para generar una alerta y una solidaridad de todos los actores del sistema, otra falla imperdonable.

Ahora, permítame pasar a otro tema, aquí creo que es importante decir, que los colombianos hemos terminado siendo los sacrificados de esta mala arquitectura, porque la oferta en firme de energía y el cargo por confiabilidad opera como una especie de instrumento financiero de riesgo, como una especie de seguro que se activa cuando pasamos el precio de escasez, señor Ministro yo a veces me pregunto porqué cuando se diseñó esa regulación la CREG nunca permitió que tuviera la supervisión de la Superfinanciera, porque era un instrumento financiero solo que aplicado a bienes tradicionales y se estaban captando recursos y se ha debido exigir una reserva técnica, porque la reserva técnica era necesaria para atender esos momentos de estrechez de capital, que no sea como lo dijo la Presidenta de Acolgen en estos días en radio, que esos recursos eran para pagar nómina, o que simplemente entraban a las utilidades operacionales. Dónde estaba la Superintendencia de Servicios Públicos y los mecanismos de observación del mercado mayorista de energía para preguntarse qué iba a pasar en los momentos donde se dieron esas estrecheces financieras, y ojo con esto; la medida que ha tomado el Gobierno, que le dicen al país que son solamente siete pesos que es marginal, no es así los colombianos vamos a ver en diciembre no solamente que nos van a aumentar esos siete pesos, sino que vamos a seguir pagando el cargo por confiabilidad, es decir, el seguro que no se activó, que no funcionó lo seguimos pagando y adicionalmente una sobrecarga por restricciones.

Senador Restrepo, solamente en Bogotá en algunas proyecciones que ha hecho no el Senador Duque, sino en la Asociación Colombiana de Comercializadores de

Energía, vamos a ver aumentos en las tarifas del más del 20%, entonces yo les pregunto a ustedes apreciados Senadores, ahí termina el drama?, no!!, hoy vamos a pagar ese aumento de la tarifa por 36 meses, vamos a perpetuar ese seguro que no está funcionando y que el regulador no ha aceptado su responsabilidad por 4 años más y vamos a diferir los costos por restricciones indefinidamente, como lo dice la última resolución de la CREG de la semana pasada, ojalá los comisionados acá puedan contarle al país, y quiero que vean esto, de pronto aquí no se ve en detalle pero sí ven lo que me interesa que vea el Senado de la República.

Aquí estamos viendo en la parte de arriba cómo estaban los precios de bolsa en la temporada de lluvia, el mes de abril y en la parte de abajo en el último mes. Miren la diferencia dónde estaban los hidros y dónde están ahora, y miren el incremento de precios, esos son datos sacados de la Bolsa de Energía de hace dos días y que no nos vayan a decir que aquí no hay especulación, porque le tienen que decir al país quiénes se están llevando esos precios a este nivel y quiénes van a asumir la responsabilidad y donde está el ente regulador; porque esto ocurrió cuando se debió haber invocado que el precio de bolsa estaba por encima del segundo escalón de racionamiento.

Entonces, miremos la otra parte de esta historia que no termina allí. Hay especialistas del mercado de gas que ya se atreven a decir Senador Soto, que vamos a tener un déficit de cerca del 30% para atender la demanda de gas, y yo invito a mis colegas de la Bancada Caribe, Senador Name a que mire este gráfico, lo que usted ve verde en esta pantalla, es como se va a ir dependiendo más de las importaciones de gas de Venezuela sin Niño, y mire más adelante pasemos esta gráfica, pasemos la otra.

Aquí estamos viendo los escenarios de demanda, y quiero mostrarle al Senado lo que va a ocurrir en la costa Caribe, sigamos, miren esto, este es el escenario de la demanda de gas de la costa Caribe, sin Niño y lo que está en verde es como se va a ir aumentando la dependencia de las importaciones de gas de Venezuela.

Que no nos diga la CREG y que no nos diga el Ministro, que no sabían que esto iba a ocurrir, o de lo contrario aquí no hay política energética en Colombia, porque era clarísimo que desde el año 2012, Venezuela tenía que honrar su compromiso y reexportarle a Colombia, y han pasado cuatro años cuando se están secando los pozos de La Guajira, y en manos de quién estamos; la seguridad energética de la costa Caribe en el suministro de gas, está en las manos Senador Arleth de un Presidente que un día resolvió levantarse a cerrar la frontera y a despachar colombianos violándoles los Derechos Humanos.

La seguridad energética de país, hoy en la costa Atlántica depende de la decisión de un Gobierno totalmente impredecible y yo pregunto si hay un Ministerio serio, que pueda someter a un país a semejante riesgo de oferta energética sin tener tampoco los instrumentos de regasificación.

Ahora, quiero cerrar esta presentación hablándoles de unos mitos que quiero que aquí se borren por completo, el primero es que esto nos tomó por sorpresa, nos tomó por sorpresa el faltante de gas, mentira, desde el año 2006 ya la CREG, nos venía alertando sobre esto, nos tomaron por sorpresa los precios de los combustibles, mentira, lo que ustedes están viendo en pantalla

en la línea morada de la parte superior eran los precios que se estaban viendo en la generación a líquidos y lo que ustedes ven en esa línea púrpura, rosada, es el precio de escasez; ya se sabía de meses atrás que por la indexación que tiene el precio de escasez, al precio del petróleo y al Fíllol número seis que estos fenómenos se iban a presentar y yo pregunto porqué el regulador dejó esperar hasta cuando el problema estuviera encubado para atenderlo. Eso no es serio de un regulador, eso no es serio de un Ministerio, porque yo sí estoy seguro que alguien estaba esperando ese momento para que papá Estado saliera al rescate.

Creo importante también referirme a esto, es que nos tomaron por sorpresa los precios de las materias primas de los commodities del petróleo, faltaba más, o es que acaso no teníamos escenarios desde el año pasado, ya hablando del precio del petróleo por debajo de 60 dólares el barril y sabemos que está indexado el Fíllol número 6 y, por ende, el precio de escasez se da ese comportamiento, por favor que sean serios los reguladores, que no se escuden en falacias para decirle al país que su responsabilidad es ninguna.

Tercero, El Niño es el gran culpable, ya les he planteado a ustedes honorables Senadores y aquí les tengo otro índice adicional que es el famoso índice ONI, que se llama el Oceanic Niño Index, y hemos visto que ese es el más profundo, eso se está midiendo por trimestres, pero les voy a mostrar algo para que se vayan con la más grande sorpresa, miremos esta gráfica. Aquí estamos viendo los precios de la bolsa de energía, a valores constantes, mirando los últimos niños en Colombia, vemos el más severo en la línea azul, esos eran los precios de bolsa con El Niño más severo que tuvo Colombia y en verde están viendo la escalada de precios que hemos tenido, sin que todavía sepamos la magnitud de El Niño que se nos viene a cuestras, entonces que no nos digan a nosotros que en épocas pasadas esto no ocurría, no señores aquí se ve, que lo que está ocurriendo hoy es atípico en el manejo del regulador, en el manejo de la Superintendencia y en la política energética que orienta el Ministerio de Minas.

Lo otro, acá se dice que el cargo por confiabilidad no es como un seguro, bueno, la propia Acolgen, define el mecanismo para transmitirle el conocimiento al ciudadano, como un seguro de vida por el cual hemos pagado la oferta en firme de energía, pero aún más grave, la misma CREG en la definición del cargo por confiabilidad, hace una gran diferenciación frente al mecanismo de capacidad, porque es energía en firme. No es energía discrecional, es en firme en los momentos en que el país lo necesita por el estrés hidrológico y quienes entraron a ese mercado, entraron con esos riesgos, porque ahora no nos digan que las opciones financieras y los riesgos de las opciones financieras son del consumidor final de energía y no de quienes tomaron el riesgo de fiar un precio límite, conociendo las dificultades del suministro de líquidos.

Porque además señores de la CREG, ustedes saben que en el año 2012, este país contrató un estudio con el Centro de Economía Sistemática (ECSIM), que ya le decía al país mucho cuidado con la concentración de generación a líquidos que se está dando en el parque térmico, porque cuando venga El Niño se va a disparar el mercado Spot, no hicieron nada, se quedaron pasmados y saben algo que me ofende apreciados Senadores, la CREG emitió la Resolución 144 de 2015, donde

básicamente salía a recomprar excedentes de energías en firme, 15 días antes de que se diera esa escalada de precios que les mostré, ¿por qué lo hacía?, porque quería quitarle Senadora Maritza las ofertas en firme de energía a algunos generadores. Yo quiero saber a quién le estaban haciendo el favor, qué había detrás de esa medida de la CREG, porque no puede ser que salgan a comprar excedentes de energía en firme como si sobra y dos semanas después le estén diciéndole al país que los precios de bolsa superan el precio de escasez.

Ahora nos dicen también que se debe socializar con la demanda las pérdidas patrimoniales, porque es un sistema solidario, no señor el artículo 94 de la Ley 142 dice que no se puede transferir un aumento de tarifas para llenar pérdidas patrimoniales de las generadoras es una gran mentira decirle eso al país y aquí vemos lo que dice el artículo 94 y lo que dijo el Ministro en su rueda de prensa, es un despropósito que le haya transferido parte de esa responsabilidad de los riesgos de los privados al consumidor.

Nos dicen que los colombianos y este es otro mito, no hemos pagado tanto, que tenemos un gran sistema energético y que lo que hemos pagado es apenas lo necesario. Hemos pagado 7.800 millones de dólares de cargo por confiabilidad, y las generadoras térmicas a líquidos han recibido cerca de 160 millones de dólares por año durante los últimos años, eso no es una bicoca, con ese monto, Senador Villalba, se podría hacer el metro de Bogotá, entonces que por favor le digan al país, cómo se manejó, cómo se escrutó por el regulador y por la Superintendencia el uso de esos recursos.

Se nos dice además que el Gobierno actuó oportunamente, otra gran mentira, es que el Ministerio de Minas ya sabía lo que estaba pasando en esas dificultades en esa variabilidad entre el precio de escasez y los costos de generación, y también sabía lo que estaba pasando en la bolsa y también sabía lo que le había dicho ECSIM, el reporte, también sabía la estrechez de gas, también sabía las dificultades de Venezuela para cumplir su palabra y que ahora no vengan a decir que el Gobierno obró raudo y veloz, cuando lo pudo haber anticipado con una política energética seria.

Se nos dice además y este es otro mito, que los colombianos tenemos un mercado energético óptimo, es cierto que el mercado energético colombiano ha mejorado, yo creo que nadie lo puede negar, pero señores de la CREG, el Presidente de XM, hace pocos días en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, aceptaba que es un mercado profundamente oligopólico, que se siguen presentando arbitrariedades por integración vertical, que además existen barreras de entrada para los nuevos actores del sistema por la forma como se asigna el cargo por confiabilidad, y este país necesita más capacidad hacia los años futuros con una demanda creciente de energía, reconózcanlo, acepten su responsabilidad la inacción de ustedes, no hay derecho que esa sea la forma de proceder de un regulador que se duerme ante las necesidades imperiosas de energía para un país que está creciendo su economía y que necesita abastecer de ese bien público a tantos ciudadanos.

Se nos dice además, y con esto cierro que Venezuela es nuestro mejor amigo o el Gobierno de Venezuela, la verdad es que son cuatro años de incumplimientos. Cuatro años, y yo sí quiero que nos digan cómo va a cumplirse el objetivo de los 150 millones de pies cúbicos de suministro que Venezuela tiene con Colombia,

porque no puede ser que nosotros hayamos exportado el gas en los últimos cuatro años cuando Venezuela ha incumplido, para que allá puedan generar las térmicas y no generen a líquidos y acá tengan que generar a líquidos quitándole el espacio a la demanda colombiana.

Yo creo Presidente que aquí hay cuatro grandes conclusiones, la primera, que el marco regulatorio diseñado por la CREG, está siendo agua y se necesita actuar, revisar las metodologías, inclusive es importante revisar la recomposición de esa comisión con una comisión que le dé confiabilidad y si a los colombianos, porque no podemos premiar políticamente esta irresponsabilidad; nos parece que hay que revisar los instrumentos del cargo por confiabilidad, que si la asignación debe seguir siendo remunerando las plantas, ya amortizadas y viejas, nos parece que hay que mirar el mecanismo de precio de escasez con todas sus variables y con las nuevas definiciones, nos parece también que tenemos que mirar lo que está pasando con las restricciones.

Y creo que el otro problema es que hay una ausencia de política energética, que le diga el Ministro al país cuál es la composición de la matriz energética que va a tener Colombia para enfrentar la demanda de las próximas décadas, que nos digan con qué recursos se van a financiar los desarrollos de generación a gas en boca de mina, que nos digan qué pasa con la Ley 1715, que nos digan sobre tantas cosas de política energética que hoy lo único que tenemos son interrogantes porque ya estamos en el casi sexto año de este Gobierno. Este Gobierno no empezó ayer, así que tampoco se vaya a escurar en su responsabilidad, se han tomado decisiones equivocadas e inoportunas y se ha lacerado el bolsillo de los colombianos.

Pero también es la responsabilidad en este debate dejar unas propuestas y yo quiero señor Ministro decirle a usted con total respeto y mirándolo a usted a los ojos que hay mecanismos para corregir esto sin pasarse el bolsillo de los colombianos; porque no buscamos un mecanismo transitorio, donde podamos utilizar el cargo por confiabilidad, crear una bolsa común, seguir remunerando esas plantas que han hecho las nuevas inversiones como lo demanda la ley, pero al mismo tiempo compensar esa generación térmica para que no se pierda, durante los meses de mayor estrechez, y después de que pase el fenómeno de El Niño recomponer, reasignar y hacer esa reforma regulatorias sin golpear el bolsillo de los colombianos como está planteado con las medidas que usted tomó.

Y creo, que aquí hay que empezar a hacer la revisión del mercado de manera integral, no podemos seguir teniendo un mercado tan poco transparente donde las ofertas en la bolsa de energía, Senador Ángel Custodio, solamente se conocen con un mes de rezago, se pueden conocer con pocos días, y también es necesario que tengamos unas revisiones y el modelo que tenemos en Colombia debe ser marginalista como tercamente ha insistido la CREG, o si tenemos la posibilidad en Colombia de mejorar los contratos bilaterales de energía como lo han hecho otros países de la región; yo creo señores Senadores y quiero decirlo acá con mucha claridad, esta decisión que se ha tomado de perpetuar el sistema por cuatro años más en el cargo, de generar esa sobretasa de tarifa por 36 meses, de mantener adicionalmente, Senador Name por la vía de las restricciones un pago indefinido, puede terminar siendo muy costoso cuando El Niño del 2018 y 2019 toque las puertas

de Colombia, porque vamos a tener a las generadoras pagando kilovatios del 2015 y el país sin una política energética en firme, confiable y segura.

Yo creo señor Presidente y con esto termino, que aquí tiene que haber responsabilidad política, y ojalá como lo hizo este Senado en otras ocasiones aquí se pueda hacer una Comisión de investigación, donde el propio Senado de la República haga un juicio de valoración sobre tantas decisiones erráticas, que ya no parecen coincidencia sino una destinación voluntaria y a veces premeditada en favor de ciertos actores del mercado, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente. Presidente mire, yo estoy un poco extrañado con este debate, es un debate citado por varias vertientes políticas en la que parece mentira, pero hay muchas coincidencias entre los que empezaron del Partido Conservador, con mi amigo Alexander López y con mi amigo el doctor Duque, y entonces para dirimir algunas de esas diferencias, yo le voy a ir puntualizando a cada uno de ellos dos, algunas verdades y algunas preguntas.

Usted doctor Duque y el doctor también Alexander López dijeron, esto no es un debate sobre el sistema energético o el modelo sino es un sistema financiero, en eso estamos de acuerdo y han estado de acuerdo casi todas las personas que han hablado o me han antecedido en el uso de la palabra. Hoy no hay apagón, pero ustedes hablan como si estuviera el apagón, y no hay apagón es porque aquí todos sabemos, o los que saben mucho más que todos nosotros que se ha incrementado el 25% para generar energía, hoy no hay apagón, y se debe repito a ese tema de generación de energía.

Entonces aquí viene el dilema, que se hace, qué es lo que hay que hacer para que no venga el racionamiento que afectaría la economía, que afectaría la industria, pagamos los 3 billones de pesos doctor Duque y doctor Alexander López, 3.3 billones de pesos o se pagan los 20 millones de pesos que traídos del año 90 en esa época se pagaba 2.5 del producto interno bruto, y se llevó a plata de hoy se puede llevar a 20 billones de pesos y, aquí hay una pregunta para usted doctor Duque, porque usted fue el que tocó es tema. ¿En el año 2009, hubo también una crisis también de racionamiento, en ese momento, para que las termoeléctricas volvieran arrancar o empezaran a suplir lo que no estaban haciendo las hidráulicas, toda esa plata la pagaron los usuarios?, según tengo entendido señor Ministro, aquí lo importante es que de 3.3 billones de pesos se va a pagar 1.3, 1.1 por parte de los usuarios, y doctor Alexander López usted que tiene la razón de que recibieron 5.000 millones de dólares, esas termoeléctricas ahí quietas esperando que hubiera una crisis y que ya se repartieran las utilidades entre las hidráulicas y entonces entre las termoeléctricas se van a pagar los otros 2.2 billones de pesos.

Hay una pregunta, primero para usted doctor Alexander, están pagando las hidráulicas, van a pagar también entonces las termoeléctricas, y para usted doctor Duque, en el 2009 porque usted fue el que trajo el

tema a colación, hubo una crisis y se terminó pagando por parte de los usuarios.

Tiene razón el doctor Alexander López cuando dice, eso es como conseguir uno, perdónenme el lenguaje coloquial, doctor Alexander López, como si yo alquilo un carro todo el día y cuando me voy a montar al carro, el señor me quiere cobrar la gasolina, me quiere cobrar entonces el peaje y me quiere cobrar la carrera; eso es más o menos lo que han venido haciendo las termoeléctricas, pero si bien es cierto estamos en muy, y de acuerdo en varios temas, lo cierto es que en el 2009 la crisis se pagó, con los usuarios y aquí la quieren pagar los usuarios, la quieren pagar, o el Gobierno quiere que la paguen también las hidráulicas y las termoeléctricas que era a lo que usted venía refiriéndose.

Doctor Duque yo le hago una pregunta, es verdad o por lo menos yo no he escuchado al Gobierno decir, que el fenómeno de El Niño es el más severo que haya existido, lo que le he escuchado al Ministro y a varios funcionarios, entre ellos el del Ideam, es que ha sido un fenómeno intermitente y agónico en el sentido de que se ha demorado mucho. En ningún momento yo he escuchado que alguien diga que ha sido severo, repito lo que he entendido es que ha durado mucho más tiempo que cualquier otro, a veces más intensos a veces menos intensos y que según el Ideam va a ser demasiado crítico en los meses de noviembre, diciembre y enero.

El otro tema al cual se han referido todos los compañeros, es el tema de que varias de las termoeléctricas, están hoy, o se activan de acuerdo al líquido, al diésel el doctor Duque, y usted fue el que trajo a colación, que porque estaban líquidos. Si usted revisa doctor Duque, y es la pregunta están líquidos desde el 2006 porque el cargo se hizo para que se pasara a líquido, con lo cual yo no tendría ningún problema porque repito todavía estamos en principio a tiempo para afrontar la crisis, y es una primera propuesta, ya que está el señor Presidente de Ecopetrol, y el señor Ministro, es por qué doctor Duque no se piensa entonces en bajar al Tributo Nacional para que Ecopetrol de alguna u otra forma también empiece a subsidiar el diésel para que no sea tan costoso hoy, debido a que usted sabe que con el cierre de las fronteras se puso el precio muy alto en lo que tiene que ver con el diésel.

Y ahí le acabo de decir otras dos preguntas, doctor Duque para el tema del debate, en el 2006 fue que pusieron, creo que 5, o 6 de 7, con cargo se pasaron al diésel, pero aquí está el Presidente de Ecopetrol, él podrá decir si eso es viable o no, porque hasta donde yo sé doctor Antonio Guerra, tiene que ser una ley y se podría hacer desde ahora, porque Ministro, como usted no tenga esa ley lista para bajar el tributo en caso de que se necesite, usted no va a encontrar el Congreso en febrero, marzo que va a ser muy difícil reunirlo para tramitar un tipo de ley que usted la podría hacer ahora, con mensaje de urgencia.

Ya nos explicó muy bien el doctor Duque, en lo cual también estoy totalmente de acuerdo en lo que pasó con el precio de escasez, con las tablas que usted nos mostró y aquí empieza a salir, ustedes me perdonan, pero ustedes me parece que hoy son el trompo de poner, que son los de la CREG, no es la primera vez que yo escucho en los medios de comunicación y a expertos, unos los defiende, los otros no, pero de que ustedes hacen mal la fórmula, y Ministro hay que ponerle atención también a quien está delegando el Presidente, porque el

Presidente casi todos son delegados del Presidente, usted es Presidente de la CREG, muy seguramente usted no es una persona para venir a armar polémica, dentro hay unas personas que ha sido nombrada por su propio Gobierno, pero o usted asume la culpa con ellos, o tiene que tomar distancias en esa intervención, porque es obvio que esas fórmulas que tanto habló el doctor Cepeda, que habló el doctor Alexander, que habló muy bien el doctor Duque, que las explicó muy bien, son culpa entonces y son decisiones tomadas de ellos y, por eso insisto; el problema empieza aquí empieza otra vez a tornarse que son financieros y que no es del sistema energético.

Otro tema. Yo he visto a los industriales bastantes llorones y usted ha sido bastante benévolo con ellos, si hay alguien que no le conviene que exista racionamiento es a los industriales, pero ellos dicen que no quieren pagar nada, doctor Alexander López, y ya expliqué cómo de esos 3.3 billones usted tiene razón en que las hidráulicas, y que las térmicas lo paguen y hay que seguirlo repitiendo varias veces, porque alguien me enseñó que cuando uno se cansa de repetir, solo el 20% está entendiendo y aquí lo que hay es una propuesta que se pague es hidráulicas, térmicas y los usuarios.

A mí me duele también que entonces, algunas termos hayan repartido utilidades por 5 mil millones de dólares y es verdad que el 1% de una tarifa no va a quebrar a ningún estrato, a ninguna persona, a ninguna familia de estratos 1, 2 y 3 pero insisto, porqué las industrias son duras con usted en público y usted ha sido muy benévolo señor Ministro, y debería ser la hora de endilgarles a algunas propuestas y también algunos pagos, porque de pronto el conductor de cualquiera de nuestras familias que está en estratos 1 y 2 va a pagar el 1% que no lo va a quebrar, pero finalmente para que se bañe y vaya a trabajar a la casa de cualquiera de nosotros, pero los industriales si no, el tema de los industriales es que van a ganar miles de millones de pesos, puede o no puede influir en la economía, pero repito, ellos son los primeros dolientes y a los que nos deberíamos referir.

Por último también le hago unas preguntas al doctor Duque y en ese caso al señor Ministro que va a intervenir. Qué pasa con liberar, doctor Antonio Guerra, con liberar el gas que hay atrapado por así decirlo, en su tierra, eso se puede empezar a hacer ya, acelerar el tema de Venezuela para el retorno del gas, señor Ministro, las campañas educativas que ya veo que ya tienen a todo el mundo asustado o suspender exportaciones, yo sé que debe ser un mínimo muy pequeño, por parte de nuestro país lo que exporta; pero eso también es una forma de irnos abrochando el cinturón muchos de los que nos va a tocar hacerlo y ojalá que algunas de estas medidas, señor Ministro empiece usted a hacerlas desde ya y a preverlas ya, porque usted tiene otro problema de ñapa, si me permite el término, todos esos Alcaldes y Gobernadores que se van, quieren que los recuerden por los contratos multimillonarios dejar las luces de navidad, esos señores no van a tener ninguna responsabilidad en eso, yo ya he escuchado a algunos Alcaldes diciendo y echándole la culpa al Gobierno nacional a las termoeléctricas para ellos poder poner sus luces de navidad y salir con las manos al aire.

Falta una funcionaria, mi señora Superintendente de Servicios Públicos. Por qué es que al día de hoy, este Congreso señor Presidente, el país, las mismas termoe-

léctricas, no hay un informe a ver si es verdad, por lo cual ha dicho el doctor Alexander López y el doctor Duque, ellos han dicho que han recibido 5 mil millones de dólares, Efraín Cepeda dijo que 7.500 millones de dólares, fue verdad que recibieron esa plata, fue verdad que la repartieron en utilidades, fue verdad que no le invirtieron lo que tenía que invertir, fue verdad que se auto-quebraron, quién nos puede contestar eso. Qué pasaría como en principio o al principio se tomó que la Gobernación podía tomar posesión de esas empresas, pero yo creo que salía mucho más caro, algunos lograron decir que eso costaba, le costaba al Gobierno nacional como 18 millones de pesos, pero más allá de eso, la única que puede hoy dirimir qué es lo que está pasando es usted.

Ahora, yo no sé si la forma de dirimirlo termine usted de culpable o crucificada aquí hoy, porque la veo en camino para la crucifixión, porque usted es la que tenía que haberlo dicho, qué pasó con esa plata financieramente, están bien, no, porque lo dijo el doctor Duque y perdone que lo mencione tanto, pero es por las preguntas que tenía que hacerle, aquí el tema es financiero, no es tanto de sistema, del modelo, aquí el problema señor Ministro, si nos vamos a apagón o no, el apagón vale 20 millones de pesos, el no apagón vale 3 billones, los usuarios ponen un billón de pesos, aquí el problema es no llegar a racionamiento, porque la industria y la economía se van a parar, eso es lo que tenemos que estar buscando, doctor Duque y doctor Alexander antes de andar lamentándonos y estar diciendo quién es el culpable, quién no hizo, cómo fue el modelo, cómo fue el Ministro, pero todo eso que acabo de decir señora Superintendente la tiene usted en sus manos; porque le repito y no me cansaré de repetirlo usted es la que tiene que decir qué pasó con los 5 mil millones de dólares que dice el doctor Alexander López, usted no tiene que decir si son cascarones que subcontrata, que subcontrata, usted es la que nos tiene que decir si es verdad que financieramente no está, porque aquí todo el mundo dice que financieramente no tiene con qué responder, pero doctor Luis Fernando Velasco, no tenemos un solo bendito papel, una sola bendita suma que nos diga que esas empresas se las están tirando de pendejo para seguir acumulando recursos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente. Saludar a los citados, al señor Ministro y a los señores Senadores. Primero quiero relatar un poco lo que ha pasado aquí, porque las verdades a medias son mentiras, aquí no podemos comparar 1994, ni 1996, ni 97, con el año 2015, son dos momentos completamente diferentes. Quisiera César Gaviria haber tenido la oportunidad de haberle aumentado al estrato uno, 400 pesos, para que no hubiera apagón en Colombia, no la tuvo, porque en el año 94 no teníamos instalado el parque generador en este país, hoy sí lo tenemos; lo dijo el doctor Duque, que tenemos suficiente generación para que en este país no tengamos apagón en los próximos meses, ni en los próximos años, con la fotografía de hoy, porque no sabemos hasta

cuándo va a estar este fenómeno de El Niño golpeando a Colombia, que es uno de los países que más duro le da por encontrarse en la línea del Ecuador.

Tenemos una gran sequía en el 2015, no tenemos gas, y nuestra perspectiva de lluvia cada día se ha ido prolongando, lo que no se ha dicho aquí en el día de hoy, es que estamos generando con nuestras centrales térmicas, porque lo peor del fenómeno de El Niño no ha llegado, va a llegar en enero, febrero y marzo y lo que está haciendo el Gobierno nacional en cabeza del señor Ministro es reservando el agua para el momento más difícil que vamos a tener en este país, que va a ser el próximo año en los tres primeros meses.

Yo no voy a entrar a definir si el señor Ministro, tomó la mejor decisión, pero lo felicito porque tenía que hacer algo para que no tuviéramos apagón, en su juicio político de su decisión, se lo dará la historia y en otro momento y en otro debate señor Ministro; este es un país distinto, en 1994 no teníamos la demanda que hoy tiene este país, porque gracias a los cambios que se iniciaron en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, este país comenzó su industrialización y comenzamos una mejoría económica, a raíz de eso es que nuestra demanda ha subido y gracias al cargo por confiabilidad, que antes se llamaba cargo por capacidad y el Ministro Mejía en el 2006, Ministro que me tocó a mí en la Comisión Quinta, al cual considero que es un buen Ministro, inició el cambio, no solamente de nombre, sino lo que tenemos no.

No se ha dicho aquí en este debate que gracias al cargo por confiabilidad, hoy tenemos un parque generador, hoy tenemos la posibilidad de afrontar un fenómeno tan difícil como el que estamos teniendo actualmente, yo aquí tenía la lista del nuevo parque generador en los cuales se encuentran Gecelca, Ituango, y muchos generadores térmicos hidráulicos que se han construido gracias a ese cargo que hemos tenido en Colombia.

También quiero decirles algo. Cuando vino el apagón de 1994 la Comisión Quinta, que en aquel momento le decían los eléctricos, en la cual se encontraba Amílkar Acosta y otros Senadores que construyeron todas las políticas energéticas de este país, después del 94, comenzaron y pensaron en crear un ente regulador independiente, que no tuviera influencia del Estado ni de los agentes externos, tal vez, en ese momento la CREG sí funcionó, hoy les puedo decir que la CREG tiene, hay que hacerle una serie de cambios.

Hablaban el doctor Duque y el doctor Alexander del señor Ministro y de la composición, no hablaron de la composición de la CREG, el Gobierno es minoría, lo que se llaman expertos, que aquí están, que toman decisiones son mayoría, toca que casi socializar al señor Ministro y no solamente a él, al Ministro Mejía, al Ministro Amílkar Acosta, socializar las decisiones con los enfermos.

Yo sí le quiero decir, experto Pinto, y se lo quiero contar porque de pronto a usted le está pasando como al hombre o a la mujer, cualquiera de los dos sentidos, que le pega cacho el hombre o le pega cacho la mujer, es el último que se entera. Usted cómo sale a dar una entrevista y a decir que los dineros del cargo por confiabilidad no son dineros públicos, cómo usted le dice eso a los colombianos, cómo le dice eso a la Contraloría General de la Nación, señor Contralor usted está aquí, por favor corríjame si los dineros que la Nación le envía a la empresa privada para desarrollar alguna obra específica, como el caso de Electricaribe, usted

no le hace auditoría. ¡Claro! que le hace auditoría, lo que están diciendo es experto Pinto, es que usted está validando la plata que no ha sido auditada y que no ha sido bien manejada por el cartel del agua, porque en Colombia hay un cartel de generación eléctrica y eso lo sabe todo el mundo.

Un cartel que se opuso a la 1715, una Ley de la República que fue aprobada cuando el doctor Tomás, ahí iniciamos, era Viceministro, duró casi cuatro años por todas las trabas habidas y por haber que Acolge le puso a la Ley de energías limpias; pero después de dos años de haber sido aprobada por este Senado de la República, solo en el día de ayer salió adelante con la firma del señor Presidente de la República y todo lo que ha dicho el señor Ministro en buena hora, para ver si cambiamos la matriz energética.

A mí sí me preocupa la actuación de la CREG, porque ha tomado decisiones en muchas ocasiones en contra del Caribe colombiano, yo no sabía que en Colombia existían dos países, la costa Caribe y el resto del país, y se los digo señores Senadores y Senadoras porque el precio para la industria del gas, el gas que consume la industria en el Caribe, es diferente al precio que consume la industria en el centro del país, les recuerdo que donde primero encontramos gas y por muchos años, fue la costa Caribe la que le envió gas a todo el país.

Hoy estamos en un declive, en un declive por dos razones, porque fue el principal yacimiento de gas del país y porque en una decisión del Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, como lo dijo el Senador Duque, se exportó gas a Venezuela cuando estaba de Presidente Hugo Chávez que en paz descansa, y en ese momento Senador Duque, todos esperábamos que nos iban a devolver el gas, no estaba el Presidente de Venezuela del día de hoy, yo sigo confiando que ellos van a garantizar su palabra, me imagino que el Presidente Uribe en aquel momento que hizo ese acuerdo bilateral con Venezuela... También creyó en la palabra del Presidente Chávez, si tuviéramos ese gas que muchas veces en debates de la Comisión Quinta, solicitamos que se interrumpiera la exportación, tal vez hoy tendríamos otra historia.

Pero la tormenta perfecta está hoy en la fotografía, no hay lluvia, no hay gas, qué prefieren señores senadores, qué prefiere el pueblo colombiano, un apagón o que todos los colombianos incluidas las generadoras, hagamos un esfuerzo y paguemos un adicional para no incurrir en un desastre económico, la paz que tanto nos hablan aquí, ya que está aquí el Ministro del Interior, la paz se va a hacer con plata, porque se necesitan muchos recursos y la economía no se puede dar el lujo de que exista un apagón en este país.

Yo quiero cerrar mi intervención haciéndole un llamado a la señora Superintendente, me parecen desafortunadas sus declaraciones, que usted no tenga competencia para vigilar los recursos, que usted no tenga competencia para vigilar a dónde fueron los dineros. No sé si fue mal interpretada, pero quedó muy mal parada, Superintendente, hoy en este país sentimos que la Superintendencia de Servicios Públicos no está cumpliendo con su misión. En el Caribe colombiano no conocemos la primera sanción por parte de la Superintendencia para enderezar el mal servicio del sistema eléctrico, o es que señora Superintendente, dígamelo de una vez, si es que aquí existen dos Colombias, la Caribe y la del Interior.

Señor Ministro, que le pide el Caribe colombiano, que el país sea solidario con nosotros, que así como le dimos gas durante tantos años a este país, hoy el país comparta ese gas con nosotros, necesitamos suministro, necesitamos precio competitivo para nuestras industrias, y necesitamos que usted, trabaje de la mano del señor Ministro de Minas y Energía de Venezuela para que ellos honren su palabra y nos devuelvan el gas a partir del próximo año.

Señor Ministro, yo lo respaldo y prefiero que usted tome una decisión seria, porque aquí yo no he escuchado, nadie más ha dicho cuáles son las decisiones, otra decisión sería. Yo escuché al Senador Duque, que me parece muy buena la idea de él, pero tiene un pequeño defecto, usted necesitaría sentarse con la contraparte para cambiar las reglas de juego del cargo por confiabilidad, y yo no estoy seguro de que esas empresas que han creído en el país, y que han construido su matriz financiera, vayan a cambiar la manera de hacer su análisis financiero como lo hicieron cuando iniciaron la construcción de las termoeléctricas o las hidroeléctricas. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, esta es una réplica simplemente informativa, agradeciéndole al Senador Name. Una vez hable el señor Ministro, la Superintendente, las personas citadas, pues cuando los Senadores tengamos esos minutos que usted nos da, yo le haré unas preguntas al Gobierno; simplemente a raíz de lo que ha dicho el Senador Name, me veo obligado a recordar esto: el país tenía la idea en algún momento de vender gas al extranjero, por razones comerciales, el Gobierno nuestro dijo, es muy poquito el que tenemos, no podemos disponer de él por razones comerciales, hay que garantizar seguridad de provisión a Colombia.

Entonces avanzamos en lo que llamaba una política de integración energética en la región, que incluía el acuerdo con Panamá, para la línea de interconexión del Darién, que incluyó las nuevas líneas al Ecuador, que incluyó la línea en el Vichada, con la cual Venezuela nos suministró energía para Puerto Carreño y que incluyó el acuerdo de gas con Venezuela; en ese momento, si la memoria no me falla, Venezuela tenía 270 teras cúbicas de reservas certificadas de gas, y nosotros 5 o 6, entonces se hizo el acuerdo para proveerlos en el occidente del país, porque ellos tienen los mayores yacimientos en el oriente, y no tenían infraestructura de transporte para el occidente, el compromiso que ellos asumieron fue, el de tener lista esa infraestructura en el 2012 y venderle ese gas de manera compensatoria a Colombia. Esta fue la razón, señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias señor Presidente. En nombre del Liberalismo tengo el honor de llevar la vocería en este debate también convocado por nuestra Bancada, en calidad de citante y la vocería del Partido en el momento de intervención de voceros la llevará el doctor Jaime Durán Barrera.

Voy a hacer el esfuerzo de no repetir absolutamente nada de lo que aquí se ha expresado, porque hemos recibido mucha información, muchos detalles sobre lo que ha sido el tema de tarifas, de calidad, de sostenibilidad, de la producción, de cobertura, de política pública, de regulación, en los 21 años que tiene de expedición la Ley 142 y la Ley 143 de 1994, los eventos de 1996, de 2006, de 2009 y ahora los de 2015 en los diferentes aspectos. Yo pienso que aportamos más si hacemos esfuerzos de conclusiones, de lesiones de esta crisis y cómo en el nuevo ciclo de El Niño y de circunstancias parecidas a las de hoy, no volvamos otra vez a meterle la mano al bolsillo a los usuarios; aunque no es la primera vez que se da este evento, de que podría de reajuste de tarifas de meterles a la mano a los usuarios a la parte de la cadena, de la producción y de la comercialización de la energía, se ha llevado a cabo, no tuvo el debate que tiene en estas circunstancias, pero ya hubo antecedentes de esta misma circunstancia.

Yo pienso que las primeras lesiones es de cómo, cómo el mercado tanto en la producción, como el transporte y la comercialización de energía de este servicio esencial, no sea tan especulativo, no obedezca a esas circunstancias de disparos de precios, especialmente cuando se hace, no a contratos firmes que a veces suscriben las comercializadoras, las distribuidoras con las generadoras y tienen que ir a la bolsa a comprar a precios absolutamente altos.

Es que cuando el Ideam hace una previsión sobre el tema de sequías, de verano, pues por supuesto, el valor del kilovatio en bolsa se va a disparar, por supuesto, y van a ser menores los contratos y siempre las generadoras van a querer siempre a vender en bolsa, porque ahí tendrán mejores oportunidades con precios exorbitantes, aquí se repitió que en ciertas circunstancias de contratos firmes, el precio del kilovatio hora es entre 200 y 300 máximo 400 pesos hay comercialización en bolsa de 1.800 y 2.100 pesos kilovatio hora y, por supuesto, ante esa circunstancia el afectado es el usuario y no solamente porque de manera extraordinaria el Gobierno o el Ministerio tomen la decisión del reajuste hacia los estratos 1 o el estrato 6.

Yo quiero en esto advertir, por supuesto, que es un tema de 21 años, no es un tema del actual Gobierno, yo quiero felicitar el debate y la presentación del Senador Iván Duque, muy bien informado, como todos sus debates, pero decir que este Gobierno es el responsable o el único responsable de un tema de una estructura de producción, de comercialización, de generación de energía, obedece a la historia de 21 años, con aciertos, equivocaciones, pero así se ha ido construyendo la política pública, o la regulación, o el control por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, es decir, toda la cadena, o la política pública por parte del Ministerio.

Quiero manifestar lo siguiente, que no podemos continuar en el estado de cosas, ya dije en el tema especulativo y, segundo, hacer los interrogantes, hacer los interrogantes, vamos en este Gobierno y en los futuros Gobiernos a hacer efectiva la Ley 1715, vamos a hacer efectiva la diversificación de la canasta energética, las fuentes de la energía en Colombia, o seguimos insistiendo en fuentes vulnerables, fuente vulnerable es producir energía termoeléctrica a partir del gas, todos sabemos el tema del declive, de la producción de gas

en Colombia, todos sabemos la circunstancia crítica de comercialización con el país vecino de Venezuela.

Hace unos años, doctor Édinson Delgado, la gente de Buenaventura y la gente de Tumaco, estábamos peleando que por dónde iba a exportar Venezuela ese gas, ese excedente del gas de Venezuela, si iba a salir hacia el Asia por Tumaco o por Buenaventura y nos pusieron a pelear en el Pacífico por eso, pues no pasó nada de eso, ni se construyó el gasoducto, no hubo la sobreproducción y el excedente de Venezuela, es decir, y a veces los eventos que hay alrededor del tema energético hacen pensar que definitivamente hay muchos sobresaltos en políticas públicas y que no hay trazos firmes y sostenidos.

El gas, por supuesto, que es una fuente energética importante, por qué se prefiere a una más segura en las termoeléctricas, que es el carbón, por ejemplo, esos interrogantes, y así se ha ido generando en las termoeléctricas con base a gas o combustibles líquidos, que tienen sus riesgos, hoy por ejemplo con la devaluación, con la devaluación, con otros temas que coincidieron en esta crisis que dicen algunas revistas, que está en una tormenta perfecta, el tema del fenómeno de El Niño, el declive de la producción del gas, el tema de las relaciones complicadas con Venezuela, el crecimiento económico, la devaluación del peso colombiano, en fin, la verdad considero todo esto en esta circunstancia.

Pero hay detalles que me causan interrogantes, señores miembros del Gobierno de la CREG y de la Superintendencia, señor Ministro, hace unos días se manifestaba que eran más las termoeléctricas que no podrían entrar en producción por el disparo de sus costos de funcionamiento, pero finalmente solamente una, en el día de hoy ya manifestó o se sabe que no tiene capacidad de salir a producción, que es Termocandelaria, las demás están en condiciones de generar y de producir.

Entonces, ante esa circunstancia hay que trabajar mucho, mucho en alternativas seguras, que tenemos todas las posibilidades los colombianos que desde hace décadas se tienen identificados nuevos proyectos de generación eléctrica, de generación hidráulica, pero aquí se prefirió las termos a base de gas y se olvidaron muchos proyectos, por eso nosotros hemos manifestado que tomemos la precaución de tener nuevos proyectos de generación eléctrica hidráulica que tenemos la posibilidad proyectos promisorios como en el sur del país, en la Amazonía colombiana, el Proyecto Andaquí, echémoslo a andar, doctor Luis Fernando Velasco, allá en el Cauca, la Hidroeléctrica de López de Micay en la cuenca del Pacífico, muy alta en producción pluviométrica, con la Hidroeléctrica del Río Patía que tiene la única característica en Colombia, que tiene los dos sistemas y las temporadas de lluvia del centro del país, que genera la Cuenca del Pacífico, y la Cuenca Amazónica, la Cuenca Oriental y ese proyecto se ha propuesto desde hace 40, 50 años y algo avanza en los últimos años, yo pienso que debemos trabajar en ese tema y no depender tanto de estos movimientos especulativos y riesgosos de otro tipo de generación eléctrica.

Por otro lado, yo pienso que como conclusiones, que debe avanzarse en la regulación, en la normatividad, pero sostenida, aquí se está tratando de responsabilizar a la Superintendencia de Servicios Públicos, que tiene fundamentalmente su misión radicada en la Ley 142, la Resolución 71 es del 2006, la que creó el cargo

de confiabilidad, y no estableció el control del recaudo del cargo de confiabilidad que aquí se ha dicho las sumas de 14 billones de pesos, 7 mil millones de dólares, etc., no se estableció un sistema de control estricto.

La Superintendencia tiene la función de controlar que las plantas de generación estén disponibles técnica y operativamente, pero no tiene la misión de hacerle seguimiento ni al recaudo, ni a la inversión efectiva en las generadoras eléctricas, tanto eléctricas como... Esta se hace a través de una administradora de mercado que se llama X&M, que liquida el cargo de confiabilidad y se lo entrega a las termos y se los entrega a las hidroeléctricas, en Colombia y no hay hoy un control estricto, por supuesto, es sector privado fundamentalmente, pero la generadora eléctrica Isagen es del sector estatal y yo pienso que ahí habrá un mecanismo muy expedito, para ver que todas estas generadoras le cumplan el objetivo al particular, al Estado, a la CREG, en fin, que destinen esos recursos de manera efectiva a repotenciar los equipos, a incrementar la capacidad de generación eléctrica que no estemos hoy en el estado de cosas que tiene que ser la parte más débil de la cadena, los usuarios, el que pague estas circunstancias, cuando hay responsabilidades del sector empresarial, que como se ha dicho pertenece fundamentalmente a multinacionales y sectores empresariales muy fuertes, colombianos y extranjeros. Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada.

Palabras al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Tomás González Estrada:

Gracias Presidente. Muy buenas noches a todos los Senadores aquí presentes, a los citantes, a los demás miembros del Gobierno, yo he escuchado con atención todo lo que se ha dicho aquí, y quiero arrancar diciendo y reafirmando, como lo he dicho en medios, como lo he dicho en otras ocasiones y como lo voy a explicar aquí, que hoy estamos viviendo una situación extraordinaria. Claro que hay cosas que se habían podido prever, pero la confusión de las cosas que estamos viviendo, configuran una situación extraordinaria, y ante una situación extraordinaria que ponga en riesgo el abastecimiento de energía eléctrica de los colombianos, el Gobierno y en el caso mío propio, tenemos que actuar para garantizar que no haya cortes de energía y no haya apagón, esa es mi responsabilidad, esa es la responsabilidad del Gobierno y todas las medidas que hemos tomado y las que haya que tomar, las vamos a tomar para garantizar el abastecimiento energético.

La mejor manera de proteger a los usuarios es garantizar que tengan su energía eléctrica, sobre eso no puede haber ninguna duda, ninguna ambigüedad y ninguna duda de que el Gobierno va a hacer todo lo que esté a su alcance; así se ha hecho en fenómenos de El Niño anteriores, aquí ha habido varios fenómenos de El Niño, uno terrible en la memoria de todos nosotros, el del 92, que terminó con un apagón, un apagón de 11 meses, donde ciudades como Medellín, como Bogotá, como Cali, tenían 9 horas diarias de cortes, sitios más lejanos como San Andrés, tenían 18 horas de cortes.

Hace unos días leía la portada del diario *El Tiempo*, el día que empezó el racionamiento en la ciudad de Bogotá y uno lee eso y recuerda con horror lo que fue el racionamiento, dificultades para clases en los colegios, dificultades para clases en las universidades, preocupación por si la policía iba a ser suficiente para cuidar las ciudades que iban a estar apagadas de noche, preocupación por el caos vehicular que iba a haber porque no había semaforización y se iba a requerir de policías humanos, dependencia de los hospitales y del sistema de salud de las plantas eléctricas. Un racionamiento que dijeron los estudios de la Contraloría en su momento, le costó 2 punto y medio del PIB al país, eso a plata de hoy son 20 billones de pesos y yo creo que eso es un piso, porque hoy la economía está más interconectada y es mucho más dependiente de la energía.

De manera que la responsabilidad personal, mi obligación y la del Gobierno es evitar que haya un racionamiento a toda costa, y las medidas podrán ser impopulares, pero son las medidas responsables y son medidas que no tomamos a la ligera, las tomamos después de un juicioso y cuidadoso y detallado análisis, para garantizar que tuvieran el efecto que hemos visto en los últimos días que están teniendo, porque esas plantas térmicas que se están prendiendo y están entregando la energía no se prendieron solas, se prendieron gracias a las medidas que tomamos y que nos están garantizando que vamos a pasar este Niño con la energía que requerimos.

Aquí se han dicho muchas cosas del sistema eléctrico, algunas son ciertas, otras son medias verdades, muchas son falsas, yo quiero tomarme unos minutos Presidente, para explicar unos elementos del sistema eléctrico, para que también nos pongan el debate en contexto sobre cómo funciona el sistema eléctrico colombiano, un sistema eléctrico entre otras cosas que le ha dado muchas cosas buenas al país. Después de la crisis del 92, que entre otras cosas no fue la única, porque el país había sufrido apagones antes, en los 80 y en años anteriores, después de esa crisis se hizo un cambio a fondo del sistema eléctrico; es un sistema eléctrico que en un poco más de 20 años ha mejorado la cobertura, qué país de Latinoamérica puede decir que en 20 años, hemos subido un 20% la cobertura eléctrica, y que solo nos quedan todavía muchos colombianos, pero nos quedan dos millones de colombianos, en el sur de la costa Caribe, en la costa Pacífica y en los antiguos territorios nacionales, colombianos que no tienen acceso a energía eléctrica y colombianos que están olvidados del desarrollo hasta que no tengan ese acceso.

Pero hemos subido 20 puntos en cobertura, han mejorado los niveles de pérdida y de calidad del sistema eléctrico, no igual en todas las regiones, eso es muy cierto, la Bancada Caribe sabe con mucha claridad las dificultades que hay en calidad en la prestación del servicio eléctrico de la costa Caribe, y sabe también que eso es un problema que se resuelve con inversión, pero es un sistema eléctrico que ha dado más calidad, más cobertura y más confiabilidad a los colombianos, es que no se nos olvide que aquí pasamos tres fenómenos de El Niño muy difíciles, mientras que nuestros vecinos tuvieron cortes de energía masivos, Panamá, Brasil, Ecuador, Venezuela y es que este sistema eléctrico, el que le ha dado tantas cosas a Colombia.

¿Cómo es el sistema eléctrico colombiano?, en un año normal, en un año común y corriente, donde no hay Niño, donde tampoco hay Niña, es un año en donde el 75% de

la energía la ponen las Centrales Hidroeléctricas, somos abundantes en agua, usamos ese recurso, nos trae muchas cosas buenas, es amigable con el ambiente, bueno, y nos pone el 75% de la energía en épocas normales. El 25% restante lo ponen las plantas térmicas.

Qué pasa cuando llegan los fenómenos de El Niño, qué pasa cuando llega un Niño difícil como el de ahora, bueno, ese 75%, 80% que pone el agua se vuelve 50 o 55%, ¿de dónde sale el resto de la energía?, de las plantas térmicas, de las plantas térmicas, si no es por las plantas térmicas, un sistema como el colombiano no es viable, no tiene, como no siempre llueve, no siempre va a estar la energía el agua, y ahí se necesitan las plantas térmicas, y es precisamente ahí donde entra la encrucijada del sistema eléctrico; porque uno no sabe El Niño cuando llega, no sabe cuánto dura y no sabe qué tan intenso va a ser, y para el momento en que llegue El Niño uno sabe que tiene que tener unas plantas térmicas listas, a entregarle la energía que necesita el país, no en el papel, no en teoría, no en unos cuadros de Excel, en realidad, unas plantas con contrato, con turbinas, con calderas, listas a entregar la energía, y para resolver ese problema de tener unas plantas que uno no sabe cuándo se activan pero sabe que las va a necesitar, es que se creó el cargo por confiabilidad.

Antes del 2006 se llamaba cargo por capacidad y funcionaba de una manera que no daba la misma certeza sobre si la energía iba a estar o no, en buena hora el Gobierno anterior, tomó la decisión de crear el cargo por confiabilidad, de volverlo cargo por confiabilidad, entendiendo que se requería un respaldo término, se requería tener la certeza de que cuando llegara El Niño iba a estar la energía térmica disponible, y eso es lo que se llamó el cargo por confiabilidad.

Qué es el cargo por confiabilidad, del que tanto se habla por estos días, qué es, de qué se trata, cómo funciona. El cargo por confiabilidad paga la disponibilidad de unas plantas para entregar una energía, la mejor analogía que he oído, se la oí a mi antecesor, el mejor ejemplo se lo oí a mi antecesor Amílkar Acosta, en una conversación salió este ejemplo de que esto es como un taxi; un taxi que uno tiene esperándolo en la puerta de la oficina, o en la puerta de la casa a que lo lleve al Aeropuerto, uno no sabe cuándo va a tener que ir al Aeropuerto, sabe que va a tener que ir, pero no sabe cuándo, pero necesita tener un taxi ahí en la puerta listo a que lo lleve a uno cuando uno tenga que hacer ese viaje.

El cargo por confiabilidad es pagarle a ese taxi para que esté listo a llevarlo al Aeropuerto, la disponibilidad de esas plantas que estén listas a entregar una energía, una cantidad de energía al sistema, ese es el cargo por confiabilidad, y eso es lo que remunera; ahora esas plantas reciben el cargo, por supuesto, que tienen que tener unas obligaciones, eso no puede ser gratis, eso no puede ser porque sí, ¿qué obligaciones tienen las plantas con el cargo por confiabilidad? Claro, reciben una plata por entregar una energía, pero se obliga, uno a estar disponibles es a entregar esa energía, si no existe la planta se obligan a construir la planta y tenerla lista a entregar la energía o si son una planta que ya existe, a estar en condiciones óptimas de funcionamiento y a tener sus combustibles para poder entregar la energía. Es responsabilidad de quien me recibe esos recursos, esas obligaciones de cargos, construir las plantas, construir las a tiempo y que entren en funcionamiento para entregar la energía que dijeron y las existentes, tiene

que asegurarse de que estén bien mantenidas, tienen que asegurarse de que tengan el personal técnico listo, que tengan los contratos de combustibles y todo lo que sea necesario para entregar la energía, para eso se diseñó el cargo y para eso se tiene que utilizar, el cargo no es un fondo, no es un plata que se guarda en un cajón esperando a que llegue El Niño, el cargo es una plata que se recibe para tener el respaldo, entregar una energía cuando el país la requiere.

La pregunta obvia es, bueno, y qué pasa si no lo hace. Está muy bien, se necesita el respaldo técnico aquí no siempre llueve, está muy bien que haya esas obligaciones y si no cumplen qué, qué le pasa a esos generadores si no cumplen, no les pasan dos cosas, la primera de ellas es que si no construyen su planta y no la entrega a tiempo tiene que poner unas garantías que se les hacen efectivas y las pierden si no entre la planta a tiempo, además con otra cosa que es importante tener en cuenta, esa plata del cargo no la reciben cuando se comprometen a construir la planta. Esa plata del cargo la reciben el día que entran en disponibilidad, el día que están disponibles empiezan a recibir esa plata, no antes, o sea, que planta que no se construye, planta que no recibió un peso del cargo y planta que se le exige unas garantías, y les quiero decir que en la historia que tenemos del cargo desde que se creó en 2006, se han hecho subastas en las que han entrado, se han hecho concursos en las que han entrado 16 planas, de esas 16 plantas cinco no se han terminado, y esas cinco han tenido que pagar unas garantías que valen más de 120 mil millones de pesos, eso les ha costado no entrar sin haber recibido un peso de cargo, y con esos recursos del cargo; con este esquema del cargo se han construido centrales tan importantes como Ituango en Antioquia, que va a ser la central de generación más importante del país, cuando entre en 2020.

Se ha construido El Quimbo que está por entrar ahora, se han construido centrales hidroeléctricas tan importantes como Amoyá, que se hizo en el Departamento del Tolima en una zona muy difícil de orden público, centrales como Hidrosogamoso, centrales a carbón, como Termotasajero y centrales a gas, se han hecho toda clase de plantas con este cargo. Entonces el primer castigo que tienen estas plantas es, si no entran, si no se construyen y entran a tiempo, no reciben un peso del cargo y tienen que hacer, tienen que sufrir, o tienen que hacer efectivas las garantías.

El segundo elemento, si es una planta existente que tiene que entregar la energía y no entra, no entrega la energía tiene la obligación o tiene el castigo de pagarla, esa energía mucho más cara si la hubiera generado, o sea, tampoco le sale gratis si no entrega la energía y le costaba un precio, le costaba algo, entregarla la tiene que pagar a un precio muchísimo más alto, y es precisamente por ese castigo que las plantas le temen a estar indisponibles en épocas de Niño, porque saben que les cuesta muchísimo no cumplir eso a lo que se comprometieron.

Cuáles son los resultados de ese cargo, hoy en día tenemos 11 plantas nuevas, la capacidad de generación ha aumentado casi 25% y es gracias al cargo que en buena hora se diseñó, que en buena hora se ha mantenido, que podemos decir que hoy la situación es completamente diferente a la de 1992. No es sino leer los informes de la Contraloría, esos informe extensos que se hicieron después de la crisis del 92, buscando esta-

blecer las responsabilidades de lo que había ocurrido para ver cuál es la conclusión y, la conclusión es una y solo una y muy sencilla y es que los planes de expansión nunca se hicieron, el país se creyó el cuento de que estábamos sobredimensionados, el sistema era totalmente público y había problemas fiscales y no se hicieron las plantas, y cuando llegó un Niño duro no estaba el Guavio listo, y no estaba el resto de la generación lista y tocó empezar a cortar y a cortar la energía con esos efectos terribles para toda la economía.

Hoy la situación es completamente distinta, hoy desde el punto de vista energético tenemos la energía que necesitamos y no lo dice el Gobierno, en el día lunes el Centro Nacional de Despacho que es el Centro de Operación Eléctrica más importante del país, donde están los mejores técnicos eléctricos de Colombia, donde están los mejores estadísticos, donde están los mejores hidrólogos, que son los que corren los modelos, que tiene el conocimiento íntimo de lo que ocurre en el sistema eléctrico, corrieron los modelos, y cuál es su conclusión.

Uno. Tenemos unos embalses en el 65% de nivel, con esos niveles de agua y sabiendo que vamos a tener que llegar máximo hasta un 20 o 30 % en abril del próximo año, más las lluvias escasas como están, que van a llegar, yo arrancho en 65, termino entre 20 y 30 y me entra poca agua pero me entra, yo sé ahí cuánta energía se puede generar con agua.

Cuál va a ser la demanda en época de El Niño, la demanda que prevén esos mismos modelos va a ser de 190 gigavatios hora día, no importa las unidades, estas son unidades oscuras de ingenieros eléctricos, 190 es el número.

El agua dicen ellos, nos va a poner en las condiciones actuales, con todas las proyecciones, nos va a poner entre 100 y 105 gigavatios hora día, de esos 190 nos va a poner entre 100 y 105; o sea, que las plantas térmicas tienen que poner entre 85 y 90, la pregunta obvia es, y cuánto tenemos. ¿Sí tenemos para esos 85 y 90? Bueno, ellos mismos nos dicen, las plantas térmicas que están en el país instaladas, gracias al cargo por confiabilidad, en buena medida, esas plantas térmicas pueden poner a máxima capacidad todas, 113 gigavatios hora día, entonces no es sino hacer la cuentas, necesitamos, el agua va a poner entre 100 y 105 y tenemos que tener entre 85 y 90 de las térmicas.

¿Hay o no hay esa capacidad?, sí, hay 113, luego en las condiciones actuales, el balance energético funciona, la energía está y en las condiciones actuales que nos ha dicho el Idean, podemos descartar un racionamiento y no lo dice el Gobierno, lo dicen los técnicos eléctricos especializados, no son los modelos de nosotros, son los modelos de ellos que son los que hay que mirar para hacerle un seguimiento día a día a este fenómeno de El Niño.

Muy bien, qué es lo que sucede hoy, yo arranqué este debate diciendo, aquí estamos viviendo una situación extraordinaria, y hay cuatro factores, cuatro que han coincidido en este momento, que nadie, ningún técnico del sector eléctrico, ningún analista del sector, nadie lo predijo, claro!, ahí hay gente que dice, no, esto se puede anticipar, pero la verdad es que nadie lo predijo.

Primer elemento: fenómeno de El Niño, se viene hablando del fenómeno de El Niño hace muchos años, hace muchos meses, es cierto, este es un Niño que lle-

va más de un año, pero es un Niño que recientemente se agudizó como nos lo dice el Ideam y las Agencias Internacionales, primero un Niño leve, luego se pasó a categoría de moderado y ahora nos dice es un Niño fuerte, y nos dice: un Niño que no ha madurado y que va en camino de convertirse en un Niño más fuerte que el del 97-98. ¿Y eso qué implicación tiene?, pues que se va a requerir mucha más oferta térmica de la que se pensaba, primera implicación, más sequía, menos agua, menos generación con agua, más térmica.

Segundo elemento: declinación de los campos de gas de la costa Caribe, esto se sabía también desde hace tiempo, y precisamente como se sabía desde hace tiempo, es que se han hecho toda una cantidad de cosas, para no solo encontrar más gas, sino lograr que los campos que se han ido encontrando se puedan desarrollar rápidamente como los de Sucre y Córdoba, y para que los proyectos de transporte cuenten con la infraestructura necesaria, con el marco tarifario para que puedan pedir cargos y hacer los proyectos. Cargos además con los que cuentan desde el año 2000, desde finales del 2012, ahí está la estructura tarifaria, ahí está la regulación que les dijo, señores así se calculan las tarifas, pueden pedir tarifas de transporte; entonces esa ausencia de gas hace que estas térmicas, que quisieran todas generar con gas, no encuentren gas, en un fenómeno de El Niño como estos, la demanda de gas puede aumentar rápidamente en 30%, 40% y no hay gas para todas esas plantas, y qué le toca hacer a esas plantas, generar con el combustible sustituto que tienen que es el diésel.

Y ahí viene el tercer factor, cerraron la frontera, y qué tiene que ver el cierre de la frontera con esto, bueno tiene que ver dos cosas muy importantes: la primera es que los departamentos de frontera, la demanda de combustibles líquidos, la que se atendía con combustibles venezolanos, subió en 51%, en La Guajira, Norte de Santander, Arauca y Cesar, y eso qué quiere decir, que hay que atenderla con combustible colombiano, pero resulta que no solo hay más demanda, sino que la navegabilidad de los ríos está muy mal por el fenómeno de El Niño, ustedes han visto cómo el río Magdalena en partes críticas, tiene 60 centímetros de profundidad, no se pueden sacar barcas tan llenas de combustible como uno quisiera, el río no da; entonces le ponen más presión a la importación en la costa Caribe y en el Pacífico colombiano, en Buenaventura, plantas térmicas como las del Valle, que tiene sus contratos de combustibles líquidos para importarlos por Buenaventura, hoy en día no lo pueden hacer porque está copada la capacidad de importación, les toca ir al Caribe a comprar combustibles más costosos.

La logística se ha enredado, se ha puesto más cara, se ha dificultado, entonces fíjense, tenemos un Niño que se agudiza recientemente, que requiere mucha más generación térmica de la que se esperaba, por eso fue que saltó el precio de bolsa, cuando se empezó a sentir la severidad de El Niño.

Dos, no hay gas como en ocasiones anteriores, para habérselo quitado a alguien o haber interrumpido las exportaciones, no había ese gas.

Tres, toca depender entonces de los líquidos, líquidos de lo que es más difícil abastecerse.

Y viene un cuarto factor, que no podemos desentender aquí, y es uno que tiene que ver con la forma que se le paga a estas plantas cuanto tienen que generar, o para volver a la analogía del taxi, a lo que se le paga la carre-

ra al taxi, cuando tiene que llevarlo uno al Aeropuerto. El cargo por confiabilidad paga para que el taxi esté en la puerta, listo a llevarlo a uno, el precio de escasez, de escasez de agua, así lo llaman las regulaciones, es lo que paga la carrera cuando el taxi lo lleva a uno al Aeropuerto.

¿Bueno qué pasó con ese precio de escasez? Resulta que ese precio de escasez, por definición de la regulación desde que arrancó este sistema, desde 2006, está atado al precio de un combustible que se llama el Fillol número 6. Cuál combustible es, no importa, lo que importa es que con la crisis de la caída de los precios del petróleo, a partir de septiembre del año pasado, ese precio se fue al piso y todas estas plantas que estaban esperando que lo que iban a vender se los iban a pagar a un precio de escasez más cercano a los 480 pesos, se les fue ese precio de escasez a 300 pesos, y ahí fue donde confluyeron los cuatro factores, esos cuatro factores.

Un Niño que se gradúa a cebero y que puede pasar a ser el más complicado del que tengamos registro, ausencia de gas e inclinación de gas en el Caribe colombiano, cierre de la frontera y dificultad del abastecimiento de los líquidos y una caída profunda por los precios de los combustibles y el petróleo como se vio el año pasado, en lo que esas plantas reciben cuando venden su energía en épocas de Niño. Y qué vemos, pues que las plantas empiezan a ser, empiezan a no despacharse y a no despacharse, y a no despacharse, empiezan a ser inviábiles esas plantas, no porque no esté la energía, sino porque simplemente con esos niveles de pérdidas se vuelven inviábiles, y yo me pregunto, de qué le sirve tener a los colombianos el respaldo térmico si no se va a entregar esa energía, de qué le sirve, de nada.

Lo que va a pasar si uno no interviene es que se empieza a gastar el agua porque la oferta térmica no está y se empieza a gastar y se empieza a gastar y va a llegar un momento en que si uno pasa un límite, en que se gasta el agua y no entra la oferta térmica, ya no le alcanza el agua y en ese momento ya el problema no es financiero sino energético y se ve inexorablemente abocado a un racionamiento, como pasó en el año 92, y eso es lo que no podemos permitir y lo que no vamos a permitir.

Siempre que ha habido fenómenos de El Niño, un sistema que depende del agua, se estresa, se pone en dificultades, se pone en aprietos, y todos los Gobiernos que les ha tocado enfrentar fenómenos de El Niño lo han hecho buscando preservar el agua de los embalses para que no se nos apague el país, en el año 97-98 se tomaron unas medidas muy drásticas de congelar el nivel de los embalses y forzar la generación térmica.

En el año 2009-10 también se intervino, y para los que no se acuerdan, se intervino redistribuyendo el gas, obligando a las plantas térmicas, a muchas que tenían gas a generar con combustibles líquidos, y cargándolo y forzando la generación térmica, que todo el parque térmico se tenía que despachar, y esa intervención se hizo cargándosela en el 100% a la demanda, en el 100% a la demanda, no se nos olvide eso.

Ahora lo que se ha hecho, es decir, cómo hacemos para que estas plantas térmicas se prendan y la medida de intervención que tomamos fue, restablezcamos ese precio de escasez, ese precio que se le paga a la carrera al taxi, que se le paga a las plantas restablezcámoslo al

nivel que hubiera estado, si no se hubieran caído los precios de los combustibles así, para qué, para que todos esos generadores que asumieron obligaciones de entregar energía térmica, puedan tener todas las pérdidas que iban a tener, pero que garanticemos que se prenda el país, aquí no se trata de salvar a nadie.

A mí en lo personal me importan poco los balances financieros de los generadores térmicos o de los generadores hidráulicos, a mí lo único que me interesa, es que esas plantas entreguen la energía que necesita el país, así de claro, necesitamos que esas plantas se prendan y la forma en que decidimos hacerlo fue restableciendo ese precio a esos niveles que les digo, y esto en qué situación nos deja, nos deja en una situación en que las plantas térmicas van a asumir casi dos terceras partes de esas pérdidas, no cero, como en el 2009-10, dos terceras partes de las pérdidas, y la demanda y el Gobierno una tercera, y con esa tercera parte, además que es la otra parte de esta reflexión es, cómo hace uno para que la demanda pueda hacer el menor esfuerzo posible, y ahí es donde decimos, ese aporte que se hace durante la época que dure este Niño que se vaya a la demanda, ese pedazo se esparza durante 36 meses para que sea el menor posible y de ahí es de donde salen las cifras que se han presentado hoy, un aumento en la factura mensual, para una familia estrato uno de 439 pesos.

Un aumento para una familia estrato seis de menos de 3 mil pesos, además con una cosa que es importante tener claro, es que estas medidas son estrictamente temporales, una vez se acabe El Niño, vuelva a llover, los precios ya no van a estar en 300 pesos, los precios van a volver a los niveles que estaban, 120, 130, 150, si llega una Niña van a llegar a niveles de 40 pesos, cuando la situación se normalice, la bajada de los precios más que va a compensar estos entre 6 y 7 pesos por kilovatio, que puede haber de incremento durante este Niño.

Déjenme ahora referirme brevemente a unos temas adicionales. El primero de ellos es que aquí se ha hablado mucho de esta medida, de la medida que quizás ha sido la más polémica, la del corazón de este paquete de medidas, pero aquí se están tomando medidas desde el momento mismo en que empezó el mercado a comportarse de manera extraordinaria.

Y se han tomado medidas para aumentar la generación térmica, para facilitar que entren unos proyectos entre finales de este mes y diciembre, las próximas semanas van a entrar 700 megas nuevos, proyectos tan importantes como El Quimbo, de Agua, Tasajero Dos, Carbón Norte de Santander, La Central Carlos Lleras Restrepo, cinco o seis proyectos nuevos, que van a entrar Gecelca, Gecelca 3, van a entrar a aportar esa energía gracias al cuestionado y discutido cargo por confiabilidad, ahí van a estar, esas que pagamos para que estuvieran disponibles ahorita, bueno va a estar disponibles en diciembre y noviembre de este año.

Estamos acelerando la entrada a esos proyectos, le quitamos cualquier restricción a las plantas, que se llaman las plantas menores que son las plantas pequeñas, entreguen toda la energía que puedan entregar, quitamos esa restricción, a todos esos industriales que tienen capacidad de generar, generar para sus propios procesos pero les sobre energía para sus procesos industriales, bueno, facilitamos completamente los procesos de conexión y abaratamos al mínimo lo que tienen que

pagar por conectarse al sistema, para que esa energía entre ahorita también en épocas de El Niño.

Como bien lo dijo el Senador Name, quien además es uno de los padres de la Ley 1715, hay que reconocerlo acá, en buena hora lo hizo, y el Congreso en general que nos acompañó en esa Ley, bueno aquí tenemos unos descuentos tributarios que pueden llegar a representar hasta el 25% del valor de la inversión para proyectos solares, para proyectos eólicos, para proyectos con biomasa, para proyectos de geotermia, para proyectos de viento.

Y también nos hemos concentrado obviamente en intervenir el mercado para dejar de ver esos precios exorbitantemente altos y ponerles unos techos a esos precios que no generan sino unas distorsiones enormes en el mercado y en concentrarnos en la demanda, campañas de ahorro, afortunadamente la mayoría de la gente nos ha acompañado en eso, los medios han sido sensibles, la mayoría de los Alcaldes han sido muy sensibles, han entendido que estos son momentos en el que el país necesita que no se desperdicie agua y no se desperdicie energía, que uno la energía la puede consumir con responsabilidad, los alumbrados navideños qué tienen que hacer prendidos de día, en un momento de crisis, aquí hay que disfrutar de la navidad, los alumbrados navideños son de lo más bonito que tiene la navidad y el fin de año, pero hay que hacerlo con responsabilidad, la gran mayoría de los Alcaldes y de la gente nos han dicho, sí, estamos, ayudamos y estamos también o hicimos también la posibilidad de que grandes consumidores se desconectaran voluntariamente, dijeran saben qué: yo a las tres de la tarde no quiero consumir energía, yo me desconecto voluntariamente, págume y yo me desconecto voluntariamente.

Bueno ahí está también esa medida para ayudar a manejar la demanda; entonces aquí hay un paquete de medidas y muchas otras que no quisiera entrar en detalle, que se han ido tomando.

Déjenme referirme final y brevemente a un par de temas adicionales, lo han dicho el Senador Cepeda, el Senador Name muy acuciosamente, seguro lo tocarán otros miembros de la Bancada Caribe y es el tema del gas.

Mire, nosotros somos, o yo en lo personal soy el primer interesado en que a la costa Caribe le vaya bien, a la industria de la costa Caribe, ahí se genera el empleo, ahí se genera el crecimiento de la región Caribe, ese es el motor de la región Caribe. Ahora con los descubrimientos de gas costa afuera, cuando se desarrolle toda esa industria de servicios y de soporte que van a requerir los desarrollos van a estar en la costa Caribe, se requiere que la costa Caribe sea competitiva.

Ahora estamos en una situación de declinación de gas, en que están entrando unos campos, en que se van a demorar, en que va a haber una planta de regasificación, pero necesitamos acompañar a la costa Caribe en el tema del gas y así lo hemos hecho, en lo personal, ustedes deben recordar lo que fue el año pasado, unas alzas del 25%, y fue quien les habla, quien se sentó con los productores, a ver qué solución le podíamos encontrar y llegamos a una solución trabajada entre todos, en que las alzas terminaron siendo del 4%, alzas además y solución aplaudida por todo el Caribe, por los Parlamentarios, por supuesto, por los industriales, por los consumidores, por la misma cadena del gas, y le encontramos un solución y ahora en medio de esta situación, las plantas térmicas salen por el gas, comprar

todo el gas que haya y se queda sin gas buena parte de la industria del Caribe, y es este servidor el que se sentó con los productores, con los transportadores, a ver cómo le conseguíamos gas a los industriales de la costa Caribe y tuvimos una reunión hace dos semanas, o hace una semana larga en mi oficina con la Ministra de Industria, con el Gerente de Ecopetrol, con el Presidente de Ecopetrol, con los transportadores, y conseguimos el gas que hacía falta, porque los industriales del Caribe no se pueden quedar sin gas.

Y ahora estamos discutiendo el tema de los precios, hay una preocupación grande por el tema de los precios, y ahí seguimos trabajando en ese tema con los mismos que estuvimos trabajando las soluciones antes, y vamos a encontrarle una solución a este tema que sea razonable para lo que necesita la costa Caribe, pero que refleje las condiciones de lo que está pasando en el país, lo hemos hecho ya en dos o tres ocasiones, esta no tiene que ser la diferente, tenemos que sentarnos a trabajar como lo hicimos en diciembre del año pasado, el primer trimestre de este año, encontrarle solución al tema del abastecimiento del gas.

Los industriales no le piden a uno cosas extraordinarias, piden que les ayudemos a cuidar la competitividad, yo también le digo, no le podemos pedir cosas extraordinarias al sector energético, encontremos una salida, lo hemos hecho ya dos o tres veces, lo tenemos que hacer esta vez, y eso es el compromiso de volverlo a hacer hacia adelante.

Quisiera terminar hablando un poco del futuro, aquí estamos viviendo una situación extraordinaria, aquí yo les he dicho, tenemos un sistema que en buena hora se montó bien a través de los años, se tomaron decisiones correctas en el 2006, yo creo que el Ministro Mejía fue valiente y acertado en las cosas que hizo, no en vano él ha salido a apoyar estas medidas con valentía ha dicho, Ministro estas eran las medidas que había que tomar y lo ha dicho públicamente, valerosamente, el mismo Ministro que ayudó a incubar este cargo por confiabilidad.

Y ese es el cargo y este es el sistema que nos permite hoy a diferencia del 92, tener la energía y decirle al país todos los modelos indican con la información que tenemos, que no va haber apagón y decirle al país, este Gobierno y este Ministro van a tomar todas las decisiones para garantizar la oferta de energía y para proteger al consumidor para que tenga su energía, pero esta situación va a pasar, El Niño va a ceder en algún momento empezará a llover nuevamente y la pregunta es, y de este Niño qué vamos a aprender, de este Niño que vamos a hacer, el sistema eléctrico en qué tiene que cambiar, y yo creo que hay varias cosas que tenemos que hacer hacia adelante.

Lo primero, el país se tiene que salir del respaldo con la generación con combustibles líquidos, en su momento en 2006 cuando se tomó la decisión que estas plantas generaran con líquido y se les dio cargo, se hizo con unos argumentos que tenían sentido, hoy en día vemos que es difícil depender de los líquidos y nos tenemos que salir de esos líquidos pero con orden y con orden cómo es, haciendo subastas, para nuevas tecnologías que sean mucho más baratas, tenemos que aprovechar esa oferta abundante de carbón que tenemos en el país, tenemos que aprovechar el interés que hay por la energías renovables, hay grandes proyectos se están incubando de generación eólica en la costa Caribe, y

proyectos además de empresas inversionistas que ya tienen toda la experiencia de haberlo hecho en otras partes y proyectos que pueden llegar aumentar hasta en 20% la capacidad de generación, no son proyectos menores.

Luego la matriz energética de Colombia en los próximos 4, 5 años va a ser muy, muy diferente, va a tener seguramente mucho más carbón, va a tener generación con gas importado con la plana de regasificación que arrancará el próximo año y va a tener muchas más renovables diferentes al agua.

Segundo, tenemos que hacer y usted a buena hora lo dice Senador Name, tenemos que hacer los Proyectos de Transporte que no han hecho los inversionistas privados, y esos los tiene que pagar toda la demanda de todo el país, para que tengamos la confiabilidad de gas en todo el país, tenemos que conectar los campos del interior con los campos de la Costa, y si los privados no lo hacen, ya el Plan de Desarrollo nos dijo porque metimos una señal en ese sentido, tenemos que organizar una convocatoria como se hizo con la planta de regasificación en la que ya está trabajando UPME, para que se pueda construir ese gasoducto que hace falta y eso y los demás Proyectos de Transporte.

Tenemos que asegurar que esos descubrimientos que se han hecho cerca a las costas de la Guajira y cerca de la frontera con Panamá, se desarrollen y esos proyectos se van a desarrollar no golpeando las exportaciones, ni restringiendo las exportaciones, esos son proyectos que para desarrollar se requieren inversiones de más de 5 mil millones de dólares cada uno, estos proyectos necesitan poder venderle a Colombia y vender a otros países de la región, si no, no se van a hacer esos proyectos, no es restringiendo las exportaciones como uno garantiza que haya más gas, es asegurando que haya exportaciones y se atienda el mercado doméstico; y ese es el principal reto en materia de gas, el gas que va a abastecer a la costa Caribe, a Colombia, por los siguientes 20 o 30 años, como lo hizo La Guajira, son los campos de gas que están hechos y tenemos que ser capaces de desarrollarlos.

De manera Presidente, que aquí ha habido una medida y unas medidas que son responsables, el compromiso es con que no se apague el país, el compromiso es que pasemos este Niño de la manera menos traumática posible, el compromiso es que tomemos las medidas que se requieran hacia adelante, para no repetir los problemas que ha evidenciado este Niño, puede tener el sistema y que nos concentremos en que la oferta energética tenga la confiabilidad y la competitividad que el país requiere. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora Patricia Duque Cruz.

Palabras de la señora Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora Patricia Duque Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctora Patricia Duque Cruz:

Buenas noches honorables Senadores. Suficiente ilustración hemos escuchado esta noche ya. Quiero hacerle claridad al país sobre los cuestionamientos que se han dejado sobre la mesa frente a las actuaciones de la Superintendencia y partiendo de lo que inicialmente dijo el Senador Cepeda sobre las facultades del

artículo 79.1 de la Ley 142. La Superintendencia ha venido ejerciendo, haciendo su función de inspección, vigilancia y control a las térmicas que es la facultad que la Ley le ha otorgado.

Cuando entramos a hablar de la Resolución 071 de 2006 y las facultades legales que le han sido conferidas a esta entidad, el señor Ministro lo ha dicho claramente, cuál era la destinación específica del cargo por confiabilidad o la finalidad de este cuando se expidió la resolución en el año 2006, y era el mantener las plantas disponibles que es lo que está pasando el día de hoy, y lo que nosotros como Superintendencia dentro de la competencia de vigilancia y control estamos haciendo es eso, vigilar y estar atento a que las plantas estén disponibles.

La pregunta puntual, ¿en qué se ha invertido el cargo por confiabilidad? La misma resolución 071 lo estableció: en la sostenibilidad de las mismas y en el mantenimiento. Que en un caso como el que el país está viviendo el día de hoy, las plantas estuvieran listas.

La Superintendencia, desde el 22 de septiembre que se inició la situación energética en el país, ha venido, aparte de su ejercicio de vigilancia y control, haciendo unas visitas en Cartagena a Gecelca, estuvimos en Celsia, en Termovalle, en Termocandelaria, no estamos ajenos a la situación que está viviendo el país. Desafortunadamente se ha malinterpretado la función o el ejercicio que se ha venido realizando desde esta entidad, estamos cumpliendo con las medidas del Gobierno nacional, las medidas que expidió el señor Ministro, estamos atentos a que se cumplan como tiene que ser.

Desafortunadamente, tenemos que decir aquí, que la respuesta a la inquietud que se tiene: ¿en qué se invirtió ese cargo por confiabilidad?, detenidamente no es la competencia de la Superintendencia y la regulación no lo contempla y hay un vacío en la Ley donde nosotros no tenemos esa facultad. Y tengo que dejárselo claro al país, el cuestionamiento hoy es para nosotros como ente de vigilancia y control, no nos compete y tendríamos que entrar, señores honorables Senadores, a hacer esa revisión y ese ajuste a la Ley, porque no tendríamos cómo entrar a revisar en qué se invirtió peso a peso de este cargo por confiabilidad en cada una de las térmicas.

La Superintendencia quiere invitarlos a todos y le quiero decir al país, nos preocupa y estamos atentos, nos preocupamos y estamos atentos a que el país no se vaya a apagar, a que las medidas que ha adoptado el Gobierno nacional se cumplan como tiene que ser.

Dentro de la competencia nuestra, en el caso de Termocandelaria, que es una de las plantas que no podríamos decir que está indisponible, la planta está, no se ha permitido el despacho por temas financieros, hemos iniciado las acciones pertinentes desde la delegada de energía, porque tenemos que actuar dentro del marco de nuestras competencias en que la investigación surta su curso, del por qué en el momento que el país la ha necesitado ellos no se declararon disponibles. Como todos lo saben, hay que surtir un debido proceso y el pliego de cargos se ha abierto, y tenemos los equipos técnicos haciendo las visitas en las demás térmicas hasta que esta problemática que está viviendo el país llegue a feliz término.

Honorables Senadores, desafortunadamente ya lo dije, los cuestionamientos son para nosotros, pero aquí

estamos. La 071, de verdad, tiene unos vacíos y dentro de estas competencias en la 071, a la Superintendencia no le quedó claramente definida la vigilancia del cargo por confiabilidad; hasta dónde llegábamos nosotros. Esto no quiere decir que nosotros no estemos haciendo el ejercicio, efectivamente ya lo dije, estamos aquí haciendo un seguimiento a cada una de las térmicas, en el caso de Termocandelaria ahondamos un poquito más en el tema, si de pronto podría ser sujeta a una intervención por la Superintendencia, es un ejercicio que hicimos con el Ministerio de Minas y el Departamento Nacional de Planeación, logramos determinar que no cabía la figura de intervención allí, porque en últimas, se requerían recursos del gobierno y no fue viable llegar a esta solución frente al tema de Termocandelaria.

El señor Ministro ya hizo un análisis bien profundo de este cargo por confiabilidad. Nunca tuvo como propósito cubrir los costos de generar el momento de criticidad sino de garantizar la confiabilidad del sistema.

Honorables Senadores, nosotros seguiremos atentos, efectivamente en la Superintendencia ha hecho acciones puntuales. El país puede tener la seguridad que ha vigilado la generación eléctrica con seguimiento a través del operador del mercado, XM diariamente nos reporta a nosotros el estado de las térmicas cómo están; tenemos seguimiento a través de los auditores externos de gestión y resultados que la Ley los faculta para que a nosotros nos reporten ellos la vigilancia que hacen a cada una de las empresas; hemos realizado alertas a través del comité de seguimiento al mercado de energía mayorista; hemos hecho en las visitas que les he comentado y hemos iniciado las acciones que nos corresponden de investigación, en este momento tenemos sobre la delegada de energía la de Termocandelaria.

Mi llamado es, y decirle al Gobierno nacional, que la Superintendencia seguirá luchando porque el país no se apague, ya las descripciones y las explicaciones frente al objetivo del cargo por confiabilidad están supremamente claras y creo que tenemos suficientemente ilustración. Muchísimas gracias y estamos atentos a lo que ustedes necesiten. Asumimos las responsabilidades de los cuestionamientos que nos vienen haciendo. Pero también, es importante que les quede claro a ustedes, hasta dónde va a ir la competencia de la Superintendencia y más en el marco de la Resolución 071 del año 2006, que no enmarcó precisamente la destinación de los recursos puntuales sino el mantenimiento de las plantas como tal, para garantizar la disponibilidad de las mismas y no la letra menuda de la vigilancia a los recursos de este cargo por confiabilidad. Muchísimas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Gracias señora Superintendente. Señor Secretario deme una información de reglamento, ¿nosotros podemos citar a la CREE y darle la palabra o tenemos que declarar sesión informal para escucharlos?

El Secretario informa:

No tiene el nivel ni la jerarquía de Ministro ni de Superintendente toca declararla informal para escucharla.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpe-la el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Mire Presidente, usted me corrige señor Secretario, eso de la sesión informal en Plenaria no existe, eso es

una leyenda que se han inventado aquí. Usted dice que hay que escucharlo, yo creo que hay que escucharlo porque bastantes personas se han referido ellos, pero este no es el escenario de ellos. Para eso está la Súper, para eso está el Gobierno nacional. Que lo saquen y lo dejen eso no es un tema de acá, pero hay que escucharlo, pero le repito el reglamento no permite, eso un mito que hay aquí, que hay sesión informal.

La Presidencia manifiesta:

Esa es una decisión que toma la Plenaria a una pregunta del Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal, para escuchar al señor experto comisionado de la CREG, Javier Augusto Díaz Velasco, y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

El Presidente de la Corporación, Luis Fernando Velasco Chaves, interviene para un punto de orden:

Tiene la palabra un delegado de la CREG. Quién va hacer el delegado de la CREG que responde a las preguntas de los señores Congresistas, debe existir Presidente, vocero.

Señores Senadores es una reflexión de tipo política. Mire, a mí me parece muy delicado lo que nos puede terminar ocurriendo: y es que el Congreso vía comisiones de regulación y otras instancias no tenga quién le responda. A mí me parece importante que si la CREG toma una serie de decisiones venga aquí y le responda al Congreso, de manera que le pido a la CREG que nombre delegado e inmediatamente pase a responder. No importa, pregunto a los señores de la CREG ¿si van a dirigirse al Congreso o no? Un Comisionado, si por eso. Ya van a delegar un Comisionado y le vamos a dar cinco minutos, y luego seguimos el debate señores Senadores con toda tranquilidad.

Ya voy a dar las mociones de orden, esperen que estén definiendo el delegado. Señor Comisionado se dirija y luego le daré el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor experto comisionado, Javier Augusto Díaz Velasco.

Palabras del señor experto Comisionado, doctor Javier Augusto Díaz Velasco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor experto comisionado, Javier Augusto Díaz Velasco:

Buenas noches señores Senadores, mi nombre es Javier Augusto Díaz, soy unos de los expertos Comisionados de la CREG y aprovecho esta oportunidad para comentar lo que hemos hecho en la Comisión. Adicional a la creación de lo que es el cargo, desde el año 2006, se han hecho actividades y esfuerzos para tener un sistema eléctrico eficiente, con calidad y que le responda al país con la seguridad del suministro.

¿Qué hemos hecho? Desde su iniciación se creó lo que fue el cargo por capacidad, que eran los inicios de lo que es ahora el cargo por confiabilidad. Inicios porque se pagaban únicamente para el año siguiente y no daban señales de expansión, no daban señales para nuevos proyectos y es así como entre 1997 y el 2006, si ustedes ven, no entraron nuevos proyectos, y como ya lo mencionó el Ministro, el nuevo cargo por confiabilidad mira adelante, mira cinco años adelante y nos permite decir hoy que tenemos los proyectos para atender esta situación que ya ha sido bien ilustrada.

Adicionalmente, en el año 2006 se identificó y como el honorable Senador lo mencionó, que había posibilidades de presentarse dificultades en el año 2009 - 2010 y la única herramienta que había en ese momento era poder atender la generación parcialmente con gas y muy posiblemente con líquidos, y se dio la opción a que esas plantas pasaran a ser duales, las que podían serlo, o las que ya lo eran se daba la posibilidad a que se utilizaran esos líquidos. ¿Y qué pasó en el 2009, 2010? Que entró El Niño y necesitamos las plantas con gas y con líquidos. Después del año 2009, 2010 y analizando las condiciones hacia el futuro veíamos la necesidad de cambiar estos líquidos a gas por los costos que representaba hacia el futuro para atender la demanda, y eso nos impuso una condición, y desde el año 2010 empezamos a trabajar mostrándole a las empresas que era necesario hacer ese cambio, y ¿qué se hizo?, a las subastas que se estaban realizando y que se iban adelantar solamente se permitan plantas que tuvieran costos que fueran inferiores a precios de escasez, es decir, que no fueran con generación con líquidos.

Y se dieron señales adicionales, específicamente lo relacionado con la planta de regasificaciones. Y en esas señales se trabajó intensamente pero con mucha responsabilidad para tener una planta de regasificación, que inicialmente se dieron los intensivos para que fueran dos plantas de regasificación: una en el Pacífico y otra en la zona de la costa Atlántica en el Caribe, sin embargo, la del Pacífico no pudo cristalizarse y la del Caribe se pudo cristalizar adicionando incentivos que inicialmente se invitó a la demanda y específicamente, a los industriales a que participaran esa en esa planta pero ellos consideraron que no era conveniente. En ese proceso nos tomamos tiempo, nos tomamos tiempo y encontramos posteriormente, otro incentivo, alineando los incentivos de la planta y los incentivos del sector, en este caso de poder reducir los consumos de combustible para aquellas generaciones que resultan ser obligadas para poder tener la operación del sistema, y en esa forma se fue estructurando el esquema de la planta de regasificación que esperamos entre en el año entrante, a mediados del año entrante es como lo tiene programado, porque tienen todos los incentivos para hacerlo lo más pronto posible.

Entonces, nosotros estamos trabajando en esas direcciones, buscando que a largo plazo el sistema tenga los recursos más económicos y a corto plazo, no voy a relatar lo que ya mencionó con lujo de detalle y precisión el señor Ministro, hemos estado trabajando en este proceso para atender la situación que se nos está originando dadas las condiciones especiales que ya se han mencionado. Eso es básicamente lo que quería comentarles, muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, con su venia, para hacerle una pregunta al señor Comisionado. Porque el mercado tiene el temor de que ese gas que se proveerá a través de, me imagino, importación de gas en líquido, planta de regasificación, ¿será un gas sumamente costoso?, están hablando incluso de casi el doble del precio actual. Esa es la pregunta señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor experto Comisionado, doctor Javier Augusto Díaz Velasco:

Presidente Uribe, en este momento el mercado de gas natural está cambiando. El mercado de gas natural

licuado pasó por precios hasta de 15 dólares cuando se presentó la crisis del Japón, o sea, el terremoto y todos estos problemas que condujeron a una demanda inesperada de gas que elevó los precios, por lo menos los de la zona pacífica, al orden de 15 dólares. Sin embargo, el mercado de gas natural está siendo cada vez más líquido, porque es una herramienta que están utilizando ya los países para atender sus necesidades energéticas y específicamente con gas. En este momento, los precios de gas licuado pueden estar del orden de los 9 dólares puestos sin transporte; entonces, si va a ser seguramente más costoso que lo que tenemos actualmente, puede serlo, pero todo dependerá de la liquidez que tenga el mercado y esperamos que sea la tendencia a precios más bajos. Sin embargo, en esto de combustibles todos sabemos que las predicciones no son fáciles, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Señor Presidente, es que al principio del debate, señor Comisionado, habíamos planteado el tema de la fórmula del gas natural y que no se había tenido en cuenta, como peso específico allí, el valor del WTI, que tuvimos esa fórmula por treinta y tantos años que funcionó muy bien, y que en esta nueva fórmula por dos años se han hecho una serie de modificaciones y que entra a golpear de manera muy fuerte al Caribe colombiano, resta competitividad también no solamente con el interior y con el exterior.

Y pues, realmente como lo planteé al principio del debate hay una inquietud muy grande, la diferencia en precio de boca de pozo, pues que es 40% superior al Caribe, pues, ustedes el año anterior intentaron imponer un 25% de reajuste con una inflación del 3%, lo cual rechazamos y seguimos rechazando el Caribe colombiano, si no interviene el Ministro Tomás González, ustedes hubieran atropellado la región Caribe y la quieren atropellar otra vez, ustedes están sentados en un escritorio y no se dan cuenta de cuántos empleos perdemos en el Caribe todos los días, cuánta competitividad se pierde, de manera para mí...

La Presidencia manifiesta:

Senador, es para pregunta la interpelación por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Sí, es que aquí nos pueden venir a decir que se imponen esa, esas fórmulas olímpicamente y que además no tienen nada que ver, cuando el gravamen por confiabilidad que no es un cargo público, y también que la señora Superintendente, que está claro en la ley, dice que tampoco tiene facultades, cuando aquí hay claridad que puede intervenir en la gestión financiera, y alguien tiene que respondernos por eso. Además, a la señora Superintendente le acabábamos de dar unos dientes enormes en el Plan Nacional de Desarrollo, si no se ha dado cuenta ahí están también señora Superintendente. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador, no puedo permitir que vía interpelación para preguntas se vuelva a hacer otro debate, entre otras cosas, porque hay unas gentes y unos partidos que no han intervenido y que tienen todo su derecho y que si el señor delegado ha terminado, yo perdón. Un segundo,

perdón un segundo, perdón un segundo. Luego usted Senador Cepeda tendrá la posibilidad de cerrar debate y hará sus conclusiones y tomará las decisiones porque es que yo entendí, con todo respeto, un justo reclamo político; mas no, una pregunta.

Entonces, bueno pregunto para pregunta. A ver, Senadora Daira, le quiero expresar lo siguiente, perdón un segundo, su señoría, y el Senador Alex Char iniciarían apenas termine el señor delegado, seguirían unas personas que están inscritas de partidos que no han intervenido y, luego, unas personas que como voceros tendrán un tiempo y, luego, las personas que se han inscrito; ya hay 24 inscritos para intervenir. Entonces, yo sí le pediría que le responda si tiene respuesta para el Senador Cepeda y seguiríamos con la intervención de Cambio Radical, si le dan la interpelación yo no soy quién para... , pero si es para pregunta. No sé si usted quiera darle la interpelación para pregunta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias, señor Presidente. Señor Comisionado, usted ha dicho en su intervención que durante la vigencia del cargo por capacidad no se adelantaron nuevos proyectos; usted lo acaba de decir. La información pública disponible quiere decir, dice que la capacidad aumentó 33% y me gustaría que me aclarara si durante ese lapso no se hicieron los proyectos Flores 2 y 3, Candelaria 1 y 2, Termovalle, Termoemcali, Termosierra, Termocentro, Porce 2, Miel y Urrá. Y la otra pregunta es esta: El Decreto 2730 de 2010 invitaba a que se adelantara la regulación de la regasificación ¿por qué la CREG no procedió y se demoró tanto tiempo en atender lo que mandaba ese decreto? Muchas gracias, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor experto Comisionado, doctor Javier Augusto Díaz Velasco:

Senador, voy a arrancar por la segunda pregunta. El decreto que usted menciona plantea que se haga un estudio sobre la regasificación y vale la pena anotar que inmediatamente la Comisión hizo los estudios de confiabilidad de suministro de gas, que dieron como resultado las dos regasificadoras que yo mencioné, una en el Pacífico y otra en el Caribe. Posteriormente, el Decreto 2100 fue un poco más allá y dio ya la posibilidad de que esa regasificadora pudiera ser organizada en forma que es el esquema que tenemos actualmente, de atención por parte de un esquema de privados en este caso.

Entonces, desde ese punto de vista la respuesta de la CREG inició, inició los procesos para primero, de la que regasificadoras, la tecnología de la regasificación hay que conocerla. Tecnología desde todo punto de vista. No solamente del proceso porque el proceso es muy sencillo, puede ser un buque con una conexión, pero también hay que conocer cómo funciona el mercado internacional, hay que conocer cómo son las relaciones y cómo es el proceso para adelantar y poner a funcionar una regasificadora eficientemente. Entonces, se creó un organismo que es el que administra la regasificadora y un organismo que se encarga de hacer la compra del combustible internacional y eso hay que desarrollarlo y eso es lo que ha desarrollado en los otros países que tienen esta tecnología. Yo quisiera atender primero la pregunta del Senador (sin sonido)...

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea reanudar la sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Por solicitud del honorable Senador José David Name Cardozo, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, como vocera del Partido Cambio Radical.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Presidente, a mí me llama la atención que del año 2006 a hoy 2015 se hayan pagado 14 billones de pesos a las hidráulicas y a las térmicas para mantener sus plantas disponibles o con firmeza, que son las que deben responder la tarifa de los usuarios realmente, pero también, sabemos por investigaciones de ente de control que gran parte de las alzas en tarifas de los usuarios se han destinado a la recuperación de pérdidas de muchas empresas, y eso es con violación a la Ley 142 de 1994 en su artículo 94, que en pocas palabras, prohíbe de manera expresa que las pérdidas de estas térmicas no se rieguen, no se distribuyan entre los usuarios, sin embargo, eso es así.

Y para ponerle un ejemplo, tenemos Proeléctrica en Cartagena, que tenía o debía tener la existencia de 15 años de vida útil y ya le pasó esa vida útil, y hoy tiene 8 años de vida no generadora de la energía que supuestamente debía brindársela a Cartagena, pero para no irnos de espaldas, ese riego de pérdidas y de supuestamente pago de esa generación —que no es ninguna— le representa al usuario colombiano diarios 144 millones de pesos, y le voy a poner un ejemplo que es sencillo, ese, 144 millones de pesos diarios que se le paga a una generadora para que no genere. Y venimos preguntando eso, el año pasado precisamente el Ministro Minas y Energía nos respondió que ese era el costo de la supuesta generación de Proeléctrica y así sucesivamente, los colombianos o los usuarios pagamos una serie de subsidios “torticosos” y disfrazados. Por ejemplo, la tarifa a los industriales qué representa, está en el lapso entre estrato uno y dos también se le carga al usuario, y mire todo lo que estamos pagando por kilovatio ahora y, además de eso, estamos también con algún disimulo, disfrazando otra subsidiada como el cargo de confiabilidad.

Aquí, los señores de la CREG que son lo que imponen estas tarifas, que son conscientes de la trufa que se le hace al usuario, son señores sentados en un escritorio cuyo sueldo básico, si no estoy mal, ocho personas sentadas allí, se ganan básico, 14 millones de pesos, que le produce el Estado sin arandelas como el carro, como derechos de representación y una serie de arandelas que también se le suma al cargo de tarifa del usuario, de manera disimulada pero eso es así. Nosotros hemos venido padeciendo de tiempo atrás, por más que se nos diga de que ha mejorado nuestro sistema energético, venimos padeciendo, muy puntualmente en la costa caribe, de las necesidades de un buen servicio.

Y a los colombianos y a los usuarios se nos impuso el cargo de 3 billones de pesos para tener eventualmen-

te una buena energía a través de la transportadora de Electricaribe, que es la que presta con su infraestructura la posibilidad de llevar esa energía que se dice generada tanto por las hidráulicas como por las térmicas.

Y en cifras, según un cuestionario que yo envié al Ministro de Minas y Energía, que entre otras cosas no me lo respondió completo y después de 15 días apenas fue hoy cuando me lo respondió, sacamos la siguiente conclusión: la demanda de energía ha crecido en promedio en los últimos años 4.15% anual, la oferta firme de energía hidráulica se ha incrementado en 5.2% anual, y la oferta firme de energía técnica en 7.4%. Con estos datos se demuestra que la oferta siempre está superando la demanda.

Segundo, el aporte técnico de la firmeza está en el orden del 32% y el resto, 68%, es hidráulico; hoy esa firmeza total supera en promedio el 29% de la demanda. Cuando se diseñó el cargo por capacidad que hoy se transformó o se llama cargo por confiabilidad, se tuvo en cuenta que la composición ideal de la oferta energética era del 70% hidráulica y el 30% térmica, en razón de los costos de quemar gas o combustibles líquidos, eso para situaciones normales del clima y en presencia de El Niño que es un fenómeno cíclico que ocurre cada cinco años, pero que hoy gracias al cambio climático se ha reducido a cuatro años.

En los cinco meses más críticos del fenómeno, la composición sería del 50 al 60% hidráulica y del 50 al 40% térmica, que hoy con la información suministrada por el Ministro no tendría eventuales problemas. El problema lo están creando los generadores, el problema lo están creando los generados térmicos y algunos hidráulicos; los primeros porque no han firmado contratos con proveedores de gas natural de tipo *fuel oil* que en pocas palabras implica un generador térmico, firma un contrato de suministro y no consume gas garantizado lo que paga de todas maneras, pero el proveedor está obligado a suministrarle “llueva o relampaguee”, entonces, como hay escasez de gas ante la falta de, no fluido, sino de la infraestructura para su transporte desde los pozos, las térmicas deben quemar combustibles líquidos que es mucho más costoso que el gas natural. En estos términos yo podría continuar, pero considero darle el uso de la palabra al compañero Arturo Char, de Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Arturo Char Chaljub, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Arturo Char Chaljub.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Arturo Char Chaljub:

Gracias, Presidente. Muy puntual: Yo quisiera que nos pusiéramos en los zapatos de cualquier persona colombiana, extranjera, que estuviera considerando la posibilidad de invertir en una industria en la costa caribe, es decir, en este debate no encontramos las respuestas que queríamos nosotros, este debate se trataba de la inequidad que existe con la costa caribe, con los precios del gas.

El Ministro hizo una intervención de 45 minutos y se refirió al precio de gas en la costa durante dos minutos y no nos dio la respuesta, no nos dio la solución, dijo que él iba a conversar, que íbamos a hablar, que él tenía la mejor disposición; así nos los dijo también

el Ministro de Hacienda cuando estuvimos aquí discutiendo el Presupuesto de General de la Nación, que los Juegos Centroamericanos y del Caribe se van a realizar, sin embargo, cuando vamos a averiguar en Hacienda nos mandan un mensaje de que los recursos para los juegos no están.

Yo quiero decirle, yo quiero hablarle al Presidente Santos: Presidente Santos, nosotros votamos por usted, yo voté por usted, en el Atlántico votamos masivamente por el Presidente Santos, en la costa caribe, nosotros creemos que la región caribe eligió al Presidente Santos. Hoy hacen una encuesta y el Gobierno Santos lo aprobamos y seguimos confiando en el Presidente Santos en la costa caribe. Yo me pregunto cuándo vamos nosotros a adquirir los niveles de desarrollo en la costa caribe que tiene el Eje Cafetero, que tiene el centro del país, los Santanderes, ¿cuándo? Es decir, a nosotros no nos pueden meter aquí en una discusión de una filigrana técnica, de una fórmula esotérica que no la entendemos. Nosotros en la costa caribe no podemos entender que el precio del gas en la costa caribe vale 8 dólares y que aquí en el interior del país vale 4, no lo podemos entender. Entonces, para qué firmamos los Tratados de Libre Comercio; entonces, para qué estamos nosotros internacionalizando la economía, no veo la coherencia. Aquí hay una visión fiscal, no hay una visión de país, no hay visión de largo plazo.

El Ministro de Hacienda nos dice que aprovechemos las tasas de cambio, el dólar a tres mil pesos, que debemos exportar, pero cómo hacemos para producir competitivamente. El gas en los Estados Unidos vale 2 dólares; en la costa caribe vale 8, ¿cómo podemos competir? Y el Ministro también nos tiene que decir al país si vamos a someternos a una reforma tributaria estructural, que esa es otra cosa que viene.

Entonces, yo quiero que pongamos atención a cuáles son las señales que está enviando el país —el país no como gobierno, como Estado, el Estado colombiano—, cuáles son las condiciones para un inversionista tener tranquilidad de hacer una inversión. Entonces, yo le pido por favor al señor Ministro que no nos metan en esta discusión; las políticas públicas no pueden estar sometidas a una formulita, a una cosa que no tiene ningún sentido y que no apunta para ningún lado. Entonces, yo me voy a quedar aquí a esperar la intervención del Ministro, para que nos diga en qué consiste su buena voluntad y qué es lo que va a hacer por la costa caribe. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias, Presidente, por la corrección. No, Presidente, es que mire, yo no voy a molestar a la plenaria, pidiendo otra vez que se declare sesión informal para que me responda el comisionado. Yo le hice una aseveración, una acusación directa al señor Jorge Pinto, al señor Director Ejecutivo, Comisionado y Experto, porque a ellos les gusta que les digan expertos. Yo quiero que entonces me diga si ante la acusación que yo le hice, con su silencio está aprobando lo que dijo en la prensa: Que los dineros de los colombianos, que estamos pagando en el recibo que nos cobran mensualmente, no son dineros públicos; que si es verdad lo que están diciendo en este país, que la CREG, y especialmente el director Ejecutivo de la CREG, está tirando una cortina de humo, para que no se sepa en qué se gastaron los generadores los dineros. Entonces, yo hubiera

querido que él no mandara a otro experto, sino que el directamente como ejecutivo de la CREG me hubiera contestado. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, como vocero del Partido Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Gracias, Presidente. Pues de la misma manera como se ha realizado este importante debate, esta importante citación de control político sobre el alza en los costos de servicio de energía y gas en nuestro país, yo retomo, Presidente, lo que ha dicho mi compañero colega el Senador Arturo Char, porque aparte de estas alzas de la prestación de nuestro servicio de energía, yo creo que aquí hay una bancada muy importante, lo digo con el mayor respeto, como es la bancada de la costa caribe donde por fin se escucha, yo sé que en otras oportunidades tal vez lo han hecho, por fin se escucha también, de uno de los temas de las citaciones a este importante debate.

Yo creo que aquí también es importante no solo resaltar lo que hoy los colombianos venimos pagando no desde hace cinco años, sino desde hace más de ocho años por un seguro que se activaría para no tener que pagar el precio de escasez en alguna crisis de sequía como la que estamos viviendo hoy con el fenómeno de El Niño y como es la que realmente en la actualidad está afrontando el país. Pero ahora, supuestamente en estos ocho años, los colombianos hemos dicho y lo ha dicho la Contraloría hoy lo han dicho los compañeros colegas, que han sido 14 billones de recaudo frente a este cargo de confiabilidad. Yo también tengo una información: Que durante estos casi ocho años no son 14 billones de recaudo, Presidente, sino cerca de 23.5 billones, según la Asociación Colombiana de Comercialización de Energía.

Entonces, esto genera unos grandes interrogantes y unas grandes preocupaciones porque, se lo digo hoy con el mayor respeto, señor Ministro, la Comisión de Regulación de Energía y Gas no ha dado una respuesta a estas inquietudes frente a lo que hoy los colombianos, y a sabiendas de que se van a incrementar las tarifas, vamos a tener que asumir no solo la mala prestación de la costa caribe en este servicio sino también la indolencia que hemos tenido frente a lo que hoy se vive en muchas regiones de nuestro país.

Yo creo que es bueno decirle, con el mayor respeto señor Ministro, no se trata de las estrategias y los planes de expansión de las eléctricas; yo creo que aquí hay que decir que nosotros no tenemos realmente una verdadera política energética, que estamos poniendo en riesgo la soberanía energética de nuestro país, de los colombianos, de los pocos patrimonios que tenemos hoy los colombianos, de los activos de la venta de Isagén, de todos estos activos que hoy han generado unos grandes dividendos, pero que hoy desafortunadamente no se ven reinvertidos frente a esto.

Y acusamos algún tipo de rechazo o buscamos culpables en las falsas salidas cuando ni siquiera la Resolución 071 de 2006 cuando se daba el cobro de este cargo de confiabilidad no se le daba facultades o no se le

daba expresamente la responsabilidad a quien vigilara y controlara estos dineros y estos recaudos, y hoy le decimos señora Superintendente entonces usted es la culpable, señor Ministro usted es el culpable, señor Director de la CREG usted es el culpable. ¡No! Aquí, tenemos que buscar también unas salidas frente a una gran problemática que desafortunadamente no se está bien.

Y una preocupación frente a lo que hoy vi en las regiones de la costa caribe, no solo las alzas que hoy se han expresado, no solo porque Colombia es uno de los países de América Latina que tiene los más altos costos de energía con respecto a nuestros referentes de nuestra economía, sino también que desafortunadamente los colombianos los tenemos que asumir más en los tributos que desafortunadamente no se ven compensados en las inversiones sociales, y yo creo que hoy Electricaribe también merece una respuesta por parte del Gobierno nacional. Compañeros, colegas de la bancada de costa caribe, yo creo aquí también hay que pronunciarnos fuertemente; hay que unirnos no solo en el propósito de defender a estos millones de colombianos, sino realmente en los programas que Electricaribe ha invertido y donde no se han visto los verdaderos resultados, donde también frente a los programas de normalización eléctrica, frente a la cobertura, frente a la prestación, frente hoy al 35% de esta región donde no le llega la prestación del servicio.

Yo creo que hay unas razones, hay cifras de peso para poderle pedir al Gobierno nacional que realmente nos entregue unas alternativas y unas respuestas favorables, no a los que los Congresistas quieren escuchar, sino a lo que el pueblo colombiano necesita, que se le solucione a una problemática que ha generado tanto rechazo como es la prestación del servicio de energía y gas en nuestro país pero más referente al tema de energía. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, interviene para un punto de orden:

Mil gracias. Senador Jorge Robledo. Señores Senadores, cuál fue el mecanismo de este debate y lo expliqué al inicio, como varios partidos habían pedido ser citantes y solo un partido podía ser citante; fue citante el Partido Conservador, los otros partidos que fueron citantes o se presentaron como citantes, pero se había aprobado ya la proposición del Partido Conservador, se les dio una vocería del mismo tiempo que los citantes. Y en virtud de ello, habló el Centro Democrático, habló el Partido Liberal, habló el Partido de la U y habló el Polo Democrático; respondieron los señores citados y luego les dimos la palabra a los partidos que se habían inscrito con un tiempo de voceros de 10 minutos y que no habían sido tenidos en cuenta entre comillas como citantes.

Ahora por 7 minutos vamos a darle la palabra a un delegado del Partido de la U que se había inscrito como vocero, a uno del Partido Conservador, del Polo Democrático y del Centro Democrático van a compartir su tiempo cinco minutos cada uno, y luego, viene una lista que está aquí, que ustedes la han conocido de personas que se han inscrito. De tal manera, doctor Robledo, por 7 minutos tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias, señor Presidente. A ver, el Gobierno contrató un estudio para mirar las cosas del sector eléctrico que andan supremamente mal y que han generado protestas no solo de los usuarios, de las gentes del común sino de la industria nacional hasta el punto de que de 21 grandes empresas consumidoras de energía eléctrica crearon una organización que se llama Asoenergía, que dirige la doctora María Luisa Chape. Ella dice que si se asumieran, si el Gobierno tomara los correctivos de un estudio que contrató el propio Gobierno, las tarifas podrían reducirse en 20 y 35%, entre un 20 y 35%. Entonces, yo voy a hacer un par de comentarios sobre el tema que aquí nos ha ocupado esta noche que pienso yo se ha profundizado bastante, pero voy a agregar otros elementos que debería aprovecharse esta crisis que se está viviendo para caer y poner los ojos sobre todo el sistema eléctrico nacional, cosa que hemos hecho en la Comisión Quinta, pero que pensamos que se debería hacer por parte de todo Colombia.

En primer término señalar esto, que los colombianos no entienden bien esto del cargo de por confiabilidad que llaman, que es una parte de la tarifa que los colombianos pagamos para evitar digamos que se presenten ciertos tipos de problemas. Se entiende bien si lo asimilamos a un seguro; quien toma un seguro de un automóvil paga una prima y si el día de mañana hay un siniestro se supone que la aseguradora paga. Bueno, aquí es parecido, el cargo por confiabilidad es como pagar esa prima; cuál es el problema que hemos tenido, que cuando aparece el siniestro, es decir, cuando aparece la crisis como la que estamos viviendo resultó que las generadoras no cumplieron, nos pusieron “conejo”, esa es la realidad, nos pusieron “conejo” esas generadoras térmicas. Y nos pusieron “conejo” y entonces, aquí hay tres preguntas que el Gobierno nacional no ha respondido: nos pusieron “conejo” porque los contratos están bien hechos y el Gobierno permite que actúen de mala fe y nos pongan el “conejo”, o nos pusieron “conejo”, porque los contratos quedaron mal redactados y quedaron las puertas abiertas para que pudieran proceder con toda impunidad estas empresas, y esto ocurrió por negligencia o por alguna otra razón.

Lo cierto es que estas preguntas no han sido respondidas por el Gobierno nacional ni por la Superintendencia ni por nadie. Aquí nos están metiendo la mano al bolsillo, por más de un nuevo billón de pesos, a los usuarios de energía eléctrica en Colombia y falta ver, cuando se despejen las bromas al final, por cuánto más va a ser y, sin embargo, el Gobierno nacional que es en últimas el que tiene que responder, porque yo puedo tener muchos debates con los señores de la CREG pero ellos no son responsables políticos de nada, aquí tiene que responder el Ministro de Minas y Decimos por qué no funciona la CREG como debería funcionar, y lo mismo le cabe al caso de la Superintendencia de Servicios Públicos que por supuesto tampoco cumple con sus funciones.

El otro aspecto a mirar es el gas de la costa. Aquí hay varias cosas que por el tiempo no voy a poder desarrollar pero el primer problema es que ese gas de Chuchupa le ha debido revertir a la nación, a Ecopetrol

en el 2004 y por una decisión equivocada ello no ocurrió, y entonces, quienes hoy tienen ese gas, la Chevron Texaco lo está exportando a Venezuela y resulta que el contrato quedó tan mal hecho que no nos han cumplido la posibilidad de que ese gas regrese, y miren ustedes el absurdo: Se ganan una plata exportando el gas que nos hacía falta y eso genera escasez y por la escasez sube el precio del gas, pero, además –hay que señalarlo–, es que no es que no haya gas en Colombia; lo que pasa no está donde debería estar al lado de las térmicas, esto lo que quisiera decir en relación con este tema que nos ocupa principalmente.

Pero también les digo esto, de acuerdo con todos los estudios, la generación eléctrica en Colombia es un oligopolio y los oligopolios conducen a alzas inaceptables en las tarifas que es lo que viene pasando, y más grave aún, en lo que tiene que ver con la distribución y con la transmisión de la energía; no funciona digamos la supuesta competencia que no existe en la generación, sino que las tarifas se fijan por fórmulas y las fórmulas a mi juicio son fórmulas fraudulentas.

Primero, porque no las entienden ni los especialistas; los económicos de mi oficina no han podido entender las fórmulas y los funcionarios de la CREG no son capaces de explicarlas, y yo invito a cualquier Senador a que intente entender esas fórmulas con las que se fijan las tarifas; esas fórmulas además, les garantizan a estas empresas tasas internas de retorno demasiado altas del orden del 11% y 13% y las incrementaron entre el 99 y el 2008, sin que esto tenga una explicación satisfactoria, y eso nos incluye tasas de ganancias superiores a las internacionales.

Nos cobran la reposición de los equipos pero no reponen los equipos; por ejemplo, se dice que en la vida útil de los transformadores es de 30 años, pero el 32% de los transformadores tienen más de 30 años y nos cobran una reposición que no se hace. En el caso del alumbrado público de Bogotá, hay 94 mil luminarias que ya cumplieron su vida útil y estoy seguro de que ya nos cobraron la reposición y, sin embargo, la reposición no se ha hecho. Los costos de estas empresas no son según facturas sino que son presuntos y las fórmulas son todavía más enredadas de entender que las fórmulas con las cuales se les garantizan las utilidades como lo he venido mencionando. Hay un hecho escandaloso, la fórmula incluye costos, costos por impuestos del 33%, se bajaron los impuestos al 25 los nominales, pero le seguimos pagando como si los impuestos fueran del 33, la DIAN nos dicen, a mi oficina, que realmente pagan impuestos del 20, pero les pagamos como del 33, y el señor Ricardo Ortega de la DIAN hace dos años dijo que el impuesto real era del 7.5% y les pagamos impuestos del 33. Eso es un asalto a los colombianos.

A cuánto se van las tasas internas de retorno reales si hay falsificaciones en las cifras como las que estamos hablando yo (sin sonido), pero, si me ponen. Le dije al Ministro en estos días en la Comisión, ahí hay un prevaricato, hay un prevaricato porque no se puede permitir que estas empresas hagan utilidades de este corte. Al final, entonces, aquí no funciona nada, no funciona la CREG, no funciona la Superintendencia y tampoco funciona el Ministerio de Minas y estas empresas están haciendo lo que se les dé la gana. Mi propuesta, señora Presidente y con esto concluyo, es muy simple, que el país, nos pongamos todo de acuerdo, nombremos especialistas independientes del Estado colombiano y que

analicemos en detalle qué es lo que está pasando en el sector eléctrico, cómo son las utilidades y por qué están ocurriendo cosas tan aberrantes como a las que estamos asistiendo. Muchas gracias, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Muy preciso, sobre el tema señora Presidente. Primero, la extensión de la concesión del gas de La Guajira cumplió un requisito del Consejo de Estado, Consejo de Estado exigió que fuera más rentable extenderla que revertirla, y eso lo certificaron todos los organismos de control. Segundo, la reversión no incluirá unas plataformas, para el Estado colombiano era mejor no tener que comprarlas, utilizarlas a través del concesionario, eso se logró. Tercero, el problema que se avecinaba de necesidad de suministro de gas no daba tiempo para hacer todo el acople con la reversión, el país tenía una urgencia y esa urgencia se logró con la extensión del contrato.

Finalmente, el acuerdo con Venezuela, el acuerdo con Venezuela que hizo parte de una visión de la integración energética regional y que olvidé decirle en la pasada intervención que incluía también el proyecto del cable submarino al Caribe. El acuerdo con Venezuela no es que haya quedado mal hecho. El acuerdo con Venezuela tenía puntos muy importantes para los dos países, aquí el señor Senador García, de Nariño, se refirió a las posibilidades de los puertos para el gasoducto, para el poliducto venezolano, eso también estaba incluido en ese acuerdo, otra cosa es que con el Gobierno de Venezuela no hay acuerdos mal hechos, todos quedan mal hechos, porque ellos no saben cumplir, señora Presidente, eso es lo que hay que decir.

De pronto, yo confié en Chávez, al revés, se habría dicho cómo no se hizo ese esfuerzo cuando aquí tenemos 6 teras de gas y allá 270, como también he confiado en muchos otros señora Presidenta y de pronto lo que se pudo hacer fue advertir que Venezuela era incapaz de cumplir en el 2002 y haber recortado, suspendido los suministros hasta tener la garantía de cumplimiento que nunca dieron. Gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales, como vocero del Partido Conservador.

Palabras del honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Muchas gracias, señora Presidenta. Como vocero del Partido Conservador quiero hacer una muy breve intervención en estos siete minutos que nos han otorgado. La verdad es que yo creo que aquí ha habido “candela pa’ todo el mundo” en esta Sesión, aquí le han dado a los exministros, a los exgobernantes, a los Comisionados de la CREG, a la Superservicios y tampoco se ha librado el Congreso de la República porque también aquí he escuchado críticas a la Comisión Quinta y a esta plenaria.

Y la verdad es que este es un tema bien complejo. Yo escuché con mucha dedicación la intervención del Senador Duque, bastante sesuda y juiciosa, hablaba por ejemplo, de la situación del fenómeno de El Niño, en lo que correspondía a la declaración del exdirector de la

DIAN, el doctor Ricardo Lozano, miren ustedes cómo es difícil este tema; un experto en el tema climatológico en aquella época –lo recuerdo perfectamente– entró en una polémica con el nuevo Director de la DIAN, el doctor Omar Franco, mojándose incluso, diciendo que no había ningún fenómeno de El Niño, y ustedes lo recordarán porque salieron declaraciones en RCN, en *El Colombiano* salió diciendo que el fenómeno de El Niño llegaba cuando llegara y no cuando lo decretara el Gobierno nacional. Diciendo que, el Gobierno le estaba causando perjuicio a los agricultores creando pánico con esa declaratoria de que el fenómeno de El Niño venía en camino. Pues bien, el fenómeno de El Niño llegó, es una realidad y ha tenido una duración que jamás se había visto en el país, hoy ya llevamos más de 14, 15 meses del fenómeno de El Niño y es muy probable que se extienda otros 3, 4, 5 meses, lo cual estaría superando el año y medio que realmente es un fenómeno que nunca habíamos tenido en tanta época.

Pero el fenómeno de El Niño es apenas uno de los factores, es apenas uno de ellos: aquí ya se ha hablado del tema de la escasez del gas, varios de los colegas han tocado ese tema; el incumplimiento de Venezuela, esperando que nos devuelva lo que algún día le prestamos de muy buena fe; problemas de combustibles con la frontera; el tema de la especulación, de la cual a mí no me cabe la menor duda de que haya existido y que uno quisiera ver la intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y también, de la Superintendencia de Industria y Comercio que ha sido tan eficiente para actuar en otros frentes, en este quisieramos verla también actuando.

Pero aquí nadie, por ejemplo, ha hablado de los problemas que fueron subastados, que fueron adjudicados y que finalmente no fueron ejecutados. Y yo quiero que en esto me presten la mayor atención porque tengo aquí el listado de los proyectos que habiendo sido subastados nunca se ejecutaron: está el caso de Termocol en Santa Marta, que debió haber entrado en operación y haber producido 201 mega; está Miel II en el departamento de Caldas que debió haber producido 135 megavatios; está el tema de Porce IV en Antioquia, que debió haber producido 400 megavatios; está el caso de Ambeima en el Tolima, que debió haber producido 45 megavatios; está el tema de Porvenir, también en Antioquia, que debió haber producido 352 megavatios; si a esto le sumamos la demoras en el Quimbo y las demoras de Gecelca 3, que apenas está entrando, bien pudiéramos sumar nosotros y encontraremos que en estos proyectos que les acabo de mencionar hay más de 1.600 megas que debieron haber entrado al sistema y que hoy no se tienen.

Eso es, prácticamente, el 10% de la capacidad energética actual, quizás si tuviéramos esas plantas en funcionamiento hoy estaría muy lejano ese fantasma que aquí ronda: de un posible apagón. Por eso resulta injusto responsabilizar a una sola persona, todos estos factores que he mencionado vienen de mucho tiempo atrás y no es justo con una coyuntura asignar responsabilidades cuando realmente es un tema estructural que viene de mucho tiempo –repito– de mucho tiempo atrás.

Concluyo, señora Presidente, diciendo algo que me sorprendió ver en las noticias en el día de hoy. Veo una ciudad como Medellín anunciando que frente a las dificultades que tiene el país, la restricción que va a hacer del alumbrado navideño es de una sola hora; yo creo

que “el palo no está para cucharas” y uno sí quisiera ver un mayor esfuerzo de parte de las administraciones municipales. Pero más sorprendente es todavía, lo que escuchamos de la Alcaldesa de Barranquilla cuando le preguntan sobre qué va a pasar con el alumbrado navideño de esa ciudad, sale a decir, que ese no es problema de ella. Me parece que eso realmente no se compadece con el país, ni se compadece con lo que aquí se ha hablado de los problemas de la Costa. Allá donde hay tantas dificultades, allá donde, según decía el Senador Char, hay uno de los costos más altos de las tarifas en gas, sin embargo, se dan el lujo de desperdiciar la energía como dicen que lo van a hacer, incluso hasta la una de la mañana los días sábados, domingos y festivos.

De modo que, aquí también hay que meter en cintura las administraciones municipales, todos tenemos que hacer un esfuerzo y no es únicamente el Gobierno nacional, no solamente es la CREG, no solamente es el Congreso de la República en sus diferentes Partidos, los que deben hacer propuestas sino que también debe haber un esfuerzo de las administraciones municipales y departamentales. Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias, señora Presidenta. Un saludo muy especial al señor Ministro de Minas, al señor Ministro de Hacienda, Superintendente de Servicio, doctora Patricia, a los expertos, señor Contralor, a los colegas.

Yo simplemente quiero hacer unas apreciaciones referentes al tema que nos parece como conclusión: que la energía más cara es la que no se tiene, palabras del señor Ministro de Minas, lo cual compartimos. Pero consideramos que eso es una posibilidad que entre todos hemos venido en la Comisión Quinta evaluando durante muchos años, no de hoy sino muchos años, por eso, pensando más en el futuro y aprovechando estos pocos minutos, pues yo diría que lo más importante es determinar qué posibilidad hay, señor Ministro de Minas y el Viceministro de Hacienda que está acá con nosotros, de crear un fondo de estabilización de precios de la energía, así como tenemos el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, poder hacer lo mismo para que no pasen cosas como estas y sean los usuarios o seamos los usuarios los que tengamos que pagar esta oportunidad que la única manera de hacerla era precisamente con este sobre costo.

Yo quería, también, por otro lado decir por qué no señor Ministro pensar en que así como las generadoras van a pagar, así como los usuarios vamos a pagar, también que el Gobierno de pronto –esta mañana teníamos un seminario sobre Ley de Regalías y allí había un desahorro en donde hay cerca de 10 billones de pesos– qué bueno poder decir que estos recursos de los usuarios, una parte de esos recursos de regalías, fuesen para aliviar esta situación que no estaba prevista. Yo creo que en esto aliviaríamos, dejaríamos pasar un buen diciembre a los colombianos en el sentido de no subir las tarifas sino hacerlo de una manera proporcional. Yo creo que son dos ideas que las podemos ejecutar, que las

podemos hacer con el Congreso de la República, que se las dejo al Gobierno para que las analice.

Lo tercero, siempre hablamos de la autosuficiencia del gas en el país y por eso decíamos que por qué no pensábamos en un transporte máximo que no fuera a gas, pero siempre nos decían, en la Comisión Quinta durante muchos años, que había suficiente gas y resulta que hoy vemos que desafortunadamente no lo hay. Yo quería proponer, asimismo, que así como las hidroeléctricas hoy tienen un 65%, bien lo decía el señor Ministro de Hacienda, por qué no pensar también en otras termoeléctricas con carbón.

Que el carbón hoy con el tema ambiental hay las posibilidades de filtros, hay toda la tecnología y no necesita esperar –como hablábamos– de que tengamos *off short* el gas, a no sé cuántos kilómetros, a cuántos pies, para buscarlo y cuántos años como una exploración, cuando el gas ya está en boca de mina. En el caso de Norte de Santander, el caso Santander, el caso de Cundinamarca, el caso de Boyacá, que son ricos en carbón, qué bueno poder tener esta posibilidad, ya va a empezar Termo 2, ya se va a terminar Termo 2, ya viene Termo 3, que son 150 megavatios, y estaba proponiendo una nueva termoeléctrica para la zona de frontera en este momento como una posibilidad de inversión, de generación de empleo, pero también, de utilizar una energía como es el tema del carbón, que no requiere de estas dificultades que ha tenido el gas. Miren que en su momento se decía que tenía gas y después pasamos a combustibles líquidos, y hoy ya lo ha dicho el señor Ministro, hay que replantear eso de los combustibles líquidos; hay que diversificar la canasta energética. Yo creo que ese debe ser el gran reto y por eso yo diría, incluso, que la Ley 143, 142 ya es hora de revisarlas, ya es hora, es revisar porque en este momento esto cambió, una política energética diferente.

Mire el tema de la energía, cuando estaba el fenómeno de La Niña subían los precios de la energía, todo el mundo quejándose de los precios de la energía, hicimos varios debates, hoy que estamos en el fenómeno de El Niño, vuelve el precio de la energía pero tan solo se mantiene pero no se bajan los precios, y queremos una energía barata, una energía competitiva, bien lo decían los Senadores de la Costa, la necesidad de tener esta posibilidad.

Yo quiero decirles que con estas posibilidades también la Ley, que hicimos en su momento aquí está el Senador Name, que fuimos autores de esa Ley para tener una energía limpia. Estos cargos por confiabilidad para pequeñas generadoras que permitan en carbón o en hidroeléctricas poder generar oportunidades también en este sistema eléctrico. Yo creo que en esto hay que pensarlo, pensar hablar de memos de 20 megavatios es una posibilidad interesante que se puede revisar.

Y la estabilidad en la parte normativa por parte de la CREG, porque hoy la CREG tiene su función de técnicos pero yo creo que esa función debería ser del Ministerio de Minas y Energía, es decir, la política debería estar establecida directamente por el Ministerio de Minas y no solamente de manera independiente, por eso hablo de la revisión de la Ley 143 y 142.

Por eso mismo, las medidas adoptadas por el Gobierno en facilitar a las térmicas el combustible disponible, incentivar la oferta de gas, mantener acuerdos con Venezuela, que no va a ser fácil eso del 2016, pero creemos que el Gobierno debe, señor Ministro, buscar

ese tipo de alternativas para darle una mayor fortaleza. Sabemos que el fenómeno de El Niño en cualquier momento podía llegar, sabemos que no pensábamos que fuera tan difícil, hoy el país es consciente de que efectivamente son muchos meses sin llover, pero también somos conscientes de que hay que diversificar y es una experiencia. Yo quiero aplaudir, señor Ministro, su decisión de que efectivamente lo más importante es que no vaya a haber un apagón, nuestra Comisión Quinta en su momento le dio todo el respaldo, y tenemos energía necesaria pero las generadoras térmicas tienen esos problemas financieros, no vamos a permitir que el país apague, para superar situaciones extraordinarias, necesitamos medidas extraordinarias.

De manera que existe un desabastecimiento de gas natural y yo creo que el país debe ser consciente de esa realidad para el país. Yo quiero incluso decir lo siguiente, señora Presidenta, que la preocupación de las altas tasas cuando está lloviendo, en su momento le dijimos a las generadoras y a la Superintendencia, que hay que revisarlas y lo hicimos en la Comisión Quinta, yo hoy quiero hacer esa misma revisión. Y lo mismo, en lo que tiene que ver con las plantas de almacenamiento, eso que en su momento se hizo en la Comisión (sin sonido).

...Gracias. Para terminar, yo creo que hay que seguir con esas oportunidades de las generadoras de almacenamiento y lo mismo no solamente en el Atlántico y el Pacífico volver a retomar esas conclusiones; y el tema ambiental que ha sido tan difícil, una empresa, por lo menos esta termina de cuatro, lleva tres años y el Ministerio del Ambiente, en su momento la ANLA más que todo, todavía con problemas para dar estos permisos ambientales, yo creo que hay que revisarlo. De manera que, señor Ministro, hay que revisar de la XM para que permitan poder acceder a la información y por parte de la Comisión Quinta siempre hemos estado atentos a estos temas energéticos. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, como vocera del Centro Democrático Mano Firme Corazón Grande.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidenta, buenas noches. Después de oír a los funcionarios del Gobierno, al Ministro, a la Superintendente, al Comisionado de la CREG, quienes literalmente no respondieron las preguntas del debate y se “lavaron las manos”, parecería que el aumento de tarifas se debe a los usuarios porque son los que van a tener que pagar un alza importante de las mismas, de manera especial, los de la región Caribe quienes en junio habían visto un aumento de las tarifas de energía cercano al 96% y ahora van a tener otro, el 7.5%. Entonces, le llama a uno mucho la atención y por eso en este corto tiempo que me dan voy a concentrarme en el tema regulatorio.

Lo primero es que la regulación en cabeza de la CREG no ha sido ni coherente, ni idónea desde que se sacó la Resolución 071 de 2006, la Resolución de la CREG 071 no ha tenido en 9 años ningún tipo de modificación a pesar de que en el fenómeno de El Niño

2009-2010 ya se veían unas fallas que podrían haberse corregido si el regulador hace el ajuste.

Si el cargo por confiabilidad es una prima de riesgo, como un seguro que pagamos todos los usuarios, esto exige que la CREG y la Superservicios hayan debido diseñar una regulación prudencial muy similar a la que se tiene en el sector financiero, y que la Superservicios, a pesar de que hoy dijo que no tenía competencia, ha debido vigilar y controlar la adecuada destinación de los recursos que se recogen y se destina por el cargo por confiabilidad, además, como aquí se dijo antes, no es posible que no se tenga claro hoy cómo se gastaron los recursos de los generadores.

El 47% de la capacidad que participó en la primera subasta, la subasta del 2008, no se incorporó al sistema por incumplimiento del proyecto Termocol. Como ustedes ven este cuadro, el proyecto Termocol por su incumplimiento no se llevó a cabo y era una capacidad de 1.677 gigas de capacidad que dejaron de entrar al sistema, que dejaron de entrar al sistema y ven ustedes aquí que era una de las plantas que estaban con *fuel oil*, esto fue anunciado desde el 2013 como lo decía la prensa, aquí lo está mostrando, entonces, cómo sale hoy la CREG, cómo sale el Ministro a decir que no podía hacer nada, ni anticipar cuando ya un porcentaje importante de la capacidad de energía para asegurar ese recurso se había advertido que no iba a entrar cerca al 48%. Y además de ello, cerca del 18% de la capacidad de energía en firme para el 2012, cerca de 535.2 megavattios no ingresaron al sistema de generación de energía porque la Miel II y Porce IV tampoco cumplieron, y si vemos en el cuadro aquí que es muy importante, estos dos proyectos tenían casi 535 para ofrecerle al sistema y al no estar a tiempo no lo hicieron, y vemos claramente aquí que el grueso de estos proyectos son proyectos sobre la base de las hidroeléctricas.

Hubo, también, en todo este proceso errores de estructuración de proyectos y demoras en las licencias ambientales que llevaron a que se retrasara la entrada de capacidad de generación y que hoy el sistema esté dependiendo de Tasajero II, que es la que se prevé que va a entrar en diciembre de este año y por eso, en este cuadro se muestra quiénes van a entrar en diciembre de este año, tenemos: Gecelca, térmica; tenemos Termotasajero que es térmica; tenemos Alto de Porce que es hidroeléctrica y la Cascada que es hidroeléctrica; pero el grueso aquí está en Tasajero II, que tiene 1.332 gigas de capacidad precisamente para responder a esta demanda, y fuera de eso, tenemos la subasta de Sobreterrado para proyecto de largo plazo, que el Ministro no se refirió a ello, que son proyectos que si se cumplen van a estar entrando entre el 2016 y 2021.

Además de ello, la capacidad de sistema apenas creció al ritmo de la demanda, la demanda creció al 14% y la capacidad al 15% y la ampliación de la capacidad, como lo dije, está sesgada hacia las hídricas. Además de ello, el esquema asignó más el cargo por confiabilidad donde se premiaba la eficiencia más que la seguridad energética que brinda precisamente un parque térmico robusto. Y en este cuadro que quiero mostrar aquí, claramente se ve cómo la capacidad efectiva de generación solo subió el 15% y la capacidad de demanda de energía eléctrica lo hizo al 14%, o sea, que estaba supremamente justo para poder responder a un fenómeno intenso de El Niño como el que va a tener el país hasta abril del próximo año.

De otro lado, la CREG fue temerosa de incrementar el precio de escasez, ¿por cuáles razones argumentaron ello? Primero, porque consideraba que era ineficiente el parque generador para atender el tema, el parque térmico; no hay un informe que le diga a uno qué tan actualizadas están las plantas, qué tan listas para el despegue están las plantas, no hay un informe detallado por parte de la entidad que pueda mostrar el estado en que se encuentran las térmicas. Erróneamente, también la CREE considera que si se incrementa el precio de escasez debe reducir el cargo por confiabilidad y además de ella, consideró que políticamente era errónea incrementar las tarifas porque la industria se vería afectada porque precisamente, una de las quejas es el aumento de los precios de la energía, pero, si lo vemos de otra manera, terminaron siendo los usuarios residenciales los que vamos a asumir el costo de esta energía.

Y finalmente, la incertidumbre desde 2006 en el desarrollo del mercado de gas natural llevó precisamente a que se utilizaran combustibles alternos, pero si vemos este cuadro que proviene precisamente de XM, claramente vemos que desde el 2013 no están utilizando *fuel oil*, entonces no entiende uno cómo la CREG mantiene el precio de escasez atado al precio de *fuel oil* cuando no se está utilizando.

Y como sugerencia, Presidenta, quiero dejarle con todo respeto al Ministro y al regulador, primero, como lo decía el Senador Duque, yo lo recojo también, la creación de un fondo auditable que administre los recursos recaudados de los usuarios por el cargo por confiabilidad; la valoración y supervisión de los activos remunerados por los generadores a través de este cargo; los requerimientos mínimos de capital para respaldar las situaciones críticas de generación; una cuarta recomendación, la definición de mecanismos para las transferencias de riesgos asegurables; la revelación de información financiera con criterios focalizados hacia inversiones del cargo por confiabilidad y la administración de riesgo y control del proceso; y la definición de reservas técnicas para enfrentar situaciones críticas del mercado eléctrico. Gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero, como vocera del Centro Democrático Mano Firme Corazón Grande.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Susana Correa Borrero:

Gracias, señora Presidenta. Como “la tormenta perfecta” calificó el Senador Duque hace algunos meses este problema. Esto era una conjugación de diferentes factores en su gran mayoría predecibles: teníamos embalses con niveles de 63% que proyectados a marzo se supone que llegaban a niveles del 29%; problemas de regulación; sobre todo un tema que lo he visto tratar aquí muy poco, que es el precio de escasez; la costa Caribe no solamente con una escasez de gas natural sino con un gasoducto unidireccional no podemos llevar gas del interior hacia ella; los altos costos de los combustibles líquidos; valor del dólar; cierre de la frontera con Venezuela; incremento en la tasa relativa del mercado y retraso en proyectos de infraestructura.

Yo quiero, en esta gráfica que está aquí, miremos cómo está conformado el sistema eléctrico colom-

biano, la única variable que pasa en la tarifa hacia el usuario completa es la generación; o sea, pasa directamente de los transmisores a los distribuidores o comercializadores y estos a su vez al usuario final, esa generación pasa totalmente completa. Y quería que todos recordáramos cómo son los elementos que tiene este sistema.

Ahora bien, quisiéramos ir un poquito más atrás y recordar algunos antecedentes. Después del racionamiento del 91 y del 92 se impulsó el respaldo de la demanda fuera con una opción térmica, precisamente, para que en los eventos de El Niño se pudiera cubrir esa demanda, en algunos de ellos habría el 60% de recortes hidrológicos, las térmicas suplirían por lo menos la mitad de la demanda del país, se construyeron las térmicas solamente para cubrir estas necesidades, pues, la demanda de gas en relación al residencial y al industrial o comercial era de verdad bastante poca, algunos en Santander y otros en la costa; así pues que, entonces, empezamos cómo las térmicas pasan de contratos de PPA. ¿Qué significa PPA? Significa: Power Purchase Agreement. Esto es, que eran acuerdos de compra de energías en los cuales el inversionista construía una planta de generación y un comercializador de energía, para usuarios finales, la pagaba con una tarifa preestablecida hoy indexada a un plazo de hasta 15 o 20 años.

El gas existente satisface el mercado pero no la demanda térmica. Para la generación del Caribe tenemos un grave problema por la declinación de los pozos que están en el norte, para la generación térmica del interior tenemos problemas de transporte. No hay que olvidar que el gasoducto de Venezuela con que el Presidente Uribe negoció sí está construido, eso es algo que lo tenemos que tener muy presente para ver si se puede resolver por allí sobre todo el problema de la costa Atlántica.

En el 2006 se cambia lógicamente el cargo por capacidad por cargo de confiabilidad, ya lo han dicho bastante, pero hay algo importante y es que se da la opción a acogerse a combustibles líquidos. Se construyen infraestructuras de almacenamiento para poder importar combustibles líquidos tanto de Panamá como de México y, lógicamente, el cargo por confiabilidad está claro, ustedes lo han hablado mucho, yo no lo voy a hablar.

Y me voy a referir al precio de escasez porque ahí sí me hubiera gustado que el señor Comisionado Javier Díaz nos hubiera explicado cómo es que se toma la planta más ineficiente, Barranca III, con *fuel oil* número 6, como el precio de escasez referente, ¿a dónde está esa planta?, ¿en qué lugar está?, ¿con qué combustible trabaja? Yo creo que allí hay varias inquietudes en donde nos quedan como interrogantes, porque aquí, señores Senadores, parte del problema que tenemos hoy es precisamente ese precio de escasez.

¿Cómo funciona el precio de escasez? Cuando el precio de la bolsa supera el precio de escasez, el usuario, al usuario se le cobra este último, y de ahí para arriba la bolsa sirve para hacer solamente liquidaciones entre agentes generadores. Miren, las térmicas modifican sus (sin audio)

...Para trabajar con diésel número 2 a 18 dólares el VTU, no puede funcionar porque son muy costosas. ¿Qué pasa con Termocandelaria?, que es una de las que más me interesa que nos demos cuenta porque es algo

demasiado técnico, es de líquido simple y no aprovecha los vapores del ciclo combinado, producir con gas le cuesta casi que 250 por kilovatio y con líquido 700 por kilovatio. Yo les pregunto, señor Ministro, ¿qué pasa si Termocandelaria se quiebra?, como es el camino que se le ve venir, ¿qué va a pasar con la planta de regasificación?, me imagino que ustedes ya saben que si esto sucede pues esa planta quedará en veremos. El gas natural licuado *spot* se consigue a 12 dólares y a 9 dólares en firme y más el transporte que pudiésemos tener en Colombia daría 12 dólares, esto explica que esa planta de regasificación podría estar poniendo el kilovatio casi que a 400 pesos en Colombia.

Yo quisiera irme a unas gráficas que tenemos, y yo quisiera que ustedes miren, este es el precio de bolsa y declaración de desviaciones de obligación de energía en firme. Miren el lado de la izquierda, que es lo más importante, está acumulado desde el 20 de septiembre al 31 de octubre. Miren cómo está Termocandelaria en rojo, las cifras que ustedes ven allí, es miles de millones de pesos, y en negativo para Termocandelaria o sea, pérdida, y en verde para Ingresa y para Isagén, y empiezan, señor Ministro y Comisionados de la CREG, mis interrogantes: ¿acaso esto es una estrategia del Gobierno para darle valor agregado a Isagén y poderla vender a mejor precio? Esa es una de mis primeras interrogantes. La segunda, ¿la situación que vive el país es financiera?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias, Presidente. Sin duda que aquí hay un tema muy complejo. A mediados de 2000, el Gobierno del presidente Pastrana había planteado la exportación de gas a Panamá a través del proyecto de ley 308 que afortunadamente en este Congreso y por unos debates que hicimos en su oportunidad logramos hundir el proyecto de exportación del gas. Luego, entonces se planteó la posibilidad en ese Acuerdo bilateral de la exportación de 150 millones de pies cúbicos de gas diario a Venezuela durante ocho años, yo diría que ahí de buena fe fallamos en la planeación, en saber que se iba a generar una escasez ficticia en un momento determinado, de que iba a afectar a la estructura tarifaria que hoy vive la costa Caribe colombiana.

A mí me parece, que lo que ha faltado aquí ha sido planificación y decisión en una política pública energética. Por ejemplo, se retrasaron dos años en el gasoducto de San Pedro como consecuencia de la discusión de una tarifa de gas y eso hoy lo estamos padeciendo, no se ha podido solucionar el conflicto entre la Drummond y El Cerrejón para poder extraer gas que hay en el subsuelo, esa es una decisión que el Gobierno no ha tomado, falta de planeación. Y por supuesto, nosotros tenemos que decir hoy con toda sinceridad, señor Ministro, al país que lo que ha faltado en Colombia es una adecuada política de regulación. Hay que hacer una reingeniería a la CREG, la CREG no es un organismo ni experto ni técnico, parece ser que es una institución confabulada para enfrentarse al desarrollo de la costa Caribe Colombiana, parece que todos los expertos de la

CREG fuesen anticosteños, porque jamás ha habido un costeño con capacidad y con calidad que pueda dirigir, desde su posición de experto, con un criterio objetivo una política seria de estructuración de fórmulas.

Se hace indispensable, señor Ministro, que de una vez por todas tengamos que incluir en la fórmula tarifaria por supuesto el BTI, de lo contrario no va a haber capacidad competitiva en el Caribe colombiano. A nosotros nos dijeron hace muchos años, utilicen el gas que es una energía limpia, vamos a ser competitivos, allí se hizo gas domiciliario, gas industrial, gas comercial y gas residencial, y el Gobierno hizo “la ley del embudo”: lo angosto para nosotros y lo ancho para el interior, un solo gasoducto en una sola vía, es decir, hemos enviado todo el gas al centro de Colombia y no hay una política seria de parte del Gobierno para devolver, en otra vía, el gas que tantos años hemos suministrado al interior. En ese contexto, nosotros no podemos entender, Ministro, que aquí podamos decir que es un problema del mercado, cuando aquí un mercado de oligopolio: el 80% de la producción de gas lo tiene una sola generadora, en consecuencia, no es cierto que esa historia se la tenga que también acusar al mercado.

Y tampoco es cierto, que nosotros no hayamos dado la pelea porque la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció una fórmula nefasta que permitió un incremento del 25% y con la lucha seria de los gremios económicos de la clase política de la Costa Caribe colombiana, tuvo que el gobierno, en cabeza suya, reconocer que había que rectificar y bajaron el costo de la energía de ese momento, el costo de las tarifas de gas del 25 al 4 para la Costa, pero al 3 para el interior, y siempre ha habido una tarifa diferencial.

Nosotros tenemos que entender que de aquí en adelante y en este debate tiene que haber una conclusión, tiene que haber una fórmula única para poder unir a Colombia. Si la vamos a unir por la paz la tenemos que unir también con las tarifas. No es posible que aquí “haya dos Colombias” como se haya dicho: la del interior con unos costos y unas tarifas diferenciales comparativamente más bajas que la Costa Caribe. ¿Cómo vamos a ser competitivos?, en consecuencia, hay que revisar toda la política de desarrollo industrial y esa es la tarea que nos corresponde.

Y le pido señor Presidente, señora Presidenta, que como conclusión de este debate, el gobierno se comprometa a incluir en la tarifa, definida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el BTI como condición *sine qua non* para poder tener una equidad en las tarifas de gas entre el interior del país y la Costa Caribe colombiana. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Era compartida del doctor Álvaro Ashton, la doctora Sofía Gaviria y el doctor Édinson Delgado, compartida.

La Presidencia manifiesta:

Pero excúseme Senador, me está diciendo ¿que también los dos Senadores van a intervenir? Si pero, mire, aquí no los habíamos registrado y por eso el control del tiempo, pues nos deben decir para nosotros poder llevarlo. Tienen, siendo voceros del partido Liberal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa, como vocera del Partido Liberal.

Palabras de la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa:

Yo voy a ocupar menos de cinco minutos sobre todo porque era para contestarle al Senador Sierra que desafortunadamente intervino y salió, y es que aclararle que y ya lo han dicho varios participantes en este debate, esta crisis no es una crisis que hayan generado los prestadores de servicios públicos, EPM e Isagén, hicieron la tarea y la hicieron bien. Eso es lo primero. Entonces, el alumbrado de Medellín es un patrimonio cultural de Medellín. El alcalde de Medellín juiciosamente dijo que se va a reducir una hora el alumbrado, pero es un regalo que EPM, que se portó bien, y que tiene derecho a sus usuarios a darles ese regalo que ya es histórico, que es emblemático de su alumbrado, que además, jalona una economía importantísima para miles, miles de antioqueños, entonces, sí le quiero decir que hace un ejemplo EPM y la Alcaldía de Medellín reduciendo una hora el alumbrado; además, que el alumbrado está construido con tecnología led que reduce altísimamente los costos y el consumo. Es absolutamente responsable la decisión de la Alcaldía, que no voy a entrar a discutir si en otras alcaldías lo son, no conozco la situación de otras alcaldías. En el caso de Medellín quiero dejar esa constancia.

Y lo segundo, que efectivamente esta crisis que estamos teniendo de energía tiene que servir como marco para que efectivamente el gobierno nacional entienda que no puede vender ISAGÉN, ISAGÉN como EPM cumplieron e hicieron la tarea, esto es un debate y una crisis que han generado los privados que no hicieron la tarea. Las grandes inversiones, el impacto de El Niño se ha reducido por el ingreso de Hidrosogamoso, si no tuviéramos Hidrosogamoso la situación sería mucho más grave, ahora que entra Hidroituango afortunadamente tendremos esa reserva para próximos Niños.

Entonces, en este marco yo quisiera que todos los colombianos entendiéramos que defender Isagén es defender el patrimonio de todos los colombianos y que en este marco de esta crisis entendamos que todos tenemos que defender Isagén y que el gobierno no puede hacer oídos sordos de que esa venta no se puede hacer. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édinson Delgado Ruiz, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias Presidenta. A estas horas del debate surgen muchas dudas, conclusiones. Colega Álvaro Ashton usted habla que hay dos Colombias, cuando habla en el tema energético yo diría que hay tres porque a esta hora, a esta hora, hay pueblos en Colombia, en el pacífico y en los llanos orientales donde no pueden prender un bombillo porque no hay forma y en el Ca-

ribe también, no hay forma; una vela para poder ellos alumbrar, para poder leer, esa es la realidad colombiana, triste, esa realidad colombiana.

Y realmente, estos debates ameritan para que se tomen decisiones pero decisiones verracas, decisiones que puedan transformar esta triste realidad colombiana y por eso uno de los temas trascendentales que se están discutiendo aquí, tiene que ver pues con el famoso cargo de confiabilidad. Algunos hablan de 9, 10 billones de pesos, dónde están, bueno se han dado explicaciones, pero aquí sí surge una conclusión y es que tiene que haber una mayor reglamentación, mucha más claridad del uso de estos recursos; inclusive la señora Superintendente fue muy clara en decir que ella no tenía la competencia legal para poder intervenir, participar en esto, y esto hay que dejarlo claro, eso implica que hay un vacío jurídico en el cual, parte de las conclusiones, es que se quiere avanzar y el gobierno tiene que tomar las decisiones para tomar los mecanismos, las modificaciones, los ajustes normativos que permitan que estos recursos puedan ser vigilados, inspeccionados, se le pueda hacer el seguimiento respectivo. El Senador Alexander hizo una denuncia muy delicada, que parte de esos recursos estaban en paraísos fiscales, eso es un tema serio, delicado, que habría que indagar si realmente es cierto.

Pero todo esto conlleva a mirar que realmente faltan más decisiones de políticas -insisto- de envergadura en materia de generación eléctrica en Colombia. Cuando uno se pone a comparar con el mundo el caso de China, de Rusia, Estados Unidos, Brasil, que es un país que tenemos cerca, tiene hidroeléctricas bastante grandes que le dan suministro importante y Colombia apenas está en unos procesos de desarrollo de pequeñas o medianas hidroeléctricas comparadas con esas grandes hidroeléctricas en el mundo, y esto implica que, insisto, se tomen grandes decisiones, por ejemplo, -aquí hay algo que me queda siempre una gran inquietud doctor Iván-, por qué en esas zonas donde tenemos ríos caudalosos, el caso del Atrato, el Amazonas, por qué no se desarrollan grandes proyectos hidroeléctricos en el país, qué pasa; se han hecho estudios profundos de costos, análisis de viabilidad técnica para que allí Colombia no aproveche esa condición geográfica natural de tener ríos caudalosos para producir, insisto, para construir grandes centrales hidroeléctricas para que se puedan resolver todos estos problemas que tenemos nosotros aquí en Colombia; y no con ese temor de El Niño, porque cuando uno lee la historia de El Niño, El Niño ha existido desde hace muchos años, muchos años, todo el fenómeno, el tema del calentamiento del agua sobre todo en la zona ecuatorial eso no es nuevo, por muchos años existe; entonces sobre esa realidad, Colombia tiene que seguir cabalgando y trabajando, pero insisto, tiene que haber unas decisiones de política a poder desarrollar en la construcción de grandes centrales hidroeléctricas en Colombia, porque de lo contrario vamos a estar en lo mismo, en la misma discusión, dentro de 5, 10, 20 años y no avanzamos en esto, aprovechando esas condiciones naturales. Entonces, quería tocar este tema que para mí es supremamente fundamental en lo que tiene que ver con las acciones y las decisiones en esta materia.

Ahora, en el caso de la CREG, aquí igualmente hay unos cuestionamientos de la CREG, toca revisar precisamente su funcionamiento, su conformación, los ajus-

tes que haya que hacer, realizar, con aras a lograr que realmente exista un organismo que le dé toda la credibilidad, toda la tranquilidad al pueblo colombiano. Es el momento pues de tomar unas acciones contundentes en esta materia para poder avanzar.

En el tema del gas, aquí se planteó claramente, unas recomendaciones de construir unas plantas gasificadoras, una en el Pacífico, una en el Atlántico. En el Atlántico recientemente pues se inauguró, la del Pacífico está en cero, que sería una planta que le permitiría resolver en gran parte todos los problemas precisamente de suministro de energía a todo ese andén, el andén del Pacífico que cubre inclusive partes de Antioquia, todo el eje cafetero, el Valle, el Cauca, etc., Nariño, inclusive el departamento del Chocó y estamos totalmente quedados, no se ha avanzado en esa materia, con todas las consecuencias que se han corrido y que se pueden correr hacia adelante con problemas de suministro, entonces en esta materia también, corresponde tomar decisiones, insisto, contundentes.

Y aquí siempre me ha asaltado la duda y es, nosotros en el esquema que tenemos, del manejo de las políticas del país esperamos que sea el sector privado el que tome las decisiones o el Estado tiene que tomar decisiones para empujar el desarrollo en todos estos aspectos y aquí valga, yo siempre he insistido, que para que Colombia tome un rumbo mucho más fuerte en materia de crecimiento, en muchas materias el Estado tiene que ser el "jalonador" y aquí en el sector eléctrico, independiente de los problemas que haya habido, existido hacia atrás en los temas de cuando el Estado tenía control del sector energético, se requiere hoy más que nunca que el Estado entre a intervenir en esta materia.

Entonces, es una posición muy importante pero quiero dejar claro en el tema de la Superintendencia de Servicios Públicos ha hecho la precisión de sus funciones, del rol que ha jugado en todos estos temas del manejo energético en el país y sí amerita, insisto y repito, que por parte del gobierno se haga algunos ajustes a la norma que permitan el control de estos ingresos tan importantes como es precisamente el cargo de confiabilidad. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señora Presidenta, señores Senadores. A la altura ya de este debate y para no ser repetitivo, cerca de treinta honorables Senadores hemos suscrito un documento que se denomina "Para que el país no se apague". Se analizan las causas del problema, se sugieren unas posibles soluciones de carácter jurídico, de carácter económico, con la finalidad de que no se generen problemas de carácter social.

Este documento solicitamos, señora Presidenta, que por su digno conducto se ordene sea insertado en la Gaceta del Congreso, con la finalidad de que los honorables Senadores y el señor Ministro tengan acceso a él y si lo consideran conveniente se aplique en su debida oportunidad. Muchas gracias señora Presidenta, señores Senadores. Me permito dejar este documento en la Secretaría. Muchas gracias.

precios, la mayoría de las empresas vende una parte con contratos a largo plazo pero lo otro especulan en bolsa, que va a llevar al próximo debate, Senador Iván Duque se lo anuncio, va a ser en seis meses cuando se quiebre Electricchocó, Electricchocó, Caquetá, Electricaribe porque con los precios que ellos tienen que ir como distribuidores a comprar ese precio en bolsa, yo le voy a decir las quiebras de las electrificadoras van a ser enormes, y ese va a ser el próximo debate dentro de seis meses cuando la mayoría de las electrificadoras van a tener que ir a comprar a un precio que hoy está enormemente costoso en términos de bolsa.

Porque entre otras cosas y lo digo ya digamos en temas más técnicos, en donde creo yo, hubo errores de la CREG, el cargo por confiabilidad y el precio de escasez, es una medida que tienen que dar la suficiente capacidad financiera, para que las termos puedan tener sus recursos y de esa manera pues puedan tener una solidez financiera para poder entrar en estos casos, cuando hay, digamos, escasez de energía hidroeléctrica, sobre la base del 70, 30, el 70% de las hidroeléctricas, el 30% las termos. Pero hoy estamos más o menos en un 60, 40; 60 las hidroeléctricas y casi las 40% tienen que llegar los termos.

Cuando el regulador se equivoca y coloca un precio de escasez que no es, o un cargo por confiabilidad que no es, pues obviamente llega todo el desbarajuste financiero del sistema, desbarajuste financiero del sistema que es lo que nos está llevando hoy, y si a eso se le suma una Superintendencia que por supuesto no cumple su papel, no regula como lo tienen que hacer, le tienen seguramente temor a los grandes pulpos financieros; porque aquí no estamos hablando de empresas pequeñas, sino de grandes conglomerados empresariales, pues simplemente se confabula una tormenta perfecta especialmente en los temas de gas.

Si en el 2006 se tomó una decisión acertada que fue por los problemas que había y se preveía una escasez y hablo de la CREG, se preveía una escasez en términos de gas, pues se volvió nuevamente al término a tomar la decisión de líquidos, pero si hace más o menos dos años, o un año se sabía que había una dificultad con el precio de escasez no sé si es muy técnico lo que estoy diciendo, no entiendo por qué la CREG mantuvo la decisión de privilegiar el tema de líquidos y en ese orden de ideas todo el problema que tenemos hoy en día; entonces, yo sí creo que ha habido errores, señora Presidenta, en la regulación, y son responsables la CREG hay que decirlo aquí públicamente ante la opinión pública, ellos tendrán que responder por lo menos públicamente, no sé si ante la Contraloría y si ha faltado mucha supervisión. Hacia el futuro para hablar de algunas soluciones yo creo, señora Presidenta, que hay que trabajar muy fuertemente en salirnos del tema de los líquidos. Colombia tiene que resolver el problema del gas, no podemos seguir generando energía a través de líquidos, yo creo que esa es una decisión donde el Gobierno creo que tiene que hacer un esfuerzo mayor, especialmente si es en importación de gas o como se ha dicho aquí en las regasificaciones, en las dos, digamos, plantas que se quieren crear.

Lo otro señor Presidente y esta es una propuesta también para el señor Ministro de Minas, no solamente tienen que ahorrar los usuarios, yo creo que es importante que se le haga un llamado para que el sector público también ahorre. Yo le digo que si usted saca hoy una medida señor Ministro, de que todo el sector público tiene que reducir su consumo de energía en un 20, o 30%, es como si nos ahorráramos la construcción

de 3 o dos hidroeléctricas medianas o tal vez grandes. El sector público es muy derrochador, estén hoy todos, usted pasa por las oficinas, están prendidas las oficinas a día, a medio día, los aires acondicionados, solamente también debe haber un esfuerzo, para los, digamos, los usuarios que tenemos que ahorrar, pero yo creo señor Ministro que se debería tomar una medida, para que el sector público también haga un gran ahorro de energía en estos días, y eso es muy importante señor Ministro, es una idea, una sugerencia y obligar al sector público, no solamente multas al privado, no solamente pedirle al usuario que reduzca, sino al público, los Ministerios, cada uno se comprometa a reducir.

Para terminar. La tercera, esa propuesta. La otra sería y ahí se puede crear una política de auditoría energética donde las empresas del sector público, tengan auditoría en el consumo de su energía. Lo otro hacer subastas especializadas, bien lo decía el artículo del Ministro Perry, de que se le paga lo mismo por cargo de confiabilidad a una termo vieja ineficiente, que a una termo moderna y eficiente. Ahí no hay diferenciación, lo decía el Ministro Perry en el artículo del domingo en el Tiempo y tiene razón, una solución podría ser hacer subastas en lo que tiene que ver con el cargo por confiabilidad especializada, una subasta para los que producen el carbón, otras para los que lo hacen en líquidos y otras los que lo hacen en gas; de esa manera, yo creo que podrían hacer mucho más eficiente el sistema. Por lo demás señor Presidente pues finalmente esto también hay que hacer un debate en el tema de medio ambiente, es que aquí todo el esfuerzo es solamente con los termos y las hidroeléctricas y la culpa siempre es de El Niño.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

Palabras de la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias señor Presidente. Yo quiero darle el reconocimiento a quienes han solicitado este gran debate. Hoy un momento de crisis para todos los colombianos. Nosotros como representantes de todos nuestros colombianos, pues nos sentimos angustiados, por la obligatoriedad de tomar estas medidas, pero nosotros debemos ser conscientes de que la misma humanidad por su consumismo sin límites, poco a poco ha terminado y ha socavado con el medio ambiente y este es el punto de partida para que cada año tengamos fenómenos de El Niño, que sean cada vez más duros y más, que sean más duraderos, por esa razón nosotros tampoco podemos ser injustos con los funcionarios que existen en el momento, con el Ministro de Minas, con la Superintendente, porque este no va a ser un problema del Ministro de hoy, ya ha sido un problema del Ministro de años anteriores y con seguridad serán problemas de Ministros en el futuro, en el mediano y en el largo plazo. ¿Qué es lo que debemos hacer?, lo que el país de manera responsable, con estos grandes funcionarios han venido con gran prospectivo y planeación, trabajando en favor del país.

¿Por qué tenemos desde 1994 el parque térmico? Precisamente por esas duras crisis que hemos vivido, bien conocemos que la energía hidráulica que se produce por el agua, y que tiene una cobertura en un 75% para todos los colombianos, viene soportada por las plantas térmicas con un 25%; hoy menos mal las tenemos; pero a mí me queda una gran inquietud y esa

duda no nos puede quedar a nosotros como Senadores y menos a todos los colombianos, estamos hablando de un cargo de confiabilidad; cuando uno escucha un cargo por confiabilidad y que se cobren las tarifas, e indudablemente hace parte de recursos públicos, uno piensa que es un ahorro y si es un ahorro, estamos hablando de 14 billones y hasta de 23 billones que se le reclaman a estas instituciones del Estado, que ¿dónde están los recursos?, según he entendido con una gran explicación de parte de nuestro Ministro que nos sentimos muy bien representados, que no es un ahorro.

Queda entonces la gran preocupación de decirle al Contralor con todo respeto, que si está reclamando estos recursos como un ahorro, y si tenemos no una explicación puntual y concreta que es este cargo de confiabilidad, hay que explicárselo al país, porque no nos puede quedar esa duda, de qué se hicieron esos recursos. Entonces Ministro, ese reclamo y esa apreciación que debe quedar muy clara, si se le debe solicitar al Contralor y obviamente tener toda la responsabilidad, ustedes como funcionarios públicos, nosotros como servidores públicos, con una responsabilidad gigantesca de ser muy juicios y con una gran prospectiva, para permitirles a todos los colombianos, siempre una mejor calidad de vida. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias Presidente, yo traía unas diapositivas, no sé si somos capaces de presentarlas. Lo primero es decir que he escuchado varias veces hoy, algunos funcionarios, argumentar que esta situación no era predecible, sin embargo, en una de esas diapositivas encuentro que la UPME que emite un balance energético de gas, o mejor el balance de gas anual, en el año 2010, ya preveía que si se presentaba un fenómeno de El niño, la Costa Caribe iba a tener muchas dificultades de suministro de gas, y eso lo preveía porque sabemos cómo ya se ha dicho varias veces, que el país debe estar preparado para afrontar estas situaciones climáticas año tras año, y las decía esa mismo informe, que la situación de producción de gas de la Costa Caribe, iba a necesitar el apoyo de la producción de gas del interior del país. Muchos colegas hoy han reclamado con justa causa, señor Presidente, que a la Costa Caribe se le dé un trato igualitario al del resto del país, que es quien la Costa Caribe además, tiene la situación privilegiada de ser el mayor productor de gas; pero irónicamente es, quien se ve mayormente afectado por esta situación de escasez de gas, que nos pone, entonces ad portas de una posible recesión en materia energética.

Pero dice ese mismo informe, cuáles son las alternativas que se deben analizar y las alternativas que se deben tratar de construir, para tratar de evitar esos problemas de escasez. Primero, reclasificación de reservas, y lo que podemos ver ahí, es que Colombia cada año tiene menos reservas, y que en 2015 en lugar de haber aumentado nuestra posibilidad de reservas como país, tenemos muchas menos reservas.

En segundo lugar, prevé ese informe, que Colombia debe hacer un esfuerzo mayor en la búsqueda de nuevos descubrimientos de gas, sin embargo las cifras

confirman que durante el año 2013, en Colombia no ocurrieron descubrimientos de gas natural y, a partir del año 2010, se evidencia cómo la sísmica terrestre ha tenido una drástica reducción, pasando de 19 mil 986 kilómetros intervenidos, a 5 mil 313 en el año 2014. Entre los años 2015 y 2028 señor Presidente, la ACP prevé, que las reservas probadas van a seguir declinando en un 5%, entonces sugiere una alternativa diferente este informe y es la utilización del gas no convencional, dice que debemos buscar mayor gas no convencional, pero en la última ronda 2014, señor Presidente, Colombia solamente adjudicó un contrato de gas no convencional.

Entonces nos queda una gran alternativa, la alternativa de la importación de gas natural licuado, líquido y para eso se viene pensando en el establecimiento de una planta de regasificación en la ciudad de Cartagena, con capacidad de 400 GBTU, sin embargo por la falta de regulación de la Comisión de Regulación de la CREG que se demoró, señor Presidente, 3 años, y tengo que decirlo con nombre propio, es responsabilidad de la propia CREG, tres años para poder emitir la resolución que permita hacer esta planta. Yo creo que hay funcionarios en esa comisión de regulación que van a tener el no privilegiado honor, de tener que padecer dos apagones en Colombia. Primero fue como funcionario de ISA en el año 92 y va a tener que afrontar el apagón del año 2016, si sigue con su posición intransigente frente a las realidades del país. Quiero decirles a esos funcionarios que este debate, señor Presidente y con esto termino, me trae a la memoria una canción de Hernando Marín, la dama Guajira, la Guajira es una dama reclinada, bañada por las aguas del Caribe inmenso y lleva con orgullo en sus entrañas, sus riquezas guardadas orgullo de mi pueblo. Ahora que la dama tiene plata, viene el galán a la casa y promete quererla. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Muchas gracias señor Presidente. Voy a centrar estos breves minutos en hablar de un tema que no requeriría mayor discusión para nosotros los costeos y es el tema de la equidad regional. Lo que en el fondo está pidiendo la Costa no es ni más ni menos de aquello a lo que históricamente tiene derecho, e históricamente se le ha negado por el centralismo y este Gobierno ha sido muy ajeno a él.

Al comisionado de la CREG que aún está aquí en el recinto, le quiero preguntar lo siguiente; la Comisión de Regulación y Gas solicitó a la superintendencia de Industria y Comercio, un concepto para evaluar y poder medir la eventual modificación de la fórmula, que contiene el indexador de los contratos a gas a largo plazo y es algo frente a lo cual la costa ha venido reclamando, un mejor tratamiento. En la resolución 105 y en la circular 113 de la CREG, se desconoce de una manera olímpica el factor del WTI, que hemos venido reclamando en la Costa para que haga parte de manera proporcional, de la nueva fórmula frente a la fijación de la tarifa del gas. Sin embargo, extrañamente la Comisión de Regulación solicita el concepto, la Superintendencia de Industria y Comercio lo produce y la CREG no lo acoge

y yo quisiera preguntarle, para eso le había solicitado una interpelación al señor comisionado de la CREG.

Hay un concepto de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado que habla sobre el incumplimiento de una autoridad administrativa regulatoria, como por ejemplo la CREG y que señala que cuando se aparta de los términos en que está consignado, el concepto solicitado, ello da lugar al decaimiento del acto administrativo y ahí yo creo que la CREG es donde le ha faltado el compromiso serio con la Costa Caribe colombiana.

En el fondo para decirlo claramente y hace mucho tiempo, señor comisionado, la Costa no estaba en pie unida frente a la solicitud que se le ha hecho de manera firme y sostenida a la Comisión de Regulación de que incorpore el WTI, como una fórmula equitativa para fijar el precio del gas. No puede ser posible que la Costa produzca más del 50% del gas en el país y haya una tarifa diferencial que afecta y lesiona el patrimonio de los costeños. Así mismo el mercado es imperfecto, porque siendo que el 80% está en cabeza de un solo productor, podríamos estar hablando de un oligopolio, y que decir del sistema de transporte del gas, cuando por ejemplo, ha faltado una previsión regulatoria para un sistema que solamente lleva el gas en una sola dirección, de la Costa hacia el interior del país, pero no lo retorna, cuando a la Costa le hace falta ese mismo gas y la escasez artificial del gas cuando se ha exportado artificialmente por una decisión nacional, en buena hora respetable del Gobierno Nacional para exportar gas a Venezuela, y solamente una parte de ese país, en este caso la Costa caribe colombiana tiene que cargar con el sobre costo, que repito, no lo paga todo el país sino solamente la costa caribe colombiana.

Se dilataron también decisiones importantes, casi dos años la planta de regasificación de Cartagena, o las ampliaciones del gasoducto de la costa para incorporar el nuevo gas de Sucre, ese es el gas que le está faltando hoy a la costa Caribe colombiana y frente al cual la incertidumbre no se le puede endilgar al bendito niño, señor comisionado de la CREG, la costa merece respeto, la costa exige un trato igualitario y no queremos que solamente se quede en buenas intenciones; nosotros sentimos como costeños que a pesar de la buena voluntad del señor Ministro de Minas, es la CREG la que está atravesada como vaca muerta, para entregarle a la costa una solución en equidad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias. En primer lugar, yo hubiese querido que el Ministro hubiese estado atento a responder el debate que no respondió, el Ministro aquí lo que le dijo al país es que a él lo único que le importaba era sostener el servicio, y además dijo algo que es muy grave, Ministro y es que a usted no le interesan los balances de las empresas, y eso explica por qué usted saca una resolución como la que sacó, condenando a todos los colombianos, al sector comercial, industrial, a los más pobres y los más débiles de este país, a la clase media, a pagar la improvisaciones de ustedes.

Qué tristeza me dio con el pueblo colombiano, cuando aquí los responsables del seguimiento y de generar todas estas políticas de energía en el país, como es la

Comisión de Regulación de Energía, les daba miedo pararse en ese auditorio, en ese atril, casi que los obligaron a intervenir y son esos tecnócratas y burócratas que detrás de los dineros públicos con los que les pagan, no le dan la cara al país. Qué tristeza que ustedes tomen decisiones contra los colombianos y cuando tengan que darle la cara aquí a los colombianos, prácticamente sean ahí obligados porque si usted no los obliga, Presidente, no hablan. Eso es lamentable y desdice de la forma como están tomando este tipo de decisiones.

Miren, las pérdidas en el sector eléctrico, no pudimos hablar ese tema, señor Presidente, en promedio están por encima del 20%, esas pérdidas que están por encima del 20% pueden significar en ahorro para el país en pérdidas técnicas y no técnicas, un porcentaje superior a los 20 billones de pesos al año. Senador Benedetto usted dice que no tenemos papeles, tenemos los papeles que quiera, para demostrar la forma irregular como manejan el sistema en el país. Yo voy a solicitar oficialmente a esta plenaria a ver si es capaz de hacerlo, al Superintendente de Industria y Comercio en una proposición que radico mañana, para que investigue el cartel de los generadores de energía, empezando por los generadores hidráulicos, que son los que nos están generando este problema.

Y voy a pedir, además, a la Fiscalía para que investigue no solamente a ese cartel, sino a las térmicas que tienen la plata de los colombianos, en paraísos fiscales como las Islas Caimán y me reafirmo que dineros de esas térmicas están en paraísos fiscales, señor Presidente. Y tenemos los elementos de juicio, suficiente para probar esa denuncia que yo estoy radicando el día de hoy. Ministro usted aquí tiene colombianos de primera y de segunda categoría, aquí hay unos colombianos que le interesan a usted y otros no.

O sea, como así que a usted se le sirve en bandeja como Estado, a las térmicas y las hidráulicas y, les da toda la posibilidad en miles de millones de dólares para que funcionen pero no es capaz como Estado de responderle a la región caribe, por continuidad y buen servicio, más de 3.000 personas han muerto en los últimos 5 años, por la falla en el servicio en región Caribe por culpa de Electrocosta y Electricaribe, que son malas y perversas empresas prestadoras de servicios públicos y usted no se refiere a eso, Ministro. ¿Esos muertos no le importan?, o toda la región pacífico, que no llegamos al 50% de cobertura en el servicio de energía, ¿esos colombianos no le importan a usted señor Ministro?, a usted no le importan los balances, le importan son los grandes negocios de estas grandes empresas, que son los que se están llevando las grandes utilidades como yo lo acabo de demostrar.

Presidente yo quiero reafirmar lo que ha dicho un grupo de Senadores, en relación a la quiebra de las empresas, Senador Mauricio. Aquí tenemos un grave problema y es que si no se interviene este cartel de las generadoras, más de 10 empresas del sector se van a quebrar, y más de 15 o 20 comercializadores quiebran, por la especulación y el cartel que están generando las hidráulicas. Ningún comercializador puede comprar en la bolsa los precios que hoy está llegando el kilovatio de energía, no lo pueden hacer. Y no lo pueden hacer por la forma como están especulando. Por ejemplo, en Cali señor Presidente, ya tuvimos en la ciudad de Cali en el suroccidente colombiano, honorables Senadores, dos aumentos del servicio de energía eléctrica y este sería el tercer aumento del servicio de energía eléctrica solamente en el suroccidente colombiano, sin contar en

las otras regiones del país como ya se han presentado otros incrementos en el servicio de energía.

Usted cree que el sector está regulado, pues no está regulado, hay un desorden y un caos. Usted cree que el Procurador General, el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo que se han pronunciado en el mismo sentido, protegiendo los usuarios están locos, o están equivocados en su valoración, cómo se le va a ocurrir a un Contralor decir que donde están 14 billones de pesos de los colombianos, como se le va a ocurrir por ejemplo a una entidad como Asoenergía, decir que ya pagamos los colombianos más de 5 mil millones de dólares, en cargos por confiabilidad y el Ministro aquí no dice una sola coma, de qué pasó con esa plata, Ministro más de 5 veces le pregunté dónde está la plata de los cargos por confiabilidad y usted no respondió absolutamente nada, le presenté unas gráficas, donde las utilidades de las térmicas han llegado en los últimos dos años casi al billón de pesos y esas utilidades son dineros de esos recursos que hemos pagado los colombianos, para estos momentos de crisis y usted tampoco dice absolutamente nada.

Entonces ¿quién es el responsable del sector?, aquí quién le responde a los usuarios del país por las altas tarifas, Ministro tal vez a usted 3.000 pesos no le signifiquen nada o 500 pesos, o 600 pesos, como usted dice, eso es muy poquito para el estrato 1, 2, y 3 pero es que aquí el colombiano o la familia colombiana de estrato 1, 2, y 3 que no pague, le cortan y punto, así tengan niños, adultos mayores, o sea no tienen ningún tipo de compasión, pero usted sí de manera irracional, le aplica un incremento tarifario todos por igual y no 6 meses, no 1 año sino que son 3 años apenas.

A quién está protegiendo el Estado aquí, o sea el Estado aquí ¿está al servicio de quién? ¿El estado para quién? Es evidente y en este debate lo acabamos de demostrar, el Estado aquí está al servicio de los más poderosos, de los grandes monopolios, del gran poder capital transnacional que se ha tomado los servicios públicos en este país. Ya nos ocurrió en el sector de telecomunicaciones donde a Claro y a Movistar le entregaron toda las TIC en Colombia, ocurrió con el sector salud, y hoy lo estamos viviendo con el sector energético del país en manos del sector privado. Claro termino con esta frase. Las utilidades se las apropian las grandes empresas y disfrutan de sus grandes negocios en este país, pero en momentos de crisis, ellos no responden por los colombianos sino que son los mismos colombianos los que tienen que salir a pagar los malos manejos y la falta de control del Estado.

Yo le agradezco señor Presidente por este posibilidad y debo advertir que este debate no queda ahí, vamos a ir a las instancias judiciales, a la jurisdicción contencioso-administrativa, vamos a solicitar un grupo de Senadores a una reunión con el Fiscal General de la Nación, para investigar este cartel de la energía, vamos a ir a la Procuraduría y a la Contraloría a efectos de que los ciudadanos sean defendidos como tiene que ser, no es aquí echándole flores y cepillos al Ministro o al Gobierno nacional diciéndole que qué bien estamos representados, no, que mal estamos representados, un Ministro golpeando con tarifas a los usuarios más débiles, y aquí unos Senadores diciendo que qué bien estamos representados. No, Ministro usted a mí no me representa ni representa al pueblo colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias Presidente. Creo que se ha hecho en esta noche, en esta tarde y en esta noche un gran debate en la plenaria del Senado de la República, cada partido, cada Senador, ha tenido la oportunidad de exponer su criterio y su punto de vista, lo cual sin duda ha enriquecido este debate. Yo debo decir que en el manejo del tema de la energía eléctrica, en lo que tiene que ver con el fenómeno de El Niño, las acciones que ha emprendido el Gobierno nacional las acciones que ha emprendido el Ministro Tomás González han ido en la dirección correcta. Hoy encontramos que ante una demanda de 190 gigawatios hora, podemos proveerla con 100, 105 gigawatios en agua, 85, 90 térmicas, sobre una capacidad térmica instalada de 113 lo cual genera un remanente, amén de las plantas que van a entrar. Por eso Ministro Tomás González, en el manejo de este tema, usted ha preferido ir a lo fundamental y, lo fundamental es evitar ese racionamiento como sucedió en 1992, 93 que le costó al Estado colombiano 2 y medio puntos del PIB más de 20 billones de pesos. Por eso y por supuesto las restricciones y los mejoramientos que se pueda hacer, quiero decir que en mi calidad de cocitante de este debate señor Ministro, me declaro satisfecho con el manejo que usted le ha dado al tema del fenómeno de El Niño.

Veo también que hoy se abre la puerta a la revisión de las tarifas del gas natural en el Caribe colombiano, esta es una justa petición de la región, consultando los términos de equidad y competitividad, pero insistimos también en que esta fórmula debe continuar como estuvo hasta 2013, atada al WTI para que la región sea competitiva con el interior del país y con el exterior, el precio del petróleo hasta 2013, estuvo cercano al 100% y durante los 30, 35 años en que estuvo vigente esa fórmula, hubo un par de quejas durante los 2 años y modificaciones que ha estado vigente la actual fórmula, se han hecho alrededor de 20 modificaciones, por eso tenemos pocos días para modificar esa fórmula, para aliviar esa inequidad en el caribe de más del 40%; pero a su vez, señor Presidente, me declaro insatisfecho con la actuación de la CREG y lo invito también a revisar esa fórmula del gas sin sesgos regionales y con responsabilidad, igualmente atada al WTI hago la misma reflexión, e invito a estos expertos o comisionados que no estén de espaldas al país; porque la región Caribe hoy representa más del 20% de la población del país, que responde por una tasa de empleo muy importante, y a su vez esto va a generar y está comenzando a generar altos índices de desempleo y por supuesto desestímulo a la inversión nacional.

Y entonces a la señora Superintendente de Servicios públicos, la invito señora superintendente a aplicar la ley y a asumir la responsabilidad de contarle al país, si ha sido bien o mal utilizado ese cargo por confiabilidad y quiénes lo han utilizado bien y quiénes no lo han hecho. Para mí señor Presidente y colombianos la ley es clara, le da facultades a la Superintendente y nosotros le dimos facultades adicionales en el Plan de Desarrollo. Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo quisiera cerrar este debate pensando en los colombianos que en sus televisores vieron las respuestas del Gobierno sobre el incremento de las tarifas y, debo decir que le duele a quien habla que a pesar de haber presentado acá propuestas y soluciones, para no socializar las pérdidas con la ciudadanía, la respuesta tozuda, terca y arbitraria del Gobierno es que se mantiene en esa decisión arbitraria que le mete la mano al bolsillo de los colombianos.

También duele que el cargo por confiabilidad que hemos pagado los colombianos, que debió haber operado no, no solo no operó, sino que se va a perpetuar por cuatro años más, más la tarifa, más lo que van a pagar los ciudadanos por restricciones. Debe doler también que los reguladores vengan a este recinto y no contestan, pasan impávidos, no presentan ninguna respuesta eficiente a ninguna de las preguntas que se les formuló por escrito, y a las que se formularon en el recinto. También duele que no haya una respuesta eficaz sobre la política energética, para una país que desde el año 2012 debía estar recibiendo gas de Venezuela, que ya llevamos 4 años y todavía no sabemos si el vecino país con el Gobierno que tiene le va a cumplir la palabra a los colombianos, y por supuesto duele que la Superintendencia de Servicios públicos todavía no se dé ni por enterada, de si tiene facultades o no para supervisar qué pasó, con la inversión del cargo por confiabilidad.

Yo quiero cerrar Presidente, refiriéndome a algunas cosas que me parece que son precisas señalar. La primera, aquí el Gobierno ha dicho que han entrado muchos proyectos térmicos desde que está el cargo por confiabilidad y simplemente para precisar, hasta ahora los que han entrado son Gecelca 3 y Termotasajero 2. Esperamos que podamos tener un sistema donde al país le llegue más inversión pensando en la demanda, donde el país pueda tener más capacidad de generación, pero eso sí que se corrijan las barreras de entrada al mercado, que lo que han favorecido ha sido la construcción de oligopolios e integraciones verticales, como lo han dicho los expertos de eximen el reporte que presentaron en el 2012 y frente a los cuales el regulador no se atreve a decir absolutamente nada.

También me parece bueno anotar, que aquí se ha tratado de como siempre no, el Gobierno trata de excusar su responsabilidades en los ejemplos de Gobiernos pasados, y se habló del caso de 2009, 2010 y que sea esta la ocasión también, para que la CREG no pase impune y le responda al país ¿por qué permitió que las hídras estuvieran sobrecontratadas en ese momento? Y qué medidas tomó, porque en efecto se vieron dificultades en el cargo por confiabilidad, pero la responsabilidad de ustedes era actuar, doctores, la responsabilidad de ustedes era revisar qué había pasado allí y planteando los interrogantes al futuro, porque ustedes sabían la escasez de gas y sabían la diferencia que había entre el precio de escasez y los costos de generación y se quedaron callados, como también es vergonzoso que la CREG, señor Presidente, ojo con esto, la CREG saca la resolución 178 de 2015 y dice que es porque el país está en una situación hidrológica crítica, por las cuales debe tomar esas medidas.

Qué curioso que hace pocos días estaba diciendo, que ofrecía salir a comprar ofertas de energía en firme

de los generadores, para liberarlos de la oferta en firme que tenían con el país. Aquí no explicaron ustedes quiénes fueron favorecidos con ese intento de resolución y creo también pertinente decir, que frente al Decreto 2730 de 2010 de las plantas de regasificación, ustedes no han dicho la verdad, no se demoraron 2 años sino hasta el 2013 para actuar, y por eso también estamos viendo la situación de la costa palidecer.

Cierro Presidente, yo no sé si es falta de rigor y desvergüenza, venir aquí a este recinto y decir que entre el 96 y el 2006 cuando había cargo por capacidad, no se hizo ninguna nueva expansión, cuando se incrementó un 33% al sector y acaso no se hicieron Flores 2 y Flores 3, Candelaria, Termovalle y Termocali, Miel 1, Urrá 1, claro que también se hicieron. Yo lo que le pido Presidente a este Gobierno es que por favor no le siga metiendo más la mano al bolsillo a los colombianos, y siga siendo indiferente ante el desgreño de haber tenido 5 Ministros de Minas en 5 años, y que las debilidades y la planeación energética de atender las necesidades de los ciudadanos, de atender a la Costa Caribe y de tener una política de sostenibilidad energética, ha estado en el último de los cajones de las prioridades de este Gobierno. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Mil gracias, va a cerrar el doctor Juan Diego Gómez y presento excusas a la plenaria pero insistentemente he recibido un mensaje para por favor transmitírselo a la plenaria. Doctor Édinson, una pregunta que se hacen miles de colombianos, y no se lo hacen solo ahora sino desde hace tiempo. ¿Por qué si para generar energía con hidroeléctricas se necesita agua, en Colombia no hay una sola hidroeléctrica en la zona más lluviosa de Colombia que es el pacífico? Por qué no se ha hecho Arrieros del Micay que puede generar 700 megas, en una zona en donde se considera que es al lado del Cabo Cherrapunji en la India, la zona más lluviosa en donde hay un diseño, en donde se pueden generar ya dije más de 700 megas. Es una pregunta que queda en el ambiente y que ojalá se pueda responder.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Juan Diego Gómez Jiménez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Presidente muchísimas gracias, yo quisiera cerrar este debate con uno de los elementos con los que lo abrí, y era precisamente para evitar que algunas de las bancadas, terminara confundiendo la responsabilidad acumulada de algunos errores, o algunas medidas del pasado, con la necesidad de poner una solución a este tema y por eso quise, que una etapa fuera de diagnóstico, y allí concentráramos la revisión de las competencias y la responsabilidad de las distintas autoridades, la Superintendencia de servicios públicos por ejemplo, ha planteado que no tenía o que no estaba establecido dentro de la Resolución CREG que debía cuidar esos recursos, yo creo que allí hay una responsabilidad de fondo y es que no es solo cuidar esos recursos sino velar, porque esas empresas estén en condiciones adecuadas de mercado y estén cumpliendo la ley.

Los anteriores Gobiernos en el año 2006, se tomaron dos medidas esencialmente, una de ellas incentivar la sustitución de combustibles de gas, por combustibles líquidos y la otra era cambiar el cargo de capacidad por

el cargo por confiabilidad y eso generó también que se tuvieran que modificar algunos otros aspectos, en los posteriores años que generaron algunos desordenes y algunos momentos. Hoy criticar esas decisiones sería lo más sencillo, pero yo creo las decisiones adecuadas para ese momento histórico con el Ministro de Minas y energía del momento, con el Presidente del momento, en ese Gobierno y en las condiciones de mercado eran las adecuadas. Por eso hoy le digo a quienes se han referido a este tema, que para eso son los Gobiernos, para eso se establece una política, para eso existen entes reguladores y para eso Colombia tiene un sistema energético confiable, que ha podido atender después del apagón del 92 y 93, todas las contingencias que se han presentado en el mercado colombiano.

Hoy excepcionalmente y también lo planeamos dentro del debate, son más de 5 coincidencias que generan contingencias negativas y que yo sí quiero saber quién tenía la capacidad de prever esas 5 contingencias; porque aquí lo que le tenemos que decir es que esa persona sí tiene la capacidad de hacer futurología. Pues con eso lo que hacemos es que no podemos hoy entregarles la responsabilidad al Ministro de Minas y Energía de las decisiones que se hayan tenido que tomar. Aquí hay unas denuncias puntuales que hace el Senador Alexander López, por ejemplo sobre un cartel de especulación con los generadores y con las hidro y, yo creo doctor Alexander que esa denuncia suya es rescatable y se debería dar traslado a las autoridades competentes. La Superintendencia de Industria y Comercio recientemente viene descubriendo carteles de distintos sectores de la economía y creo que este es uno de los temas más sensibles para el pueblo colombiano.

Decírles también que con ese tema tan sensible es muy complejo, querer ganar réditos políticos, nadie le mete la mano a los colombianos al bolsillo de manera voluntaria, la medida que se tiene que tomar hoy para evitar el apagón, es precisamente la medida de compartir las pérdidas, de la diferencia del cargo por confiabilidad y la generación con combustibles líquidos en tres partes, dos terceras partes asumidas por los operadores, generadores térmicos y una tercera parte entre el Gobierno con los subsidios y los usuarios. Doloroso e impopular, sí, pero es la medida que hay que tomar para evitar los racionamientos.

Y yo creo Presidente, que aquí más que otra cosa tenemos que mirar al futuro, el Senador Iván Duque hizo unos planteamientos de mediano y largo plazo para solucionar el tema, pero resulta que esos planteamientos de mediano y largo plazo tendrán que ser revisados, tanto por el esquema regulatorio como por todo el sistema energético nacional para no crear más alteraciones. Yo a esos planteamientos Senador Iván Duque le agregaría que deberíamos revisar de manera imperativa, el régimen regulatorio de los generadores, castigar necesariamente la ineficiencia de las plantas térmicas, que han sido de alguna manera resistidas o soportadas por ese cargo por confiabilidad. Incentivar de manera cierta y precisa el uso de energías renovables, para la búsqueda de nuevos proyectos de generación eléctrica en el país.

Y en tercer lugar promover la generación con carbón en sitio con lo que resolvemos 2 problemas de fondo, uno de ellos el alto impacto ambiental que genera todo el proceso logístico, y el proceso de transporte del carbón y otro la competitividad de los carbones del interior que hoy con los bajos precios internacionales, nos permitirían generar con tecnologías limpias, casi con el mismo impacto que nos resulta generar con gas en el territorio

nacional. Y creo que este debate ha terminado con unos argumentos puntuales y precisos del Ministro, pero creo que hoy ir a justificar, ir a plantear que las medidas que se han tomado no son las medidas adecuadas.

Tengo que decirle que cada Gobierno y cada momento histórico toma sus medidas, y aquí no se vino a criticar la necesidad de que el país no se apague, si o los impactos negativos que podría generar un racionamiento energético, a estas alturas del partido. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Muchas gracias. Presidente, usted también ha hecho un llamado que hemos hecho desde hace mucho tiempo, sobre el tema de simetría regionales para la generación de energía en Colombia. Yo pienso que lo que hoy estamos viendo, que hay lluvias y no se generan nuevos niveles de embalse es porque realmente solamente se han concentrado los proyectos en ciertas zonas de Colombia.

Hoy está lloviendo y los embalses no se han mejorado sustancialmente. Yo pienso que se ha desaprovechado esa combinación de zonas y de regímenes de lluvias que en Colombia existe, no se ha aprovechado el régimen de lluvias del pacífico, con la hidroeléctrica de López de Micay o la del Amazonas con la hidroeléctrica en el río Caquetá, que se llama Belén de los Andaquíes, o la hidroeléctrica más importante que tendría en Colombia que tiene los dos regímenes los lluviosos, la de la amazonia colombiana, la del Pacífico colombiano que es la hidroeléctrica del río Patía.

Ese proyecto tiene la posibilidad de generar el doble, del proyecto más grande hoy en Colombia que es Ituango. No podemos cerrarnos a esa circunstancia de seguir generando energía, en una sola región de Colombia para no pronunciar; porque reclamamos simetrías también en el desarrollo de la generación eléctrica; pero también no podemos señor Presidente dejar y desaprovechar las conclusiones del debate de hoy, porque en 4 o 5 años tendremos nuevamente otra vez la crisis del fenómeno de El Niño y el lineamiento de los astros en los diferentes temas, definitivamente no podemos seguir insistiendo en generación eléctrica vulnerable, especialmente la que se hace en las termos a partir del gas, ya no necesitamos repetir ese tema.

Segundo, definitivamente limitar con medidas, ese poder grave que es la especulación en las tarifas de producción de los (cortan sonido) llevan a elevar y a potenciar ese valor y segundo, también aclarar de aquí en adelante quién es la entidad, qué entidad y qué regulación tendrá, para que le haga seguimiento a la inversión efectiva, en el cargo de confiabilidad y no echarle la culpa hoy por hoy porque no está la situación clara, a la Superintendencia de Servicios públicos, que tiene como misión fundamentalmente el tema de aplicación de las tarifas que establece la CREG, la calidad del servicio y la cobertura del servicio. No está claro quién es la entidad responsable sobre el tema de seguimiento y control del cargo de confiabilidad.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón radica por Secretaría la siguiente constancia:



Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2015

CONSTANCIA

En mi calidad de integrante de la Comisión Accidental de estudio de las Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley número 55 de 2014 Senado, 195 de 2014 Cámara, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002, y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, me permito dejar constancia de mi desacuerdo con la decisión de no acoger la objeción por inconstitucionalidad presentada por la Presidencia de la República sobre el numeral 3 del artículo 55 del proyecto de ley.

Al respecto, la Comisión accidental en su informe final, tomo la decisión de acoger el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes en relación con el Artículo 55 del Proyecto de Ley. Este artículo en su numeral 3, afirma que se constituye en falta relacionada con el servicio o la función pública el consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, o, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.

En relación con el artículo descrito tenemos varias objeciones. De un lado, el numeral señalado presenta serias dificultades en su implementación porque no existe en la legislación vigente una lista de sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica para aplicar efectivamente la norma. Adicionalmente, es necesario reconocer que actualmente, existen en Colombia sustancias estupefacientes que aunque producen dependencia, han sido ampliamente utilizadas con fines médicos. Finalmente, a estos dos argumentos, sumamos el presentado por la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional Primer Piso. Tel: 3825178-79 Fax: 3825377 juanmanuelgalan@gmail.com / www.juanmanuelgalan.com

Presidencia de la República sobre la objeción de inconstitucionalidad del numeral mencionado.

En relación con las dificultades de implementación de la norma, encontramos que consultada la legislación vigente en materia de drogas, no existe actualmente ningún listado taxativo de sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica en el cuerpo humano; por lo que concluimos que en la práctica este artículo sería ineficaz, por cuanto el proyecto de ley tampoco incluye el listado que menciona.

De otro lado, en relación con sancionar el consumo de sustancias que producen dependencia física o síquica, creemos que actualmente en el mercado y en la legislación colombiana existe una gran variedad de drogas o estupefacientes prescritos por un profesional de la medicina con usos lícitos y positivos para los seres humanos, que pueden generar dependencia. Solo por citar algunos ejemplos, pensemos en un paciente que deba asistir a su lugar de trabajo bajo el efecto de una sustancia estupefaciente como la morfina debido a que su médico la ha prescrito como tratamiento para un diagnóstico de cálculos renales; o el caso de un médico que prescribe a un servidor público, tranquilizantes para el manejo de problemas de sueño o ansiedad como rivoflil, valium, diazepam, lozapam, alprazolam o clonazepam, o un trabajador que deba consumir como parte de su tratamiento, tabletas de fenobarbital para controlar sus convulsiones o los ataques de ansiedad. En todos estos casos, nos encontramos frente a sustancias que produce dependencia en el cuerpo humano pero que representan mayores beneficios que riesgos, en relación con la calidad de vida del paciente. En el marco del presente proyecto de ley, los casos mencionados, llevarían a que los pacientes fueran sancionados con falta grave o gravísima, aunque se encontraran bajo una conducta perfectamente lícita.

En tercer lugar, apoyamos la objeción presentada por la Presidencia de la República en relación con el numeral mencionado por considerar que en el caso del consumo en lugares públicos de sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, la conducta no está atada ni asociada a la jornada de trabajo, razón por la cual la jurisprudencia la ha interpretado como una forma de ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

A manera de conclusión, estos ejemplos nos muestran que NO SON las sustancias consideradas en sí mismas las que deban ser prohibidas o sancionadas sino por el contrario, es el uso que a ellas se les dé, el que debe merecer la mirada del legislador. En otras palabras, una sustancia no por ser droga o estupefaciente se convierte en lícita o prohibida, pues muchas de ellas son utilizadas por la ciencia médica para atender dolores o padecimientos físicos. Son sus usos los que deben regularse a través de proyectos como el actual código disciplinario.

Por todo lo anterior, creemos que si se trata de sancionar una conducta que afecte o impacte negativamente la función de un servidor público lo que debe sancionarse es el uso sin prescripción médica o el uso recreativo de sustancias estupefacientes en lugares de trabajo, pero no el consumo de la sustancia misma solo por producir dependencia física o síquica en el cuerpo humano.

JUAN MANUEL GALÁN

Senador de la República

10 NOV 2015

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:

Bogotá D.C.,

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Congreso de la República Carrera 7 N° 8 - 68 Bogotá D.C.

Ministerio de Minas y Energía Origen: DESPACHO DEL MINISTRO Rad: 2015079354 10-11-2015 11:13 AM Anexos: 1 LEGAJO Y 1 CD Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA Serie:

Asunto: Respuesta Cuestionario Debate de Control Político sobre tarifas de energía- Proposición N°37 de 2015.

Respetado Doctor Eljach:

De manera atenta remito las respuestas de la Proposición N° 37 presentada por el Senador Efraín Cepeda Sarabia sobre las medidas adoptadas por el Ministerio para enfrentar el Fenómeno del Niño.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente.

TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA Ministro de Minas y Energía.

Área: UN171 Lapele y UN171 CD Copia: Guan Estrada e Congreso Proyecto: MIN Minas y Energía; Martha Luisa Rodríguez Lozano; Rese y Aprob; César Sánchez Sánchez; Rese y Aprob; Carlos Fernando Esteban Casero

SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA RECIBIDO POR: FECHA: 10 NOV 2015 HORA: 11:13 AM

(*) MINMINAS TODOS POR UN NUEVO PAÍS

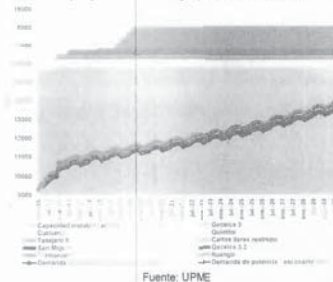
RESPUESTAS DEBATE CONTROL POLÍTICO PARA INFORMAR AL PAÍS SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO CON OCASIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN ARAS DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL RACIONAMIENTO ENERGÉTICO Y LAS MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA COSTA CARIBE, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y TARIFAS DEL GAS NATURAL EN ESTA REGIÓN.

I. PROPOSICIÓN N° 37 DE 2015: SENADOR EFRÁIN CEPEDA SARABIA.

1. ¿Cuál es la capacidad de generación eléctrica en Colombia discriminada por tecnología y cuánto ha crecido recientemente? ¿Cuál es su proyección para los próximos 10 años?

Según información suministrada por la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME, en la siguiente gráfica se observa la evolución de la capacidad instalada, considerando solamente los proyectos definidos por el mecanismo del Cargo por Confianza.

Gráfica N° 1: Evolución de la capacidad instalada considerando solamente los proyectos del Cargo por Confianza.



Fuente: UPME

Adicionalmente, en las siguientes tablas se observan los proyectos de generación que han entrado al sistema durante los últimos 10 años. Resaltando la importancia de Sogamoso, Quimbo, Cucuana, Gecelca, Amoyá y Perce III.

Tabla N° 1: Proyectos de Generación en los últimos 10 años

| Agente Operador/Central | Capacidad Efectiva MW | Tipo | Departamento | Municipio | Fecha de entrada |
|---|-----------------------|------------|-----------------|--------------------|------------------|
| CELISA S.A. E.S.P. | | | | | |
| HIDROMONTAÑAS | 19.9 | Hidráulica | Ariñoque | Don Matías | 16/06/2012 |
| DICELER S.A. E.S.P. | | | | | |
| CURRUCUCUES | 125 | Hidráulica | Tolima | Rovira | 16/08/2010 |
| EMGESA S.A. E.S.P. | | | | | |
| SUBA | 2.58 | Hidráulica | Bogotá D.E. | Suba | 15/04/2010 |
| USAQUEÑ | 174 | Hidráulica | Bogotá D.E. | Usaqueñ | 15/04/2010 |
| EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. | | | | | |
| AMAIME | 19.9 | Hidráulica | Valle del Cauca | Palmira | 15/11/2010 |
| ALTO TULUA | 19.9 | Hidráulica | Valle del Cauca | Tulua | 25/05/2010 |
| BAJO TULUA | 19.9 | Hidráulica | Valle del Cauca | Tulua | 30/09/2010 |
| ENERCO S.A. E.S.P. | | | | | |
| SANTA RITA | 13 | Hidráulica | Ariñoque | Andes | 16/08/2010 |
| GENERPUTUMAYO S.A.S. E.S.P. | | | | | |
| SAN FRANCISCO (PUTUMAYO) | 0.668 | Hidráulica | Putumayo | San Francisco | 16/01/2012 |
| HZ ENERGY S.A.S. E.S.P. | | | | | |
| PROVINCIA | 4.9 | Hidráulica | Ariñoque | Anoní | 30/09/2010 |
| LA REBUSCA | 0.7 | Hidráulica | Ariñoque | San Roque | 24/07/2010 |
| IAC ENERGY S.A.S. E.S.P. | | | | | |
| LA NAVETA | 52 | Hidráulica | Cundinamarca | Apulo (R. Reyes) | 27/11/2014 |
| LA CASCADA S.A.S. E.S.P. | | | | | |
| BARROSO | 19.9 | Hidráulica | Ariñoque | Sagor | 30/11/2010 |
| CARQUOJA | 9.5 | Hidráulica | Ariñoque | Santa Rosa de Ocas | 28/09/2010 |
| GUANAQUITAS | 9.5 | Hidráulica | Ariñoque | Santa Rosa de Ocas | 30/06/2010 |

| Agente Operador/Central | Capacidad Efectiva MW | Tipo | Departamento | Municipio | Fecha de entrada |
|-------------------------|-----------------------|------------|--------------|----------------------|------------------|
| SURENERGY S.A.S. E.S.P. | | | | | |
| PURIFICACION | 8 | Térmica | Tolima | Purificación | 29/11/2014 |
| VATIA S.A. E.S.P. | | | | | |
| SANTAGO | 3.9 | Hidráulica | Ariñoque | Santa Domingo | 22/03/2010 |
| EPW S.A. E.S.P. | 665 | | | | |
| FORCE3 | 890 | Hidráulica | Ariñoque | Anoní | 20/03/2010 |
| ISAGEN S.A. E.S.P. | 615 | | | | |
| AMONA | 60 | Hidráulica | Tolima | Chaparral | 30/09/2010 |
| SODAMOSO | 500 | Hidráulica | Sucre | San Vicente de Chucú | 23/03/2010 |
| EMGESA S.A. E.S.P. | 450 | | | | |
| EL SOMBRERO | 400 | Térmica | Nariño | Digota | 16/03/2010 |
| EPA S.A. E.S.P. | 69 | | | | |
| CUZIANA | 90 | Hidráulica | Tolima | Rosonuevo | 16/03/2010 |
| GECECA S.A. E.S.P. | 184 | | | | |
| GECECA 3 | 184 | Hidráulica | Cundinamarca | Puerto Barrios | 11/03/2010 |

Fuente: UPME

Finalmente, vale la pena mencionar que de acuerdo a los análisis de la UPME, se identifica a partir del año 2021 se podrá presentar un déficit que deberá ser cubierto a través de nueva capacidad de generación. La Unidad en su Plan de Expansión 2015-2029, el cual es indicativo en generación, ha formulado varias matrices, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link: http://www1.upme.gov.co/sites/default/files/Documento_PERGT_2015_2029_Version_P_reliminar.pdf

Así mismo, se consultó a XM, el cual brindó los siguientes datos referentes a la capacidad de generación en Colombia. En la Tabla N°2, se presenta la Capacidad Efectiva Neta del Sistema Interconectado Nacional - SIN - desde el 2006 hasta el 2015. Así mismo se detalla la proyección de capacidad que ha sido reportada por los agentes del mercado a XM.

| Tabla N°2. Capacidad Efectiva Neta CEN del Sistema interconectado Nacional del 2006 al 2015 en MW | | | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------|
| Año | CEN 2006 (MW) | CEN 2007 (MW) | CEN 2008 (MW) | CEN 2009 (MW) | CEN 2010 (MW) | CEN 2011 (MW) | CEN 2012 (MW) | CEN 2013 (MW) | CEN 2014 (MW) | CEN 2015 (MW) ** |
| Hidráulicos | 8,511 | 8,525 | 8,525 | 8,525 | 8,525 | 9,185 | 9,315 | 10,315 | 10,364 | |
| Térmicos | 4,262 | 4,298 | 4,343 | 4,362 | 4,089 | 4,426 | 4,515 | 4,402 | 4,593 | |
| Gas | 3,562 | 3,598 | 2,757 | 2,757 | 2,478 | 3,053 | 2,122 | 1,972 | 1,757 | 1,777 |
| Carbón | 700 | 700 | 967 | 984 | 990 | 991 | 997 | 997 | 1,003 | 1,174 |
| Combustóleo | - | - | 187 | 187 | 187 | 187 | 307 | 307 | 297 | 297 |
| ACPM | - | - | - | - | - | - | 678 | 917 | 1,023 | 1,023 |
| Fuel-Oil | - | - | 432 | 434 | 434 | 314 | - | - | - | - |
| Jet A1 | - | - | - | - | - | - | 46 | 46 | 46 | 46 |
| Gas - Jet A1 | - | - | - | - | - | - | 276 | 276 | 276 | 276 |
| Menores | 480 | 558 | 564 | 574 | 621 | 635 | 693 | 662 | 695 | 680 |
| Hidráulicos | 439 | 463 | 468 | 472 | 519 | 533 | 591 | 561 | 585 | 590 |
| Térmicos | 23 | 77 | 78 | 83 | 83 | 83 | 83 | 83 | 91 | 71 |
| Eólicos | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Cogeneradores | 25 | 25 | 25 | 35 | 55 | 55 | 57 | 66 | 77 | 82 |
| Total SIN (MW) | 13,277 | 13,406 | 13,457 | 13,496 | 13,290 | 14,420 | 14,361 | 14,559 | 15,489 | 15,719 |

** Capacidad Efectiva Neta al 6 de noviembre de 2015.
Fuente: XM

Es importante aclarar que XM reporta sólo poseer información de proyectos de generación para los próximos 5 años, cómo se relaciona a continuación.

Tabla N° 3 Proyección entrada de proyectos de generación mayores a 20 MW por tecnología para los próximos 5 años.

| Item | Proyecto | Tecnología | Capacidad [MW] | Año de entrada en operación |
|------|------------------------|----------------|----------------|-----------------------------|
| 1 | El Quimbo | Hidroeléctrica | 396 | 2015 |
| 2 | San Miguel | Hidroeléctrica | 42 | 2015 |
| 3 | Carlos Lleras Restrepo | Hidroeléctrica | 78 | 2015 |
| 4 | Termotasajero II | Térmica | 160 | 2015 |
| 5 | Cucucua - U2 | Hidroeléctrica | 28 | 2015 |

| Item | Proyecto | Tecnología | Capacidad [MW] | Año de entrada en operación |
|------|--|----------------|----------------|-----------------------------|
| 6 | Gecelca 32 | Térmica | 273 | 2016 |
| 7 | Termoyopal - Aumento de capacidad en 40 MW | Térmica | 40 | 2016 |
| 8 | Termonorte | Hidroeléctrica | 88 | 2017 |
| 9 | Pescadero Ituango | Hidroeléctrica | 1200 | 2018 |
| 10 | Ambeima | Hidroeléctrica | 45 | 2019 |
| 11 | Porvenir II | Hidroeléctrica | 352 | 2020 |

Fuente: XM

Tabla 4. Proyección de Capacidad Efectiva Neta de proyectos de generación mayores a 20 MW por tecnología para los próximos 5 años.

| Año* | Capacidad Efectiva Neta (MW) | Tecnología | |
|------|------------------------------|----------------|---------|
| | | Hidroeléctrica | Térmica |
| 2015 | 704 | 544 | 160 |
| 2016 | 313 | - | 313 |
| 2017 | 88 | - | 88 |
| 2018 | 1200 | 1200 | - |
| 2019 | 45 | 45 | - |
| 2020 | 352 | 352 | - |

*La información registrada corresponde a los próximos cinco (5) años.
Fuente: XM

Tabla 5. Proyección entrada de proyectos de generación menores a 20 MW por tecnología para los próximos 5 años.

| Item | Proyecto | Tecnología | Capacidad Efectiva Neta (MW) | Año de entrada en operación |
|------|--|----------------|------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Riopaila (Aumento capacidad cogenerador) | Cogenerador | 15 | 2015 |
| 2 | La Frisolería | Hidroeléctrica | 0.5 | 2015 |
| 3 | Termobolivar | Térmica | 9.7 | 2015 |
| 4 | Doña Juana | Hidroeléctrica | 1.7 | 2015 |
| 5 | Alejandria | Hidroeléctrica | 15 | 2015 |
| 6 | Doña Teresa | Hidroeléctrica | 8.9 | 2015 |
| 7 | Cantayús | Hidroeléctrica | 4.32 | 2015 |
| 8 | PCH El Edén | Hidroeléctrica | 20 | 2016 |

| Ítem | Proyecto | Tecnología | Capacidad Efectiva Neta (MW) | Año de entrada en operación |
|------|---|----------------|------------------------------|-----------------------------|
| 9 | Tequendama | Termoeléctrica | 2.25 | 2016 |
| 10 | Ingenio Risaralda. Aumento de (capacidad efectiva neta) | Cogenerador | 15 | 2016 |
| 11 | El Cocuyo | Hidroeléctrica | 0.7 | 2016 |
| 12 | Tunjita | Hidroeléctrica | 19.8 | 2016 |
| 13 | Morro Azul | Hidroeléctrica | 19.9 | 2016 |
| 14 | Awarala | Termoeléctrica | 19.9 | 2016 |
| 15 | Bioenergy | Termoeléctrica | 19.9 | 2016 |
| 16 | Juan García | Hidroeléctrica | 4.9 | 2017 |
| 17 | Barrancas | Hidroeléctrica | 4.7 | 2017 |
| 18 | El Molino | Hidroeléctrica | 19.9 | 2017 |
| 19 | Río Muñatos | Hidroeléctrica | 8.32 | 2017 |
| 20 | Luzma I | Hidroeléctrica | 19.6 | 2017 |
| 21 | Luzma II | Hidroeléctrica | 19.6 | 2017 |
| 22 | Coello | Hidroeléctrica | 1.2 | 2018 |
| 23 | Flautas | Hidroeléctrica | 5.83 | 2018 |
| 24 | Río Grande | Hidroeléctrica | 8.7 | 2018 |
| 25 | Río Bravo | Hidroeléctrica | 15.86 | 2018 |
| 26 | Dovio | Hidroeléctrica | 14.22 | 2018 |
| 27 | San Matías | Hidroeléctrica | 20 | 2018 |
| 28 | Paloma | Hidroeléctrica | 13.6 | 2018 |
| 29 | Sirgua | Hidroeléctrica | 10 | 2018 |

Fuente: XM

Tabla 6. Proyección de Capacidad Efectiva Neta de proyectos de generación menores a 20 MW por tecnología para los próximos 5 años.

| Año* | Capacidad Efectiva Neta (MW) | Hidroeléctrica | Termoeléctrica |
|------|------------------------------|----------------|----------------|
| 2015 | 55.12 | 28.72 | 26.4 |
| 2016 | 117.45 | 60.4 | 57.05 |
| 2017 | 77.02 | 77.02 | - |
| 2018 | 89.41 | 89.41 | - |

*La información registrada corresponde a los próximos cuatro (4) años

Fuente: XM

conexión al Sistema Interconectado Nacional (ver resoluciones CREG 171 y 179 de 2015).

- c) **Ajustar el mercado.** Se estableció un precio máximo de oferta a las plantas de generación, con el objetivo de controlar los incrementos desbordados del precio de bolsa producto del pánico en el mercado ante los niveles excepcionalmente bajos de aportes hídricos y la necesidad de conservar los niveles de embalse necesarios para cumplir con las Obligaciones de Energía Firme en los meses venideros.
- d) **Asegurar la oferta térmica.** Con el objetivo de evitar que las plantas térmicas que operan con combustibles líquidos entraran en una situación de iliquidez por efecto del desplome del precio al cual se les remunera su generación (precio de escasez), se implementó un incremento tarifario de alrededor de 6.73 \$/kWh, el cual irá a pagar un porcentaje del costo de generación con combustibles líquidos en el que se incurra durante esta situación crítica.
- e) **Promover el ahorro de energía.** Se lanzó una campaña para promover el uso eficiente de la energía, dado que en los últimos meses se han presentado incrementos por fuera del escenario más alto proyectado por la UPME y de seguir implicarían gastar una mayor cantidad de agua de los embalses a la proyectada durante este período.

No obstante las medidas presentadas anteriormente, estamos realizando un seguimiento permanente de la situación y, de considerarse necesario, adoptaremos nuevas medidas para garantizar el abastecimiento energético en el país.

5. Después del apagón de 1992 - 1993 el sistema eléctrico colombiano estuvo en capacidad de atender la demanda eléctrica de manera permanente. ¿Por qué fue necesario introducir el esquema del cargo por confiabilidad?

En la Ley 143 de 1994, Ley Eléctrica, artículo 33 se previó la creación de la generación de respaldo para el sistema para asegurar el suministro del sistema. Primero se inició con un cargo por respaldo, después se pasó al cargo por capacidad que era una remuneración por potencia y finalmente se pasó al cargo por confiabilidad, dado que los problemas en un sistema hidrotérmico como el Colombiano son de energía y no de potencia.

Es indispensable tener generación que principalmente se utilizan para los períodos críticos.

2. ¿Cuál es la demanda de energía y cuánto ha crecido recientemente?

Según información suministrada por XM, en el Arexco 1 se encuentra la evolución de la demanda en la que se presentan las cifras desde enero de 2014 hasta octubre de 2015.

3. ¿Cuál es la lógica de una planta de regasificación? ¿Qué impacto va a tener en el mercado de gas?

Una planta de regasificación es un equipo que permite recibir gas natural en estado líquido para pasarlo a estado gaseoso. El gas en estado líquido permite transportar grandes cantidades de energía, 600 veces el gas que en estado gaseoso. El gas en estado líquido ha permitido el desarrollo mundial de este mercado, luego la existencia de la planta de regasificación asegura el suministro de gas desde los mercados internacionales.

En el caso Colombiano la planta de regasificación va a permitir que las plantas de generación de la Costa Atlántica sustituyan los combustibles líquidos por gas, un combustible más barato. Dicha planta de regasificación equivale a una fuente adicional y flexible de suministro, y además permitirá evitar un costo estimado de 5 billones de pesos (ver documento CREG 008 de 2014) por efecto de generaciones de seguridad con combustibles líquidos.

4. ¿Qué medidas distintas a las que tienen que ver con tarifas se han tomado en esta crisis?

Las medidas adoptadas, hasta ahora, por el gobierno para enfrentar esta situación son las siguientes:

- a) **Aumentar la oferta de gas:** Para lo anterior se está dando todo el apoyo del gobierno para cumplir oportunamente el cronograma de ejecución del Loop del Sur, con lo cual se podría disponer de 50 M³/CD adicionales para la región Caribe durante el período estimado de duración de El Niño. También se están adelantando las gestiones para iniciar la importación de gas natural de Venezuela, lo cual implicaría un aumento de 40 MPCD.

También se flexibilizaron los productos a ser transados en las negociaciones bilaterales de gas natural con el objetivo de que los productores pudieran poner una mayor cantidad de gas natural en el mercado (ver resolución CREG 170 de 2015).

- b) **Aumentar la oferta de energía eléctrica:** Se ajustó la regulación aplicable a plantas menores, autogeneradores y cogeneradores para que puedan entregar cualquier excedente de energía que tengan por encima de su capacidad declarada, al igual que establecer un procedimiento expedito para facilitar su

Las OEF del nuevo Cargo por Confiabilidad establecen un vínculo jurídico entre la demanda del MEM y los generadores, que permite tanto a generadores como a usuarios del sistema, obtener los beneficios derivados de un mecanismo estable en el largo plazo y que da señales e incentivos para la inversión en nuevos recursos de generación, garantizando de esta forma el suministro de energía eléctrica necesario para el crecimiento del país.

8. ¿Qué se remunera con el cargo por confiabilidad, cómo se determinó dicho cargo y cómo se actualiza esta remuneración?

El valor a remunerar por el Cargo por Confiabilidad sale de un proceso competitivo, subasta, en la cual los agentes ofertan un precio en USD/MWh por el servicio de confiabilidad solicitado, dada una obligación que se cumple cuando el precio de bolsa supera el precio de escasez. La actualización del valor de Cargo por Confiabilidad se hace anualmente utilizando la variación del Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América.

9. ¿Qué se remunera con el precio de escasez, cómo se determinó su valor y cómo se actualiza?

El precio de escasez es el valor a partir del cual se hacen exigibles las obligaciones a que se comprometen los agentes generadores que participan en el cargo por confiabilidad. En sus inicios, este valor fue definido como el precio que cubría el 95% de los precios que se habían presentado en la bolsa, lo que fue coincidente con los costos de operación de la térmica menos eficiente para la época y que fue el valor adoptado. El precio de escasez se actualiza con la variación del precio internacional del Fuel 6 (US Gulf Coast Residual DFuel No. 6 1.0% sulfur fuel oil).

10. ¿Por qué se permitió que las plantas existentes participaran en el esquema del cargo por confiabilidad? ¿Por qué es necesario remunerar con este esquema a las plantas que ya estaban en operación?

Con el esquema del Cargo por Confiabilidad lo que se requiere es un servicio de confiabilidad el cual puede ser prestado por cualquier tipo de planta que tenga energía firme, bien sea nueva o existente. Dado que el servicio desde que se preste en las condiciones que requiere el sistema es igual que se preste por cualquier tipo de planta.

11. Los usuarios industriales han dicho que el Gobierno Nacional es el responsable de que hoy haya generación con combustibles líquidos porque estimuló la conversión de las plantas existentes para que pudieran usar estos combustibles. ¿En qué consistieron dichos estímulos? ¿Por qué razón se estimularon estas inversiones?

El consumo de combustible de las plantas térmicas es estacional porque requieren un suministro flexible, pocas cantidades en condiciones normales y grandes cantidades en

6. ¿En qué se diferencia el esquema del cargo por confiabilidad de la normatividad que estaba vigente antes de 2006?

En la tabla N°7 se tienen las principales diferencias entre el Cargo por Capacidad y el Cargo por Confiabilidad.

Tabla N° 7. Diferencias cargo por capacidad y cargo por confiabilidad

| Tema | Cargo por Confiabilidad | Cargo por Capacidad |
|-------------------------------|---|---|
| Tipo de compromiso | Obligaciones de Energía Firme - OEF | MW disponibles |
| Forma de entrega | Siempre que el precio de la bolsa supere el precio de escasez | No estaba establecido |
| Estimación de la remuneración | Lo define el mercado a través de la Subasta. | Administrativamente (USD 5.25 / MW - mes) |
| Periodo a remunerar | Existentes: un año Nuevos: hasta 20 años | Existentes y nuevos: un año |
| Herramienta de cálculo | Sencilla | Compleja |
| Elasticidad demanda | Se define curva | Un único valor |
| Periodo de planeación | 4 años | No tiene |

Fuente: Creg

7. ¿Cuáles son las obligaciones que asume un generador que participa en el esquema del cargo por confiabilidad?

Uno de los componentes esenciales del nuevo esquema es la existencia de las Obligaciones de Energía Firme (OEF), que corresponden a un compromiso de los generadores respaldado por activos de generación capaces de producir energía firme durante condiciones críticas de abastecimiento. Este esquema permite asegurar la confiabilidad en el suministro de energía en el largo plazo a precios eficientes.

Para estos propósitos, se subastan entre los generadores las OEF que se requieren para cubrir la demanda del Sistema. El generador al que se le asigna una OEF recibe una remuneración conocida y estable durante un plazo determinado, y se compromete a entregar determinada cantidad de energía cuando el precio de bolsa supera un umbral previamente establecido por la CREG y denominado Precio de Escasez. Dicha remuneración es liquidada y recaudada por el ASIC y pagada por los usuarios del SIN, a través de las tarifas que cobran los comercializadores.

condiciones críticas, se pasa de un consumo de 300 MPCD a 600 MPCD, lo que ha hecho que dichos agentes tuvieran dificultades para contratar gas en firme, dada la anterior característica. La flexibilidad que dio la CREG para permitir el uso de los combustibles líquidos fue para dar alternativas a aquellos agentes que no lograban contratar el gas, siempre sabiendo que las condiciones del cargo eran las mismas, es decir, el precio del cargo salía de la subasta y la entrega de la obligación se daba cuando el precio de bolsa supera el precio de escasez.

La CREG viene implementando un proceso de sustitución de plantas de generación de costos altos, el cual se inició en el 2011 definiendo que las plantas nuevas que participen en la subastas deberían tener precios de operación inferiores al precio de escasez y ahora se están incluyendo las plantas existentes (ver resolución de consulta 109 de 2015).

12. Los usuarios industriales también han señalado que la presencia de plantas que utilizan líquidos ha limitado la oferta de contratos de energía de largo plazo y que esto ha encarecido el servicio de energía eléctrica. ¿Cuál es la posición del Gobierno frente a este señalamiento? ¿Qué ha hecho el Gobierno para corregir esta situación?

El gobierno desde el año 2011 tomó la decisión de sustituir la generación de energía eléctrica con combustibles líquidos por otros energéticos de menor costo, y se expidieron las siguientes normas y documentos, entre otros:

- Incentivar a las plantas que operan con combustibles líquidos a construir terminales de regasificación que les permita cubrir sus Obligaciones de Energía Firme con gas natural importado (ver resoluciones CREG 106, 139 y 182 de 2011, 023 de 2013 y 022 de 2014).
- Prohibir la entrada de nuevas plantas al esquema del Cargo por Confiabilidad cuyos costos de operación sean superiores al precio de escasez (ver resolución CREG 139 de 2011)
- Reemplazar las plantas existentes cuyos costos de operación sean superiores al precio de escasez (ver documento CREG 077 de 2014 y resolución de consulta 109 de 2015).

Al respecto es importante resaltar que actualmente se está construyendo un terminal de regasificación en Cartagena el cual proveerá de gas natural importado a la mayoría de las plantas térmicas ubicadas en la región Caribe, y cuya fecha de entrada en operación oportuna es el 1 de diciembre de 2015. No obstante, los agentes generadores térmicos que lo están construyendo han anunciado una demora de varios meses.

13. Los generadores térmicos también señalan que el origen de la situación actual es la escasez del gas natural. ¿Qué ha hecho el Gobierno para fomentar la mayor oferta de gas natural? ¿Qué ha hecho el Gobierno para fomentar la mayor oferta de gas natural con destino a la generación de energía eléctrica?

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 12 se otorgaron incentivos a las plantas que operan con combustibles líquidos a construir terminales de regasificación que les permita cubrir sus Obligaciones de Energía Firme con gas natural importado (ver resoluciones CREG 106, 139 y 182 de 2011, 023 de 2013 y 022 de 2014).

14. ¿Por qué no existe una interconexión nacional de gas como ocurre con el sistema eléctrico?

La red de gas en Colombia es esencialmente radial, la cual cuenta con dos fuentes principales de suministro que son los campos de La Guajira (Ballena, Chuchupa y Riohacha) y los campos del Casanare (Cusiana, Cuplagua y otros), así como otros campos de menor magnitud, distribuidos en distintas regiones del país (Valle Superior, Medio e Inferior del Magdalena, etc.) y algunos aislados del sistema de transporte sirviendo ciertas zonas, como los campos que surten Yopal (Pauto, Floreña, etc.) y los campos del Catatumbo que abastecen Cúcuta (Sardinata, Cerrito, etc.).

Para tomar una decisión, es necesario evaluar las características del sistema actual en cuanto a condiciones físicas y restricciones de operación impuestas por el mismo sistema, así como la topología, diámetros de tubería, presiones mínimas, entre otros. Asimismo, otro punto a evaluar es la capacidad de entrada en los nodos de producción y de entrega del sistema actual de transporte que permitirá tener un análisis general de la posibilidad de establecer las condiciones necesarias para generar un sistema de interconexión nacional.

Para efectos del análisis, la demanda nacional de gas natural se distribuye en 43 nodos con una participación variable en el tiempo según el consumo de las regiones y nodos que evolucionan a tasas diferentes.

Actualmente son siete empresas transportadoras las que prestan el servicio en el Sistema Nacional de Transporte-SNT, a continuación se describen las redes de gasoductos en kilómetros de las respectivas empresas y su crecimiento desde 2010 a 2014:

Tabla N° 8. Crecimiento del SNT en Km, entre 2010 y 2014.

| EMPRESA | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|----------|------|------|------|------|------|
| COINOGAS | 18 | 17 | 17 | 17 | 17 |
| PROGASUR | 273 | 273 | 339 | 346 | 390 |

| | | | | | |
|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| PROMIGAS | 2.363 | 2.363 | 2.367 | 2.367 | 2.367 |
| PROMORIENTE | 157 | 333 | 333 | 333 | 333 |
| TGI | 4.396 | 4.399 | 4.399 | 4.399 | 4.399 |
| TRANSMETANO | 149 | 189 | 189 | 189 | 189 |
| TRANSOCCIDENTE | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| TOTAL | 7.356 | 7.572 | 7.643 | 7.649 | 7.684 |

Fuente: Boletines Electrónicos de Operación empresas del sector.

La Red Nacional de Gasoductos está conformada por dos subsistemas claramente definidos por su propiedad, operación y funcionamiento.

- Subsistema de Costa Atlántica: Con la línea Ballena-Barranquilla-Cartagena-Cerromatoso el cual pertenece a PROMIGAS.
- Subsistema de transporte del interior: Comprende primero las líneas Ballena-Barrancabermeja-Vasconia-Cali, Cusiana-Apay-Bogotá y Cusiana-La Belleza-Vasconia-Cali, propiedad de TGI. Segundo las líneas Sebastopol-Medellín de la empresa TRANSMETANO. Tercero la línea Payoa-Provincia-Bucaramanga de TRANSORIENTE. Cuarto la estación de entrega Yumbo-Cali de propiedad de TRANSOCCIDENTE. Quinto el campo de producción de Hobo-Neiva de PROGASUR. Sexto la estación Cogua-Bogotá de TRANSOCCIDENTE y séptimo Gasoducto del Tolima compuesto de dos líneas pequeñas.

Por lo anterior, debido a la naturaleza y disposición focal de las fuentes de suministro de gas natural disponible en el país y la infraestructura actual de transporte y distribución no permite que técnicamente se asimile al Sistema de Interconexión Nacional-SIN- de energía eléctrica, el cual por la disposición de fuentes de suministro y características de enmallado o anillo, permite contar con un nivel de interconexión y respaldo que no se presenta en el sistema de transporte de gas natural.

Pese a lo anterior, el STN cuenta la capacidad técnica para recibir cantidades importadas de gas natural provenientes de Venezuela. Por otra parte, en la actualidad se cuenta con el proyecto de la planta de Gas Natural Licuado -GNL- planeado para Cartagena que servirá de apoyo para abastecer las necesidades de la demanda nacional. Finalmente, se tienen cantidades adicionales en la producción de gas natural provenientes de campos situados en los departamentos de Córdoba y Sucre.

15. ¿Si en efecto estamos ante un escenario de escasez de gas natural, por qué se ha permitido su exportación a Venezuela? ¿A partir de qué fecha y en qué volúmenes el país vecino inicia sus exportaciones de gas hacia Colombia?

Respecto a las exportaciones de gas natural desde Colombia a Venezuela enmarcadas dentro del Contrato de Suministro Internacional de Gas suscrito entre PDVSA GAS S.A.

| | |
|--|---|
| <p>y ECOPETROL S.A. y CHEVRON PETROLEUM COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, es preciso aclarar lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con las premisas tenidas en cuenta en términos de la geología y la economía de los yacimientos de gas, después de su puesta en producción el almacenamiento del gas no es posible. En general, el objetivo luego de la entrada en producción de un campo, es diseñar un plateau de producción que permita obtener el mayor valor para el país y monetizar las reservas de forma óptima y esto solo se logra despachando los campos a su máxima capacidad de producción, generando mayores impuestos y regalías para la Nación y entes territoriales, y mayores utilidades para la Nación en el caso de Ecopetrol S.A. Lo que se ha buscado desde la concepción de los contratos de exportación e importación es que durante la época de superávit en Colombia se exporte gas y posteriormente el gas retorne desde Venezuela para suplir parte de nuestra demanda.</p> <p>Respecto al contrato de exportación, éste fue suscrito en mayo de 2007, con el fin satisfacer las necesidades del vecino país mientras se desarrollaban algunos de sus proyectos de gas natural, como complemento a este contrato, se suscribieron en noviembre de ese mismo año los contratos de suministro y transporte internacional de gas a ECOPETROL S.A. por parte de PDVSA GAS S.A., mediante los cuales se iniciaría la importación de gas desde Venezuela a partir del año 2012.</p> <p>En lo que respecta al contrato de importación, se ha proyectado como fecha de inicio de entregas el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2027, con base en las conversaciones realizadas con PDVSA GAS S.A. y el constante seguimiento al tema. Al respecto, de acuerdo con la información más reciente, una de las principales fuentes con las que se honraría el contrato inició producción a partir de la segunda semana de julio de 2015 (140 GBTUD) y alcanzaría los 450 GBTUD en diciembre de este año. Por otra parte, las facilidades en tierra para entregar gas de Venezuela a Colombia, avanzan según cronograma e incluso prevén que podría estar concluidas antes del tiempo estimado.</p> <p>Respecto a las cantidades a recibir desde Venezuela, la más reciente declaración de gas combustible presentada por ECOPETROL S.A. para el campo Ballena – Guajira, presentó cantidades de importación que corresponden a 39 GBTUD para el año 2016, incrementándose a 85 GBTUD durante 2017, pasando en 2018 a 127 GBTUD, 144 GBTUD en 2019 y cantidades constantes de 150 GBTUD durante el período de 2020 a 2024.</p> | <p>16. ¿Qué tipo de generadoras se benefician con las medidas?</p> <p>Las medidas adoptadas con la Resolución CREG 178 de 2015 buscan reestablecer el nivel de riesgo que asumieron los generadores térmicos con altos costos variables en el momento que asumieron sus Obligaciones de Energía Firme, en la medida que por eventos inesperados el riesgo al que están expuestos es mayor.</p> <p>Las plantas que se han acogido a las medidas de la mencionada resolución, son las siguientes: Termo valle, Termoemcali, Cartagena 1, 2 y 3, Barranquilla 3 y 4, Flores 1 y Flores 4.</p> <p>17. ¿Por qué no se solucionó esta situación con una corrección generalizada del precio de escasez? ¿Por qué la medida sólo cobija a los generadores que usan combustibles líquidos?</p> <p>La medida que adoptó con la Resolución CREG 178 de 2015 fue sola para plantas térmicas que operan con líquidos que tienen costos de operación por encima del precio de escasez porque son las plantas que les cambió el riesgo asumido desde el momento en que tomaron la decisión, diciembre de 2011, al momento en que inician las obligaciones, diciembre de 2015, dada la caída del precio de escasez que se acentuó desde octubre de 2014 por la caída de los precios del petróleo.</p> <p>Las otras plantas: hidráulicas y carbón, los costos de operación son inferiores al precio de escasez por lo que el riesgo no les ha cambiado.</p> <p>18. ¿Por qué el Gobierno Nacional obligó a los usuarios a pagar una parte de los costos de las plantas térmicas a líquidos? ¿Por qué no dejar en manos del sistema la solución de esta situación? ¿Por qué no se incluye a las hidroeléctricas que no tiene gasto en combustible?</p> <p>En la situación actual se juntaron una serie de situaciones que hicieron que las pérdidas para las plantas que operan con combustibles líquidos fuera mucho mayor a la esperada cuando asumieron el compromiso de las Obligaciones de Energía Firme. Estos factores son principalmente la severidad de la sequía en la que estamos, que comenzó hace más de un año y se espera que se extienda hasta finales de abril del próximo año; el desplome del precio al cual se les remunera su generación (precio de escasez) y el cierre de la frontera con Venezuela, el cual incrementó significativamente la demanda de combustibles líquidos al interior del país, lo cual a su vez aumento los costos de logística del combustible líquido para las plantas térmicas.</p> <p>Los factores anteriores implican unas pérdidas estimadas de 3.3 billones de pesos durante el periodo, lo cual llevaría a varias plantas a entrar en una situación de liquidez, que en últimas haría que no pudieran generar y se pusiera en riesgo la atención de la demanda del país. Por lo tanto, fue indispensable que la demanda asumiera un</p> |
| <p>incremento en la tarifa de 6.73 \$/kWh para aliviar en un tercio los costos totales de dichas plantas y así pudieran seguir operando durante el periodo, todo esto examinado a garantizar los derechos de los ciudadanos a contar con energía.</p> <p>19. ¿Las medidas adoptadas por el Gobierno serán suficientes para evitar un apagón?</p> <p>Actualmente el país cuenta con suficiente energía para atender la demanda aún en escenarios hidrológicos extremos como los esperados durante el periodo de El Niño, por lo que tanto la posibilidad de racionamiento es muy remota.</p> <p>20. ¿Cuáles son las medidas en las que está trabajando el Gobierno Nacional para evitar que esta situación se repita en el futuro?</p> <p>Las principales medidas son la sustitución de la generación de energía eléctrica por otras plantas y/o combustibles de costos variables inferiores que se detallaron en la respuesta a la pregunta 11.</p> <p>21. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Colombiano para hacer frente al problema de energía en la región Caribe Colombiana?</p> <p>Al respecto, nos permitimos comunicar que el gobierno nacional ha comenzado la implementación del Plan5Caribe, el cual es un plan que permitirá tener mejoras en el corto y mediano plazo en la calidad del servicio que se presta en la zona. Dicho plan es el resultado de una serie de estudios tanto internos como de consultores externos, y consiste en lo siguiente:</p> <p>1- Ayudar a los usuarios más necesitados apagar el servicio. En la región Caribe hay alrededor de 2.4 millones de usuarios, de los cuales aproximadamente el 80% se encuentran en estratos 1 y 2 (de estos 400 mil están ubicados en barrios subnormales). Es decir, hay una condición socioeconómica muy compleja que hace que una gran cantidad de usuarios tengan problemas para pagar su factura. Adicionalmente, esto sumado al clima de la zona, implica que los consumos de energía sean más elevados que en el resto del país, lo cual aumenta el costo que los usuarios tienen que pagar en sus facturas.</p> <p>Por lo anterior el gobierno, junto con el Congreso de la República, tomaron una serie de medidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para ayudar a estos usuarios a pagar su energía, entre lo que se incluyó mantener los niveles máximos de subsidios en energía eléctrica para el estrato 1 del 60% y del 50% para el estrato 2¹. Adicionalmente también se duplicó el valor subsidiado por el Fondo de</p> | <p>Energía Social FOES² (pasó de 46 \$/kWh a 92 \$/kWh), el cual alivia el valor que tienen que pagar los usuarios ubicados en zonas especiales, que en un 80% se encuentran en la región Caribe.</p> <p>Por último, se eliminó la segmentación existente en el mercado de los usuarios más pobres, en el cual los usuarios de barrios subnormales eran atendidos por la empresa Energía Social y pagaban un valor por concepto de comercialización más alto que el de los usuarios atendidos por Electricaribe. Dicha medida ocasionó una reducción del 14% en la tarifa de los usuarios anteriormente atendidos por Energía Social.</p> <p>2- Aumentar los recursos disponibles para inversión. El problema de calidad en la región es por falta de inversión en la red, por lo que la calidad solamente se mejorará invirtiendo. Por lo tanto, para aumentar los recursos disponibles para invertir en la red, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se aumentaron los recursos de los fondos públicos PRONE y FAER³ destinados a la inversión en las redes.</p> <p>Adicionalmente el gobierno nacional giró a Electricaribe 75 mil millones de pesos correspondientes a subsidios del FOES causados en años anteriores y que todavía estaban pendientes. Los restantes 105 mil millones se girarán en el 2016. Estos recursos se destinarán exclusivamente a hacer inversiones en la red para mejorar la calidad del servicio.</p> <p>3- Definir los proyectos de mayor impacto. Con el objeto de enfocar eficientemente los recursos de inversión disponibles, se definieron 394 proyectos prioritarios para mejorar la calidad y confiabilidad del servicio y poder atender los crecimientos de la demanda. Estos proyectos tienen un valor de 4 billones de pesos y de estos 11 corresponden al Sistema de Transmisión Nacional⁴, 44 al Sistema de Transmisión Regional⁵, y 339 proyectos del Sistema de Distribución Local⁶. La entrada de estos proyectos se realizará en el período comprendido entre este año y el año 2019, siendo los años 2016 y 2017 los años en donde entrarán la mayoría de los mismos.</p> <p>¹ Artículo 190 del PND 2014-2018. ² Artículo 190 del PND 2014-2018. ³ Estos proyectos se puede describir como las "dobles calzadas" de la energía, dado que son proyectos que implican grandes inversiones e incluyen líneas de transmisión que llevan grandes cantidades de energía a través de varios departamentos. ⁴ Estos proyectos son de menor envergadura que los del Sistema de Transmisión Nacional aunque siguen siendo proyectos caracterizados por unos altos volúmenes de inversión y líneas que recorren grandes distancias. Se pueden catalogar como las "vías regionales" de la energía. ⁵ Estos proyectos se pueden asemejar a las "calles de barrio" para la energía, dado que corresponden a los transformadores, postes y líneas que se ubican en los barrios cerca de las viviendas.</p> |

¹ Artículo 17 del PND 2014-2018.

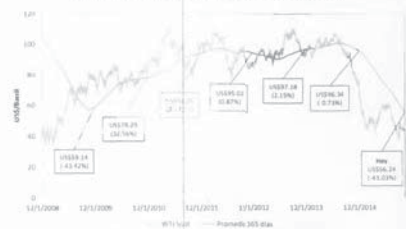
| | |
|---|---|
| <p>Por lo anterior, a medida que estos proyectos vayan entrando los usuarios van a sentir una mejora en la calidad del servicio. Adicionalmente es importante resaltar que Electricaribe adicionalmente tendrá que cumplir sus compromisos en aumento del número de centros de atención, brigadas de reparación de daños y podas, y demás compromisos anunciados públicamente durante este mes en las 7 ciudades capitales de los departamentos de la región, los cuales tendrían un efecto en el muy corto plazo en cuanto a la atención comercial de los usuarios y una menor duración de las interrupciones del servicio.</p> <p>4. Atraer nuevas empresas para que inviertan en la zona. Para ejecutar las obras del plan de inversiones anteriormente descrito no se puede depender exclusivamente de la capacidad de inversión y ejecución de Electricaribe, por lo que se está utilizando el mecanismo de convocatorias públicas para atraer a otras empresas a invertir en infraestructura eléctrica en la región.</p> <p>Mediante estas convocatorias ya se asignó la construcción de 9 de los 11 proyectos del Sistema de Transmisión Nacional (que en total suman alrededor de 2.2 billones de pesos), y de ahora al final del año se asignarán los 2 proyectos restantes del Sistema de Transmisión Nacional y 26 proyectos del Sistema de Distribución Regional.</p> <p>5. Garantizar la ejecución del plan de inversiones. Para garantizar la efectiva ejecución del plan de inversiones descrito anteriormente y de los otros compromisos asumidos públicamente por Electricaribe, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se dotó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la facultad para imponer multas de hasta 100.000 salarios mínimos legales mensuales⁷ (anteriormente la multa máxima era de 2.000) y además de imponer unilateralmente a las empresas prestadoras programas de gestión de obligatorio cumplimiento⁸.</p> <p>Por lo tanto, reiteramos el compromiso de este gobierno de mejorar la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la región Caribe, el cual está plasmado en el Plan5Caribe descrito anteriormente, y que permitirá brindar a los usuarios de la región un servicio de mejor calidad.</p> <p>⁷ Artículo 208 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. ⁸ Artículo 87 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.</p> | <p>22. ¿Cómo se fija el precio del gas? ¿Cuál es la fórmula para asignar el precio del gas? ¿Por qué no se tiene en cuenta el precio del WTI?</p> <p>En el caso de los usuarios regulados, el precio del gas natural al usuario final se fija de conformidad con la Resolución CREG 137 de 2013, que establece lo siguiente:</p> <p>Cargo variable:</p> $CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times f_{PC_{m,i,j}}) + C_{V_{m,i,j}} + C_{C_{m,i,j}}$ <p>Cargo fijo:</p> $C_{Uf_{m,i,j}} = C_{f_{m,i,j}}$ <p>Donde:</p> <p>$CUV_{m,i,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.</p> <p>$C_{Uf_{m,i,j}}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.</p> <p>m Mes de prestación del servicio.</p> <p>i Mercado Relevante de Comercialización.</p> <p>j Comercializador</p> |
| <p>$G_{m,i,j}$ Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.</p> <p>$T_{m,i,j}$ Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto ($T_{m,i,j}$), y/o transporte terrestre de gas combustible ($TV_{m,i,j}$) y/o compresión ($P_{m,i,j}$) de Gas Natural Comprimido (GNC).</p> <p>$D_{m,i,j}$ Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.</p> <p>$f_{PC_{m,i,j}}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.</p> <p>$C_{V_{m,i,j}}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.</p> <p>$C_{C_{m,i,j}}$ Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.</p> <p>$C_{f_{m,i,j}}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante</p> | <p>de Comercialización i y atendido por el comercializador j.</p> <p>ρ Pérdidas reconocidas. Este valor se determinará conforme al proceso establecido en la Resolución CREG 067 de 1995 (Código de Distribución de gas combustible) o aquellas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.</p> <p>El precio de gas en boca de pozo es fijado libremente por los productores, ya sea mediante contratos bilaterales o mecanismos de subastas dependiendo de la relación entre la oferta y la demanda.</p> <p>A partir del 1 de agosto de 2013 el precio del gas que se consume en el país, incluido el de los campos de La Guajira, resulta de la interacción entre la oferta y la demanda⁹. Antes de esa fecha el precio de los campos de La Guajira era regulado con base en una fórmula atada al precio de un derivado del petróleo en el mercado internacional.</p> <p>De acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución CREG 089 de 2013, la comercialización de gas en el mercado primario se realiza mediante negociaciones directas cuando la oferta agregada nacional es superior a la demanda y mediante subastas cuando la demanda supera la oferta. Estas negociaciones se deben realizar cada año y en contratos de duración 1 año, 5 años y más de 5 años, si se trata de negociaciones directas. En negociaciones mediante subastas los contratos son de 1 año y de 5 años.</p> <p>El precio de los contratos de 5 o más años se actualiza con base una fórmula establecida por la regulación. Inicialmente en la Resolución CREG 089 de 2013 se estableció una fórmula que depende únicamente de los precios locales de corto plazo del gas.</p> <p>Recientemente, mediante la Resolución CREG 105 de 2015 y la Circular CREG 113 de 2015, se estableció una nueva fórmula para los nuevos contratos, y para los vigentes en los que las partes de manera voluntaria decidían acogerse a la nueva fórmula. Esta nueva fórmula incorpora una señal de precios del mercado local de gas acotada al IPC nacional o al IPP americano y no prevé la utilización del índice del precio del petróleo, WTI, como se indica a continuación.</p> <p>Los análisis previos a la expedición de la Circular CREG 113 indican que una transmisión de las señales de precios de corto plazo en la actualización de precios es importante en la medida en que refleja las oportunidades que el mercado de gas ofrece a las partes que suscribieron contratos de largo plazo. Sin embargo, esa transmisión se torna inconveniente si implica variaciones inesperadas y muy fuertes de los precios: en la medida en que no existen mecanismos de cobertura para el riesgo de mercado local, la</p> <p>⁹ Ver Resolución CREG 088.</p> |

volatilidad resultante contraría el objetivo de cubrimiento de riesgo de precios inherente a los contratos de largo plazo. Por este motivo, el valor de este ingrediente de precios locales de corto plazo en el mecanismo de indexación se acotó a los índices de precios al productor de los Estados Unidos de América, PPI, y de precios al consumidor de Colombia, IPC; ambas son series estadísticas relativamente predecibles y de baja volatilidad que reflejan fundamentales de mercado relevantes para las partes.

En esta misma línea de análisis, en las reuniones sostenidas durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 y los primeros meses del presente año, los participantes del mercado abogaron por la estabilidad de precios y la eliminación de cualquier factor dentro de la fórmula de actualización de precios que propiciara volatilidades no esperadas. Este consenso se manifiesta en los múltiples comentarios recibidos de la Resolución 085 de 2015 y consignados en el documento soporte de la Resolución CREG 105 de 2015 (D-058-15).

Los precios del WTI se caracterizan por tener alta volatilidad y por no ser particularmente predecibles (ver Gráfico 2). Aun cuando la serie de precios se suaviza, tal y como se define en la Resolución CREG 105 de 2015, las variaciones que pueden tener los precios de un año a otro son importantes, lo cual afecta la estabilidad de los contratos (i.e., aumento del riesgo de *default*). Esta observación, los comentarios recibidos acerca de la estabilidad en precios y el hecho de que la demanda regulada no tiene mecanismos de cubrimiento ante tales riesgos, llevaron a la CREG a asignar un valor de cero para el parámetro que define la participación del WTI en la fórmula de actualización.

Gráfico 2. Evolución de precios spot del WTI



Fuente: Bloomberg. Elaboración CREG.

23. ¿Por qué la región caribe debe soportar un precio más alto que el del interior del país, incluso más alto que el precio internacional, lo cual le resta competitividad con el interior y con los mercados internacionales?

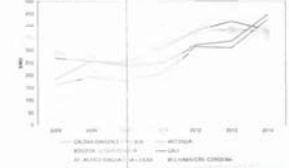
El objetivo de la regulación es propiciar la formación eficiente de precios, que apoya el buen funcionamiento de los mercados.

En las negociaciones de suministro de gas realizadas en los últimos dos años se ha observado que los precios del gas de los campos de La Guajira han resultado ser superiores a los precios del gas transado en los campos de Cusiana y Cupiagua. Este es un resultado de las condiciones de mercado de cada campo, al tener en cuenta que los campos de La Guajira están en declinación.

A primera vista pareciera que los mayores precios del suministro de gas de los campos de La Guajira implican que los usuarios de la Costa Atlántica asumen mayores precios por el gas si se compara con el interior del país. Esta apreciación no es tan clara dado que los grandes consumidores pagan el precio del gas más el costo del transporte, y los pequeños consumidores pagan adicionalmente el costo de la distribución. En general el costo del transporte en el interior del país es superior al costo del transporte en la Costa Atlántica.

Cabe precisar algunas cifras sobre el nivel de precios de gas observado en distintas regiones del país. El Gráfico 3 muestra el costo promedio del suministro de gas en los mayores mercados del país. Efectivamente se observa que usuarios de la Costa Caribe y los de Bogotá y Cundinamarca han experimentado un mayor costo de suministro respecto a otras regiones durante los últimos años.

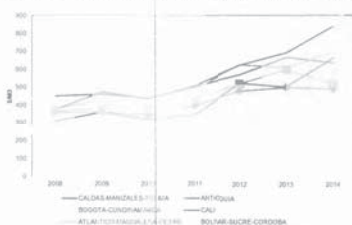
Gráfico 3. Costo promedio del suministro de gas por mercado



Fuente: SUI. Elaboración CREG.

Sin embargo, desde la perspectiva de la demanda el costo del gas (puesto en su lugar de uso) incluye los costos de transporte en los que deben incurrir los remitentes en cualquier región del país. Al incluirlos, la demanda de la región Caribe no experimenta los mayores costos (ver Gráfico 4). Obsérvese que este análisis no considera los costos de distribución y comercialización en los que incurre la demanda final.

Gráfico 4. Costo promedio del suministro y transporte de gas por mercado

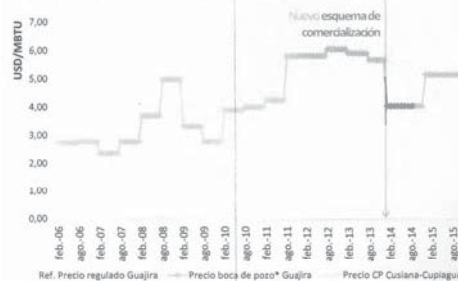


24. ¿Por qué la CREG cambió la fórmula de fijación de precios del gas, la cual no tuvo inconvenientes durante los 35 años de vigencia?

El precio del gas de los campos de La Guajira estuvo regulado desde 1975 hasta 2013 con base en una fórmula atada al precio de un derivado del petróleo en el mercado internacional. En 2013, mediante la Resolución CREG 088 de 2013, liberó este precio. Al momento de la liberación este precio era de 5,65 USD/MBTU mientras que el precio del gas de los campos de Cusiana y Cupiagua, que no estaba sujeto a tope de precios, presentaba un precio promedio de 3,80 USD/MBTU.

En la primera ronda de negociaciones realizada bajo las reglas de la Resolución CREG 089 de 2013 el precio de los campos de La Guajira cayó frente al precio regulado, y en la segunda ronda de negociaciones realizada en 2014 el precio se recuperó. Cabe anotar que los precios del gas en boca de pozo están expresados en dólares de tal forma que el comportamiento de la tasa de cambio afecta el precio al usuario final. Así, la disminución en la tarifa al usuario final en 2014, debida a los menores precios en boca de pozo obtenidos en 2013, se vio mitigada dada la devaluación presentada a finales de 2014.

En la siguiente gráfica se observan los anteriores resultados.



En respuesta anterior se indicó que en las reuniones sostenidas durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 y los primeros meses del presente año, los participantes del mercado abogaron por la estabilidad de precios y la eliminación de cualquier factor dentro de la fórmula de actualización de precios que propiciara volatilidades no esperadas. Los precios del WTI se caracterizan por tener alta volatilidad y por no ser particularmente predecibles. Aun cuando la serie de precios se suaviza, tal y como se define en la Resolución CREG 105 de 2015, las variaciones que pueden tener los precios de un año a otro son importantes, lo cual afecta la estabilidad de los contratos (i.e., aumento del riesgo de *default*). Esta observación, los comentarios recibidos acerca de la estabilidad en precios y el hecho de que la demanda regulada no tiene mecanismos de cubrimiento ante tales riesgos, llevaron a la CREG a asignar un valor de cero para el parámetro que define la participación del WTI en la fórmula de actualización.

No se debe perder de vista el hecho de que el gas de los campos de La Guajira está en declinación lo cual se refleja en los precios, independientemente del índice de actualización que se utilice.

| | |
|--|--|
| <p>25. ¿Por qué se permiten posiciones asimétricas en la negociación de los precios del gas en el Caribe colombiano?</p> <p>Las reglas para la comercialización de gas, establecidas en la Resolución CREG 089 de 2013, son las mismas para todo el territorio colombiano; no hay reglas particulares por región. El resultado de la aplicación de estas reglas no tiene por qué ser igual en todo el país pues las condiciones de mercado sí cambian de una región a otra.</p> | <p style="text-align: right;">MINMINAS </p> <p>Bogotá D.C.,</p> <p>Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Congreso de la República Carrera 7 N° 8 – 68 Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">Ministerio de Minas y Energía Origen: DESPACHO DEL MINISTRO Ref: 201579344-10-12015 11:09 AM Anexo: 1 LEGAJO Y 1 CD Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA Serie:</p> <p>Asunto: Respuesta Cuestionario Debate de Control Político sobre tarifas de energía- Proposición N°45 de 2015.</p> <p>Respetado Doctor Eljach:</p> <p>De manera atenta remito las respuestas de la Proposición N° 45 presentada por el Senador Alexander López Maya sobre las medidas adoptadas por el Ministerio para enfrentar el Fenómeno del Niño.</p> <p>Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.</p> <p>Cordialmente</p> <p style="text-align: center;"> TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA Ministro de Minas y Energía.</p> <p style="text-align: right;"> SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA RECIBIDO POR: LA YOLA FECHA: 10 NOV 2015 HORA: 11:09 AM</p> <p style="font-size: small;">Anexo: 0111 Legajo y 0111 CD Copia: Grupo Entero al Congreso Proyecto: MIN Referencia: Martha Lucía Rodríguez Lozano Referencia: Anexo: 0111 Legajo y 0111 CD Referencia: Anexo: Carlos Tommaso Estrada Calero</p> |
| <p style="text-align: center;">ANEXO 4  </p> <p>Bogotá D.C.,</p> <p>Doctora PATRICIA DUQUE CRUZ Superintendente Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Carrera 18 N° 84 - 35 Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: Cuestionario solicitud de información – Senador Alexander López Maya.</p> <p>Respetada doctora Patricia:</p> <p>Por tratarse de un asunto de su competencia, de manera atenta remito el numeral 12 del cuestionario de la solicitud de información del Senador Alexander López Maya, el cual me permito transcribir a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><i>Favor anexar las utilidades que han tenido las empresas generadoras de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y geotérmica en las vigenias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</i></p> <p>Por favor responder directamente al peticionario con copia a esta cartera.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"> MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO Coordinadora Grupo Enlace al Congreso</p> <p style="font-size: small;">Proyecto: Aura Patricia Tola Miranda Referido y Aprobó: Martha Lucía Rodríguez Lozano</p> | <p>RESPUESTAS DEBATE CONTROL POLÍTICO PARA INFORMAR AL PAÍS SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO CON OCASIÓN DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN ÁREAS DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL RACIONAMIENTO ENERGÉTICO Y LAS MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA COSTA CARIBE, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y TARIFAS DEL GAS NATURAL EN ESTA REGIÓN.</p> <p>I. PROPOSICIÓN N° 45 : SENADOR ALEXANDER LÓPEZ</p> <ol style="list-style-type: none"> Favor anexar los estudios técnicos que sustentan la medida de aumento en las tarifas del servicio de energía eléctrica. <p>En el Anexo 2 se encuentra el documento CREG 120 de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> Favor anexar el plan de emergencia para afrontar el fenómeno del niño en Colombia. <p>Las medidas adoptadas, hasta ahora, por el gobierno para enfrentar esta situación son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aumentar la oferta de gas: Para lo anterior se está dando todo el apoyo del gobierno para cumplir oportunamente el conograma de ejecución del Loop del Sur, con lo cual se podría disponer de 50 MPCC adicionales para la región Caribe durante el período estimado de duración de El Niño. También se están adelantando las gestiones para iniciar la importación de gas natural de Venezuela, lo cual implicaría un aumento de 40 MPCC <p>También se flexibilizaron los productos a ser transados en las negociaciones bilaterales de gas natural con el objetivo de que los productores pudieran poner una mayor cantidad de gas natural en el mercado (ver resolución CREG 170 de 2015).</p> <ol style="list-style-type: none"> Aumentar la oferta de energía eléctrica Se ajustó la regulación aplicable a plantas menores, autogeneradores y cogeneradores para que puedan entregar cualquier excedente de energía que tengan por encima de su capacidad declarada, al igual que establecer un procedimiento expedito para facilitar su conexión al Sistema Interconectado Nacional (ver resoluciones CREG 171 y 179 de 2015). Ajustar el mercado. Se estableció un precio máximo de oferta a las plantas de generación, con el objetivo de controlar los incrementos desbordados del precio de bolsa producto del pánico en el mercado ante los niveles excepcionalmente |

bajos de aportes hídricos y la necesidad de conservar los niveles de embalse necesarios para cumplir con las Obligaciones de Energía Firme en los meses venideros.

4. **Asegurar la oferta térmica.** Con el objetivo de evitar que las plantas térmicas que operan con combustibles líquidos entraran en una situación de iliquidez por efecto del desplome del precio al cual se les remunera su generación (precio de escasez), se implementó un incremento tarifario de alrededor de 6.73 \$/kWh, el cual irá a pagar un porcentaje del costo de generación con combustibles líquidos en el que se incurra durante esta situación crítica.

5. **Promover el ahorro de energía.** Se lanzó una campaña para promover el uso eficiente de la energía, dado que en los últimos meses se han presentado incrementos por fuera del escenario más alto proyectado por la UPME y de seguir implicarían gastar una mayor cantidad de agua de los embalses a la proyectada durante este período.

No obstante las medidas presentadas anteriormente, estamos realizando un seguimiento permanente de la situación y, de considerarse necesario, adoptaremos nuevas medidas para garantizar el abastecimiento energético en el país.

3. **¿En cuánto va a ser el aumento en la tarifa por usuario?**
Se estima un incremento va a ser de alrededor de 6.73 \$/kWh.

4. **¿En cuánto va a ser el aumento en la tarifa por estrato?**

Tabla N°1. Tarifas por estratos

| Estrato | Costo medio mes (pesos) |
|-----------|-------------------------|
| Estrato 1 | 438 |
| Estrato 2 | 494 |
| Estrato 3 | 929 |
| Estrato 4 | \$ 238 |
| Estrato 5 | \$ 373 |
| Estrato 6 | \$ 543 |

9. **¿Cuáles son las empresas dedicadas a la generación de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y/o geotérmica?**

A continuación se agrupan por tipo de generación los agentes operadores de los recursos de generación que actualmente se encuentran conectados al SIN.

Tabla 2. Capacidad Efectiva Neta por tipo de generación y agente operador.

| | Capacidad Efectiva (MW) |
|--|-------------------------|
| Cogeneradores | 82.20 |
| DICELER S.A. E.S.P. | 2.00 |
| EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. | 5.50 |
| EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. | 49.80 |
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | 5.00 |
| PROYECTOS ENERGÉTICOS DEL CAUCA S.A. E.S.P. | 19.90 |
| Generación Eólica | 18.42 |
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | 18.42 |
| Generación Hidráulica | 10953.78 |
| AES CHIVOR & CIA. S.C.A. E.S.P. | 1000.00 |
| CELSIA S.A. E.S.P. | 39.80 |
| CEMEX ENERGY S.A.S. E.S.P. | 6.00 |
| CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. | 27.13 |
| COMPANIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P. | 14.19 |
| DICELER S.A. E.S.P. | 1.25 |
| ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. | 11.14 |
| EMGESA S.A. E.S.P. | 2612.09 |
| EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. | 9.60 |
| EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. | 8.50 |
| EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. | 994.20 |
| EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A. L.S.P. | 2.00 |

5. **Favor anexar el comportamiento tarifario en Colombia de los últimos 10 años discriminado por departamento.**

Por ser competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se trasladó esta pregunta como consta en el Anexo 3, con Número de radicado 2015078422 del 6 de noviembre de 2015.

6. **¿Cuál ha sido el valor recaudo por el denominado "cargo por confiabilidad" desde su aplicación? Favor desagregar el recaudo anual por este concepto.**

A continuación se muestran los recursos que se han pagado por concepto de cargo por confiabilidad en 2015, en archivo adjunto se remiten los datos desde 2006 a la fecha.

7. **¿Cómo se causa y qué determina el valor del denominado "cargo por confiabilidad"?**

El costo del cargo por confiabilidad se determina a través de una subasta y el valor que se obtiene es pagado por la demanda a través de las compras de energía bien sea en bolsa o en contratos

8. **¿En qué han sido invertidos los recursos recaudados por el denominado "cargo por confiabilidad"?**

Por ser competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se trasladó esta pregunta como consta en el Anexo 3, con Número de radicado 2015078422 del 6 de noviembre de 2015.

| | Capacidad Efectiva (MW) |
|---|-------------------------|
| EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. | 4.50 |
| EMPRESA URRA S.A. E.S.P. | 338.00 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | 3029.26 |
| ENERCO S.A. E.S.P. | 5.30 |
| ENERGIA DEL RIO PIEDRAS S.A. E.S.P. | 7.29 |
| ENERGIA RENOVABLE DE COLOMBIA S.A. E.S.P. | 2.28 |
| GENERADORA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD S.A. E.S.P. | 0.38 |
| GENERAMOS ENERGIA S.A. E.S.P. | 1.78 |
| GENERPUTUMAYO S.A.S. E.S.P. | 0.47 |
| GRUPO GELEC S.A.S. E.S.P. | 1.48 |
| HZ ENERGY S.A.S. E.S.P. | 5.60 |
| IAC ENERGY S.A.S. E.S.P. | 5.20 |
| ISAGEN S.A. E.S.P. | 2724.90 |
| LA CASCADA S.A.S. E.S.P. | 61.20 |
| VATIA S.A. E.S.P. | 40.24 |
| Generación Térmica | 4664.45 |
| CELSIA S.A. E.S.P. | 167.00 |
| CENTRAL TERMOELÉCTRICA EL MORRO 2 S.A.S. E.S.P. | 59.80 |
| EMGESA S.A. E.S.P. | 411.00 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | 410.00 |
| GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. | 1361.00 |
| GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P. | 327.00 |
| ISAGEN S.A. E.S.P. | 278.00 |
| PROELÉCTRICA & CIA. S.C.A. E.S.P. | 90.00 |
| SURENERGY S.A.S. E.S.P. | 8.00 |
| TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. | 309.00 |
| TERMOEMCALI I S.A. E.S.P. | 229.00 |

| | Capacidad Efectiva (MW) |
|---------------------------------------|-------------------------|
| TERMOPIEDRAS S.A. E.S.P. | 3.75 |
| TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. | 163.00 |
| TERMOVALLE S.A.S. E.S.P. | 197.00 |
| TERMOVOPAL GENERACION 2 S.A.S. E.S.P. | 49.90 |
| ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P. | 603.00 |
| Total SIN (MW) | 15718.85 |

10. Favor anexar las utilidades que han tenido las empresas generadoras de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y geotérmica en las vigencias 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Por ser competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se trasladó esta pregunta como consta en el Anexo 4.

11. ¿Cuáles han sido los sobrecostos en los que han incurrido las empresas generadoras de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y geotérmica desde la existencia del "cargo por confiabilidad"?

Desde la creación del cargo por confiabilidad, el precio de bolsa no había sobrepasado sostenidamente el precio de escasez hasta el 21 de septiembre de 2015. Por lo tanto, los sobrecostos que algunos generadores deben asumir entre sus costos variables de operación y el precio de escasez no se habían presentado anteriormente.

En el caso de las plantas que operan con combustibles líquidos, las pérdidas estimadas por efecto del cumplimiento de la OEF los últimos 10 días del mes de septiembre y el mes de Octubre son de alrededor de medio billón de pesos.

12. Favor detallar cuáles han sido los niveles de las hidráulicas en los últimos 10 años en Colombia, detallando cada una de ellas.

Según información suministrada por XM, se adjunta en el Anexo 5 la información pertinente.

13. Favor anexar los estados financieros de las empresas dedicadas a la generación de energía (termoeléctricas, hidráulicas, geotérmicas, entre otras).

Por ser competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se trasladó esta pregunta como consta en el Anexo 3, con Número de radicado 2015078422 del 6 de noviembre de 2015.

14. ¿Qué valor tienen la maquinaria que tienen estas empresas para la generación de energía térmica o geotérmica? ¿Cuánta maquinaria existe en el país? ¿Cuántas veces ha sido utilizada dicha maquinaria en la generación de energía para el consumo en Colombia o fuera de ella?

Por ser competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se trasladó esta pregunta como consta en el Anexo 3, con Número de radicado 2015078422 del 6 de noviembre de 2015.

15. ¿Qué proporción de la energía generada en Colombia es vendida a otros países?

Según información suministrada por XM, se adjunta en el Anexo 6 la proporción de exportaciones, donde se presentan las cifras desde enero de 2014 hasta octubre de 2015. Es de anotar que la demanda TIE corresponde a las Transacciones Internacionales de Energía con Ecuador y la demanda internacional corresponde a la energía que se exporta a Venezuela.

16. ¿Qué impacto tiene la venta de energía a otros países sobre la generación de energía en Colombia (sobre el sistema energético nacional) y el consumo interno en tiempos de crisis?

Las exportaciones de energía a los países vecinos durante el mes de Septiembre de 2015 fueron menos del 0,6% del total de la demanda nacional, por lo que el impacto es imperceptible.

ANEXO 3

Minas y Energía
GRUPO DE ENLACE AL CONGRESO
15078422-06-11-2015 10:41 AM
6 FOLIOS
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
102
Bogotá D.C.

Doctora
PATRICIA DUQUE CRUZ
Superintendente
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Carrera 19 N° 84 - 35
Bogotá D.C.

Asunto: **URGENTE CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO EN PLENARIA DE SENADO - AUMENTO EN LAS TARIFAS DE ENERGÍA.**

Respetado doctora Patricia:

Por tratarse de un asunto de su competencia de manera atenta remito las siguientes proposiciones con los cuestionarios para debate de control político que tendrá lugar el próximo martes 10 de noviembre de 2015 en la Plenaria de Senado de la República, con ocasión del anuncio hecho por el Ministerio de Minas y Energía respecto al aumento en las tarifas de energía.

A continuación me permito transcribir las preguntas:

Proposición 3 – H.S. Iván Duque Márquez y otros:

7. ¿Cómo se ha manejado la declaratoria de indisponibilidad de algunos generadores térmicos?

41. ¿Cuál es el impacto cuantitativo de las medidas adoptadas recientemente y de las restricciones sobre empresas como Electricaribe y Emcali? ¿No estaremos quebrando a esas empresas y generando una crisis social enorme?

Proposición 4 – H.S. Alexander López Maya:

3. ¿En cuánto va a ser el aumento en la tarifa por usuario?

4. ¿En cuánto va a ser el aumento en la tarifa por estrato?

5. Favor anexar el comportamiento tarifario en Colombia de los últimos 10 años discriminado por departamento.

8. ¿En qué han sido invertidos los recursos recaudados por el denominado "cargo por confiabilidad"?

9. ¿Cuáles son las empresas dedicadas a la generación de energía hidroeléctrica, termoeléctrica y/o geotérmica?

13. Favor anexar los estados financieros de las empresas dedicadas a la generación de energía (termoeléctricas, hidráulicas, geotérmicas, entre otras).

14. ¿Qué valor tienen la maquinaria que tienen estas empresas para la generación de energía térmica o geotérmica? ¿Cuánta maquinaria existe en el país? ¿Cuántas veces ha sido utilizada dicha maquinaria en la generación de energía para el consumo en Colombia o fuera de ella?

Conforme a lo anterior y con el fin de consolidar la respuesta, solicito remitir la información por escrito y en formato Word al correo electrónico (enlacecdonaresomme@minminas.gov.co), en el término de dos (2) días calendario contados a partir de la fecha.

Atentamente,

Martha Lucía Rodríguez Lozano
MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Coordinadora Grupo Enlace al Congreso

Proyectó: Aura Patricia Toro Miranda
Revisó y Aprobó: Martha Lucía Rodríguez Lozano

MESA DIRECTIVA 11 NOV. 2015
 RESOLUCION N. 085 11 NOV. 2015

"Por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.
 En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el párrafo del Artículo 5 de la Resolución N. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que "Se autoriza en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas."

Que mediante oficio de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Honorable Senadora SUSANA CORREA BORRERO, solicita permiso a la Mesa Directiva del Senado de la República que estará fuera del país, los días 13, 14, 15 y 16 de Noviembre del 2015,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder a la Honorable Senadora SUSANA CORREA BORRERO, autorización para salir a Panamá, los días 13, 14, 15 y 16 de Noviembre del 2015, sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento, la Honorable Senadora tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del País y otro para su regreso al mismo.

ARTICULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoria, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y a la Honorable Senadora SUSANA CORREA BORRERO

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 11 de Noviembre del 2015

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
 Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
 Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Los originales de la presente gaceta reposan en la Secretaría General del Senado para su consulta.

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA
 RECIBIDO POR: *Clusent*
 FECHA: 11 NOV. 2015
 HORA: 17:00

Bogotá D.C., 10 NOV 2015
 S. P. 9 2 9

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 SENADO DE LA REPUBLICA
 Recepción de Correspondencia
 10 NOV 2015
 Radicación No. 81671

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, me permito informarle que el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, no podrá asistir el día 10 de noviembre/15 al debate de control político, proposición 45, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del temu asistirá en representación de la Procuraduría General de la Nación la doctora **FANNY MARIA GONZALEZ VELASCO**, Procuradora Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, identificada con cédula de ciudadanía 66843970, en calidad de observador el doctor **FERNANDO ALVAREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 31990332, funcionario adscrito a la Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública y la doctora **LUCY MARCELA MARIE KOLTER ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía 45525759.

Atentamente,
Ciro Eduardo López Martínez
CIRO EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ
 Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada Preventiva para la Vigilancia de la Función Pública y Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales

CELMI Ma. Elsa
 Suf. 307384

Secretaría Privada - Despacho Procurador General de la Nación
 Carrera 5 No. 15-40 Piso 25 Correo: 5870750 Ext. 12521

Siendo las 10:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 11 de noviembre de 2015, a las 20:00 p. m.

El Presidente,
LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

La Primera Vicepresidenta,
NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO

El Segundo Vicepresidente,
ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO